

TOMO 25

# Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número 20

Año 2004

Gral. n.º 132/04

## SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

POR

.....

.....

.....

.....

DENUNCIANTES

.....

.....

.....

INICIADAS EN

.....

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**  
Que en el día de la fecha se ha dictado providencia al tomo 23 de las actuaciones cuyo tenor literal es el siguiente:

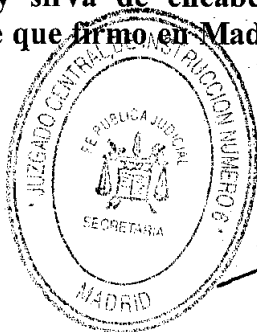
**“PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Procédase a cerrar el tomo 23 dado el volumen alcanzado y con el atestado presentado por la Unidad Central de Información Exterior con motivo de la detención y puesta a disposición de Abdelilah EL FADUAL EL AKIL y Rachid AGLIF, fórmense los tomos 24 y 25 que irán encabezados con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 25 de las actuaciones, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X R.N.S 240

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO	FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo solicitud OBSERVACIÓN TELEFÓNICA Y TRÁFICO LLAMADAS.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 5 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES	

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 6, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando observación telefónica del número 669933468 y 669958854 así como tráfico de llamadas entrantes y salientes.

EL JEFE DE LA UNIDAD



COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
DIRECCION GRAL. POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION  
INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400010506

05-04-04 10:22:41

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470  
FECHA: 04 de abril de 2.004  
ASUNTO: Solicitando Intervenciones Telefónicas  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

Ilmo. Sr.



Como continuación a las investigaciones que se vienen realizando en relación con los atentados terroristas perpetrados en Madrid el 11 de marzo de 2004, la localización y detención de sus autores, es por lo que se solicita de ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional, *con carácter urgente* la intervención telefónica de los siguientes números de teléfono en base a los siguientes indicios:

1. Se ha tenido conocimiento de que a través de los números de teléfono **669933468** y **669958854**, se están realizando en la actualidad numerosas llamadas al número de teléfono **628150673**, el cual está ya intervenido por el Juzgado Central de Instrucción número TRES, de la Audiencia Nacional, por sus vinculaciones con los autores de los atentados del 11-M, alguno de los cuales se inmolaron el pasado día 03.04.04.
2. Los mencionados telefonos se cree que son utilizados por un tal IBHAHIM AFALAH, nacido el 10.06.1983 en Marruecos, hijo de Ahmed y Habida, con NIE número X-02508591-G, individuo que reside en la Avenida María Guerrero 60, 1-C de Leganés, Madrid, a unas dos manzanas del domicilio en el que se inmolaron el día 03 de los corrientes del comando terrorista.

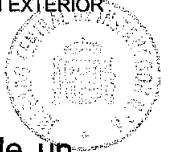




MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



- 3. También se ha sabido que IBRAHIM AFALAH es el titular de un vehículo Wolkswagen Golf de color rojo con matrícula 0710BNH, el cual pudo ser utilizado por los miembros del comando terrorista que se inmolaron en la avenida de Carmen Martín Gaité número 40.
- 4. Se cree que IBRAHIM AFALAH es otro de los miembros pertenecientes al comando terrorista que se encuentra en la actualidad desaparecido.

En virtud de todo ello se solicita la observación de los teléfonos:

- 669933468, utilizado por IBRAHIM AFALAH.
- 669958854, utilizado por IBRAHIM AFALAH.
- Igualmente se solicita a V.I. expida mandamiento a las compañías de teléfono correspondientes para que faciliten a la U.C.I.E. el **tráfico de llamadas entrantes y salientes** de los números de teléfono en cuestión mientras duren las observaciones telefónicas.

EL JEFE DEL SERVICIO

6688.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

<b>DE: C.G.I - UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR-</b>	
<b>A: TEPOL</b>	<b>. Fax: 915372547</b>
<b>ASUNTO: Remitiendo oficio solicitud empresas y tarjetas de terminales</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: SECCION 3ª, Grupo 3º. tfnos: 91.582.20.52</b>
<b>FECHA: 05 de ABRIL DE 2004</b>	
<b>Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: CUATRO (4)</b>	

**TEXTO:**

A LA ATENCIÓN DEL SR COMISARIO RIVAS



Adjunto se remite oficio solicitando las empresas a las que se hayan vendido y tarjetas que se hayan utilizado en diversos IMEIS encontrados en piso de c/ Carmen Martín Gaité de Leganes.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO  
P.A.  
EL JEFE DE GRUPO

Fdo.- Alejandro HERRERO SANCHEZ.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400513513 05-04-04 10:30:28

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 05 de abril de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO EMPRESAS DESTINATARIAS Y TARJETAS UTILIZADAS EN TERMINALES ENCONTRADOS EN PISO LEGANÉS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En el marco de las Diligencias 8.470, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del **Sumario 20/04** instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el **atentado terrorista** cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento de la existencia de un piso sito en c/ Carmen Martín Gaité 40 donde se refugiaban presuntos autores del mencionado atentado.

Con motivo del mismo se montó el dispositivo precedente que terminó con la inmolación de las personas que se encontraban en el interior. En la inspección ocular pertinente se han encontrado terminales de teléfonos móviles de distintas compañías.

Por todo lo expuesto, y con el fin de profundizar en la presente investigación, determinar el uso dado a los citados terminales, y sus posibles conexiones con otros individuos relacionados con el referido hecho, así como la identificación de elementos pertenecientes a las mismas, SE SOLICITA de VI:



1.- Se oficie a la compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A., para que facilite, **con la mayor urgencia posible**, las empresas a los que hayan vendido los siguientes terminales Motorota C330, IMEI 350647202947416; Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531; Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960, terminal sin marca ni modelo IMEI 448835113464910; Mitshubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952; Alcatel sin modelo, IMEI 332287675103586; Nokia 5110, IMEI 490544204394872; Nokia 5110, IMEI 490541204079206; Nokia 5110, IMEI 490544200893869, así como las **Tarjetas** que se hayan introducido en los mismos y el tráfico de llamadas salientes y entrantes registradas en dichas líneas, así como los datos de los abonados de los números con los que se haya registrado dicho tráfico.

2.- Se oficie a la compañía AMENA S.A., para que facilite, **con la mayor urgencia posible**, las empresas a los que hayan vendido los siguientes terminales Motorota C330, IMEI 350647202947416; Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531; Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960, terminal sin marca ni modelo IMEI 448835113464910; Mitshubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952; Alcatel sin modelo, IMEI 332287675103586; Nokia 5110, IMEI 490544204394872; Nokia 5110, IMEI 490541204079206; Nokia 5110, IMEI 490544200893869, así como las **Tarjetas** que se hayan introducido en los mismos y el tráfico de llamadas salientes y entrantes registradas en dichas líneas, así como los datos de los abonados de los números con los que se haya registrado dicho tráfico.

3.- Se oficie a la compañía VODAFONE S.A., para que facilite, **con la mayor urgencia posible**, las empresas a los que hayan vendido los siguientes terminales Motorota C330, IMEI 350647202947416; Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531; Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960, terminal sin marca ni modelo IMEI 448835113464910; Mitshubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952; Alcatel sin modelo, IMEI 332287675103586; Nokia 5110, IMEI 490544204394872; Nokia 5110, IMEI 490541204079206; Nokia 5110, IMEI 490544200893869, así como las

2



**Tarjetas** que se hayan introducido en los mismos y el tráfico de llamadas salientes y entrantes registradas en dichas líneas, así como los datos de los abonados de los números con los que se haya registrado dicho tráfico.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO**

*[Handwritten signature]*







MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X R.N.S 241

<b>DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.</b>	
<b>A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO</b>	<b>FAX: 91.537.25.47</b>
<b>ASUNTO: Remitiendo Solicitud de Intervenciones Telefónicas.</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Diligencias Policiales .nº 8470</b>
<b>FECHA: 5 de abril de 2004</b>	
<b>Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS</b>	



Con motivo de las investigaciones sobre los asesinatos terroristas y estragos cometidos el pasado día 11 de marzo de 2.004 en Madrid, adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional solicitando la Intervención, grabación y escucha telefónica y Tráfico de Llamadas del número: 627 373 225



EL JEFE DE LA UNIDAD

PA  
*[Firma manuscrita]*



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE LA POLICIA INFORMACION EXTERIOR  
Comisaria Gen. Información

SALIDA

Nº. 200400010534

05-04-04 12:05:07



O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470**

FECHA: **05 de Abril de 2.004**

ASUNTO: **SOLICITANDO OBSERVACIÓN TELEFONICA Y TRÁFICO DE LLAMADAS.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-**

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta **Unidad Central de Información Exterior**, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incurso en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se **solicita la intervención, grabación y escucha URGENTE del número 627 373 225, perteneciente a la compañía de telefonía móvil VODAFONE,** cuyo usuario pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de las presentes investigaciones.

Así mismo interesa se nos facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono **627 373 225** desde el momento de su conexión

EL JEFE DE UNIDAD



[Handwritten signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO	FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo Solicitud de Intervenciones Telefónicas.	
S/REF.:	N/REF.: Diligencias Policiales .nº 8470
FECHA: 05 de abril de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS	



Con motivo de las investigaciones sobre los asesinatos terroristas y estragos cometidos el pasado día 11 de marzo de 2.004 en Madrid, adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional solicitando la Intervención Telefónica y Tráfico de Llamadas de los números: **628.469.210**

EL JEFE DE LA UNIDAD

Handwritten signature of the head of the unit, overlaid on a circular official stamp of the Comisaría General de Información.

6695  
B.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR SALIDA
Nº. 200400010567
05-04-04 13:16:58

O F I C I O R.N.S 242

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470

FECHA: 05 de Abril de 2.004

ASUNTO: SOLICITANDO OBSERVACIÓN TELEFONICA Y TRÁFICO DE LLAMADAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incurso en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se **solicita la intervención, grabación y escucha URGENTE del número 628 469 210, perteneciente a la compañía de telefonía MOVISTAR**, cuyo usuario, del que se carecen de más datos de filiación al tratarse de una tarjeta de prepago, pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de las presentes investigaciones al tratarse de un contacto de los autores de las acciones terroristas anteriormente mencionadas.

Así mismo interesa se nos facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono **628 469 210** desde el momento de su conexión.



301



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

Repto 6696  
263

D.

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.

A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO

FAX: 91.537.25.47

ASUNTO: Solicitando información de correo electrónico

S/REF.:

N/REF.: Diligencias Policiales .nº 8470

FECHA: 05 de abril de 2004

Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES



Con motivo de las investigaciones sobre los asesinatos terroristas y estragos cometidos el pasado día 11 de marzo de 2.004 en Madrid, adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional solicitando LA INTERVENCIÓN TELEFÓNICA de los siguientes: **951092577**

**665492014**

EL JEFE DE LA UNIDAD



6694



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400010614
05-04-04 14:12:03

O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 20/04.

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 05 de abril de 2004.

ASUNTO: Solicitando intervenciones telefónicas.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS - AUDIENCIA NACIONAL.

Ilmo. Sr.



Como continuación a las investigaciones que se vienen realizando en relación con los atentados terroristas perpetrados en Madrid el 11 de marzo de 2004 en Madrid y la localización y detención de sus autores, es por lo que se solicita de ese Juzgado Central de Instrucción de Guardia de la Audiencia Nacional **con carácter urgente** la intervención telefónica de los siguientes números de teléfono en base a los siguientes indicios:

1. Según declaraciones de un testigo del entorno familiar de SAID BERRAJ, se ha tenido conocimiento de que éste individuo perteneciente al comando responsable de los atentados del 11-M en Madrid, algunos de los cuales se inmolaron el pasado día 03.04.04, podría estar recibiendo ayuda tanto económica como posiblemente de otro tipo por parte de un individuo residente en la ciudad de Málaga, identificado plenamente como MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH, nacido el 27.12.1969 en Tanger, Marruecos, hijo de Ahmed y Sodía, con N.I.E. número X-01735668-L y domicilio en la Calle Goya número 8, planta 3, letra 3 de Málaga.
2. Posiblemente, MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH estaría proporcionando a SAID BERRAJ este tipo de ayuda sin ser plenamente consciente de las actividades a las que está vinculado éste último.

303

6698



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



3. Además, también se ha tenido conocimiento a través de las conversaciones telefónicas mantenidas hasta el momento y pertenecientes a la intervención concedida por el Juzgado Central de Instrucción Número 3 de la Audiencia Nacional del teléfono 645658507, utilizado por HANAN CHENTOUF LBKIR, que SAID BERRAJ envió a su esposa a Barcelona con la intención de librarse de responsabilidades. También se ha sabido por estas conversaciones, que uno de los hermanos de SAID BERRAJ, llamado AHMED y residente en Bélgica, le ha comunicado a HANAN que si quiere evitar problemas que se deshaga de los papeles de su marido (refiriéndose a la documentación que pueda tener de él).
4. Se ha podido averiguar que MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH utiliza los números de teléfono **951092577** y **665492014**.
5. En base a todo lo expuesto, y ante la posibilidad de que a través de MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH se pueda llegar a la localización y posterior detención de SAID BERRAJ, es por lo que se solicita la intervención telefónica de los números de teléfono utilizados por el primero de ellos.

En virtud de todo ello se solicita la observación de los teléfonos:

- **951092577**, número de teléfono fijo utilizado por MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH que corresponde a la compañía "SUPERCABLE ANDALUCIA".
- **665492014**, número de teléfono móvil utilizado por MOHAMMED ANAOUA DAHDOUH.
- Igualmente se solicita a V.I. expida mandamiento a las compañías de teléfono correspondientes para que faciliten a la U.C.I.E. el **tráfico de llamadas entrantes y salientes** de los números de teléfono en cuestión mientras duren las observaciones telefónicas.

EL JEFE DEL SERVICIO

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 20 69  
FAX: 91 582 20 70

309



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

6699

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

F A X

<b>DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.</b>	
<b>A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO</b>	<b>FAX: 91.537.25.47</b>
<b>ASUNTO: Solicitando información de correo electrónico</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Diligencias Policiales .nº 8470</b>
<b>FECHA: 05 de abril de 2004</b>	
<b>Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS</b>	



Con motivo de las investigaciones sobre los asesinatos terroristas y estragos cometidos el pasado día 11 de marzo de 2.004 en Madrid, adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional solicitando información relativa a la cuenta de correo electrónico de Sarhane BEN ABDELMAJID, [sarhane2004@yahoo.es](mailto:sarhane2004@yahoo.es).

EL JEFE DE LA UNIDAD

CORREO ELECTRÓNICO  
[cgi.ucie@dgp.mir.es](mailto:cgi.ucie@dgp.mir.es)

Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
Tel.: 91.582.2069  
Fax.: 91.582.2070

305

6700



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GRAL. POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE información  
INFORMACIÓN EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400010615

05-04-04 14:13:21

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470

FECHA: 05 DE ABRIL 2004

ASUNTO: SOLICITACIUD DE INFORMACIÓN, OBSERVACIÓN E  
INTERVENCIÓN DE LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. DE  
LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursas en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se participa que es de suma importancia para las investigaciones llevadas a cabo por esta instrucción la solicitud de cuanta información se disponga, del contenido de los mensajes enviados y recibidos, de la libreta de direcciones así como de todos los contactos que tenga, de la cuenta de correo electrónico **sarhane2004@yahoo.es**, al pertenecer a Sarhane BEN ABDELMAJID, inmolado el día 03.04.04 junto con otros terroristas en Leganés (Madrid).

Se informa a V.I. que tal información puede ser dada por YAHOO IBERICA, sita en la calle María de Molina 40-5ºB, 28006 Madrid.

EL JEFE DE LA UNIDAD

306



**ACTA DE DECLARACIÓN Paloma REGODÓN CABELLO** .- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las quince cuarenta y cinco horas del día **05/04/04**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida, con carnés profesionales números **78.867 y 82.934**, Instructor y Secretario respectivamente,-----

--- Se procede a oír en **DECLARACIÓN** a **Paloma REGODÓN CABELLO**, n/ 08.04.72 en Madrid, hija de Indalecio y Adela, con domicilio en Madrid, en la Avda Carmen Martín Gaité, núm 24 2ºB, de la localidad Leganés, con móvil 629654645 y teléfono número 91.687.97.77, con D.N.I. número 2246582-B.-----

--- La cual comparece voluntariamente en estas dependencias, ante esta Instrucción, prestando su declaración de forma libre y voluntaria, Y **MANIFESTANDO**:-----

--- QUE siendo las dieciocho horas del sábado, día 03 de abril del año en curso, cuando con su vehículo circulaba por la Avda. Reina Sofía del barrio de Leganés en dirección Parque Sur, observó como llegaban varias furgonetas del Grupo de Operaciones Especiales del Cuerpo Nacional de Policía, y minutos después detectó un helicóptero del C.N.P sobrevolando la zona.-----

--- QUE ante tal situación se alertó y de forma inmediata se acercó hasta la estación, pues su padre iba a coger un tren en esos momentos. Que cuando llegó a la estación su padre ya no se encontraba en el andén. -----

--- QUE tras esta comprobación, la dicente salió, aproximadamente a las dieciocho horas y quince minutos, de la estación del tren por la salida de Leganés Norte, y en ese momento entraban en la misma dos individuos que, a pie, se dirigían hacia el interior de dicha estación. Que justo a la altura de las puertas de acceso la dicente se cruzó con ellos, esperando en la puerta para que ambos accedieran al interior de la misma.-----

--- QUE dichos individuos tenían rasgos árabes, y que únicamente vio bien el rostro de uno de ellos. Que debido a que la declarante había observado previamente presencia policial en las inmediaciones se fijó especialmente en estas dos personas.-----

--- QUE posteriormente viendo un programa de televisión, observó las fotografías de las personas buscadas por su posible implicación en los atentados del 11-M, y que se sorprendió cuando reconoció que una de ellas se trataba "SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS" de la persona que había visto en la estación, anteriormente citada.-----

--- **QUE EN ESTE ACTO**, siendo las quince cincuenta y cinco horas, el Instructor

*Paloma Regodón Cabello*





procede a mostrar a la epigrafiada UN ANEXO FOTOGRÁFICO, que consta de un total de sesenta y dos fotografías, con la finalidad de que la declarante efectúe el correspondiente **RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO**,-----

--- Que como resultado del mismo la dicente identifica SIN NIGÚN GÉNERO DE DUDAS la fotografía NÚMERO CINCUENTA Y OCHO del citado ANEXO FOTOGRÁFICO. Se significa por parte de esta Instrucción, que dicha fotografía corresponde a Sanel SJEKIRICA.-----

--- PREGUNTADA para que diga si quiere añadir algún detalle más en relación con este asunto, DICE que la persona que ella vio en la estación se corresponde sin duda alguna con la de la fotografía mencionada, y que su descripción física actualmente sería la siguiente: altura aproximada 1.75m, complexión delgada, cara alargada, barbilla prominente, tez blanca, pelo de color castaño claro, corto y rizado, sin gafas, hombros caídos y vestido con americana de color marrón. Que en relación con la otra persona que acompañaba al que ha descrito con anterioridad, indica que aunque no se fijo en su rostro, sí aprecia que era más alto que el otro y de complexión más fuerte, con rasgo árabes mucho más apreciables.-----

--- QUE no tiene nada más que manifestar, y una vez leída firma la presente en prueba de conformidad, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario, **CERTIFICO**.

6702



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Rgto 245/04.

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. en funciones de Guardia) TELÉFONO	FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Remitiendo solicitud auto de entrada y registro.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 05 Abril 2.004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: TRES	



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción en Funciones de Guardia de la Audiencia Nacional en Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando **mandamiento de entrada y registro** en el domicilio de la C/ **Francisco Remiro número 41, piso 1º, puerta D, de Madrid**

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Handwritten signature]



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN UN GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
SALIDA  
Nº. 200400010660  
05-04-04 18:03:32

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN  
FECHA: 05 de abril de 2.004  
ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento de que la persona identificada como **Sarhane BEN ABDELMAJID**, **inmolado el pasado día tres de abril del presente y autor de los hechos acaecidos en la calle Carmen Martín Gaité número 40, piso 1º, puerta 2ª de Leganés (Madrid)**, habría adquirido en régimen de alquiler y durante un considerado espacio de tiempo, la vivienda sita en la calle Francisco Remiro número 41, piso 1º, puerta D, de Madrid y cuya vivienda es de extrema importancia para el curso de las investigaciones llevadas a cabo por parte de esta Unidad.



Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

1.- EN EL DOMICILIO de: **Sarhane BEN ABDELMAJID**, SITO EN LA CALLE : C/ Francisco Remiro número 41, piso 1º, puerta D, de Madrid





Diligencias nº 8470

17 de marzo de 2.004



**COMPARECENCIA.**- En Madrid, dependencias de la Unidad Central  
===== de Información Exterior, Comisaría General de  
Información, siendo la 01:00 horas del día seis de abril de dos mil cuatro,  
ante los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnés  
profesionales números 17.814, 80.100, Instructor y Secretario habilitado  
para la práctica de la presente, **COMPARECEN:** - - - - -

- - - Los funcionarios de la misma Unidad con carnés profesionales  
números 85.519, 65.505, 53.918 y 80.528 , los cuales: - - - - -

- - - **HACEN ENTREGA DE:** - - - - -  
- - - **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** expedido por  
el Magistrado-Juez Central de Instrucción número cuatro de la Audiencia  
Nacional, en funciones de guardia, **por el que autoriza la Entrada y  
Registro** en el domicilio sito en **calle Francisco Remiro nº 41, piso 1º,  
puerta D, Madrid**, en virtud de las diligencias previas número 79/04 de  
dicho Juzgado y. - - - - -

- - - **MANIFIESTAN:** - - - - -  
- - - Que cumpliendo con lo ordenado por el Juzgado Central de  
Instrucción número cuatro de la Audiencia Nacional han procedido a  
efectuar la Entrada y Registro en el domicilio que venía ocupando  
**Sarhane BEN ABDELMAJID**, sito en la calle **Francisco Remiro  
número 41 de Madrid**, levantando el Acta correspondiente la Secretaria  
de dicho Juzgado y en la que se refleja los objetos entregados en la  
presente comparecencia, así como los lugares en que fueron hallados. - -  
- - - Que no hacen entrega del Acta de Entrada y Registro por cuanto será  
facilitada con posterioridad por el Juzgado competente. - - - - -

- - - Que no teniendo nada más que manifestar, firman la presente una  
vez leída y hallada conforme, en unión del Instructor de lo que como  
Secretario, **CERTIFICO.** - - - - -






6707  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 4  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

**MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO**

DON FERNANDO ANDREU MERELLES , MAGISTRADO-JUEZ  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL, EN FUNCIONES DE GUARDIA

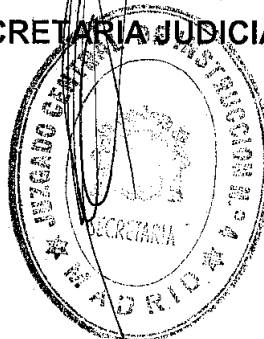
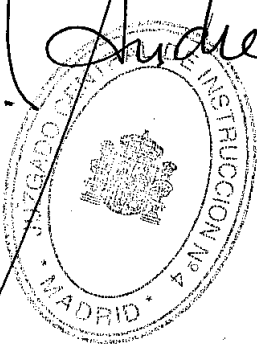


POR EL PRESENTE, se autoriza a los funcionario de la  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN para efectuar la **ENTRADA Y  
REGISTRO**, a cualquier hora del día o de la noche, en el domicilio de  
**SARHANE BEN ABDELMAJID**, sito en la **CALLE FRANCISCO REMIRO,**  
**Nº 41 – PISO 1º - PUERTA D DE MADRID** . Y ello en virtud de lo acordado  
en resolución dictada con esta fecha en el procedimiento **DILIGENCIAS  
PREVIAS Num. 79/04** del Juzgado Central de Instrucción Núm. Cuatro de  
la Audiencia Nacional, facultándose a dichos funcionarios para notificar  
citada resolución a los interesados, debiendo observarse todas las  
prescripciones establecidas en el artículo 545 de la Ley de Enjuiciamiento  
Criminal, y que se llevará a efecto ante la presencia del Secretario Judicial  
refrendante, el cual levantará el oportuno acta que será firmada por los  
asistentes, debiendo dar cuenta a este Juzgado del resultado de la  
**entrada y registro que se autoriza llevar a efecto entre las 20 horas del  
día de hoy 5 de abril de 2.004 y las 20 horas del día de mañana 6 de  
abril de 2.004.**

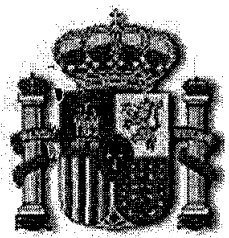
Dado en Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro .-

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL.







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 4  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS N°: 79 / 2.004

**AUTO**

En Madrid a cinco de abril del año dos mil cuatro.

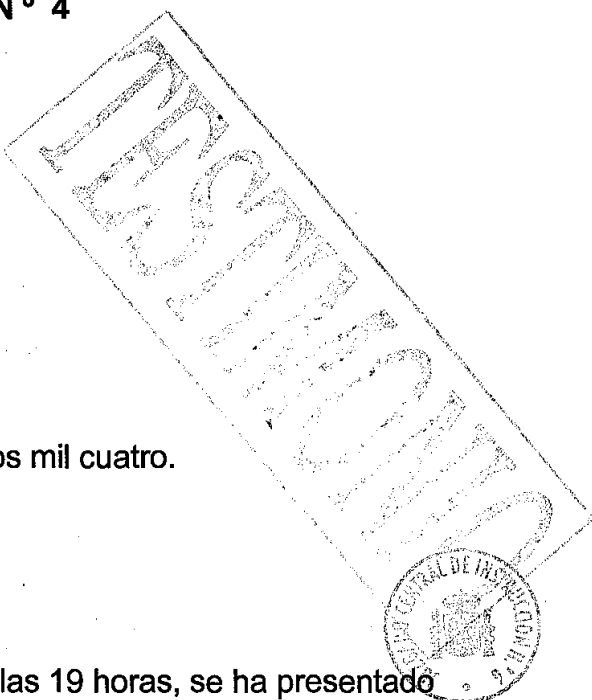
**I.-HECHOS.**

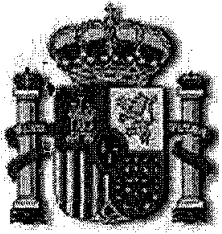
**PRIMERO:** En el día de hoy, siendo las 19 horas, se ha presentado en este Juzgado Central de Instrucción, en funciones de Guardia, por la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, comunicación solicitando mandamiento de entrada y registro en el domicilio sito en la calle Francisco Remiro nº 41, piso 1º, puerta D, de Madrid; y ello en base a considerar que en el mismo se pudieran encontrar instrumentos, efectos, documentos u objetos relacionados con un presunto delito de terrorismo que esta siendo objeto de investigación.

**SEGUNDO:** Dada vista al Ministerio Fiscal de la solicitud efectuada, este ha emitido informe en el sentido de que procede la concesión del mandamiento de entrada y registro expresados en el precedente hecho.

**II.-RAZONAMIENTOS JURIDICOS.**

**PRIMERO.-** La intimidad personal y familiar es un derecho fundamental, constitucionalmente proclamado y garantizado en el nº 1 del artículo 18 de la Constitución, precepto que establece en su 2º apartado y con referencia a una de las manifestaciones más importantes





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



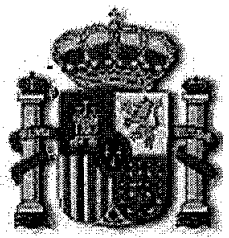
de la intimidad, que el domicilio es inviolable. Ninguna entrada y registro podrá hacerse en él sin el consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

Consagrado este derecho a la intimidad en el más alto rango de consideración en el art. 8 del Convenio Europeo de derechos Humanos, admite el mismo dos límites que permiten su restricción, como son, que la ingerencia ha de estar prevista por la Ley, y ha de constituir una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención del delito, o la protección de los derechos y libertades de los demás. Al hilo de lo expuesto, nuestro Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de declarar de forma reiterada que el artículo 18,2 de la CE lleva a cabo una rigurosa protección de la inviolabilidad del domicilio, al establecer tres supuestos taxativos en que procederá la entrada y registro del domicilio, cuales son: la existencia de consentimiento del titular, la presencia de flagrante delito y la resolución judicial motivada.

**SEGUNDO.-** Centrándonos en la tercera modalidad de restricción del derecho fundamental, la resolución judicial, como la que aquí se acuerda, con independencia de que debe ajustarse a las formalidades y presupuestos que deben presidir tanto la adopción como su posterior práctica y que vienen determinados en los artículos 545 y siguientes de la L.E.Crim., la jurisprudencia constitucional ordinaria viene exigiendo que la decisión esté informada por los siguientes principios:

1º.- La proporcionalidad, en el sentido de que exista un correlato entre la medida, su duración y extensión y las circunstancias del caso, especialmente la naturaleza del delito, su gravedad y su propia trascendencia social.

2º.- La práctica de la diligencia ha de ser necesaria, lo que concuerda con el principio anterior en el recto sentido de que es preferible acudir a otros medios de investigación distintos y menos onerosos para la intimidad de las personas, salvo que la medida sea



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

necesaria por su propia naturaleza para el buen fin del procedimiento iniciado.

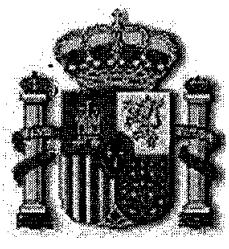
3º.- El control judicial de la medida resulta imprescindible, tanto en el momento de ordenarse, en su desarrollo y en su cese, como así previenen los artículos 546, 569,4º y 553 de la L.E.Crim.

4º.- La medida ha de adoptarse motivadamente, lo que exigen los arts. 550 y 558 de la L.E.Crim., en el sentido de que exteriorice razonadamente los criterios en que se apoya la decisión judicial, es decir, la exigencia de motivación se satisface cuando implícita o explícitamente se puede conocer el razonamiento.

5º.- Por último, como expresa el art. 546 L.E.Crim., la finalidad propia de la diligencia deriva de la existencia de indicios de encontrarse allí el procesado, o efectos o instrumentos del delito, libros o papeles u otros objetos que pueden servir para el descubrimiento o comprobación del delito.

**TERCERO.-** En base a tales razonamientos, este instructor entiende que resulta de especial trascendencia para el éxito de la investigación la medida de restricción solicitada, pues no cabe duda que el delito objeto de investigación es de suma gravedad, como lo es el de terrorismo, a lo que debe añadirse que la preparación de esta clase de delitos se realiza en la clandestinidad, para lo cual este medio de investigación se revela como particularmente eficaz con el objetivo de encontrar armas, municiones, explosivos, instrumentos, efectos, documentos o papeles que indiciariamente almacenan en su morada, cuerpo esencial de este tipo de delitos, que pueden llevar a descubrir los posibles autores y sus colaboradores.

Esto último igualmente se advierte en el presente supuesto, al haberse constatado por la policía judicial que el domicilio que se interesa registrar habría sido alquilado por Sarhane BEN ABDELMAJID, presunto terrorista que se suicidó el pasado día 3 de abril en Leganés (Madrid), y supuesto miembro del comando terrorista que produjo el atentado que se cometió el pasado día 11 de marzo en cuatro trenes de cercanías de Madrid, del que resultaron cerca de 200 víctimas mortales.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por otro lado, la práctica de esta medida se ajustará a las prevenciones y garantías que se han expuesto y que explícitamente se fijan en la parte dispositiva de esta resolución.

**CUARTO:** Dada la naturaleza de los hechos enjuiciados, así como el estado inicial de las presentes, y a fin de garantizar el resultado de las investigaciones que se están llevando a cabo, procede decretar el SECRETO de las presentes actuaciones por el plazo de UN MES.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación.

**III.-PARTE DISPOSITIVA.**

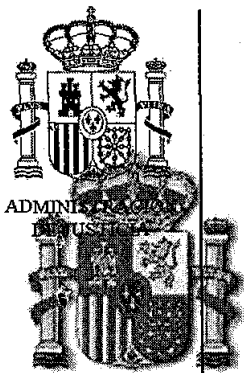
**S.Sª. ILTMA. ACUERDA: SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO**, a cualquier hora del día o de la noche, y que se llevará a efecto entre las 20 horas del día de hoy y las 20 horas del día de mañana, en el domicilio de **SARHANE BEN ABDELMAJID**, sito en Madrid, calle Francisco Remiro nº 41, piso 1º, puerta D, así como de sus anexos y/o elementos comunes ( garaje, trastero, etc.), y ello con objeto de que las Fuerzas de la Seguridad del Estado a las ordenes de la autoridad solicitante, se proceda a la incautación de cuantas armas, municiones, explosivos, instrumentos, efectos, documentos o papeles se encuentren en el mismo y puedan tener relación con el delito de terrorismo que es objeto de las presentes diligencias.

Se decreta EL SECRETO de las presentes actuaciones por el plazo de UN MES.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. Don FERNANDO ANDREU MERELLES, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº CUATRO de la AUDIENCIA NACIONAL, con sede en Madrid; doy fe.

E/



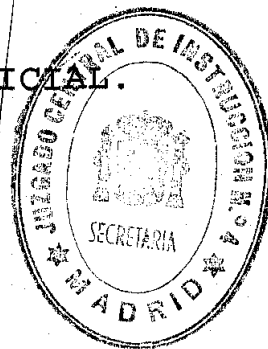
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.



LA SECRETARIA JUDICIAL.

*[Handwritten signature]*







14. C.Ds grabables con detalles orales  
y detalles autocinéticos

UN libro C.Ds con el logotipo de  
American Express contenido en su interior  
10 C.Ds

Nº 4 Estudio libro C.Ds que se presenta  
Caja de Cartón de una Radio Nacional  
RE 7517 conteniendo numerosos C.Ds  
que son precintados.

Nº 5 C.D con cartabul Abama y Caracteres  
orales y fonda de C.D T.D.E con 2  
teléfonos anotados, de fortuna uanur,  
cinta en Radiografía uesma

Nº 6 Un libro pequeño escrito en orales con  
teniendo en su interior una tarjeta sin  
de uesma con n° serie 345688302  
0061044

Nº 7 Carcasa C.D con un individuo con gra  
e impresiones orales abajo, un libro con  
impresiones orales nro-bravado.  
Abda con autocinéticas uesma en  
su parte trasera.

Hoja de Databas con inscripción  
manuscrita nombre "SOLMA"

libro "la mujer en el Islam"  
"los tres fundamentos y sus  
trabaja"



Libro AL-ZAKAT  
 2 libros "Adriación de dudas sobre  
 la Creencia y Excepciones Legales  
 por todo la Nación.

no 8 Poder en Arabz y 4 folios Impresos  
 en Arabz

Copete Auzilla "ADCUISA" en su inte  
 nor 2 fotocopias de Autentic de  
 Notarian Juan Bahioz, rellenado de una  
 manuscrita.

libreto "Ira" con las hojas escritas  
 en Español y en Arabz.

2 folio con Copias de escritos, man  
 nuscrito en Español

no 9 libreta "Kudat al Babia Saudi" con  
 diversa documentación en su interior,  
 Copete "Dat Analises con nuevas  
 documentación de Jucinet y documental  
 manuscrita

no 10 Copete "Libro Economias Aplicadas" con fo  
 tocopias impresas en su interior.

folio doblado de certitud con anotaciones  
 en Arabz.

Justificante de Demarcia. Retardados  
 Fotocopias de titulos en Arabz en



una Copia mano  
factura de la Republica tunis

Nº 11 Folio copia pasaporte de Fahjet Saemane  
Abelwaïd.

Folio acreditado con escritura en  
arabe.

5 Cuartillos con escritura leones  
cub en español

libreta visita de Jaid Vincent Abelwaïd  
con escritura leonesa.

libreta visita a nombre de Foto  
Atuxi

Nº 12 Folio de "Idiomatic"  
libreta azul con escritura Español y  
arabe.

Nº 13 14 ~~libretas~~ de 350  
Banco Paisillo "República tunisina"  
libreta visita de Hatem Ghannadi  
libreta de Resista  
libreta de Benouia Katerok  
libro verde pasaporte escrito en arabe  
6 libretas en una funda plastica con  
valla.

12 libretas en una Caja transporta  
mente

Nº 14. 4 libretas de Alamo Sabane Abelwaïd  
Fahjet  
su Billete pasaporte extranjera

913081733



677bis-

Nº 15 4 carpetas digo 4 Diskettes  
en un port físico

Caja con 31 Diskettes

Nº 16 Expediente transportado en carpeta  
transparente

Carpeta transparente con impresos  
de ATE y Boje laboral

Sobre con foto de Caruel

Carpeta con diversa documentación

Carpeta con contrato de Incaja

Fds manuscritos "S.C.A"

Fotos Busca

Carpeta Negra con abridores de  
utilización

Nº 17 Carpeta transparente con diversa  
documentación

Carpeta transparente con diversa  
documentación

Carpeta transparente con Document.  
en sobre "Fotos Especial"

Impresos de foto laboral

ATE laboral

Impreso rogatorio

Contrato de suministro

Sobre con fotografías

Christina

Solicitud Visado Fabio Sardi  
Artículo con nombre manuscrito

913081733

6718

libros tapados de tinta y papeles manuscritos  
impreso y mecanografiado

Nº 18 Sobre tapete sin conu: Abacado  
031243580  
tapete libro s. Baahim con una  
nucab

Nº 19 libros tapados Cruzet Acosados

de ~~la~~ Basilete.  
Fotocopia de Identidad sobre  
tapete libro de fabrica Hassan  
Almas

Republica Tunisiana

Sobre de 42 David  
Sobre con fotocopias de la Biblia  
fotocopia Residencia y trabajo  
de Sortane  
Caja con cable y tapete de Alca  
de Udo

Nº 20 libros encuadernados con fotocopias  
escritas en Castellano. "Fragments  
de ADI, DAN"

3 fotocopias sobre la Economía  
Ishmia  
libros sobre Sistema Nouparca  
y Practicas electricas de Al  
libros mas con escritura en  
arabe.



21 breve visita de Ali Jazaki

10h.  
Cartilla libro de Sabana  
Nomina de Sabana  
Carte d'imatriculador de Sabana  
Libro transporte de

(2) Carnet de Biblioteca de Sabana  
Carnet en Arabe  
Carnet Biblioteca Sabana  
Recibo de Saldo y Fungido  
Certificado de salida del curso  
Folio blanco con nota bancaria

Transporte de libros  
Varios documentos  
Carta con document. banco  
en Arabe

Cubierta con pres. aut.  
Breve visita de Sabana Falhet  
con foto bancario  
Carte en Francés

22 test-it en Arabe

1 cinta Cassette  
peuista d'expert con nota  
telefonica  
3 cintas Cassette

Sobre Grande Varron a noelme  
de FORTALE TARNET con paper  
dentro.

### 23 Confiración Fax.

Fotocopia de Comparación contra  
la Sección Torreda y Comunitat  
Crosis en 1/2 folio

Fotocopia express espaiols  
con interres en tones y duotar  
manuscrite

Sobres manuscrites 120ls digo  
a nombre Sarhaue TARNET.

Folio de ~~120ls~~ Des Comunitat  
con duotar. Manuscrite

24. 2 folios originaes con manuscrite en  
bros.

Fotocopia de 112

Folio con HNO ~~112~~

Cont con duotar. Manuscrite.

Fotocopia brose.

Folio con brecc de Madud  
y tones.

HNO en total peguado



Objeto de estudio con impresos de  
vidéos dentro.

Costo manuscrito con 3 ptes  
7 cintas de vídeos  
s. C.D. y una Caja de Justicia  
con resto de bodega.

26

1 fax Philips MFC 4, 1 CD  
y 2 Dipekettes, 1 lector de CD  
En la Habitación dormitorio  
(nº 3) se encuentra e interviene.

27

1 ticket de compra  
1 tarjeta visita "Comercio  
Casablanca"

Documento B.B.V. disp. extra  
de suelta

Cartilla manuscrito sobre  
Sobre de B.B.V. con extracto  
dentro

2 folios de Justicia en el  
nº trabajo, modelo 10 4/2

En la Habitación al lado del  
baño (nº 4) se interviene

28

Boas bañante de fumar  
SANTANE y dentro un baño





parte.

28 En el cuarto de Isidro, Habitación n° no tiene  
Diversos utensilios de Isidro, y Enseres  
que se entrega a las Funcionarios de la  
Comisaría Científica para trabajos en la  
localización de Armas -  
Todos los efectos son llevados por  
la fuerza Aduana.

Como Ampliación a lo encontrado en  
la Habitación n° 3 se ubica que:

Fotocopia testamento de Abdelkrim  
Lebchima.

Copia p.v.t de Malid Zein Abdelkrim  
Lebchima Viseta de divina testamento  
F. R. S

Copia de 7 Hojas testamento Abdelkrim  
Lebchima n° 2191200

Hoja con caracteres Arabs  
Ticket recarga n° Huo 65862219

Ticket devolución de 549 €

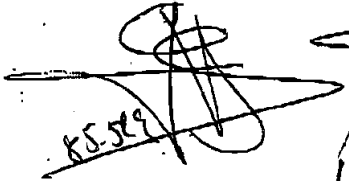
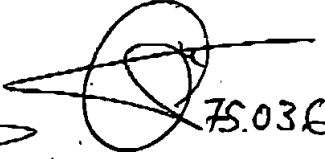
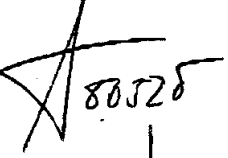

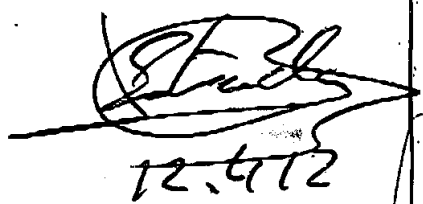
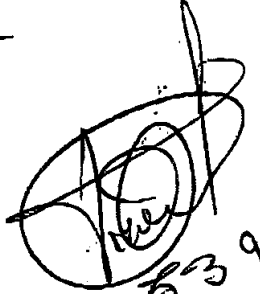
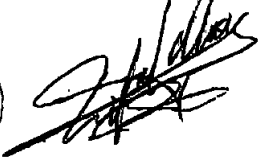
Docum. n° Trabajo y S. Social  
de Abdelkrim Lebchima.

Cuadrante Junio 2002 de 'ASCI'  
Huo 65862219.



6.

Con todo lo cual y no terminado  
mas que reserada firmada con  
todas las interinicias, de todo lo cual  
yo la Secretaría Judicial doy fe

 85.589  
 75.036  
 80.525  
 65.535  
 12.672  
 83.918  


6724

he1  
UCLE  
Aline  
JCAT



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONOCIMIENTO  
SERVICIO:  
SECCION:  
NO PASAR AL ARCHIVO



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

NOTA INTERIOR

S/REF.  
N/REF. UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS - NBQ  
FECHA MADRID. 05 DE ABRIL DE 2004  
ASUNTO Rdo. Notas informativas  
DESTINATARIO C.G.I.- Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico

COMISARIA GRAL. SEG. CIUDADANA  
UNIDAD CTAL. DESACTIVACION EXPLOSIVOS-NBQ  
MADRID  
- 5 ABR 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Número ..... 10588 .....

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
ENTRADA  
Nº. 200400009985  
05-04-04 12:40:24

Para conocimiento de esa Comisaría General, adjunto se remiten dos notas informativas sobre:

- Información provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita GOMA 2 ECO, hallada en piso Leganés el día 3 de abril.
- Información recibida por la Guardia Civil sobre desactivación del artefacto explosivo en la línea del AVE Madrid – Sevilla, el día 2 de abril de 2004.



COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

Fdº: Juan Jesús Sánchez Manzano

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GRAL. DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
- 5 ABR. 2004  
Rgto. de ENTRADA  
N.º 2634



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asunto: información provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallada en piso Leganés el día 3 de abril

**1.- DETONADORES:**



En el piso de Leganés, el día 3 de abril del 2004, habitado por un grupo de islamistas radicales, se han encontrado un total de **236 detonadores**, de los cuales se informa lo siguiente:

- Trece de ellos son de aluminio, del número 3, indicado en banderola metálica, con tapón amarillo y de 4,85 metros de rabiza, fueron fabricados en el 2001. A Caolines de Merilles le fueron servidas 500 unidades de este tipo, en mayo del 2002.
- Uno es de aluminio del nº VI, indicado en banderola metálica, con tapón rojo, fueron fabricados en el 2002. De este tipo fueron distribuidos a Caolines en el 2003. No se puede precisar, ahora, la fecha y cantidad.
- El resto de los detonadores son de los mismos tipos que los referenciados en anteriores notas informativas, con motivo de hallazgo de furgoneta, bolsa de Vallecas y Ave.

**Conclusiones sobre los detonadores:**

- Los trece detonadores del nº 3 y el del VI, citados, son de un nuevo tipo respecto a los incautados con anterioridad. Sin embargo, también han sido recibidos en la empresa "Colines de Merilles.
- Los detonadores del número tres, de aluminio, con tapón de estancamiento azul turquesa, fabricado en el 2003, con rabiza de dos metros, sólo los consume, en la Península, Caolines de Merilles.

**2.- ESTIMACIONES SOBRE GOMA 2 ECO:**

- En cuanto la dinamita Goma 2 Eco y sus embalajes, se ha determinado:
- 14 bolsas vacías, de 5 kilos cada una, total envases para 70 kilogramos.
  - 588 envoltorios de cartuchos del calibre 26/200, total para 90 kilogramos.
  - 16,5 kilogramos de dinamita, hasta este momento.
  - 20 kilogramos, aproximadamente, explosionados en la acción kamikace.
  - Una cantidad, difícil de determinar esparcida en el lugar o succionada por la bomba de achique de la piscina.



Según cálculos realizados por esta Unidad, si en el maletero de un vehículo turismo medio, con un capacidad de 250 litros, podría transportar una cantidad aproximada de unos 210 kilogramos de dinamita, en bolsas.

La suma de los 142 empleados en artefactos de trenes de cercanías y vía del Ave, 16,5 recuperados y 20 en acción kamikace, serían unos 178 kilogramos, a lo que hay que añadir el explosivo esparcido y el succionado.

Sobre estas **estimaciones y suponiendo** un solo transporte en este tipo de vehículo, la cantidad que pudiera quedar de explosivo sería menor al 10%.

### 3.- POSIBLE PROCEDENCIA DE GOMA 2 ECO:

Las referencias de los envase sólo permiten determinar la empresa de seguridad distribuidora, de cada referencia sólo se fabrican 3 o 4 toneladas.

Canela de Seguridad, que abastece a Caolines una 25 toneladas al año, ha recibido diversas cantidades de todas las referencias incautadas en los términos siguientes:

- Un pequeño porcentaje a finales de noviembre del pasado año.
- Una cantidad más significativa el 16 de enero.
- El mayor porcentaje el 3 de febrero del presente año.

### Conclusiones sobre la Goma 2 ECO:

- De todas las referencias de los envoltorios ha recibido la empresa de seguridad "Canela".
- Las partidas se han recibido a partir de noviembre en Canela, y posteriormente en Caolines de Merilles.

### 4.- CONCLUSIONES FINALES:

- Tanto en detonadores como en referencias de Goma 2, está el denominador común de haber sido recepcionadas, en cantidades diferentes, por Minas de Caolines de Merilles.
- Ninguno de los elementos relacionados con detonadores o goma 2 ECO, incautados en las distintas operaciones policiales, puede decirse que no ha sido recepcionado por dichas Minas.

Madrid, 5 de abril del 2004.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



Juan Jesús Sánchez Manzano



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA U.C.D.F. - N.R.O.



**ASUNTO: Información recibida por la Guardia Civil sobre desactivación del artefacto explosivo en la línea del AVE Madrid-Sevilla el día 2 de abril de 2004.**

**ANTECEDENTES.**

A las 11,20 horas del día 2 de abril de 2004, se recibió en este Servicio una llamada telefónica proveniente del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia del Cuerpo de Toledo, solicitando la intervención del EDEX de Servicio de esta Unidad ante el hallazgo de una bolsa sospechosa en la vía del AVE Madrid-Sevilla, próxima a la estación de RENFE de la localidad de Mocejón (Toledo).

A las 11,30 horas salió hacia el lugar de la incidencia el Teniente Coronel informante acompañado por el EDEX de servicio, dos miembros de la oficina de análisis, y dos Guías de Perros Detectores de Explosivos, entrevistándose a su llegada con la Fuerza del Cuerpo que se encontraba allí, siendo recibida por los mismos la siguiente información:

Que a las 10,15 horas del mismo día operarios de la empresa Vías y Construcciones, encargada de las obras de la nueva vía AVE Madrid- Toledo hallaron un cable sospechoso que se dirigía hacia la vía del AVE Madrid- Sevilla (sentido Sevilla). Dicho cable no fue visto en ese lugar a las 07,20 horas de la misma mañana, según manifestaciones de un encargado de la referida empresa que pasó por allí a esa hora. Tras ser comunicada la circunstancia a la Guardia Civil, se personó en el lugar una Patrulla del Cuerpo, que observó, que el referido cable finalizaba en el interior de una bolsa de plástico enterrada bajo el raíl derecho de la vía férrea, en el punto kilométrico 61,250 de la misma, por lo que ante la sospecha de que se tratara de un artefacto explosivo, fue solicitada la intervención de personal especialista.



Encontrándose el tráfico ferroviario cortado en la línea AVE, los TEDAX actuante decidieron que también se efectuara el corte de tráfico en la carretera CM-4006 (Algodor-Mocejón), y la ampliación del cordón de seguridad a 200 metros.

Una vez tomadas las citadas medidas de seguridad, el EDEX actuante comenzó la intervención sobre las 12,15 horas, confirmando los perros detectores la existencia de explosivo. Tras la aplicación de las técnicas y medios propios de la especialidad fue desactivado un artefacto improvisado.

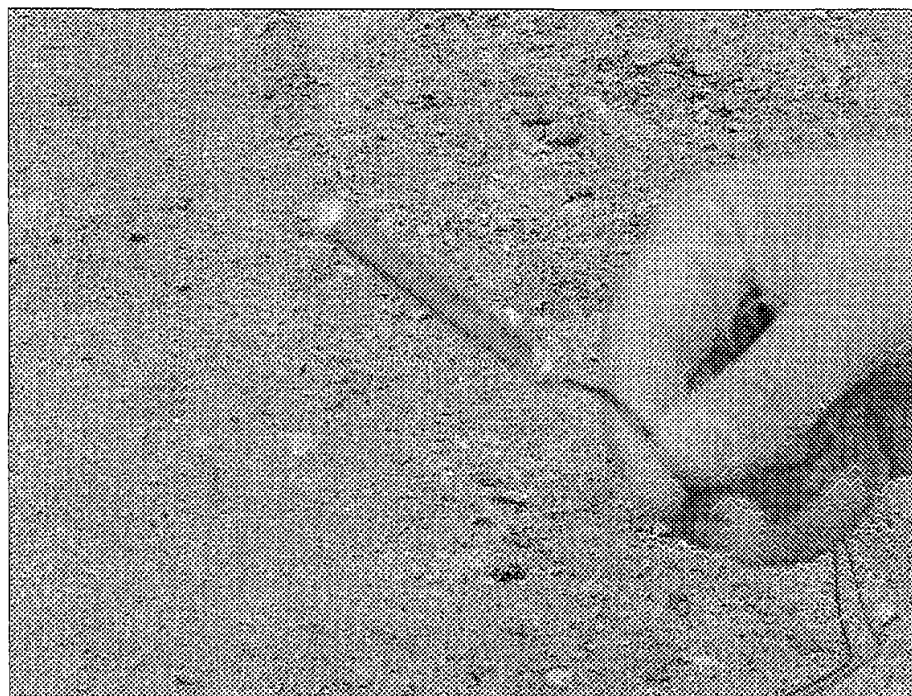
#### COMPOSICIÓN DEL ARTEFACTO.

- **DISPOSITIVO DE INICIACIÓN:** Se trata de un sistema de activación a distancia denominado CABLE-MANDO, integrado por 136 metros de cableado paralelo multifilar, (conectado a un detonador eléctrico que se describirá posteriormente) distribuido en tres secciones empalmadas de 17, 20 Y 99 metros respectivamente, siendo los dos primeros con envuelta de color rojo/negro, del utilizado en sonido, y el tercero con envuelta de color blanco. La primera sección se encontraba unida por uno de sus extremos al referido detonador mediante arrollamiento, sin protección alguna. El otro extremo se hallaba unido a la segunda sección de cable de la misma forma, mediante auollamiento de los cables, sin ningún tipo de protección. La tercera sección se hallaba conectada a la segunda también mediante arrollamiento, siendo recubierta la unión por medio de cinta de carroceros y asegurada mediante un nudo para impedir su desconexión por tracciones. El otro extremo de la tercera sección se encontraba con los cables desnudos, para la aplicación de una fuente de alimentación (pila o batería), la cual se hallaría en poder del autor de la acción, para la activación del detonador eléctrico y la carga explosiva del artefacto.
- **CARGA EXPLOSIVA:** Compuesta por 12 kilogramos de una sustancia gelatinosa de color blanco, con olor a almendras amargas, que pudiera tratarse, a falta de los oportunos análisis químicos, de dinamita GOMA 2-ECO. Dicho explosivo se hallaba en el interior de una bolsa de plástico de un supermercado CARREFOUR, y esta a su vez en el interior de otra bolsa de plástico de color



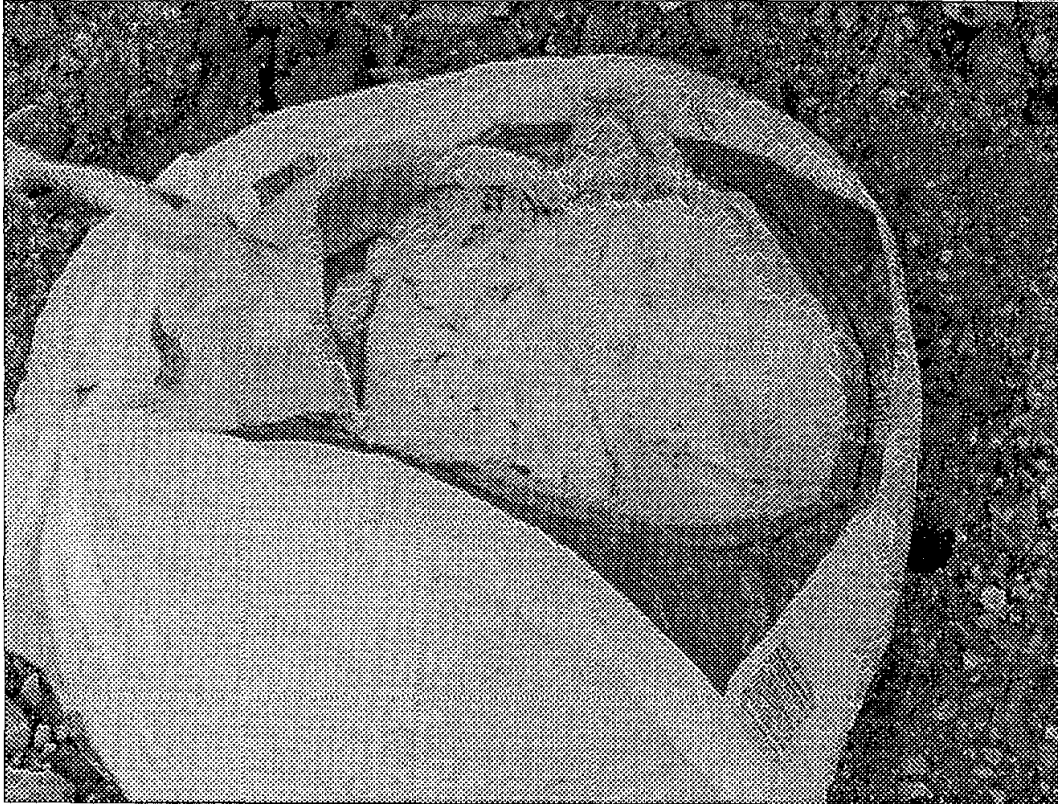
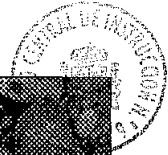
blanco de otro supermercado LIDL, habiéndose cerrado esta última por medio de un nudo efectuado en sus asas.

- **DETONADOR:** Introducido en el interior de la sustancia explosiva a través de un orificio practicado en las bolsas. Se trata de un detonador eléctrico con las rabizas de colores azul/rojo, con cápsula de aluminio, sensible, de 500 milisegundos de retardo, del número 3, con tapón de color turquesa.

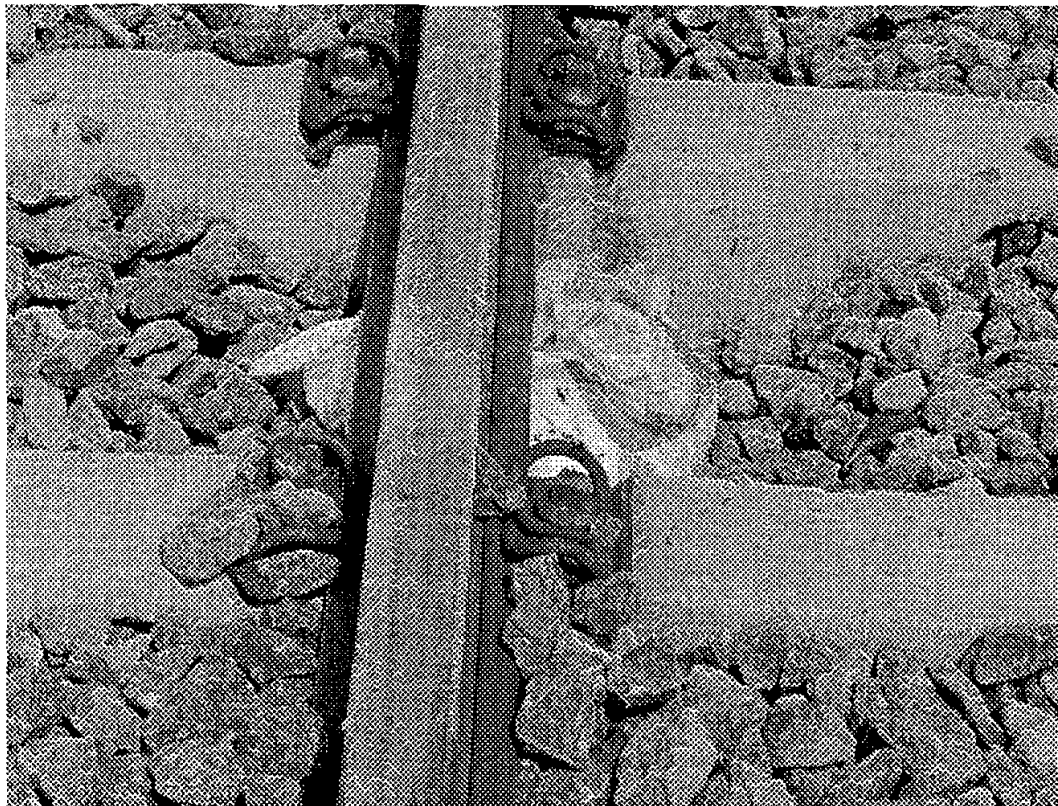


**Detonador**





**Sustancia Explosiva**



**Situación del artefacto**

**NOTA.**

Miembros del Cuerpo Nacional de Policía desplazados a esta Central por orden del Ministerio, cotejaron los elementos intervenidos a fin de dictaminar si eran iguales que los hallados por el citado Cuerpo el día 11 de marzo del presente año, dando el siguiente resultado:

- o El detonador eléctrico del número 3, aluminio, y de 500 .El milisegundo de retardo, es de similares características que el encontrado en la furgoneta del referido día 11.
- o El explosivo tiene la misma apariencia, textura y color que el encontrado en la mochila desactivada el día 12 de marzo en Vallecas (Madrid) por el C.N.P., dando como resultado los análisis que se trataba de dinamita GOMA 2-ECO.

Madrid, a 2 de abril de 2.004

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

Juan Jesús Sánchez Manzano



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONOCIMIENTO  
SERVICIO: *Fa*  
SECCION: *3a*  
NO PASAR AL ARCHIVO



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS

SECRETARIA

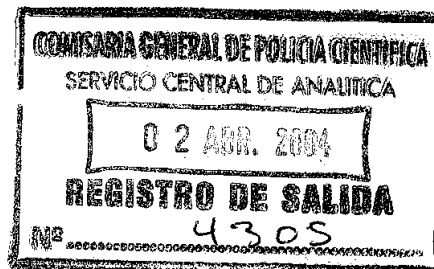
*D.*

S/REF.: ATENTADO 11 DE MARZO

N/REF 187-Q1-04-C-34

FECHA: 2 de Abril de 2004

ASUNTO: Remitiendo Copia de Informe Pericial



Adjunto se remite copia del Informe Pericial emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, en el que consta el resultado de los análisis llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

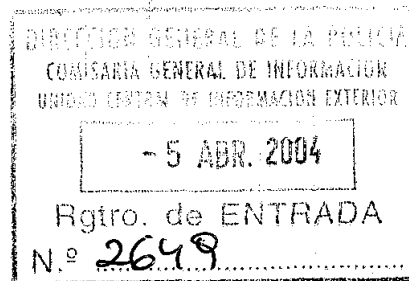
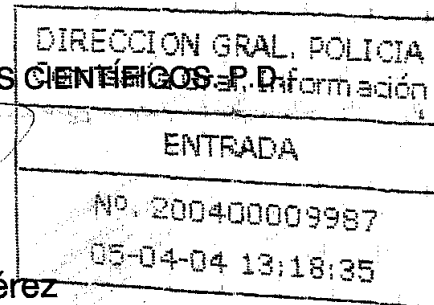
Se significa que el original ha sido remitido al Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTIFICOS - P. D. Información



Fdo: Francisco Ramirez Pérez



BRIGADA CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

6733



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análítica  
LABORATORIO QUÍMICO



N/REF.: 04-Q1-187

S/REF.: Sección de Actuaciones Especiales. Grupo de Terrorismo.  
62-IT/04

**INFORME PERICIAL SOBRE BOLSAS DE VIAJE**



Procedente de la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Actuaciones especiales de Madrid se ha recibido en el Laboratorio Químico de la mencionada Comisaría, dos muestras con las siguientes características:

**Muestra A :** Bolsa de viaje de color azul oscuro con una inscripción manuscrita en el protector de las asas, la cual contenía en su interior el artefacto explosivo desactivado por el Servicio de Desactivación de Explosivos con motivo de la localización de la misma en el tren de cercanías explosionada en la estación de "EL POZO" el día 11 de marzo de 2004.

**Muestra B:** Bolsa de viaje de color azul oscuro del mismo tipo que la mencionada en el párrafo anterior, como muestra **indubitada**.

Por dicho motivo el Juzgado de Instrucción Número SEIS de Madrid tramita el Sumario 20/2004.

Se solicita a este Laboratorio el estudio comparativo de las dos bolsas de viaje.

**DETERMINACIONES EFECTUADAS**

De lo recibido se hicieron cargo el Técnico con carné profesional n° 148 y el Perito, Titulado Superior con D.N.I. n° 51.884.822.

**Los análisis realizados fueron los siguientes:**

- Propiedades físicas.
- Observación a la Lupa estreroscópica
- Observación al microscopio Óptico en campo claro y luz polarizada.
- Microespectrometría Infrarroja por Transformada de Fourier con detector MCT.

240



ES COPIA



### RESULTADOS

Se procedió al estudio de las dos bolsas por las técnicas analíticas mencionadas obteniéndose los siguientes resultados:

**MUESTRA A:** correspondiente a la bolsa de viaje que contenía el artefacto explosivo:

#### - Características morfológicas:

La **bolsa de viaje** es de color azul oscuro, de forma rectangular de 45 cm. de largo, 25 cm. de ancho y 25 cm. de alto, presentando un bolsillo en la parte delantera con cremallera y sus extremos ribeteados en material marrón, (Ver Fotos n ° 1, 2, 10, 14,15,16 y 17).

**Bandolera** de tejido azul oscuro de 3,5 cm de ancho, cosida a los laterales de la bolsa con una **pieza de guarnición de material marrón con forma semicircular en su extremo inferior** de 6,3x 4,0 cm, ribeteada de hilo marrón y cosido a la bolsa con el mismo y otro hilo de color azul. También presenta un protector para el hombro negro tipo goma, (ver fotos 31).

**Asas de mano** de tejido azul igual al de la bandolera con guarnición marrón rectangular con bordes redondeados de 11x12,5 cm, con cinta velcro en sus extremos, ribeteada de hilo color marrón y cosido a las asas con hilo negro (ver fotos 1, 2, 3, 4 y 5).

**Plancha interior de la base** de la bolsa de forma rectangular con un tamaño de 42x18 cm, de color negro no adherida a la bolsa, (ver fotos 11, 12 y 13)

#### - Análisis de los componentes de la bolsa:

1.- **El tejido de la bolsa** tiene una trama simple de varios hilos entrecruzados perpendicularmente entre sí. Los hilos están constituidos por fibras no torsionadas de poliéster de color azul, de diámetro variable entre 2 - 3  $\mu$ , (ver fotos 23, 26, 27). Esta trama de tejido va superpuesta en una capa plastificante con alta concentración de carbonato cálcico que se observa por la parte interior de la bolsa.

**El tejido del interior del bolsillo** tiene una trama simple de varios hilos entrecruzados perpendicularmente entre sí. Los hilos están constituidos por fibras de poliéster de color negro, de diámetro 12,5  $\mu$

6725



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análítica LABORATORIO QUÍMICO

ES COPIA



2.- La **bandolera** esta formada de un tejido de color azul, presentando una trama simple de varios hilos sin torsionar entrecruzados perpendicularmente entre sí. Los hilos están constituidos por fibras de polipropileno de color azul, de diámetro 50,0  $\mu$ , (ver fotos 28 y 29).

El **refuerzo de la bandolera para el hombro de color negro** está constituido por una sustancia polimérica con alta concentración de carbonato cálcico (ver foto 31).

El **material de guarnición que refuerza la bandolera** a los laterales de la bolsa esta constituido por tres capas diferentes de material, siendo de la más exterior a la más interior las siguientes:

- 1.- Capa plástica marrón constituida por un co-polimero constituido mayoritariamente de phtalatos.
- 2.- Capa de material de aspecto esponjoso, de color gris con igual composición que la capa anterior.
- 3.- Capa formada por un lecho de fibras negras de poliéster, de diámetro variable.

El **hilo marrón que ribetea la guarnición** está constituido de fibras de poliéster de color marrón, con 12,5  $\mu$  de diámetro, (ver foto 19).

El **hilo que cose la bandolera a la bolsa** esta constituido de fibras de poliéster de color azul, con un diámetro de 12,5  $\mu$ , (ver foto 21).

3.- **Asas de mano** formadas de tejido azul con igual composición que la bandolera.

El **material de guarnición que refuerza las asas de mano** presenta el mismo comportamiento analítico que el material de la guarnición que refuerza la bandolera mencionado en el párrafo anterior, (ver foto 3, 4 y 5).

El **hilo marrón que ribetea la guarnición** son fibras de poliéster con un diámetro de 12,5  $\mu$ .(ver foto 8).

El **hilo que cose la guarnición al asa de mano** esta constituido de fibras de **poliéster negras**, con un diámetro de 12,5  $\mu$  (ver foto 6).

392



ES COPIA



**Cinta de velcro** esta formada por fibras de poliamida negras tanto en los dientes macho y hembra del velcro. La base de la cinta de velcro son fibras negras de poliéster, (ver foto 3 y 4).

4.- **Plancha interior de la base** de color negro tiene dos caras, una más burda y otra más refinada, en ellas se aprecian marcas redondeadas de forma aleatoria, su composición está formada por un polímero de cadenas de hidrocarburos lineales, (ver foto 11, 12 y 13).

**MUESTRA B: BOLSA INDUBITADA**

En esta muestra se estudiaron las mismas piezas de la bolsa y se aplicaron las mismas técnicas analíticas que en la muestra A para su cotejo, se obtuvieron resultados analíticos iguales a los de la muestra A excepto en las siguientes piezas:

**1.- Material de guarnición que refuerza la bandolera:**

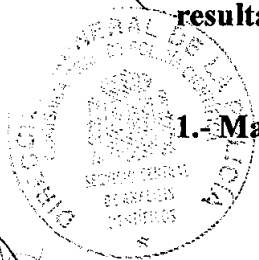
- **Características morfológicas:** Esta guarnición es rectangular con los bordes redondeados en su extremo inferior y con unas dimensiones de 4,1 cm de ancho por 5,5 cm de largo. El color marrón del material es de diferente tonalidad que el de la bolsa A (ver fotos 17 y 18).

- **Composición del material:** De las tres capas que forman el material marrón, la segunda capa de color gris y aspecto esponjoso presenta un comportamiento analítico diferente al de la misma capa de la bolsa A.

**2.- Hilo de costura que une la guarnición al asa :**

- Este hilo esta formado por fibras de poliéster de color azul, con un diámetro de 12,5 µ, (ver fotos 5 y 7).

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.





ES COPIA



CONCLUSIONES

1.- Ambas muestras no son iguales basándose en los siguientes resultados:



- Las guarniciones laterales de refuerzo de las bandoleras presentan las siguientes diferencias:

**Forma de la guarnición:** En la muestra A es semicircular en su extremo inferior y la muestra B es rectangular con los vértices redondeados en su extremo inferior, ( ver foto 17 y 18).

**Tonalidad del material:** En la muestra A la tonalidad es diferente a la muestra B,( ver foto 17 y 18).

**Composición del material:** La segunda capa de color gris y aspecto esponjoso de la muestra A presenta un comportamiento analítico diferente al de la misma capa de la muestra B.

- Hilo de costura de las guarniciones de las asas:

El de la muestra A esta constituido de fibras de poliéster negro, mientras que el de la muestra B son fibras de poliéster de color azul, ( ver foto 5, 6 y 7).

2.- Las diferencias mencionadas en el apartado anterior, no excluyen que ambas muestras puedan tener el mismo origen, al coincidir la mayoría de las características estudiadas, ya que en todos los procesos de fabricación suelen producirse pequeñas diferencias en las remesas, tanto en los procesos automatizados como en los manuales, dándose más probabilidades en estos último casos.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





6738



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Analítica  
LABORATORIO QUÍMICO

### OBSERVACIONES



- Se adjunta reportaje fotográfico de las muestras recibidas y detalle de las mismas.
- Se devuelven las muestras objeto de estudio una vez realizada la analítica.
- Este informe esta relacionado con el informe pericial de referencia 539-A1-04 de la Sección de ADN, Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica.
- Este informe va extendido en seis hojas de papel, sólo escritas en su anverso, llevando estampado el sello de esta dependencia, y las cinco primeras la rúbrica de los firmantes.

Madrid a 1 de abril de dos mil cuatro.

### LOS PERITOS



345

ES COPIA

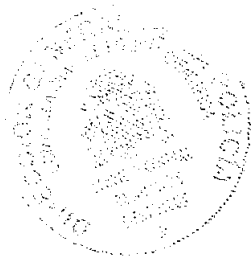


**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**

**SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS**

**LABORATORIO QUÍMICO - TOXICOLÓGICO**



**REPORTAJE FOTOGRAFICO**

**INFORME PERICIAL NUM: 04-Q1-187**



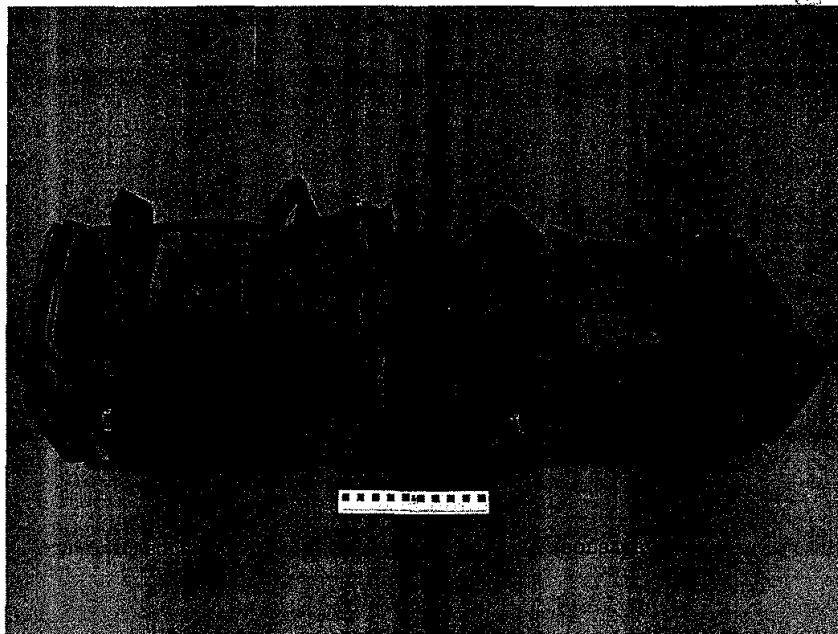
MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA

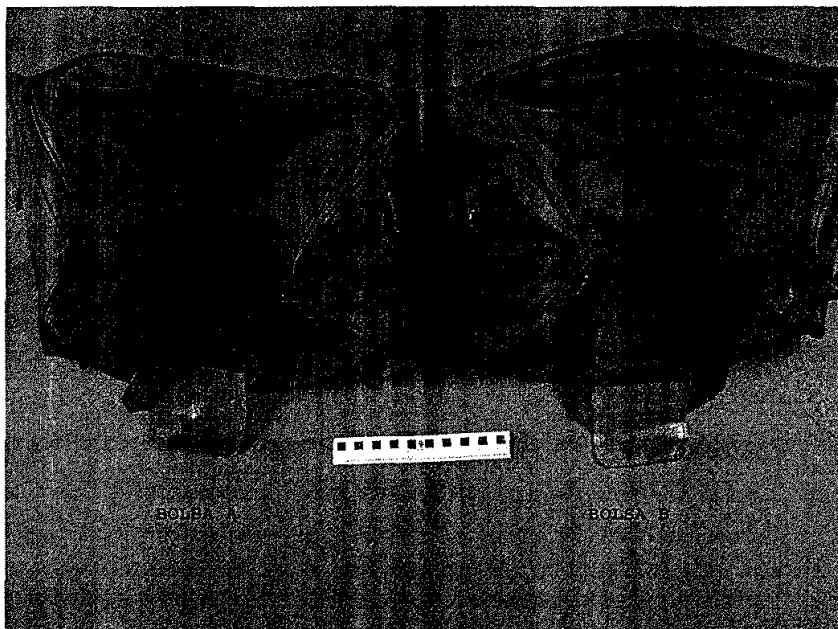


6740  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Analítica  
LABORATORIO QUÍMICO

FOTOGRAFÍAS DE LAS BOLSAS



N ° 1.- VISTA SUPERIOR



N ° 2.- VISTA SUPERIOR, DETALLE DE LA GUARNICIÓN DE LAS ASAS

6749

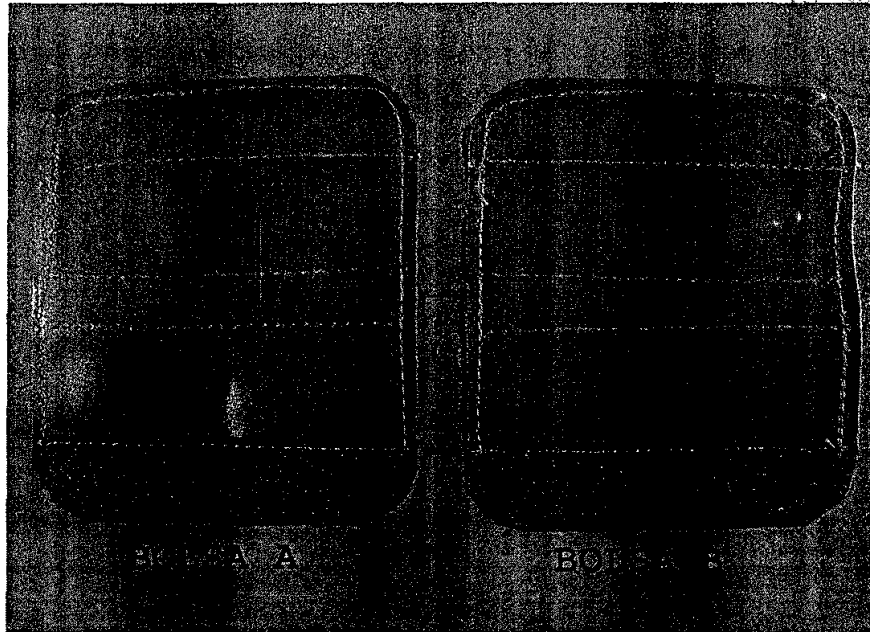


MINISTERIO DEL INTERIOR

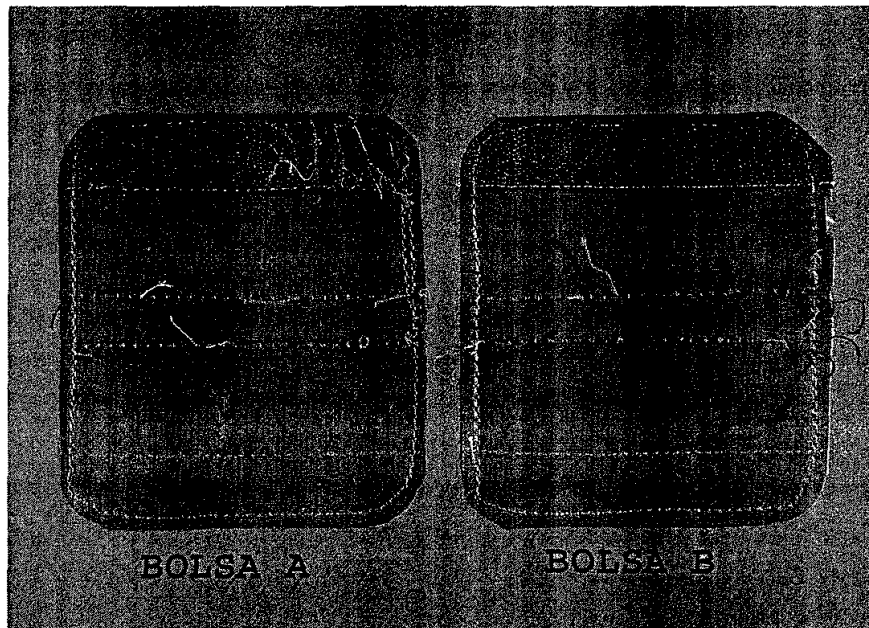
ES COM...



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análítica  
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 3.- GUARNICIÓN DE LAS ASAS POR EL ANVERSO



Nº 4.- GUARNICIÓN DE LAS ASAS POR EL REVERSO

343

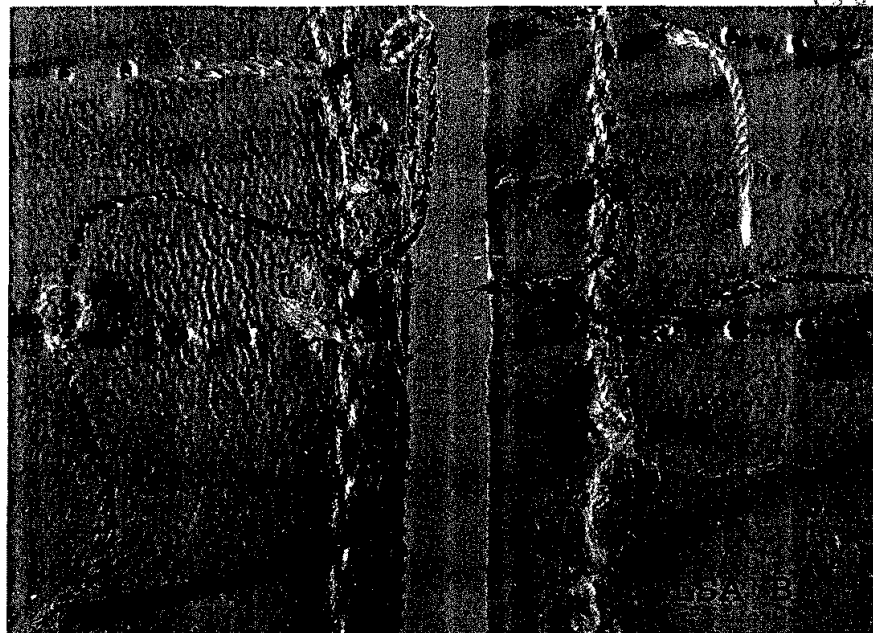
ES COPIA



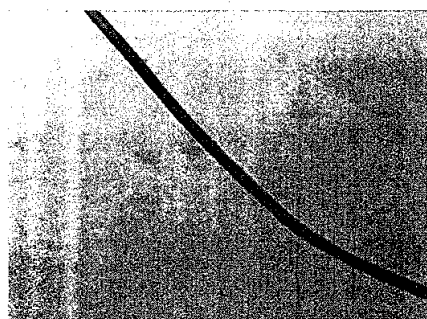
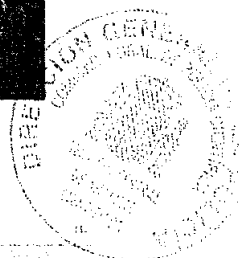
MINISTERIO DEL INTERIOR



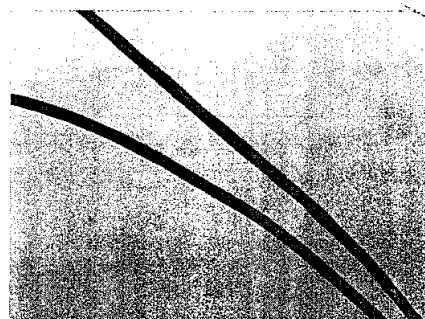
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Analítica  
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 5.- DETALLE DE LOS HILOS DE COSTURA DE LA GUARNICION DE LA FOTO ANTERIOR



Nº 6.-Fibra negra costura BOLSA A



Nº 7.- Fibra azul costura BOLSA B



Nº 8.- Fibra marrón costura BOLSA A



Nº 9.- Fibras marrones BOLSA B

6743

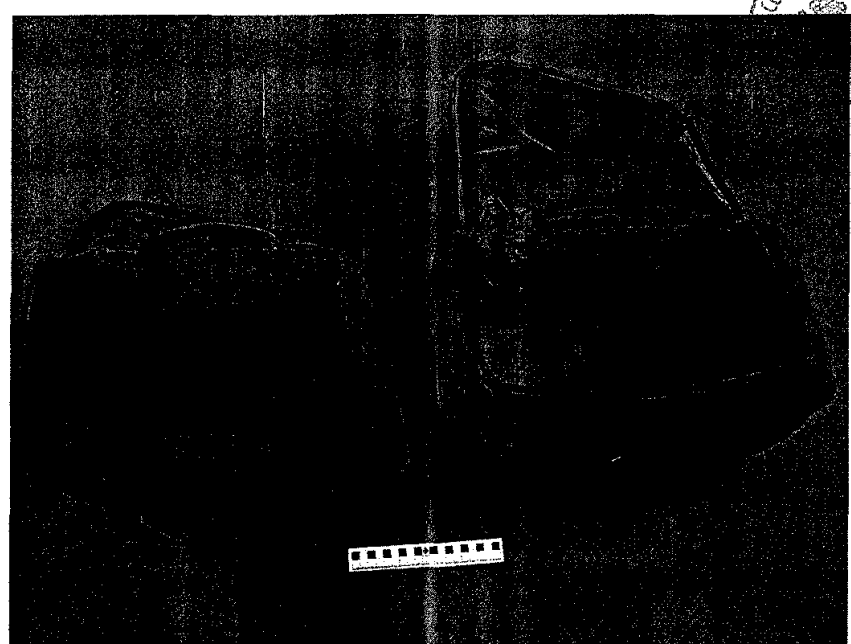
ES  
COM



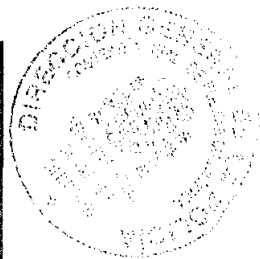
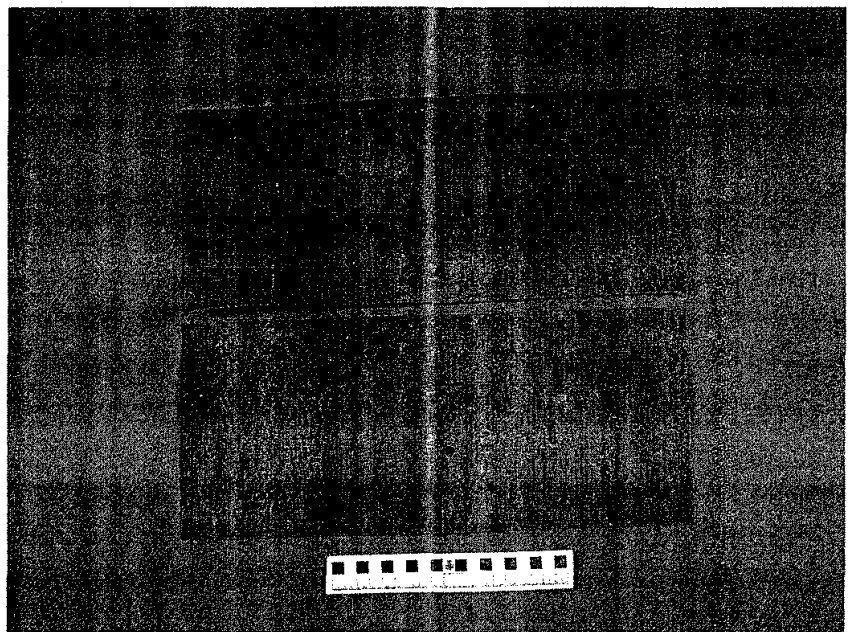
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
*Servicio Central de Análisis*  
LABORATORIO QUÍMICO



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



**Nº 10.- VISTA SUPERIOR DE LAS BOLSAS ABIERTAS, en su interior se observa la presencia de unas planchas desmontables :**



**Nº 11.- PLANCHAS DESMONTABLES INTERIORES DE LAS BASES**

350

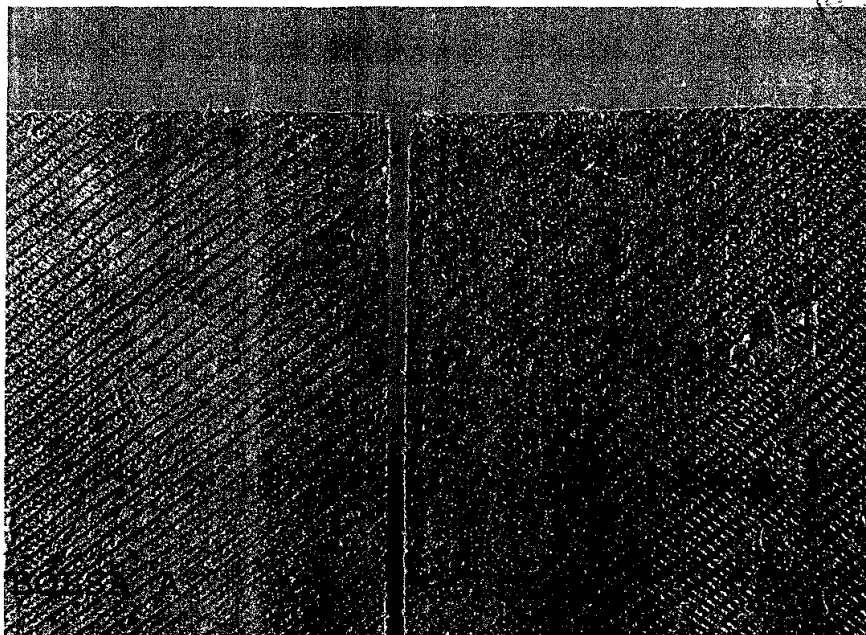
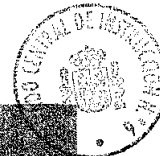
6744



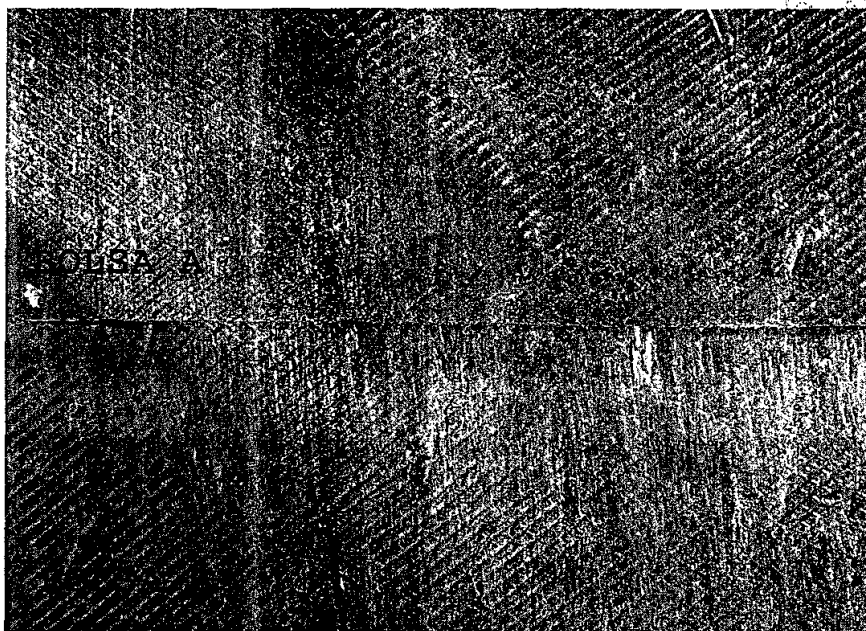
MINISTERIO DEL INTERIOR



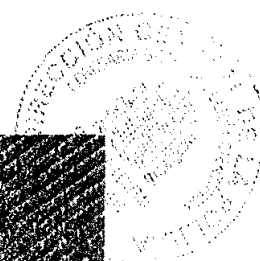
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análítica  
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 12.- Detalle de las planchas interiores por su anverso



Nº 13.- Detalle de las planchas interiores por su reverso



251

6745

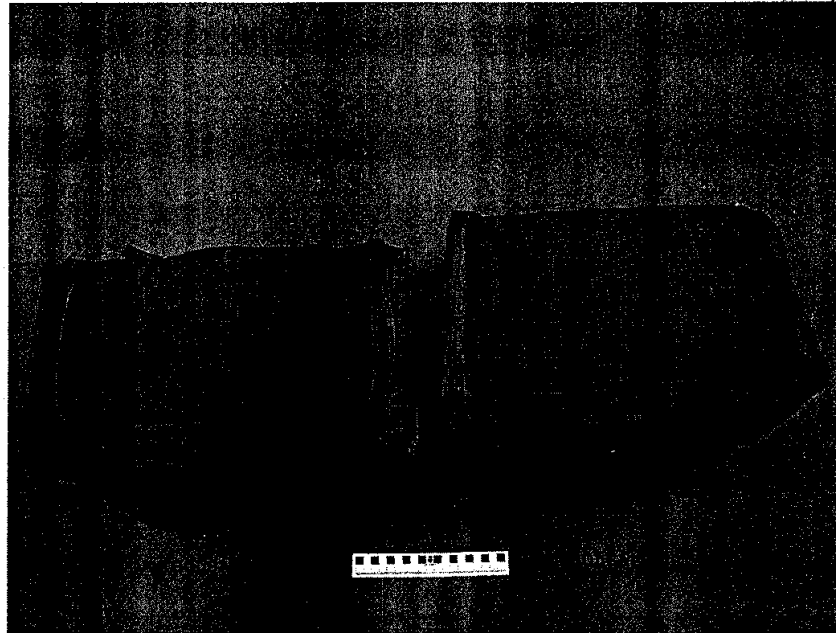


MINISTERIO DEL INTERIOR

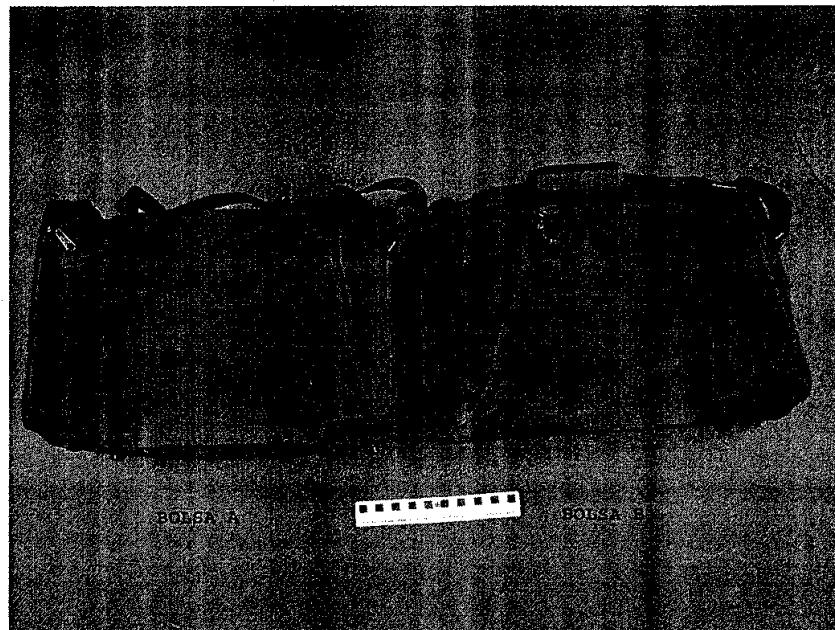
ES COPIA



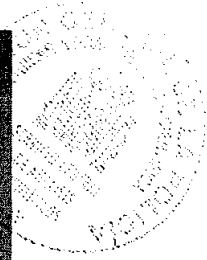
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO



Nº 14.- VISTA SUPERIOR DE LAS BOLSAS CERRADAS



Nº 15.- VISTA POSTERIOR



372



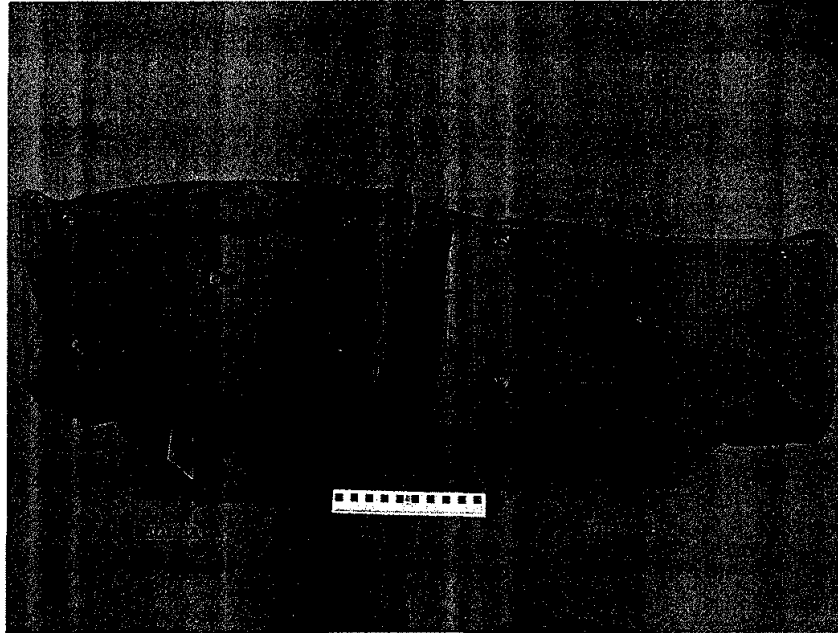
6746



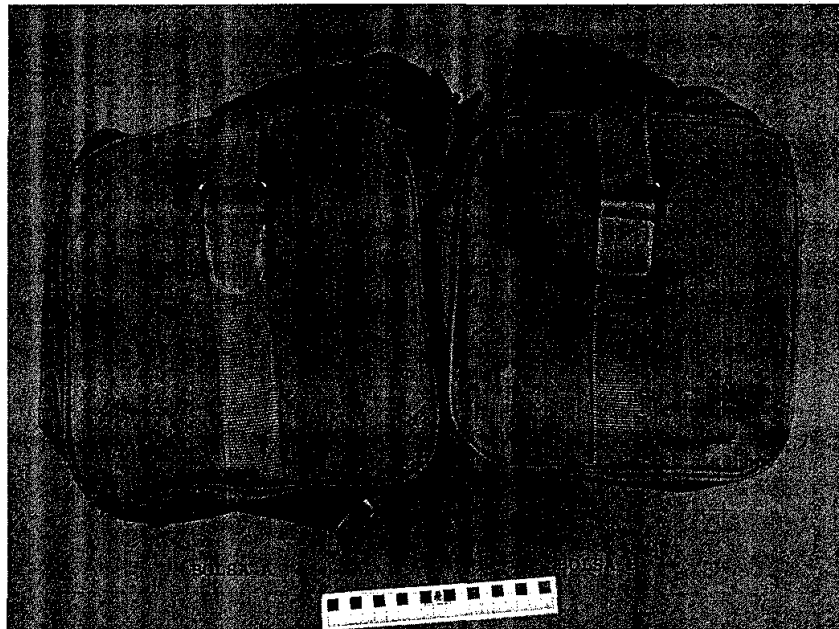
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



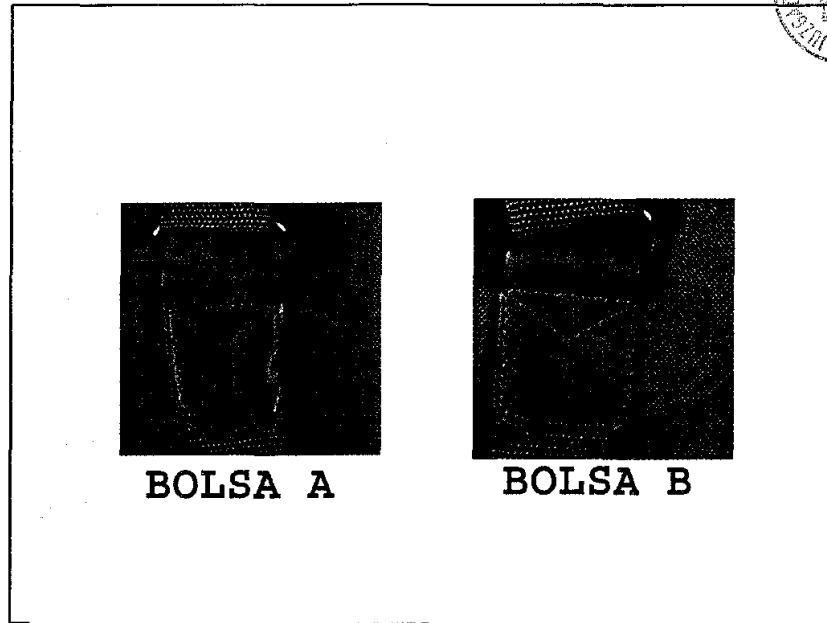
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
*Servicio Central de Análisis*  
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 16.- BASES

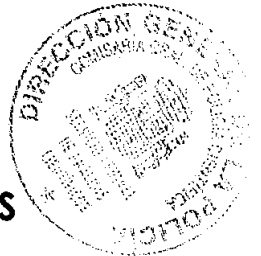


Nº 17.- VISTA LATERAL

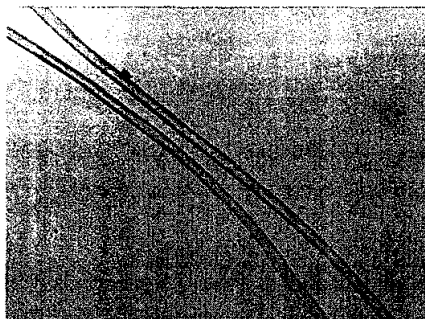


BOLSA A

BOLSA B



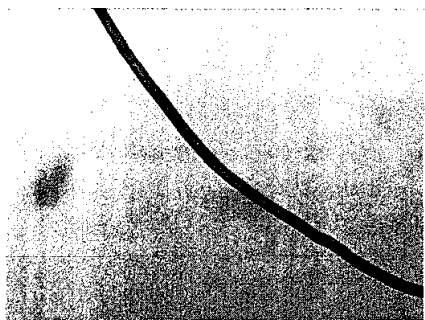
Nº 18.- DETALLE DE LAS GUARNICIONES LATERALES



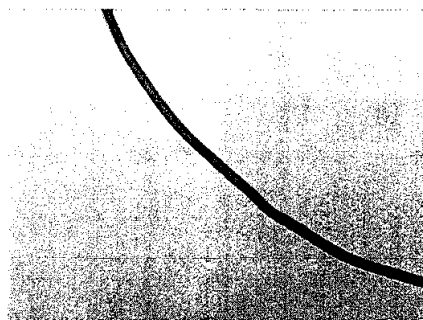
Nº 19.- Fibra marrón costura  
BOLSA A



Nº 20.- Fibra marrón  
costura. BOLSA B



Nº 21.- Fibra azul costura  
BOLSA A



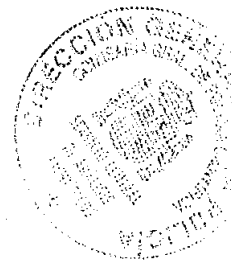
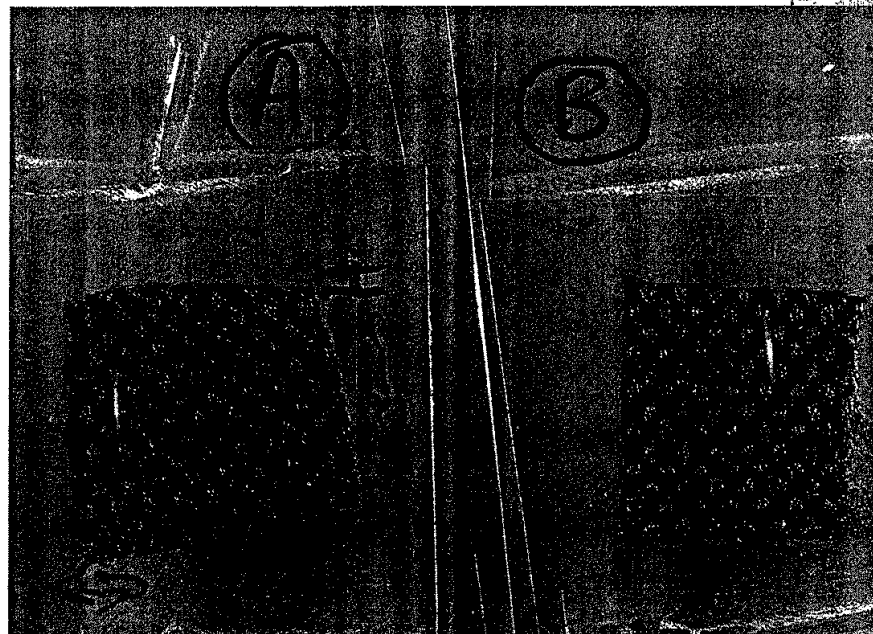
Nº 22.- Fibra azul costura  
BOLSA B



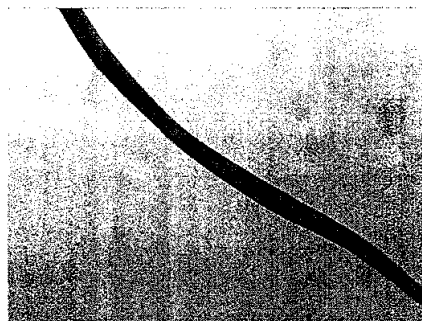
MINISTERIO DEL INTERIOR



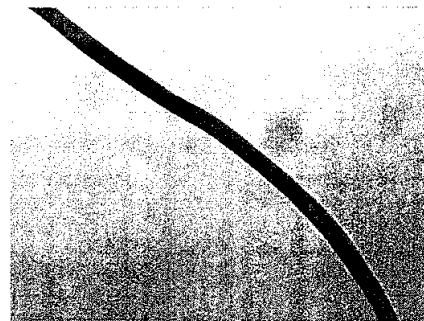
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO



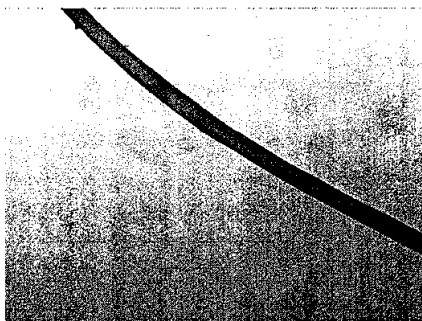
Nº 23 DETALLE DE LA TRAMA DEL TEJIDO DE LAS BOLSAS



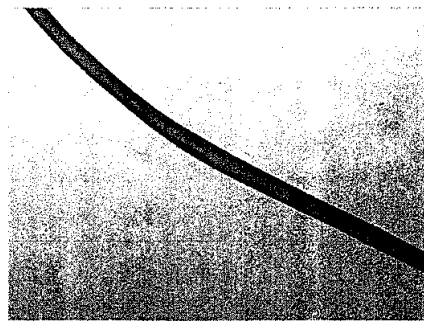
Nº 24.- BOLSA B  
Fibra horizontal del tejido.



Nº 25.- BOLSA B  
Fibra vertical del tejido.



Nº 26.- BOLSA A  
Fibra horizontal del tejido



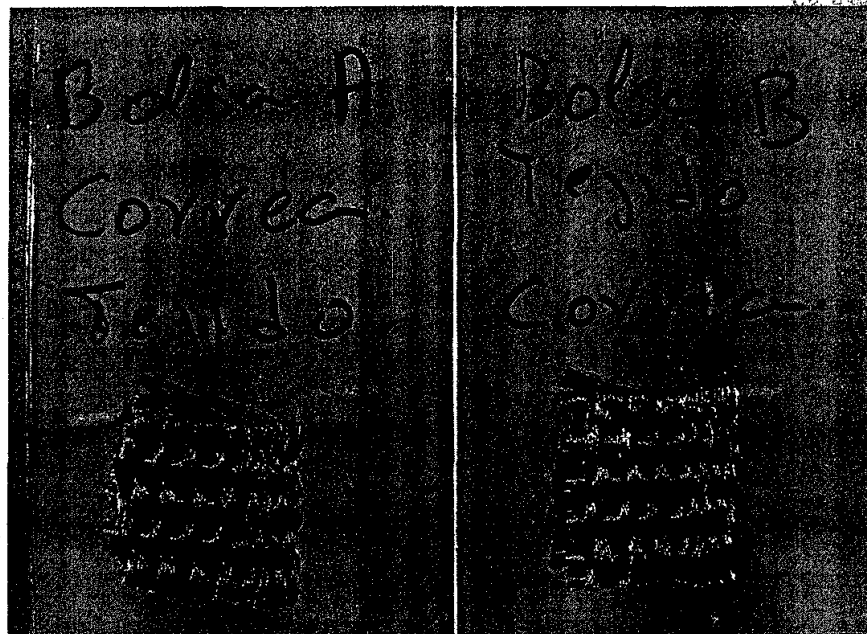
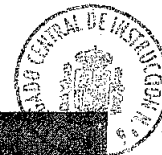
Nº 27.- BOLSA A  
Fibra vertical del tejido



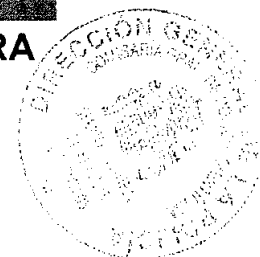
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO



Nº 28.- DETALLE DEL TEJIDO DE LA BANDOLERA



Nº 29.- BOLSA A  
Fibra del tejido de la bandolera.



Nº 30.- BOLSA B  
Fibras del tejido de la bandolera

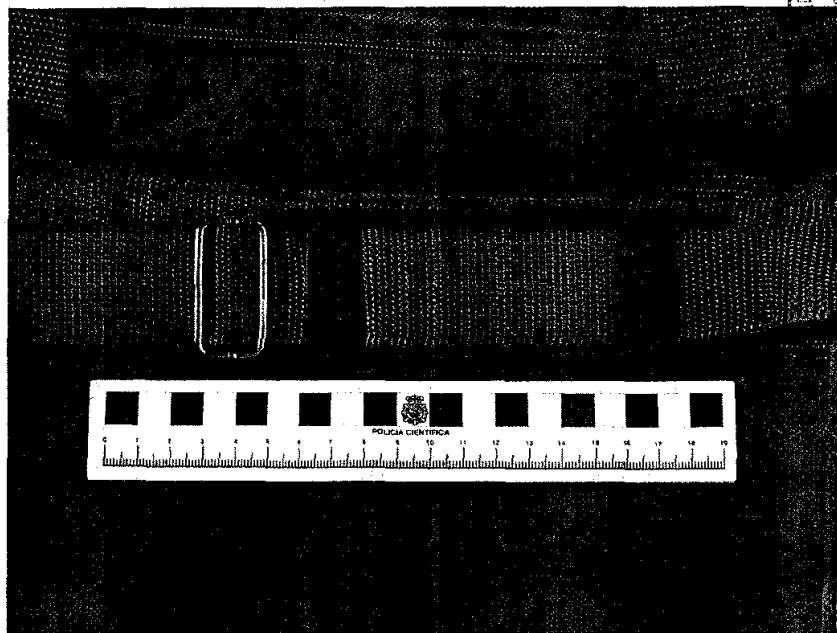
6750



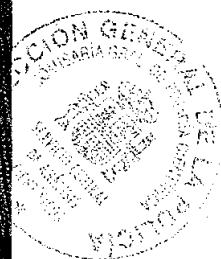
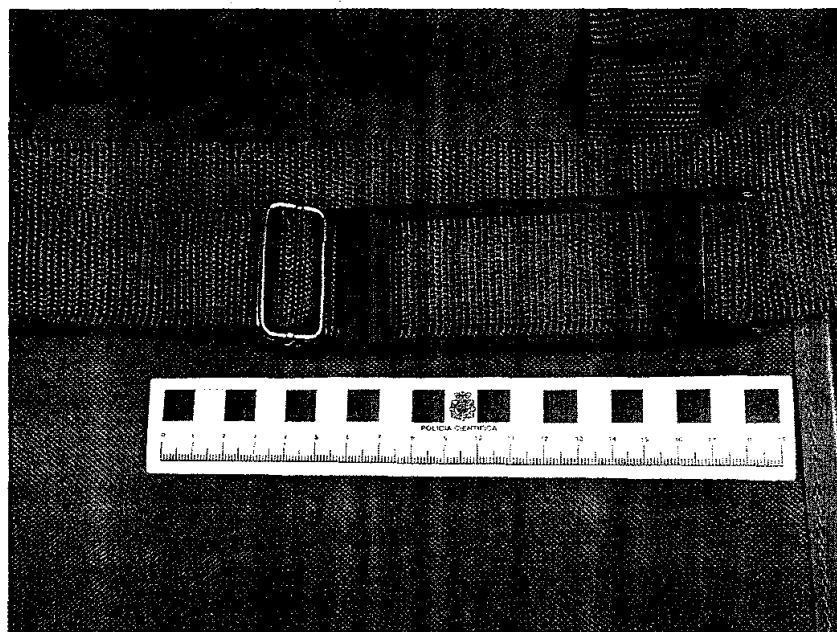
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análítica  
LABORATORIO QUÍMICO



**N° 31.- BOLSA A**  
**DETALLE DEL PROTECTOR DE HOMBRO DE LA BANDOLERA**



**N° 32.- BOLSA B**  
**DETALLE DEL PROTECTOR DE HOMBRO DE LA BANDOLERA**



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS  
05 ABR 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Número 4351

8751

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS  
SECCION: 30  
NO PASAR AL ARCHIVO

O F I C I O

D.

S / Ref.<sup>a</sup>: SUMARIO 20/04 del J.C.I. N° 6

N / Ref.<sup>a</sup>: 62-IT-04 (187-Q1-04) 77-IT-04(186-Q1-04) y 89-IT-04(20-Q1-04)

Madrid, 05 de abril de 2004

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
ENTRADA  
Nº. 200400009991  
05-04-04 13:40:13

DESTINATARIO: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Adjunto se remiten COPIAS de tres Informes Periciales emitidos por el Servicio Central de Análisis Científicos de esta Comisaría General de Policía Científica, en relación con los Asuntos de referencia.

Asimismo se participa que los ORIGINALES han sido remitidos a la Autoridad competente.

INSPECTOR JEFE, JEFE DE LA SECCIÓN



*[Firma manuscrita]*

Fdo: Juan Antonio RODRÍGUEZ SAN ROMÁN

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
- 5 ABR. 2004  
Rgto. de ENTRADA  
N.º 2651

358



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio de Análisis Científicos  
Laboratorio Químico-Toxicológico

N/ Ref.: 04-Q1-207  
S/ Ref.: Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas (Sección Inspecciones Oculares-Grupo de Terrorismo)  
Asunto: 89-IT-2004

## INFORME PERICIAL SOBRE DOS MUESTRAS

### ANTECEDENTES



Procedentes de Grupo de Terrorismo -Sección Inspecciones Oculares- del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, se han recibido, en el Laboratorio Químico-Toxicológico del Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, las siguientes muestras:

**M-1.- Sustancia blanca recogida en el suelo a la altura de la puerta trasera izquierda de un coche.**

**M-2.- Bombona metálica de color blanco con manómetro y con la inscripción "Dichlorofluoro methane".**

Las muestras están relacionadas con la Inspección Ocular número 89-IT-2004, realizada en el vehículo Opel Kadett con matrícula M-8642-KK.

Se solicita análisis de las muestras.

### ESTUDIOS REALIZADOS

De lo recibido se hicieron cargo: el contratado laboral con D.N.I. número 09278365 y la Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 81642, Licenciados, ambos, en CC. Químicas.

Las técnicas analíticas empleadas fueron las siguientes:

- Espectrofotometría Infrarroja con Transformada de Fourier.
- Micro-Extracción en Fase Sólida.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio de Análisis Científicos  
Laboratorio Químico-Toxicológico

- Difracción de Rayos-X.
- Cromatografía de Gases / Espectrometría de Masas.
- Extracciones.

### RESULTADOS



La sustancia blanca de la muestra 1 esta compuesta por azúcares (SACAROSA y LACTOSA), y ácidos grasos.

La sustancia contenida en la bombona de la muestra 2 es DICLOROFLUOROMETANO.

### OBSERVACIONES

El diclorofluorometano es un gas de la familia de los freones, que se utiliza habitualmente como refrigerante.

Se devuelven las muestras.

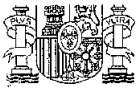
Este informe va extendido en tres hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia, y las dos primeras, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 1 de abril de 2004.

### LOS PERITOS







6754

**ES COPIA**

N/R<sup>º</sup>.: 186-Q1-04

S/R<sup>º</sup>.: SECCION DE ACTUACIONES ESPECIALES 77-IT-04

**INFORME SOBRE SUDADERA "SPRINGFIELD"**

**ANTECEDENTES**



Procedentes de la Sección de Actuaciones Especiales y con n<sup>º</sup> de Ref. 77-IT-04, se han recibido, en este Laboratorio, una sudadera marca "Springfield" intervenida en la lavadora del registro efectuado en el piso 1<sup>º</sup>, puerta 4, de la calle Teniente Coronel Noreña n<sup>º</sup> 16.

Se solicita que se analice dicha prenda por si pudiera contener restos de Explosivos adheridos a su superficie.

**ESTUDIOS REALIZADOS**

De las referidas muestras se hicieron cargo: el Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía con carné n<sup>º</sup> 47 y el contratado laboral con n<sup>º</sup> 09278365, Licenciados, ambos, en CC. Químicas.

Los estudios realizados fueron los siguientes:

Extracción mediante succión a alto vacío de las partículas que pudieran encontrarse adheridas a la prenda, depositándolas en un filtro de 0.45 micras.

Desorción mediante disolución en acetona de los posibles restos de explosivo de carácter orgánico que pudiera contener.

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 51 - 72 - 69  
FAX.- 91 582 25 41

261

8755



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis  
LABORATORIO QUÍMICO



Análisis de los restos sólidos no solubles mediante técnicas calorimétricas; y de los restos extraídos en acetona, mediante Cromatografía de líquidos de alta presión con detector de haz de diodos.

**CONCLUSIONES**

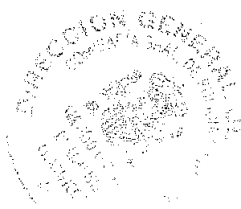
No se detecta la presencia de sustancias explosivas, especialmente nitrato de amonio y nitroglicol en la prenda antes descrita.

**OBSERVACIONES**

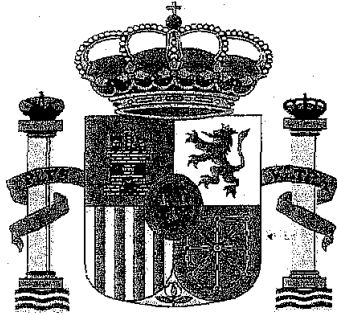
El presente informe preliminar va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta dependencia y la primera, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid a 1 de abril de dos mil cuatro.

LOS PERITOS.



ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: QUIMICA



INFORME PERICIAL NUM: 04-Q1-187

SOBRE ANÁLISIS DE BOLSAS DE VIAJE

AUTORIDAD JUDICIAL: JUZG. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE MADRID  
DILG. PREV.:

PROCEDIMIENTO:

SUMARIO: 20/2004

PROCED. ABREV.:

JUICIO ORAL:

DEPENDENCIA POLICIAL: SEC. ACTUACIONES ESPECIALES. GRUPO TERRORISMO  
DILIG. POLICIALES: 62-IT/04

PERITOS FIRMANTES:

FUNCIONARIO TECNICO del C.N.P. 148

CONTRATADO TITULADO SUPERIOR CON D.N.I.: 51884822

6757



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis  
LABORATORIO QUÍMICO

N/REF.: 04-Q1-187

S/REF.: Sección de Actuaciones Especiales. Grupo de Terrorismo.  
62-IT/04

### INFORME PERICIAL SOBRE BOLSAS DE VIAJE



Procedente de la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Actuaciones especiales de Madrid se ha recibido en el Laboratorio Químico de la mencionada Comisaría, dos muestras con las siguientes características:

**Muestra A :** Bolsa de viaje de color azul oscuro con una inscripción manuscrita en el protector de las asas, la cual contenía en su interior el artefacto explosivo desactivado por el Servicio de Desactivación de Explosivos con motivo de la localización de la misma en el tren de cercanías explosionada en la estación de "EL POZO" el día 11 de marzo de 2004.

**Muestra B:** Bolsa de viaje de color azul oscuro del mismo tipo que la mencionada en el párrafo anterior, como muestra **indubitada**.

Por dicho motivo el Juzgado de Instrucción Número SEIS de Madrid tramita el Sumario 20/2004.

Se solicita a este Laboratorio el estudio comparativo de las dos bolsas de viaje.

### DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo el Técnico con carné profesional n° 148 y el Perito, Titulado Superior con D.N.I. n° 51.884.822.

Los análisis realizados fueron los siguientes:

- Propiedades físicas.
- Observación a la Lupa estereoscópica
- Observación al microscopio Óptico en campo claro y luz polarizada.
- Microespectrometría Infrarroja por Transformada de Fourier con detector MCT.

6758



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis  
LABORATORIO QUÍMICO



## RESULTADOS

Se procedió al estudio de las dos bolsas por las técnicas analíticas mencionadas obteniéndose los siguientes resultados:

**MUESTRA A:** correspondiente a la bolsa de viaje que contenía el artefacto explosivo:

### - Características morfológicas:

**La bolsa de viaje** es de color azul oscuro, de forma rectangular de 45 cm. de largo, 25 cm. de ancho y 25 cm. de alto, presentando un bolsillo en la parte delantera con cremallera y sus extremos ribeteados en material marrón, (Ver Fotos n° 1, 2, 10, 14,15,16 y 17).

**Bandolera** de tejido azul oscuro de 3,5 cm de ancho, cosida a los laterales de la bolsa con una pieza de guarnición de material marrón con forma semicircular en su extremo inferior de 6,3x 4,0 cm, ribeteada de hilo marrón y cosido a la bolsa con el mismo y otro hilo de color azul. También presenta un protector para el hombro negro tipo goma, (ver fotos 31).

**Asas de mano** de tejido azul igual al de la bandolera con guarnición marrón rectangular con bordes redondeados de 11x12,5 cm, con cinta velcro en sus extremos, ribeteada de hilo color marrón y cosido a las asas con hilo negro (ver fotos 1, 2, 3, 4 y 5).

**Plancha interior de la base** de la bolsa de forma rectangular con un tamaño de 42x18 cm, de color negro no adherida a la bolsa, (ver fotos 11, 12 y 13)

### - Análisis de los componentes de la bolsa:

1.- **El tejido de la bolsa** tiene una trama simple de varios hilos entrecruzados perpendicularmente entre sí. Los hilos están constituidos por fibras no torsionadas de poliéster de color azul, de diámetro variable entre 2 - 3  $\mu$ , (ver fotos 23, 26, 27). Esta trama de tejido va superpuesta en una capa plastificante con alta concentración de carbonato cálcico que se observa por la parte interior de la bolsa.

**El tejido del interior del bolsillo** tiene una trama simple de varios hilos entrecruzados perpendicularmente entre sí. Los hilos están constituidos por fibras de poliéster de color negro, de diámetro 12,5  $\mu$

365



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis  
LABORATORIO QUÍMICO



2.- La **bandolera** esta formada de un tejido de color azul, presentando una trama simple de varios hilos sin torsionar entrecruzados perpendicularmente entre sí. Los hilos están constituidos por fibras de polipropileno de color azul, de diámetro 50,0  $\mu$ , (ver fotos 28 y 29).

El **refuerzo de la bandolera para el hombro de color negro** está constituido por una sustancia polimérica con alta concentración de carbonato cálcico (ver foto 31).

El **material de guarnición que refuerza la bandolera** a los laterales de la bolsa esta constituido por tres capas diferentes de material, siendo de la más exterior a la más interior las siguientes:

- 1.- Capa plástica marrón constituida por un co-polimero constituido mayoritariamente de phtalatos.
- 2.- Capa de material de aspecto esponjoso, de color gris con igual composición que la capa anterior.
- 3.- Capa formada por un lecho de fibras negras de poliéster, de diámetro variable.

El **hilo marrón que ribetea la guarnición** está constituido de fibras de poliéster de color marrón, con 12,5  $\mu$  de diámetro, (ver foto 19).

El **hilo que cose la bandolera a la bolsa** esta constituido de fibras de poliéster de color azul, con un diámetro de 12,5  $\mu$ , (ver foto 21).

3.- **Asas de mano** formadas de tejido azul con igual composición que la bandolera.

El **material de guarnición que refuerza las asas de mano** presenta el mismo comportamiento analítico que el material de la guarnición que refuerza la bandolera mencionado en el párrafo anterior, (ver foto 3, 4 y 5).

El **hilo marrón que ribetea la guarnición** son fibras de poliéster con un diámetro de 12,5  $\mu$ .(ver foto 8).

El **hilo que cose la guarnición al asa de mano** esta constituido de fibras de **poliéster negras**, con un diámetro de 12,5  $\mu$  (ver foto 6).



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análítica  
LABORATORIO QUÍMICO



**Cinta de velcro** esta formada por fibras de poliamida negras tanto en los dientes macho y hembra del velcro. La base de la cinta de velcro son fibras negras de poliéster, (ver foto 3 y 4).

4.- **Plancha interior de la base** de color negro tiene dos caras, una más burda y otra más refinada, en ellas se aprecian marcas redondeadas de forma aleatoria, su composición está formada por un polímero de cadenas de hidrocarburos lineales, (ver foto 11, 12 y 13).

### MUESTRA B: BOLSA INDUBITADA

En esta muestra se estudiaron las mismas piezas de la bolsa y se aplicaron las mismas técnicas analíticas que en la muestra A para su cotejo, **se obtuvieron resultados analíticos iguales a los de la muestra A excepto en las siguientes piezas:**

#### 1.- Material de guarnición que refuerza la bandolera:

- **Características morfológicas:** Esta guarnición es rectangular con los bordes redondeados en su extremo inferior y con unas dimensiones de 4,1 cm de ancho por 5,5 cm de largo. El color marrón del material es de diferente tonalidad que el de la bolsa A (ver fotos 17 y 18 ).

- **Composición del material:** De las tres capas que forman el material marrón, la segunda capa de color gris y aspecto esponjoso presenta un comportamiento analítico diferente al de la misma capa de la bolsa A.

#### 2.- Hilo de costura que une la guarnición al asa :

- Este hilo esta formado por fibras de poliéster de color azul, con un diámetro de 12,5  $\mu$ , (ver fotos 5 y 7).

6761



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análítica  
LABORATORIO QUÍMICO

## CONCLUSIONES



### 1.- Ambas muestras no son iguales basándose en los siguientes resultados:

- **Las guarniciones laterales** de refuerzo de las bandoleras presentan las siguientes diferencias:

**Forma de la guarnición:** En la muestra A es semicircular en su extremo inferior y la muestra B es rectangular con los vértices redondeados en su extremo inferior, ( ver foto 17 y 18).

**Tonalidad del material:** En la muestra A la tonalidad es diferente a la muestra B,( ver foto 17 y 18).

**Composición del material:** La segunda capa de color gris y aspecto esponjoso de la muestra A presenta un comportamiento analítico diferente al de la misma capa de la muestra B.

- **Hilo de costura de las guarniciones de las asas:**

El de la muestra A esta constituido de fibras de poliéster negro, mientras que el de la muestra B son fibras de poliéster de color azul, ( ver foto 5, 6 y 7).

2.- Las diferencias mencionadas en el apartado anterior, no excluyen que ambas muestras puedan tener el mismo origen, al coincidir la mayoría de las características estudiadas, ya que en todos los procesos de fabricación suelen producirse pequeñas diferencias en las remesas, tanto en los procesos automatizados como en los manuales, dándose más probabilidades en estos último casos.

364





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análítica  
LABORATORIO QUÍMICO

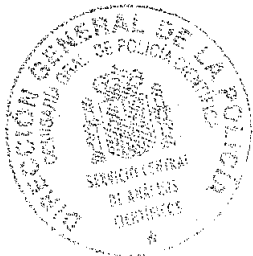
### OBSERVACIONES



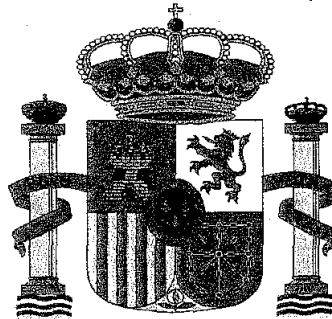
- Se adjunta reportaje fotográfico de las muestras recibidas y detalle de las mismas.
- Se devuelven las muestras objeto de estudio una vez realizada la analítica.
- Este informe esta relacionado con el informe pericial de referencia 539-A1-04 de la Sección de ADN, Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica.
- Este informe va extendido en seis hojas de papel, sólo escritas en su anverso, llevando estampado el sello de esta dependencia, y las cinco primeras la rúbrica de los firmantes.

Madrid a 1 de abril de dos mil cuatro.

### LOS PERITOS



**ES COPIA**



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**

**SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS**

**LABORATORIO QUÍMICO - TOXICOLÓGICO**



**REPORTAJE FOTOGRAFICO**

**INFORME PERICIAL NUM: 04-Q1-187**

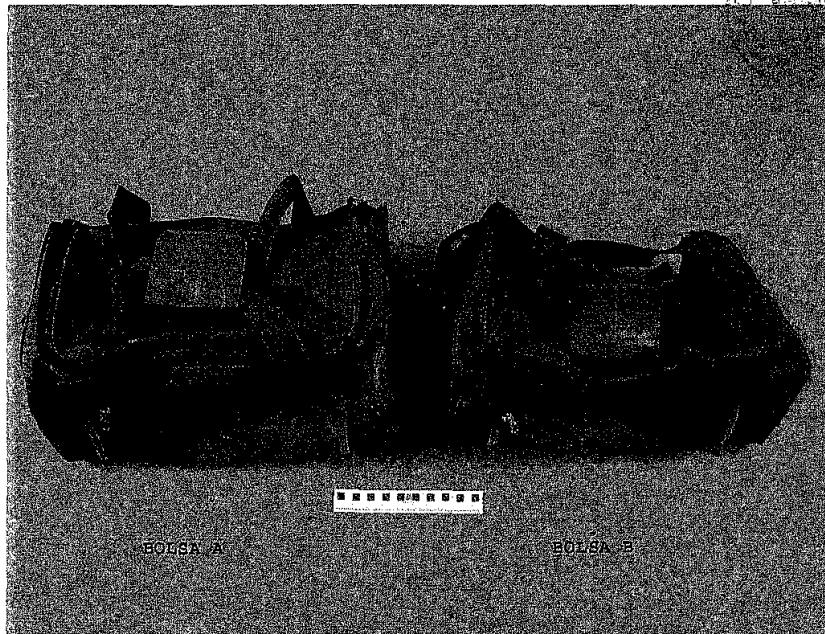


MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO

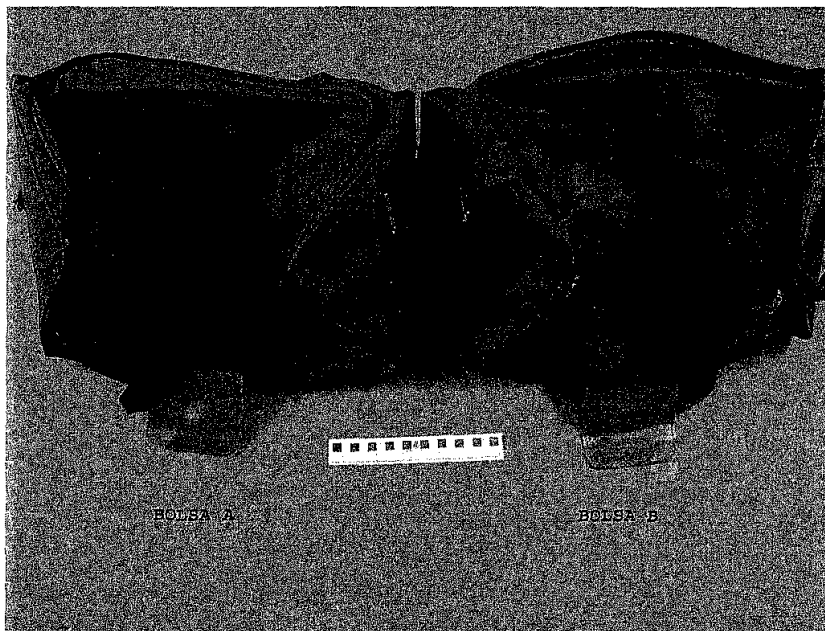
**FOTOGRAFÍAS DE LAS BOLSAS**



BOLSA A

BOLSA B

**Nº 1.- VISTA SUPERIOR**



BOLSA A

BOLSA B

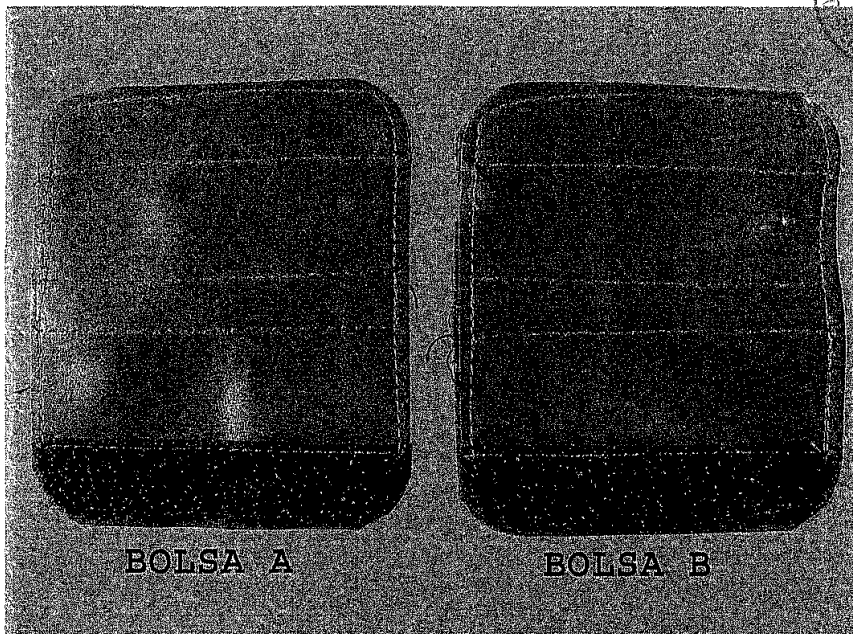
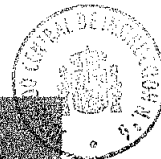
**Nº 2.- VISTA SUPERIOR, DETALLE DE LA GUARNICIÓN DE LAS ASAS**



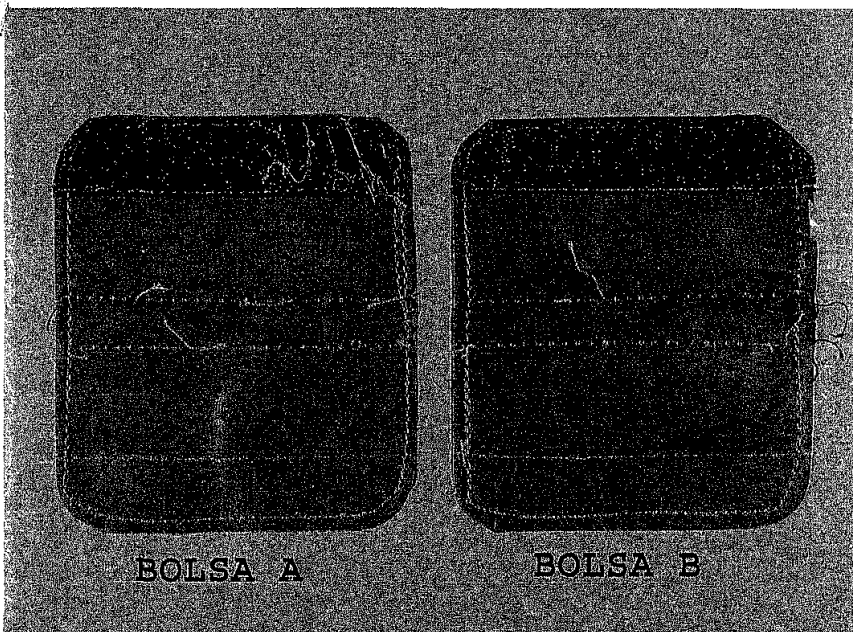
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análítica LABORATORIO QUÍMICO



Nº 3.- GUARNICIÓN DE LAS ASAS POR EL ANVERSO



Nº 4.- GUARNICIÓN DE LAS ASAS POR EL REVERSO

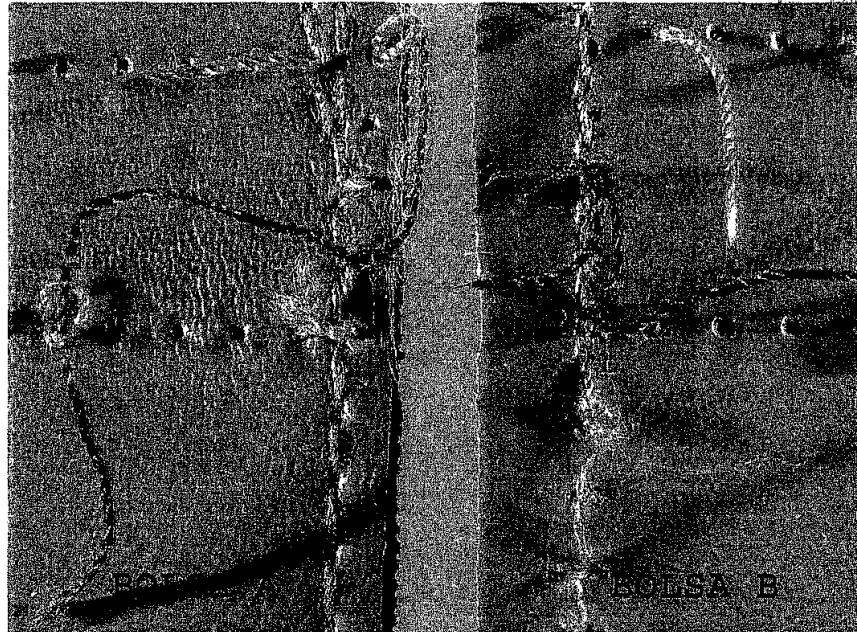
772



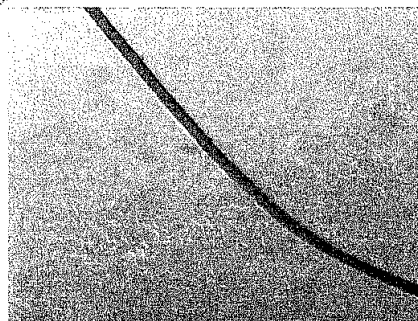
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO



**Nº 5.- DETALLE DE LOS HILOS DE COSTURA DE LA GUARNICION DE LA FOTO ANTERIOR**



**Nº 6.-Fibra negra costura BOLSA A**



**Nº 7.- Fibra azul costura BOLSA B**



**Nº 8.- Fibra marrón costura BOLSA A**



**Nº 9.- Fibras marrones BOLSA B**

773



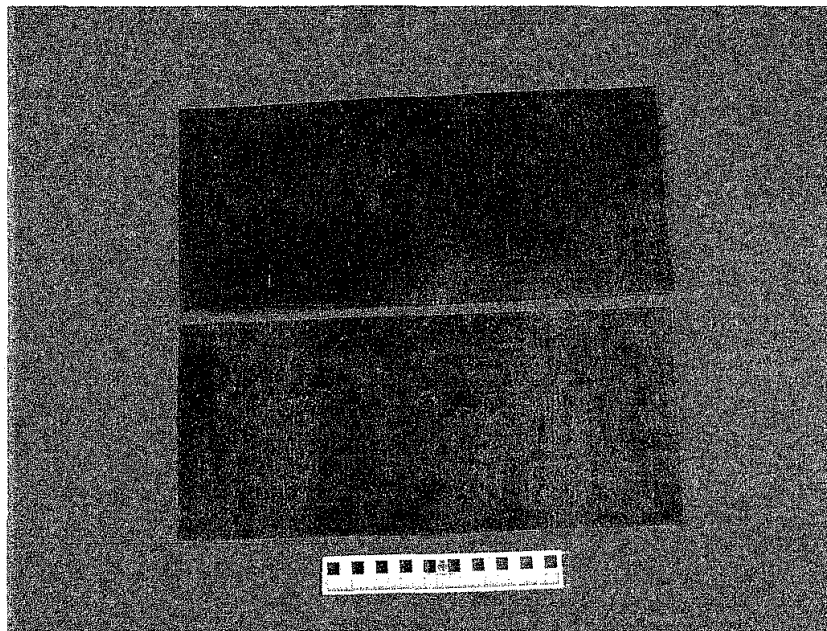
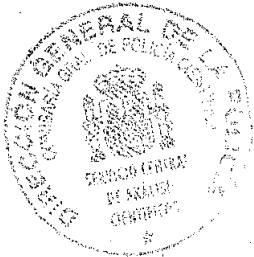
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
*Servicio Central de Analítica LABORATORIO QUÍMICO*



**Nº 10.- VISTA SUPERIOR DE LAS BOLSAS ABIERTAS, en su interior se observa la presencia de unas planchas desmontables :**



**Nº 11.- PLANCHAS DESMONTABLES INTERIORES DE LAS BASES**

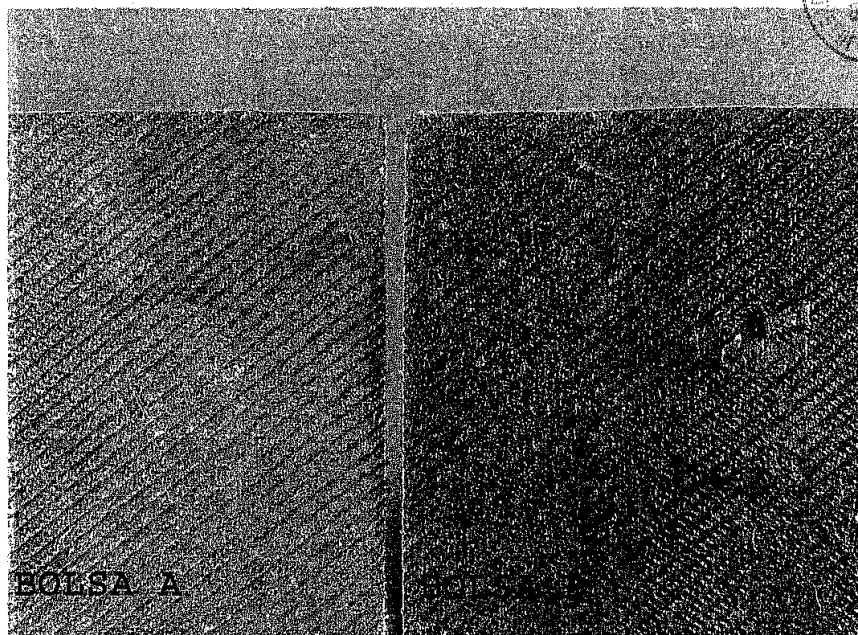
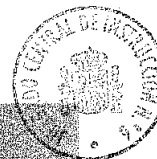




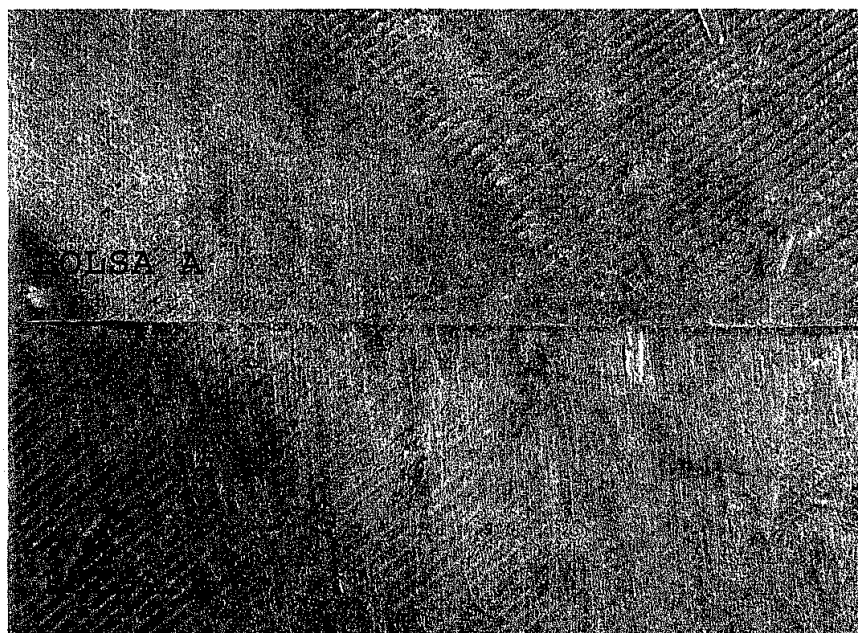
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
*Servicio Central de Análisis*  
**LABORATORIO QUÍMICO**



Nº 12.- Detalle de las planchas interiores por su anverso



Nº 13.- Detalle de las planchas interiores por su reverso

375



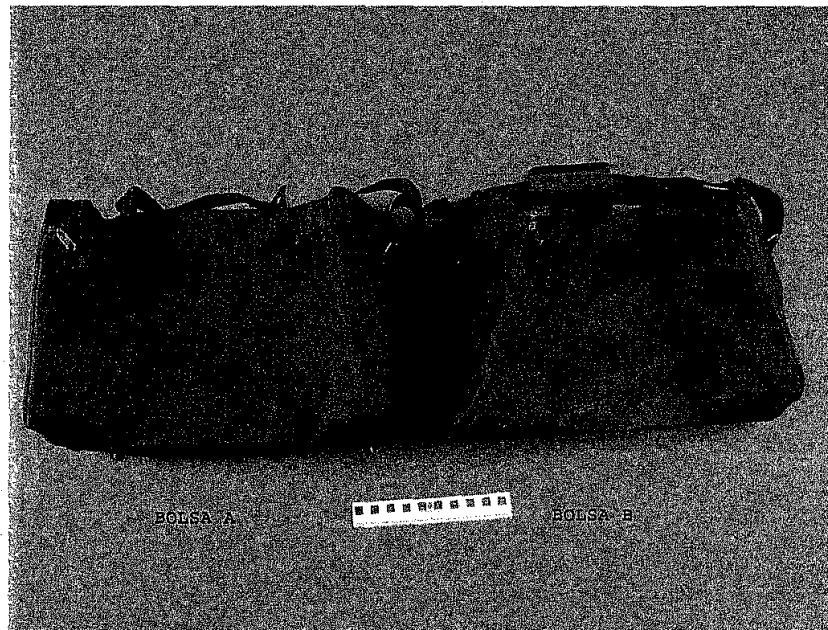
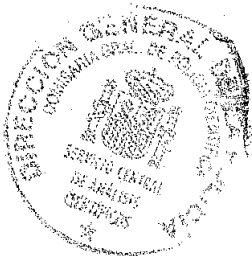
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
*Servicio Central de Análítica LABORATORIO QUÍMICO*



Nº 14.- VISTA SUPERIOR DE LAS BOLSAS CERRADAS



Nº 15.- VISTA POSTERIOR

376

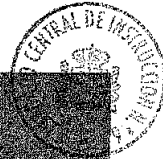




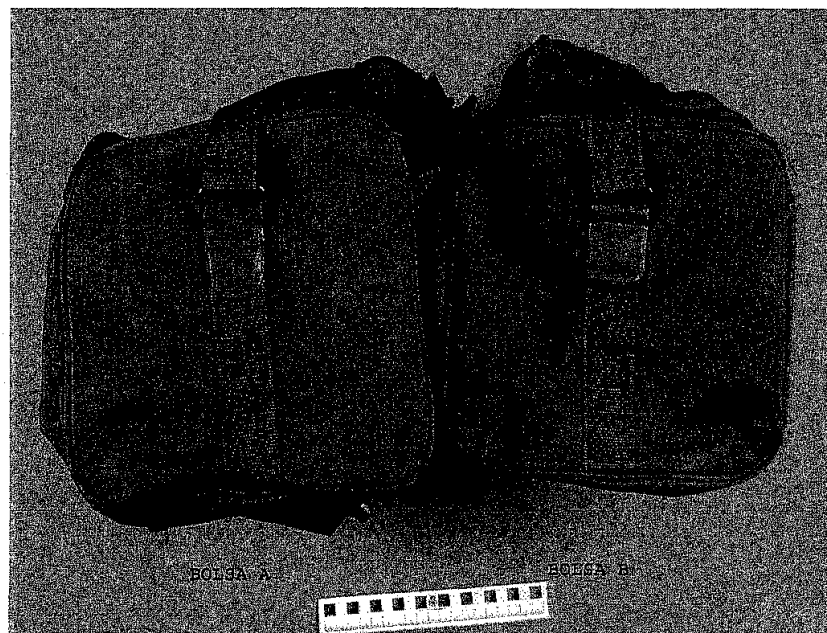
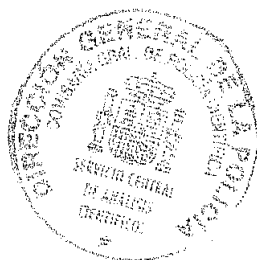
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO



Nº 16.- BASES



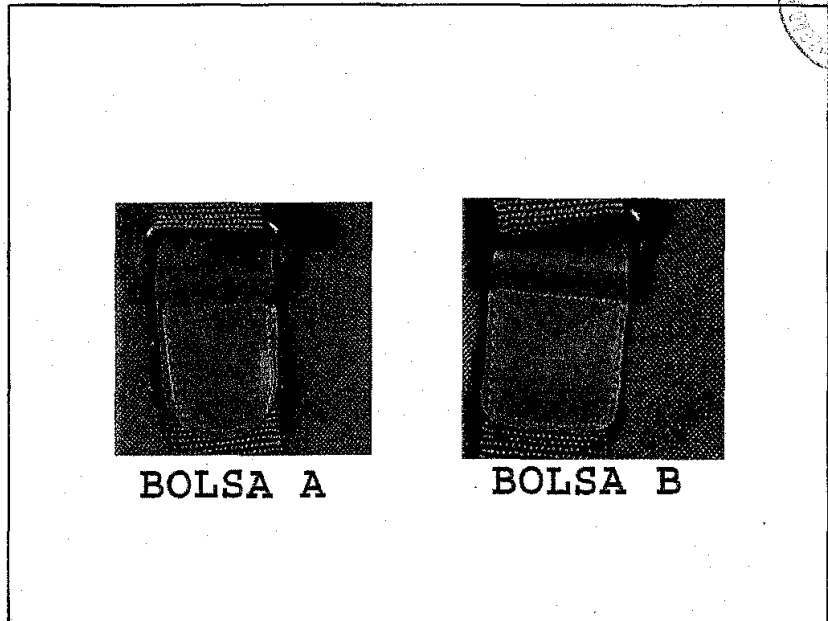
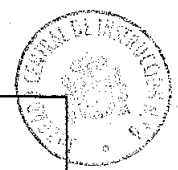
Nº 17.- VISTA LATERAL



MINISTERIO DEL INTERIOR



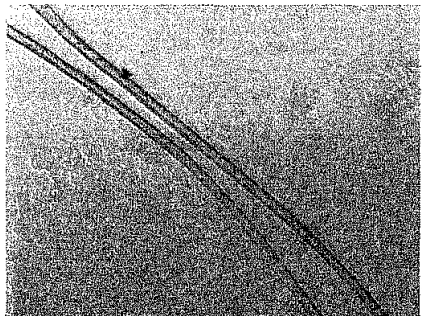
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO



BOLSA A

BOLSA B

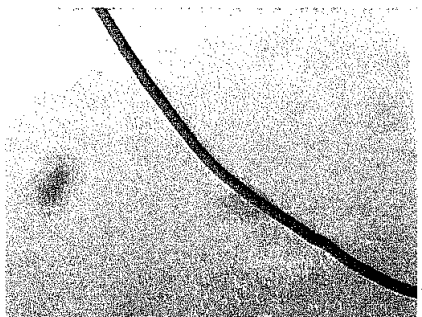
Nº 18.- DETALLE DE LAS GUARNICIONES LATERALES



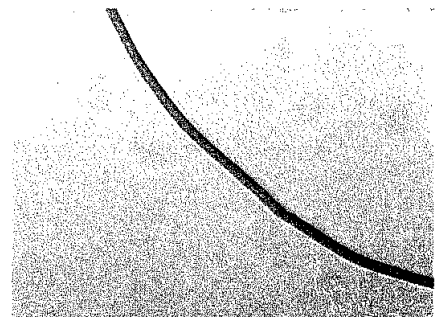
Nº 19.- Fibra marrón costura BOLSA A



Nº 20.- Fibra marrón costura. BOLSA B



Nº 21.- Fibra azul costura BOLSA A



Nº 22.- Fibra azul costura BOLSA B

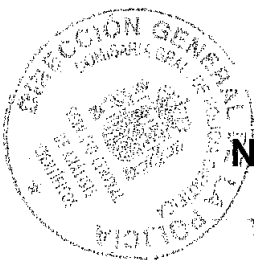
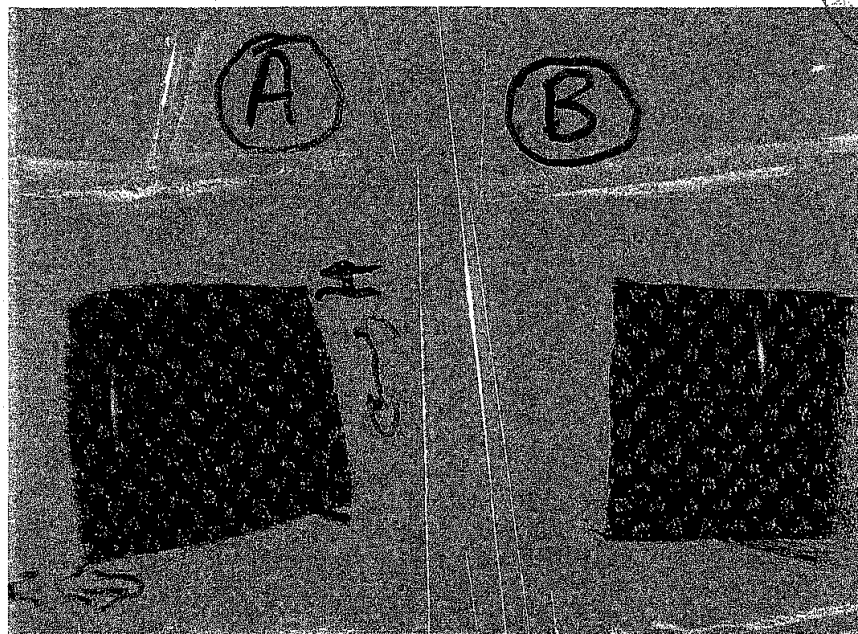
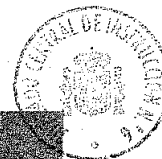
778



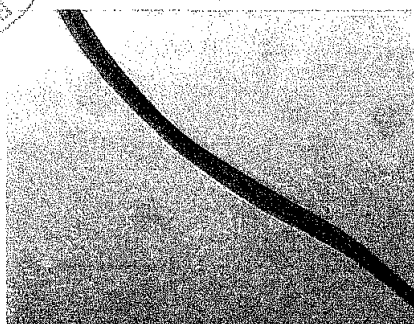
MINISTERIO DEL INTERIOR



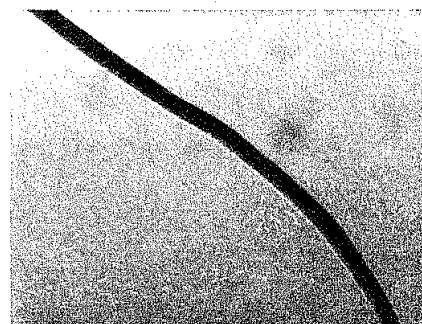
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Analítica  
LABORATORIO QUÍMICO



Nº 23 DETALLE DE LA TRAMA DEL TEJIDO DE LAS BOLSAS



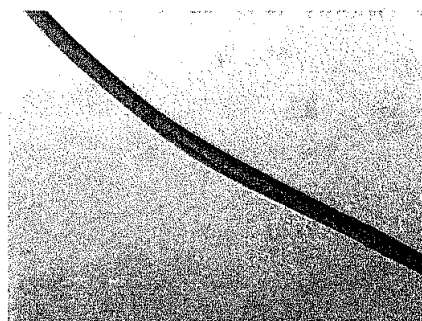
Nº 24.- BOLSA B  
Fibra horizontal del tejido.



Nº 25.- BOLSA B  
Fibra vertical del tejido.



Nº 26.- BOLSA A  
Fibra horizontal del tejido



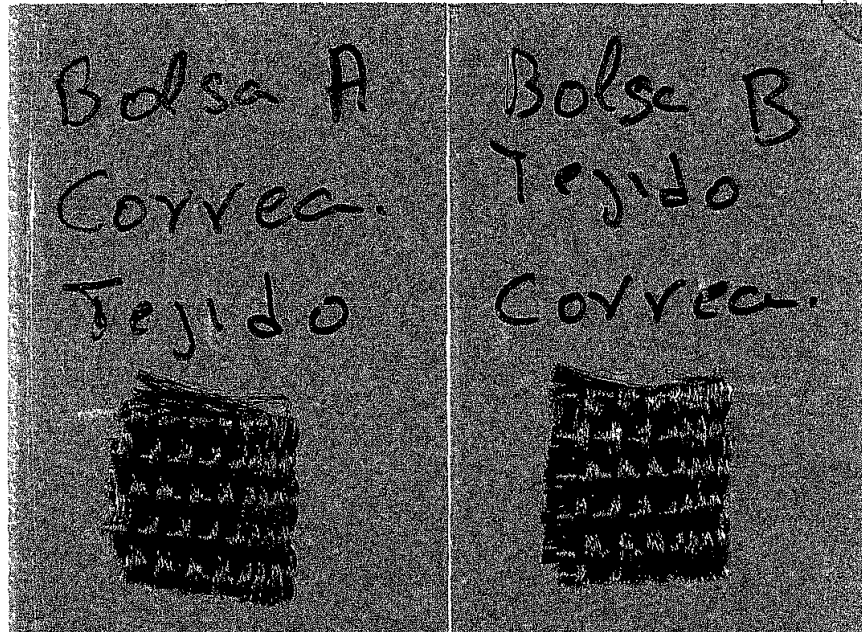
Nº 27.- BOLSA A  
Fibra vertical del tejido



MINISTERIO DEL INTERIOR



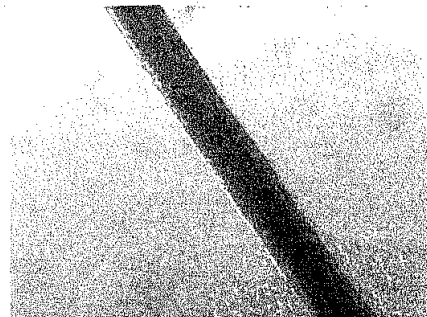
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis LABORATORIO QUÍMICO



Nº 28.- DETALLE DEL TEJIDO DE LA BANDOLERA



Nº 29.- BOLSA A  
Fibra del tejido de la bandolera.



Nº 30.- BOLSA B  
Fibras del tejido de la bandolera

380

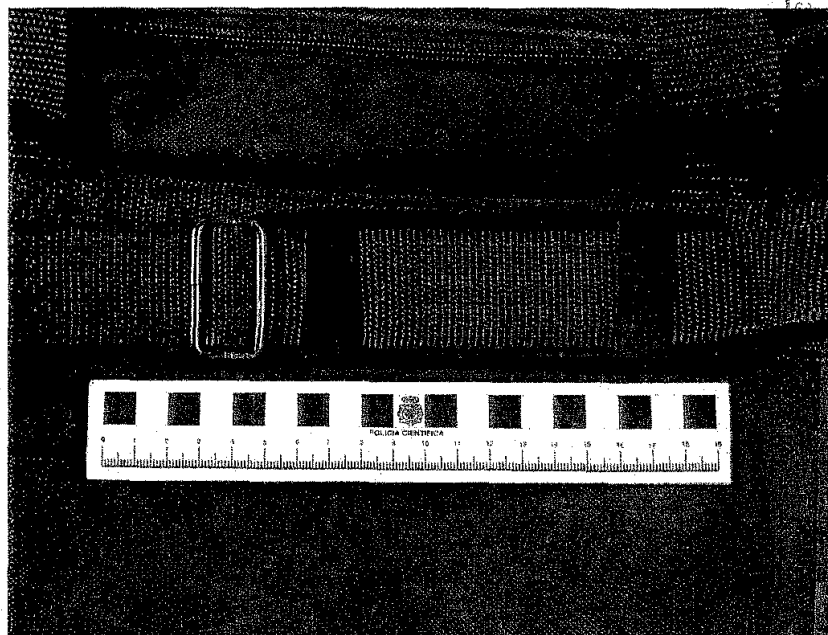
8774



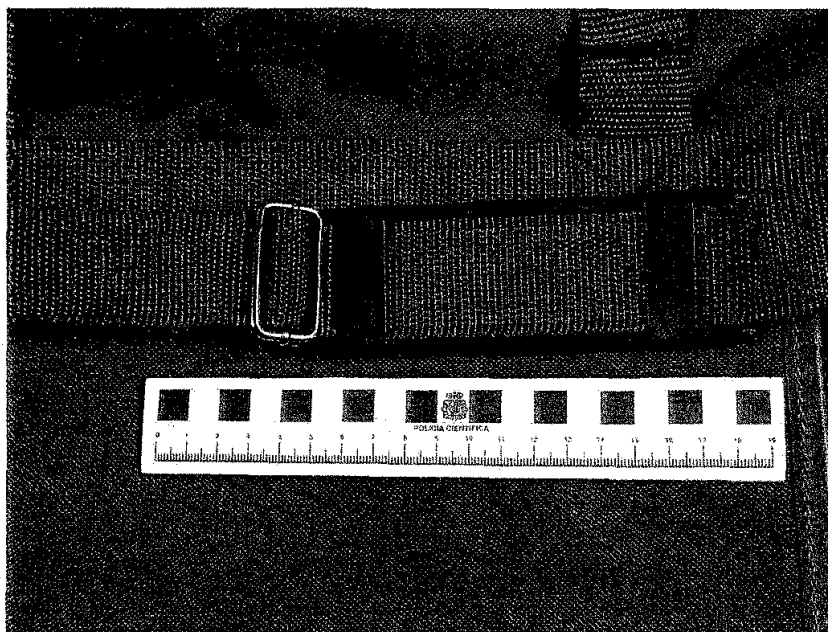
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis  
LABORATORIO QUÍMICO



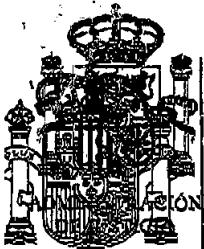
Nº 31.- BOLSA A  
DETALLE DEL PROTECTOR DE HOMBRO DE LA BANDOLERA



Nº 32.- BOLSA B  
DETALLE DEL PROTECTOR DE HOMBRO DE LA BANDOLERA

28

6775



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0000615 20011

SUMARIO 20/04

CONOCIMIENTO SERVICIO: SECCION: NO PASAR AL ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD TEPOL 05 ABR. 2004 ENTRADA N.º 2677

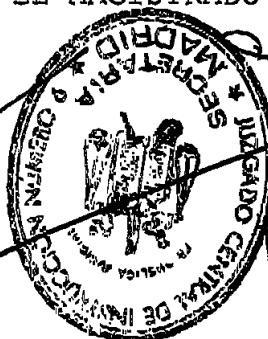


Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, a solicitud de la Comisaría General de Información-Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL salida 2768, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado lo solicitado en el despacho de la Comisaría General de Información-Unidad Central de Información Exterior del día de la fecha, con número de salida 200400010513, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos. Se acompaña al presente copia de la resolución donde se acuerda.

En Madrid, a 5 de abril de 2004

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaria Gral. Información ENTRADA 00010052 05-04-04 18:06:35

EL MAGISTRADO JUEZ



MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD TEPOL 05 ABR. 2004 SALIDA N.º 2994

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE INFORMACION UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR - 6 ABR. 2004 Rgto. de ENTRADA N.º 2652

EXMO SR. SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD. TEPOL

CSB / 1529

JCIE 2P2





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**SUMARIO 20/04**

**ADMINISTRACION**  
**DE JUSTICIA**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante oficio presentado por la Comisaría General de Información, con número de salida 200400010513, a través de Tropol, con número de salida 2768, de la se solicita al Juzgado que con carácter urgente MANDAMIENTO JUDICIAL para que por parte de las Operadoras Telefónica Móviles, Amena y Vodafone, según corresponda faciliten a la mayor brevedad posible: La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

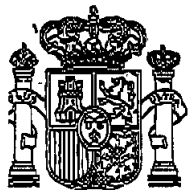
- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869

**SEGUNDO:** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 5 de marzo de 2004 interesa se acceda a dicha petición.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en sospechas racionales o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o pueda estar cometándose y permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (ineludible para la investigación efectiva de la solicitud), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (los titulares y/o usuarios de los referidos terminales móviles) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a lo solicitado en el despacho de la Unidad actuante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por las Operadoras Telefónica Móviles, Amena y Vodafone, según corresponda, faciliten a la mayor brevedad posible; La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869

Librese oficio al solicitante y al los Srs Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.





Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo  
JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central  
de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

2282-S  
6779ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRIDNIG: 28078 27 2 2003 0000615  
20011

## SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a fin de que por esa compañía se facilite, a la mayor brevedad posible y si le correspondiese: La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869.

En Madrid, a 5 abril de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA MÓVILES.

UCIE

386

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRIDNIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

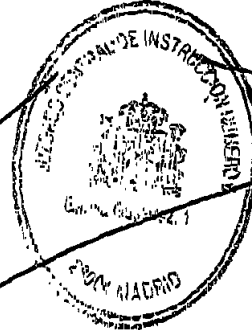
## SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a fin de que por esa compañía se facilite, a la mayor brevedad posible y si le correspondiese: La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869.

En Madrid, a 5 abril de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA AMENA.

UCIE

2284-  
6781ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0000615  
20011

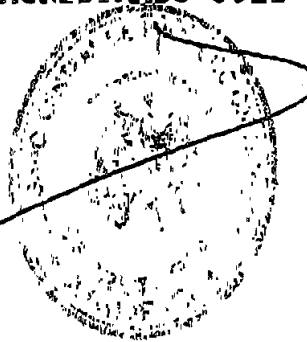
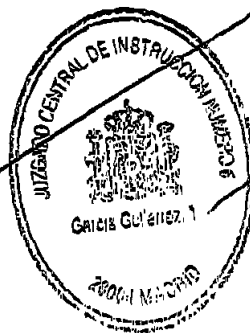
SUMARIO 20/04

Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a fin de que por esa compañía se facilite, a la mayor brevedad posible y si le correspondiese: La relación de las empresas a las que haya vendido los terminales que a continuación se especifican y las tarjetas que se hayan introducido en los mismos; así como todos los datos asociados y el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con indicación de titulares y domicilios, de los mismos:

- Motorola C330, IMEI 350647202947416
- Mitsubishi M070, IMEI 350926350970531
- Panasonic EB-GD52, IMEI 350039871004960
- Terminal con IMEI 448835113464910
- Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI 332154357114952
- Alcatel, IMEI 332287675103586
- Nokia 5110, IMEI 490544204394872
- Nokia 5110, IMEI 490541204079206
- Nokia 5110, IMEI 490544200893869.

En Madrid, a 5 abril de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA VODAFONE.

UCIG

398



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001007 20012

SUMARIO 20/04

CONOCIMIENTO  
SERVICIO: 90  
SECCION:  
NO PASAR AL ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL

05 ABR. 2004

ENTRADA Nº. 2699

ENTRADA

Nº. 200400010053

05-04-04 18:09:34

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2769, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número 669/93.34.68; 669.95.88.54 (MOVISTAR) Y 627.37.32.25 (VODAFONE), hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2003, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

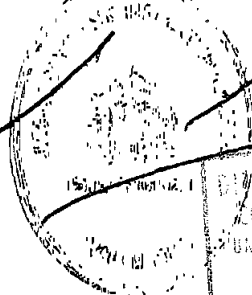
En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL

05 ABR. 2004

SALIDA Nº. 2795



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
SECRETARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

- 6 ABR. 2004

Rgto. de ENTRADA  
Nº. 2653

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

1º - Ibrahim AFALAH

3º - Rajet Repago

MSD  
1530

209  
UCIE



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

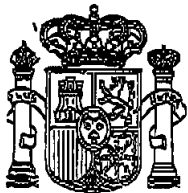
**PRIMERO.**- Por escrito-oficio de fecha 5 de marzo de 2004, presentado a través de TEPOL con registro de salida 2769, a instancia de la Unidad Central de Información Exterior (registro de salida 200400010506), se solicita intervención-observación telefónica de los teléfonos 669.93.34.68, 669.95.88.54 (Movistar) cuyo usuario es Ibrahim AFALAH y del número 627.37.32.25 (Vodafone) perteneciente a una tarjeta prepago, así como que por las compañías telefónicas Movistar y Vodafone, respectivamente, se facilite todos los datos asociados a los mencionados telefonos, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras dure la intervención, justificándose esa solicitud en la investigación abierta que se está desarrollando con ocasión de los atentados terroristas efectuados el 11 de marzo de 2004 en Madrid (dentro del contexto de la línea de investigación que se está llevando por la Unidad Policial solicitante, y del conjunto de diligencias urgentes que obligan a una pronta y eficaz respuesta, sin perjuicio de la concreción de toda la investigación en los atestados y ampliaciones que se están presentando, considerando el número de detenidos que se están efectuados en una secuencia tendente al esclarecimiento eficaz de los hechos delictivos objeto de esta instrucción judicial), todo ello con relación a un presunto delito de terrorismo (asesinatos terroristas y estragos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid), tal y como consta en el conjunto del Sumario abierto a raíz de dichos hechos, a cuyo conjunto procede remitirse expresamente en aras de complementar e integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.**- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad en atención a los hechos que la motivan y al desarrollo de la instrucción judicial abierta.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial y en el conjunto de la instrucción judicial existente hasta el momento, permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (asesinatos terroristas y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (el titular y/o usuario de los teléfonos cuya intervención se interesa); que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.**- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono

6784  
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica de los teléfonos móviles 669.93.34.68 y 669.95.88.54 (Movistar) y 627.37.32.25 (Vodafone), desde el 5 de abril de 2004 hasta el 26 de abril de 2004, ambos inclusive, así como que por las compañías de telefonía móvil a las que pertenecen, MOVISTAR y VODAFONE, se faciliten todos los datos asociados a los mencionados teléfonos, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras dure la intervención, por presunta actividad delictiva relacionada con asesinatos terroristas y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM —que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad); los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CD-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona

131



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM- (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerda, manda y firma, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



2282-5  
6486



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001007  
20011

SUMARIO 20/04

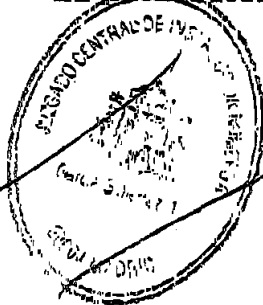
**SR. DR.:**



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, a través de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número 669.93.34.68; 669.95.88.54 (MOVISTAR), **hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que, **facilite** todos los datos asociados a los mencionados teléfonos, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras duren la intervención.

En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

**EL MAGISTRADO JUEZ**



**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-**

UCIE  
392



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001007 20011

SUMARIO 20/04

87875  
22825

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, a través de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **627.37.32.25 (VODAFONE)**, hasta el próximo día **26 DE ABRIL DE 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que, facilite todos los datos asociados a los mencionados teléfonos, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras duren la intervención.

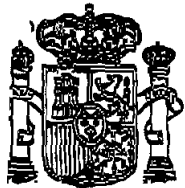
En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA VODAFONE-

UCIE

394



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

CONOCIMIENTO  
SERVICIO: *Ep*  
SECCION:  
NO PASAR AL ARCHIVO

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
30012

SUMARIO 20/04

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaria Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200400010055
05-04-04 18:12:18

EXCMO. SR:



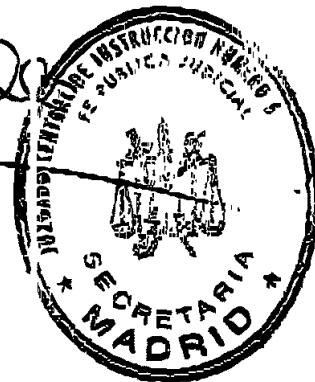
Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2779, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número 665.49.10.14 Y 951.09.25.77, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 5 ABRIL DE 2004

LA SECRETARIO JUDICIAL

*No se acordó*

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE INFORMACION UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
- 6 ABR. 2004
Rgto. de ENTRADA
N.º 2656



EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

*259 / 1543*

*395*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006**

MADRID

MIG: 28079 27 2 2004 000099B  
20011

SUMARIO 20/04

SR. DR.:

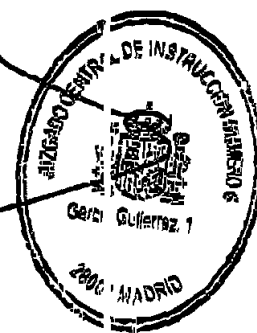


Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la intervención, grabación y escucha del teléfono número 951.09.25.77, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del citado teléfono con indicación de titulares y domicilios:

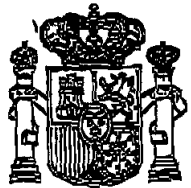
En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

*[Firma manuscrita]*



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SUPERCABLE ANDALUCIA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999  
20011

SUMARIO 20/04

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la intervención, grabación y escucha del teléfono número 665.49.20.14, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del citado teléfono con indicación de titulares y domicilios:

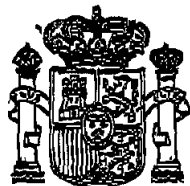
En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

*[Firma manuscrita]*



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

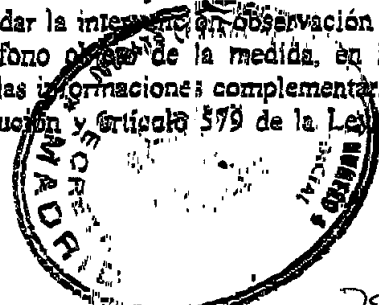
**PRIMERO.-** Por escrito-oficio de fecha 5 de abril de 2004, presentado a través de TEPOL, a instancia de la Unidad Central de Información Exterior (número de salida 200400010614), se solicita la intervención-observación telefónica, el tráfico de llamadas entrante; y salientes con la indicación de los titulares y domicilios de los número de teléfono 951.09.25.77 (Supercable Andalucía) y 665.49.20.14 (Amena), justificándose esa solicitud en la investigación abierta que se está desarrollando con ocasión de los atentados terroristas efectuados el 11 de marzo de 2004 en Madrid (dentro del contexto de la línea de investigación que se está llevando por la Unidad Policial solicitante, y del conjunto de diligencias urgentes que obligan a una pronta y eficaz respuesta, sin perjuicio de la concreción de toda la investigación en los atestados y ampliaciones que se están presentando, considerando el número de detenidos que se están efectuados en una secuencia tendente al esclarecimiento eficaz de los hechos delictivos objeto de esta instrucción judicial), todo ello con relación a un presunto delito de terrorismo (asesinatos terroristas y estragos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid), tal y como consta en el conjunto del Sumario abierto a raíz de dichos hechos, a cuyo conjunto procede remitirse ex presamente en aras de complementar e integrar la presente resolución.

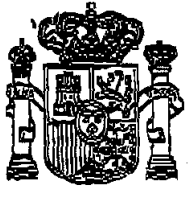
**SEGUNDO.-** De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad en atención a los hechos que la motivan y al desarrollo de la instrucción judicial abierta.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Las razones o motivos expresados en la solicitud policial y en el conjunto de la instrucción judicial existente hasta el momento, permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (asesinatos terroristas y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo a tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (el titular y/o usuario de los teléfonos cuya intervención se interesa); que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

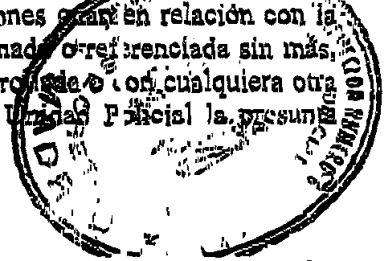
**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica de los número de teléfono 951.09.25.77 (Supercable Andalucía) y 665 49.20.14 (Amena), desde el 5 de abril de 2004 hasta el 26 de abril de 2004, ambos inclusive, así como que por las compañías de telefonía a las que pertenecen, AMENA Y SUPERCABLE ANDALUCIA se proceda a facilitar el tráfico de llamadas entrantes y salientes, con la indicación de los titulares y domicilios, por/en los números anteriormente reseñados y la localización de las correspondientes celdas telefónicas, desde el día de la fecha y durante el tiempo que dure la intervención telefónica acordada, semanalmente, por presunta actividad delictiva relacionada con asesinatos terroristas y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetooptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

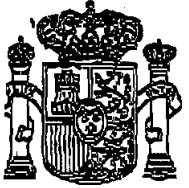
En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetooptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM --que será copia del disco magnetooptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CD-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones estén en relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta



379

6793  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), ( los soportes CD-ROM- (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrense oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerda, manda y firma, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAJISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**Diligencias nº 8470**

**Fecha 17 de marzo de 2004.**



**ACTA DE DECLARACION de MOUAD BENKHLAFA-** En Madrid y en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día cinco de abril de dos mil cuatro, ante los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior, titulares de los carnés profesionales 65.904 y 77.449 que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración al epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: nacido el 23/11/1982 en Kazarelkeber (Marruecos), hijo de Abdellaziz y Latifa, con domicilio en Virgen de Lourdes número 40-9º A de Madrid, titular del N.I.E.: X-1643928-AG, quien a las preguntas que le son formuladas libre y voluntariamente **MANIFIESTA**:-----

---PREGUNTADO para que diga desde cuando conoció a BASSEL dice: hace unos 4 años que le conoce, y que frecuentaban juntos la Mezquita de la M-30. Realizan juntos la Selectividad. Que han trabajado juntos para la empresa de Seguridad Interprice, sita en el barrio de San Blás no recordando calle, durante un mes aproximadamente, dejándolo el declarante por motivos de estudio.-----



---Que tiene un amigo marroquí llamado ABDELKARIM, que vivó en la casa de SARHANE, durante un año, el declarante iba a buscar a su amigo. Que dicha casa era frecuentada por KHALID (quién trabajó para la empresa de Seguridad que el declarante) BASSEL y SANEL.-----

---Que SARHANE, mandaba a KHALID el de Arganda, que fotocopiara unos panfleto, cuyo contenido era una entrevista de Osama Ben Laden con el entrevistador, y posteriormente SARHANE las repartía entre los amigos, teniendo el declarante una copia en su casa.-----

---Que el declarante tenía un locutorio sito en la calle Virgen de Lourdes nº 22 posterior local 6 de Madrid, en régimen de alquiler desde diciembre hasta febrero, del presente año. Siendo llevado por una prima llamada Socaina y una amiga del declarante llamada María.-----

---En febrero, el declarante se encontró con BASSEL y le dijo al declarante que estaba trabajando en la reforma de vivienda. El declarante ofertó a BASSEL un trabajo de albañilería, y se intercambiaron los teléfonos.-----

---Así mismo, en el mes de diciembre del 2003, comenzó a trabajar para una empresa de construcción en la localidad de Illescas (Toledo) y como quiera que el declarante tenía contacto con otra empresa dedicada a la construcción,



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



es por lo que BASSEL comienza a trabajar en 15 de marzo.-----

---Que se trasladaban a Illescas en el Volkswagen Golf de color blanco serie dos, no recordando la matrícula junto a YASIN Y MOSTAPHA y un tal Pascual (boliviano)y FOUAD EL AMORABIT-----

---Que hace unos 20 días detuvieron a BASSEL y no le ha vuelto a ver, por que está incomunicado.-----

---Que ALDELKARIM vivió en la casa de SARHENE. Hace unos 4 días se lo encontró en un locutorio que se encuentra cerca de la Mezquita de la M-30, en unión de su hermano llamado ABDELNABE, viviendo en la parada de Metro San Lorenzo, donde se encuentra un Carrefour.-----

---Que Aldelkarim trabaja en una tienda pequeña dedicada a la confección del cuero, sita en la zona de Chueca, no recordando la calle.-----

---En el año 1999, el declarante iba de excursión a un río, no recordando más datos, acompañado de SARHANE, ABU DADA, AMER EL AZIZI, KHALID, MOUHANNAD y su hermano llamado MOHOTES, ALDELKARIM y su hermano ABDELNABE. Y otros-----

---Que ABU DADA Y AMER EL AZIZI, comentaban por qué no enviar dinero para ayudar a la gente de Afganistán.-----

---Que KHALID y SERHANE, eran muy buenos amigos. Yendo casi siempre juntos a todas partes.-----

---PREGUNTADO para que diga, desde cuando conoce y de qué a FOUAD EL AMORABIT, dice. Que le conoció hace unos dos meses, cuando BASSEL se lo presentó, coincidiendo los tres en el locutorio sito en Salvador de Madariaga número 22, próximo a la Mezquita de la M-30 ya que t trabajan juntos haciendo "chapuzas", y el declarante les comentó la posibilidad de trabajar junto en Illescas.-----

---PREGUNTADO para que diga de qué conoce a AHMAD NABILSI, dice que le conoció en el Locutorio de M-30 hace un mes, y estuvo trabajando unos 4 días en Illescas, viviendo en la casa de Fouad.-----

---PREGUNTADO para que diga de qué conoce a RIFHA dice que le conoció en la carnicería que tiene su padre llamada Barakac, sita en la calle Coruña 7, de Madrid, cuando fue a comprar carne en compañía de BASSEL Y un amigo de su padre. Que rifha vivía en la casa de Mouhannad, desconociendo el nombre de más personas.-----

---Que en este acto se le muestra un album fotográfico, compuesto por 11 anexos y un total de 62 fotografías, enumeradas del número 1 al 62, para que diga SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS, de qué conoce a las persona que figuran en las mismas. Firmado con su puño y letra sobre ellas.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Que conoce a la persona de la fotografía con el número 1, de haber frecuentado la mezquita y amigo de KHALID.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 2, llamado Jamal ZOUGAM, de verle en la televisión con motivo del atentado de 11-M.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 7, llamado AMAR EL AZIZI, de las chavolas Peña Grande y de ir de excursión al río.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 13, llamado SERHANE, de haber ido a la excursión al río.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 31, llamado FOUAD EL AMORABIT, del trabajo en la obra de Ujena. (Toledo)-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 32, llamado KHALID, de haberle visto en la casa de SERHANE.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 33, llamado BASSEL de la mezquita de la M-30 y de la obra.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 34 llamado MOuhannad, de la mezquita de la M-30-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 36, llamado MOHAMED, de la mezquita de la M-30-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 47, llamado MOHAMED el Egipcio, de ir a comprar carne a la tienda de su padre en el barrio de Estrecho.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 48, llamado MOHAMED el Cirujano, de ir a las excursiones al río y de la Mezquita de la M-30-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 58, llamado SANEL, porque vivía en la casa de SARHANE-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 47, llamado MOHAMED el Egipcio, de ir a comprar carne a la tienda de su padre en el barrio de Estrecho.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 60, llamado RIFFAT, de haberle visto en la casa de FOUAD EL MORABIT.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 61, no conoce el nombre, pero vende en la mezquita de la M-30, vendiendo productos de alimentación.-----
- Que conoce a persona de la fotografía con el número 62, llamado BENAOUA de ser un vagabundo y de aparcar los coches en la Mezquita.----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



---Que no tiene nada más que decir, firmando la presente, una vez leída, en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, de lo que, como Secretario, **CERTIFICO**.-----

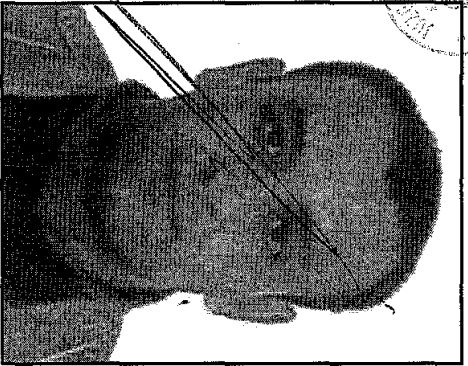
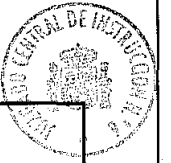
77449

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

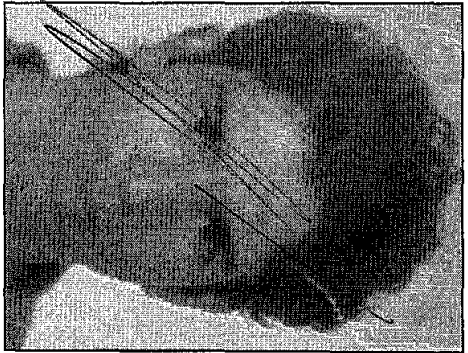
ANEXO I



1



4



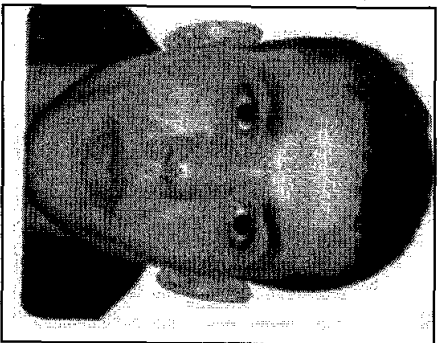
2



5



3



6



ANEXO 2



7



10



8



11



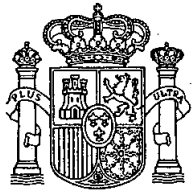
9



12



6800  
(bis)



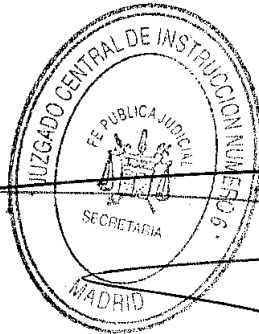
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

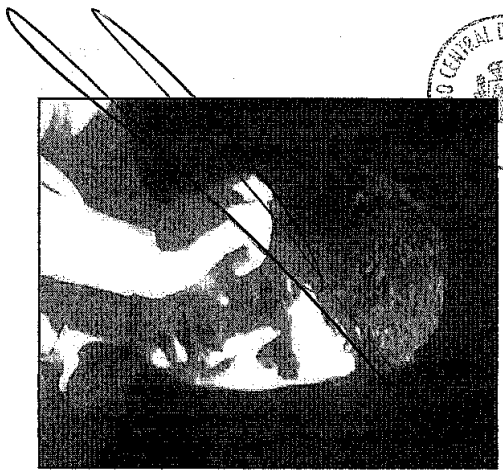
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a tres de marzo de dos mil cinco.

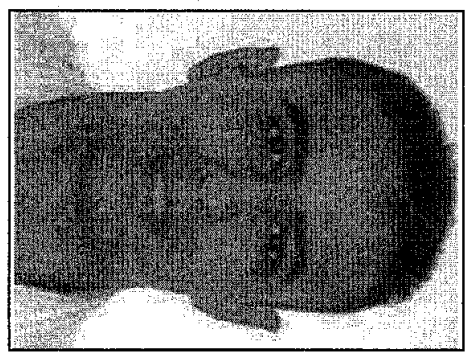
La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que revisada la foliación del tomo 25 de las presentes actuaciones se ha podido apreciar que tras el foliado de la página 6799 se ha continuado con el número de página 6792, 6793, 6794, 6795, 6796, 6797, 6798 y 6799, cuya numeración ya aparecía, por lo que se ha procedido a dar número bis a los mismos, continuando la foliación con el número 6800, numerándose la presente con el número de página 6800 bis. Y para que sirva de corrección al error padecido, extiendo la presente, de lo que doy DOY FE.



6792  
(bis)

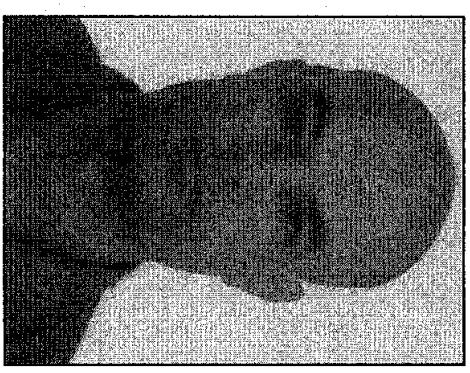


13

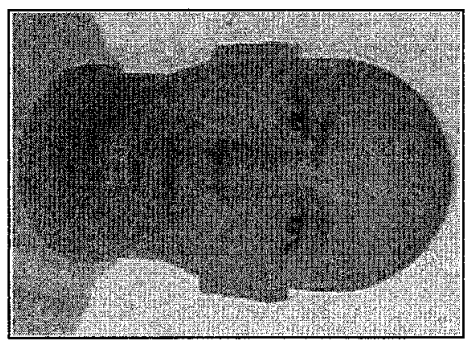


16

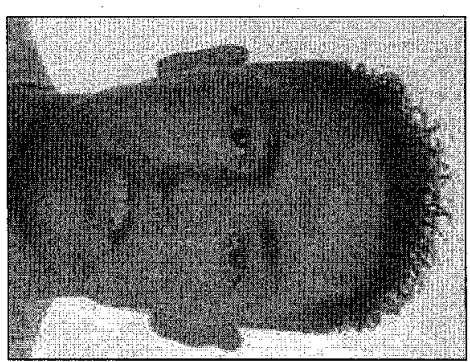
ANEXO 3



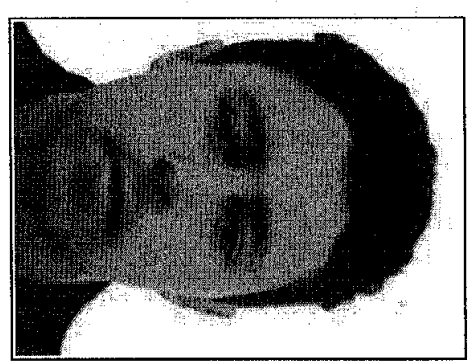
14



17



15



18





6793  
(bis)



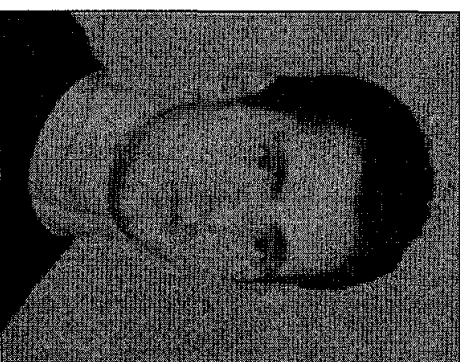
ANEXO 4



19



20



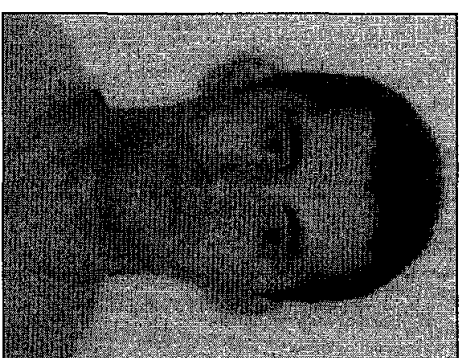
21



22



23



24

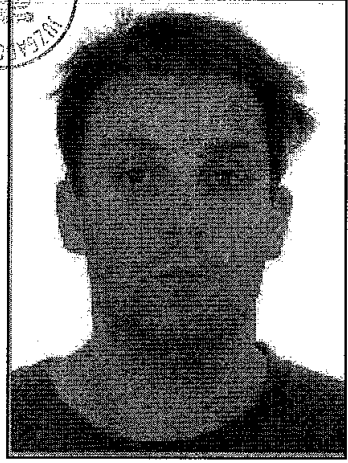


408

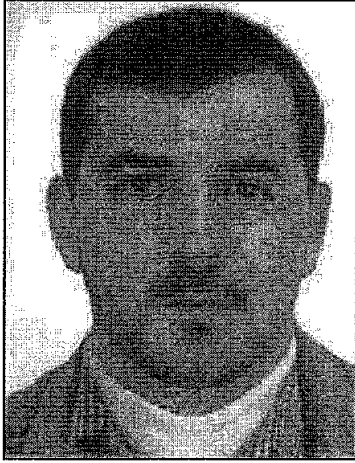
6494  
(bis)

609

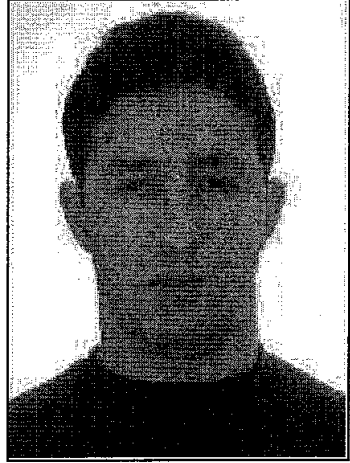
ANEXO 5



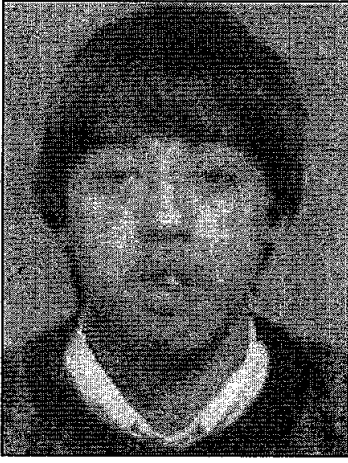
25



26



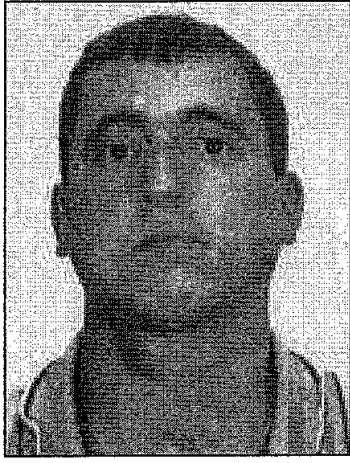
27



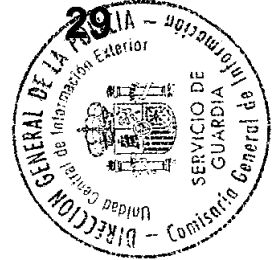
28



29

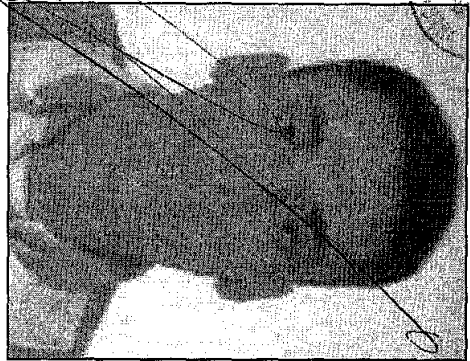
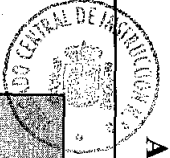


30

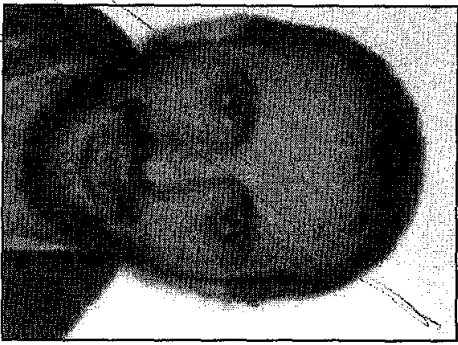


6795  
(bis)

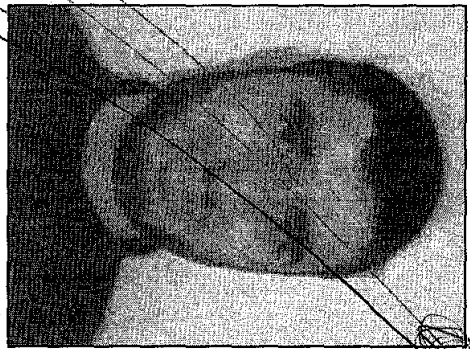
ANEXO 6



31



34



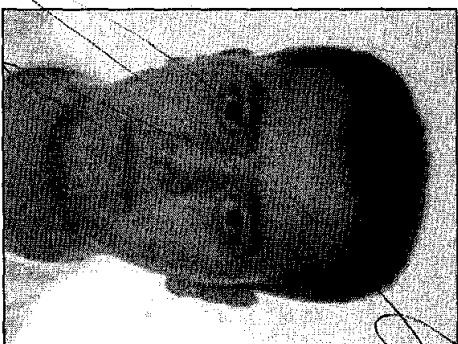
32



35



33



36

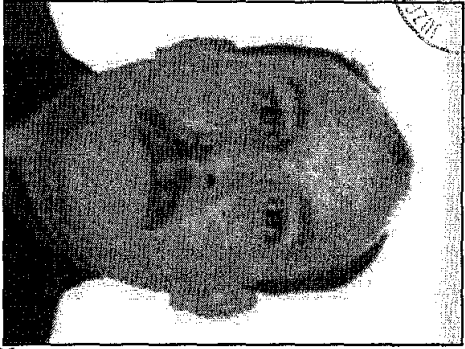


4/10

6796-  
(bis)



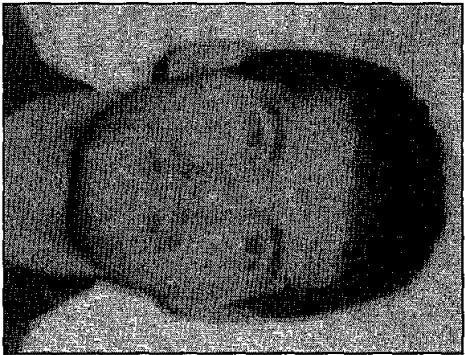
ANEXO 7



37



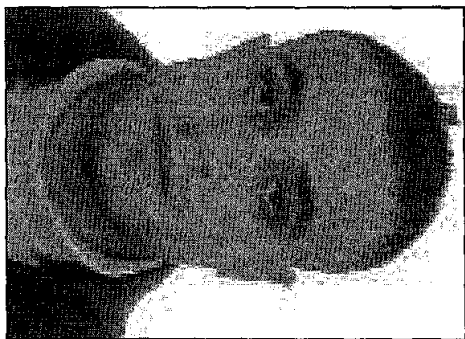
40



38



41



39

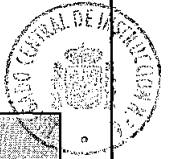


42



411

6797 -  
(bis)



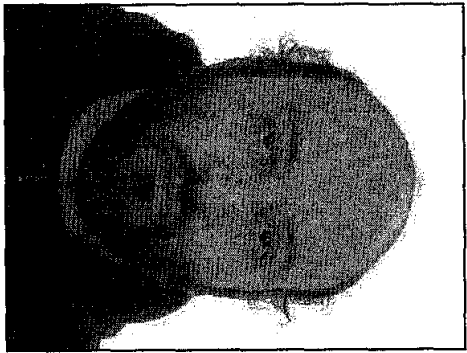
ANEXO 8



43



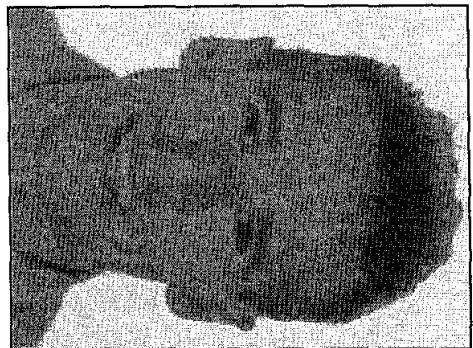
46



44



47



45



48

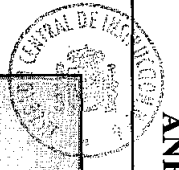


412



6798  
(bis)

ANEXO 9



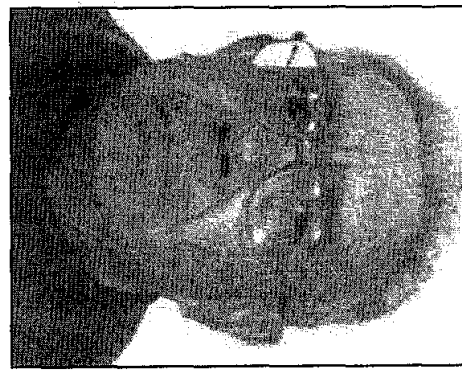
49



52



50



53



51



54



413

6799  
(bis)



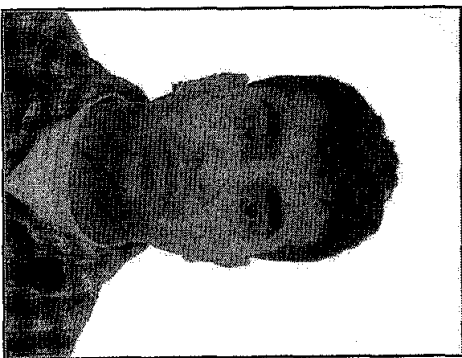
ANEXO 10



55



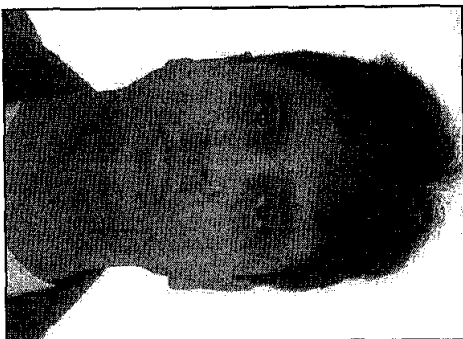
58



56



59



57



60



273

ANEXO II



61



62



64

66

63





**ACTA DE DECLARACION de HASSAN AGLIF.-** En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, del día **06/04/04**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnés profesionales números **87.508 y 85.519**, Instructor y Secretario respectivamente,-----

--- Se procede a oír en **DECLARACION** a **HASSAN AGLIF**, titular del N.I.E. número X-1402899-Z, nacido el 4-4-1968, hijo de Mohammed y Fatna y con domicilio en la Finca Rosal, Km 10.5 de la M-507, del término municipal de Villamanta (Madrid), y titular del teléfono *móvil* 619.34.39.36 -----

--- Quien comparece voluntariamente en estas dependencias y ante esta Instrucción así como **MANIFIESTA**:-----

--- Que presta su declaración de forma libre y voluntaria exponiendo ante las preguntas formuladas: -----

---**PREGUNTADO** para que diga a que se dedica -----

---**DICE**: Que el mismo posee una finca en la que se dedica a vender, huevos, gallinas, corderos sacrificados por el rito del "HALAL".-----

--- **PREGUNTADO** para que diga que relación tiene con Rachid AGLIF. -----

--- **DICE**: Que es su hermano menor.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga cuanto tiempo lleva sin ver a su hermano. -----

--- **DICE**: Que desde el viernes pasado día dos de abril.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga en que circunstancias se produjo dicho encuentro. -----

--- **DICE**: Que fue cuando fue a trabajar por la tarde a la carnicería que regenta en la zona de Anton Martín.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga donde vive su hermano Rachid.-

--- **DICE**: Que en la Calle Santa Lucía cerca de Tribunal en Madrid.-----

---Que el sábado por la mañana su padre bajó a Madrid y vió que la carnicería estaba cerrada y no había nadie. Que sabe que la razón de dicho cierre fue que no había carne.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*





--- **PREGUNTADO** para que diga si ha hablado con posterioridad con su hermano por teléfono.-----

--- **DICE:** Que no, que el declarante le llamó al número 661.00.03.40 y no contestó.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si su hermano conocía a Jamal ZOUGAN.-----

--- **DICE:** Que su hermano conocía a Jamal, a un tal Mohammed y a otra persona que regentaban un locutorio en la calle Tribulete en Lavapiés.-----

---Que los conocía de su actividad en el locutorio, ya que les llevó a liberar algún teléfono.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce a Jamal AHMIDAN. ----

--- **DICE:** Que Jamal iba con habitualidad a la finca que regenta el declarante, más o menos una o dos veces al mes, normalmente acompañado y se solía llevar un cordero.-----

---Que el día 31 de enero de este año sobre las 19 horas vino Jamal "El chino" junto con otra persona a comprar seis o siete corderos para la Fiesta del Cordero.-----

---Que dichas personas vinieron en un coche marca "RENAULT" modelo "Express" de color blanco, para retirar los corderos.-----

--- **PREGUNTADO** para que diga si había visto a dichas personas con anterioridad.-----

--- **DICE:** Que sí, que alrededor de octubre se presentaron en su finca cinco personas, entre los que se encontraba el tal Jamal, otra persona a quién conoce de haberlo visto en televisión como "el tunecino", y tres individuos más. -----

---Que dichas personas llegaron en un vehículo marca "OPEL" modelo "Astra" de color azul. Que el tal Jamal le preguntó si conocía de alguna finca por los alrededores ya que andaba buscando para alquilar.-----

---Que en diciembre o enero pasados, Jamal "El chino" también le preguntó si le podía conseguir un coche potente. Que el declarante le dijo que le podía conseguir un vehículo marca "BMW" modelo 740 que vendía un amigo suyo de Aldea del Fresno. Que le llevó a verlo pero la venta no llegó a materializarse.-----

---**PREGUNTADO** para que diga si su hermano Rachid conocía a los anteriormente citados.-----



---**DICE:** Que únicamente le suena que conociera a Jamal, ya que el mismo iba a comprar bastante a la carnicería que su hermano y el mismo regentan en la zona de Antón Martín.-----

--En este acto le es mostrado Once folios con Seis fotografías cada uno, exceptuando el múltiplo que consta únicamente de Dos fotografías por su anverso, (en total **Sesenta y dos fotografías**), enumeradas de la uno a la sesenta y dos, con el fin de que reconozca en ellas a las personas que hayan tenido relación con los extremos que se le preguntan, o bien que conozca su rostro pero no su nombre. -----

---Dichos **Once folios (anexos del 1 al 11)**, en total **62 fotografías**, se encuentran firmados todos por el Secretario de las presentes en su margen izquierdo. -----

--- **QUE TRAS OBSERVAR DETENIDAMENTE DICHAS FOTOGRAFÍAS DICE:** -----

---Que reconoce de entre las fotografías mostradas, **SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS** al que figura en la fotografía **NUMERO 2, NUMERO 3, NUMERO 5 Y NUMERO 27** como Jamal, Mohamed, sin recordar el nombre de los reseñados con los dos últimos números, como las personas que trabajaban en un locutorio sito en la calle Tribulete de Lavapiés. -----

--- Que **RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDA** la fotografía **NUMERO 11**, como una persona al que llaman **ZOUHAIR** al cual le instaló una antena parabólica en un pueblo de las afueras de Madrid, en dirección a Majadahonda, que se llama "Villanueva de algo", sin recordar la última parte del nombre.-----

--- Que **RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDA** la fotografía con **NÚMERO 13, NUMERO 21 y NUMERO 28**, como las personas que en verano solían pedirle la barbacoa de su finca y otros utensilios para pasar tardes en el río Alberche. Que al número 13 lo conoce como el tunecino al que se refieren los medios de comunicación y al número 28 como Jamal "el chino".----

--- Que **RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDA** la fotografía con **NÚMERO 37** como un individuo al que conoce como **Abderrezak**, el cual regentaba hace seis años un restaurante en la calle Ave María, al cual le servía carne el declarante.-----

--- Que **RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDA** la fotografía con **NÚMERO 38** como un individuo al que veía



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



frecuentemente por el barrio de Lavapiés, creyendo haberle visto en el restaurante "AL BARAKA" en la calle Mesón de Paredes, cuyo dueño se llama EL AYACHI. -----

--- Que RECONOCE SIN NINGÚN GENERO DE DUDA la fotografía con **NÚMERO 43**, como un individuo cliente de la carnicería que regentaba el declarante en la zona de Antón Martín.-----

--- Que RECONOCE SIN NINGÚN GENERO DE DUDA la fotografía con **NÚMERO 45**, como la persona llamada Abdelillah, que es un amigo de Jamal que iba a la carnicería, el cual conoce que ya no se lleva bien con Jamal, habiendo discutido por temas de religión. -----

--- Que RECONOCE SIN NINGÚN GENERO DE DUDA la fotografía con **NÚMERO 49** como un hermano de Jamal AHMIDAN llamado Mostafá, el cual había venido alguna vez a la finca del declarante para comprar corderos. -----

--- Que RECONOCE SIN NINGÚN GENERO DE DUDA la fotografía con **NÚMERO 60** como la persona que fue el viernes por la mañana preguntando por su hermano RACHID. -----

--- Que RECONOCE SIN NINGÚN GENERO DE DUDA la fotografía con **NÚMERO 61** como una persona que los viernes se pone en los alrededores de la mezquita de la M-30 vendiendo productos en una furgoneta. -----

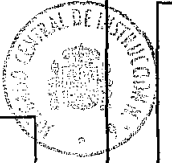
--- Que no tiene nada más que decir, leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, la presente declaración compuesta por CUATRO FOLIOS escritos por su anverso, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.-**



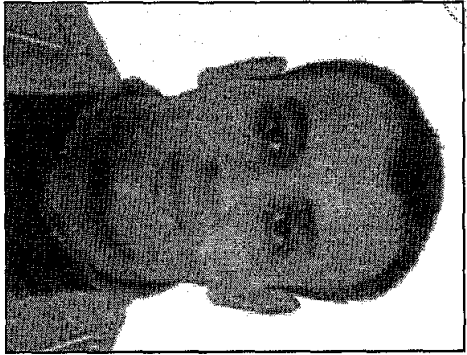
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

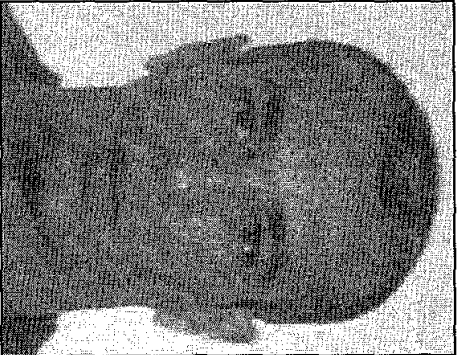
ANEXO 1



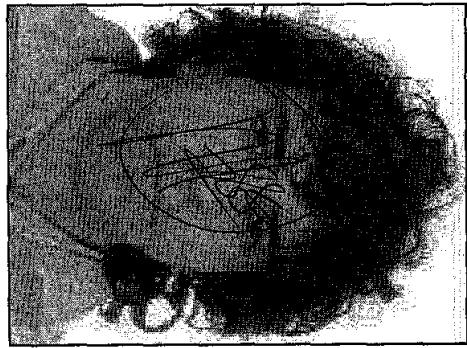
*[Handwritten signature]*



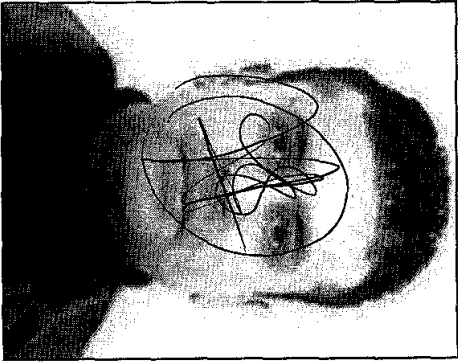
1



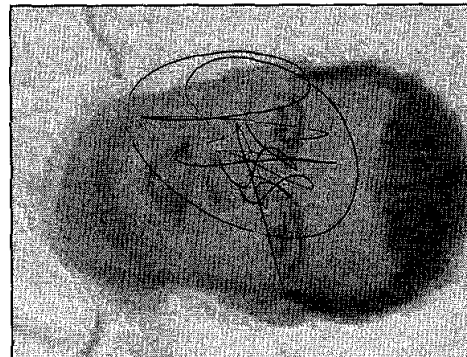
4



2



5



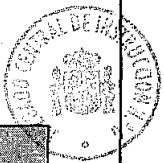
3



6

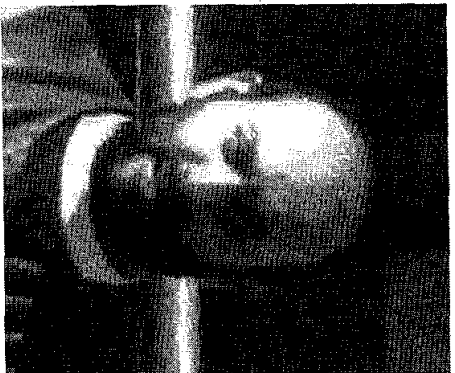
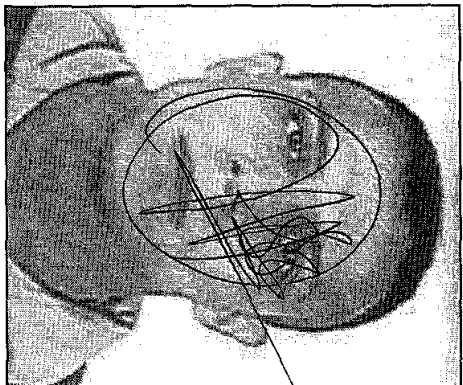
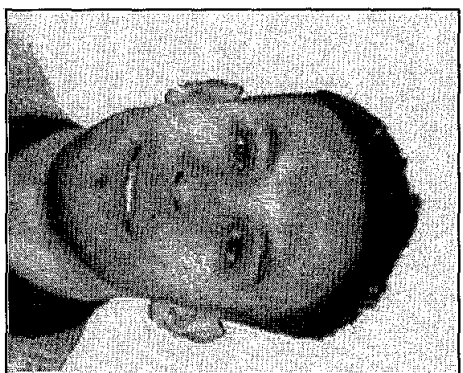
*[Handwritten mark]*





*[Handwritten signature]*

ANEXO 2



7

8

9

10

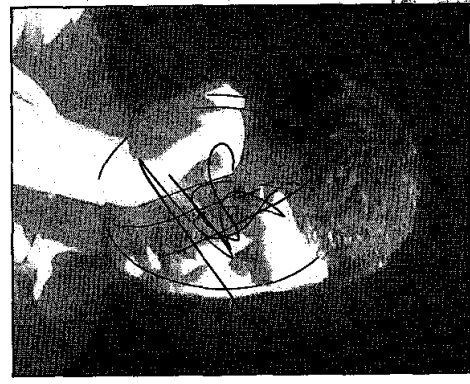
11

12

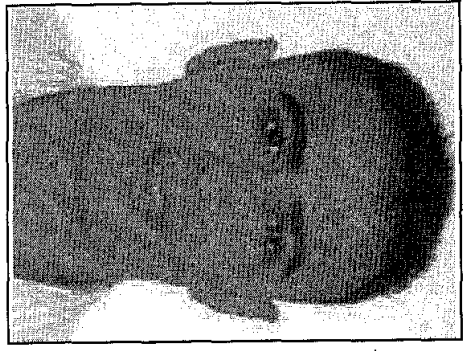


*[Handwritten scribble]*

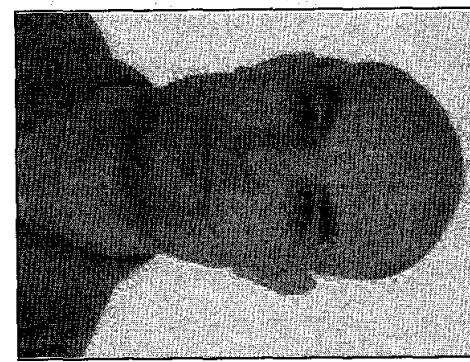
ANEXO 3



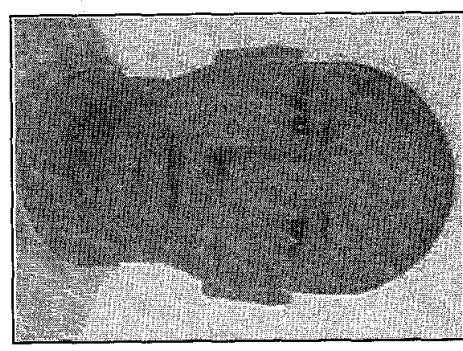
13



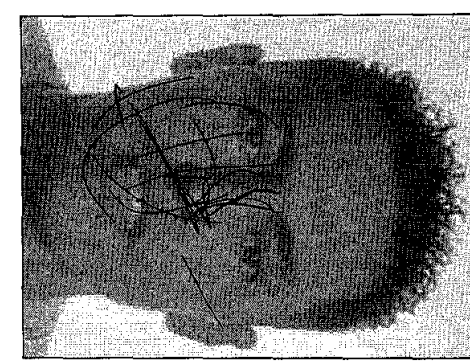
16



14



17



15



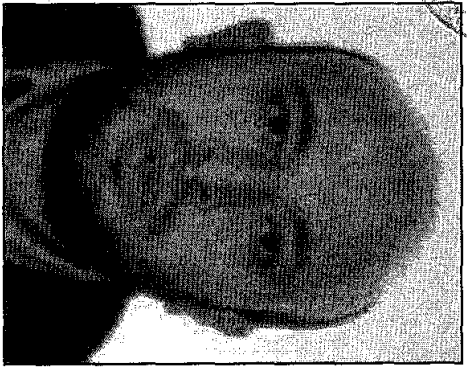
18





ANEXO 4

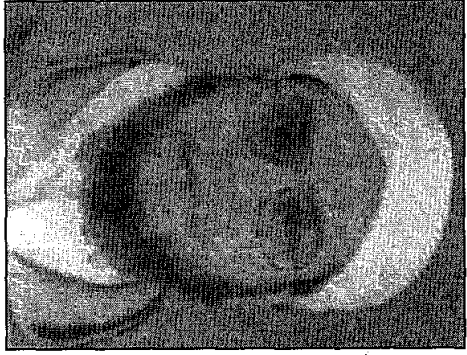
*[Handwritten scribble]*



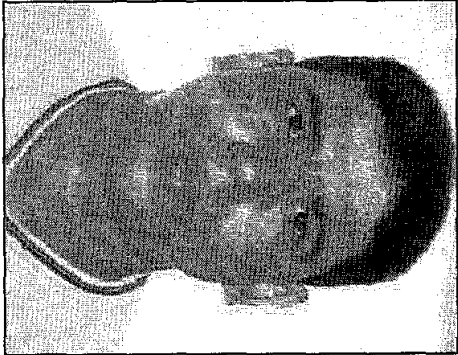
19



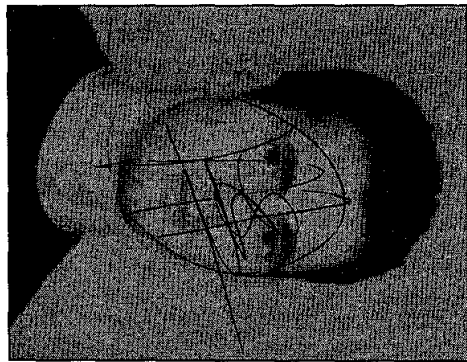
22



20



23

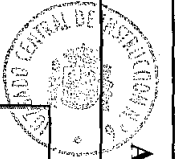


21



24



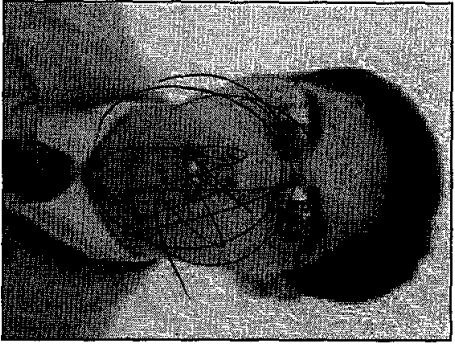


ANEXO 5

*[Handwritten signature]*



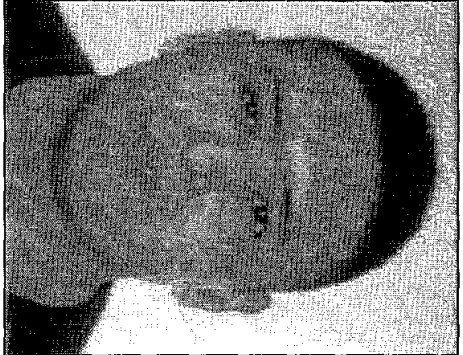
25



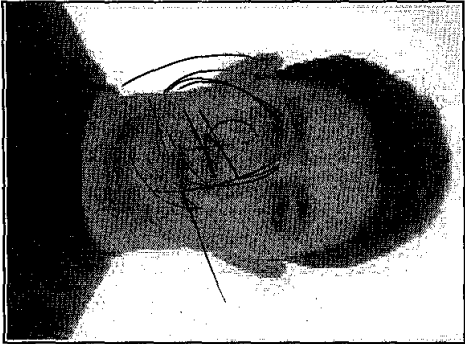
28



26



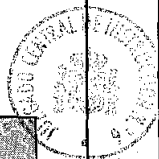
29



27



30

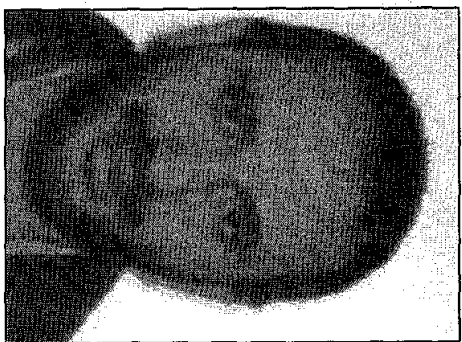


ANEXO 6

*[Handwritten scribble]*



31



34



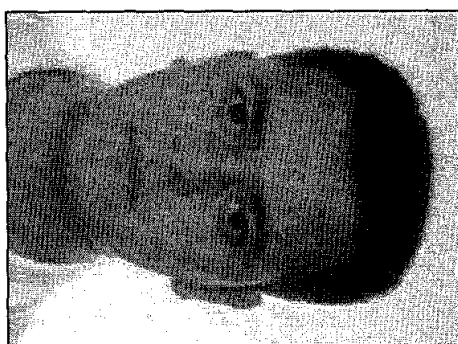
32



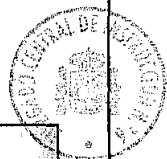
35



33

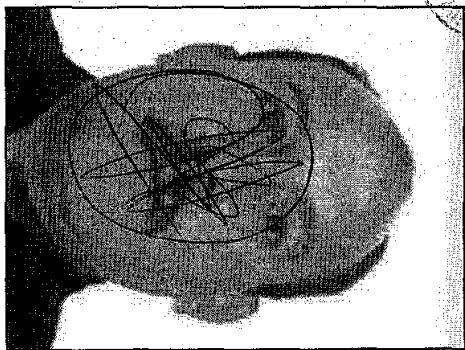


36

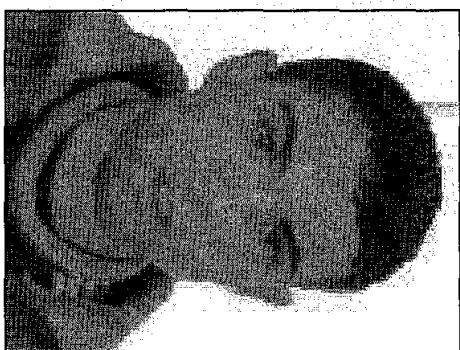


ANEXO 7

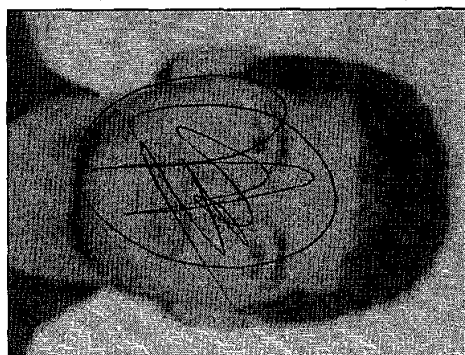
*[Handwritten signature]*



37



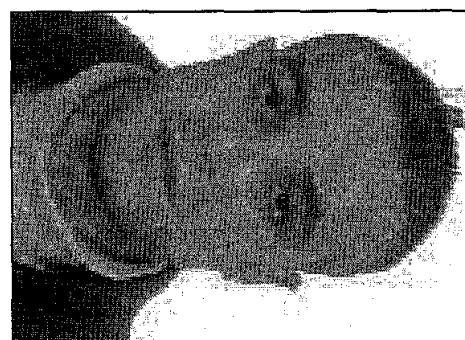
40



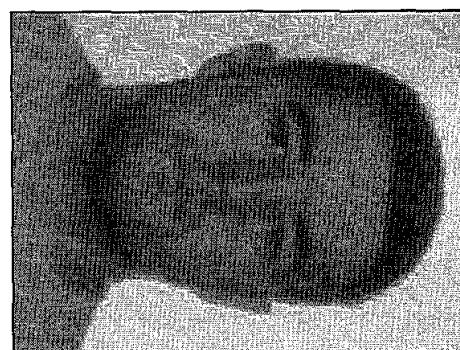
38



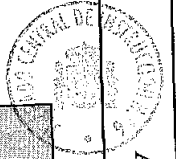
41



39

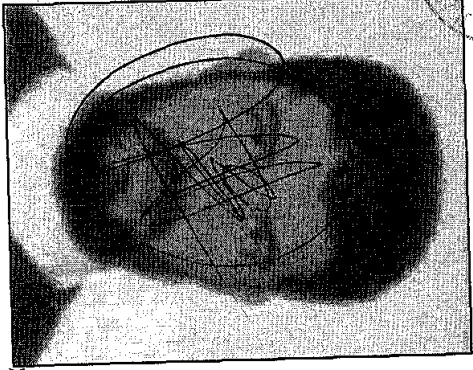


42



ANEXO 8

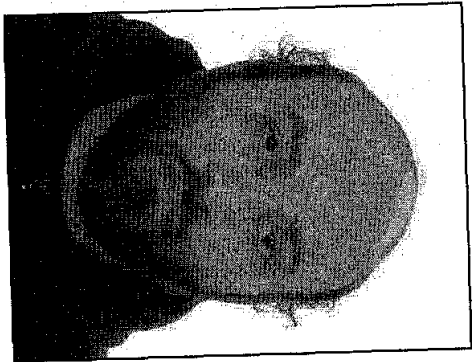
*[Handwritten scribble]*



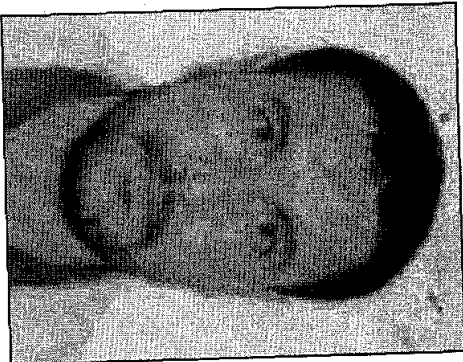
43



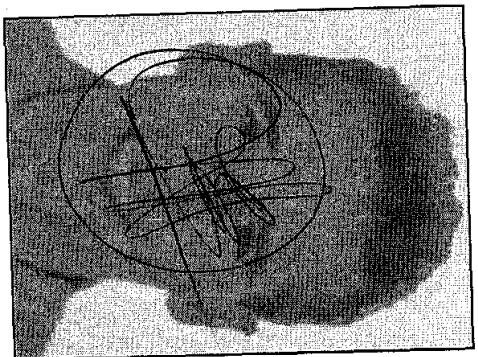
46



44



47



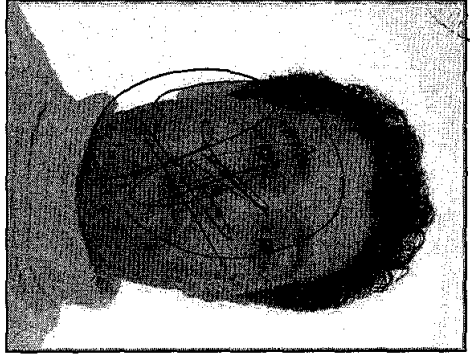
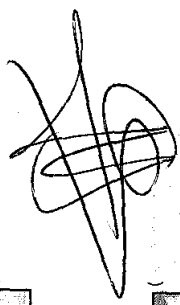
45



48



ANEXO 9



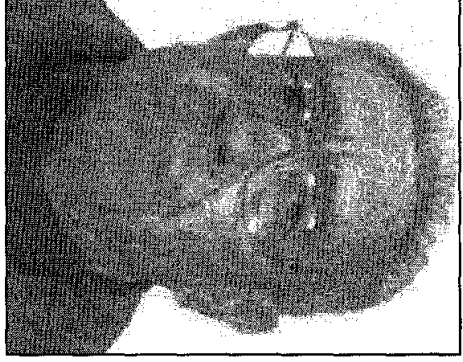
49



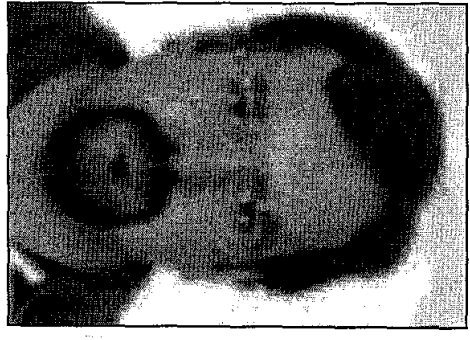
52



50



53



51

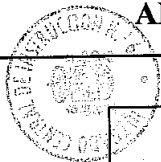


54



6814

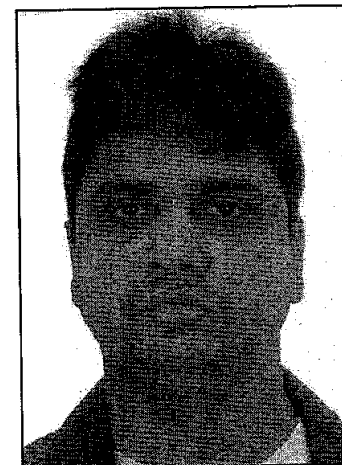
ANEXO 10



55



56



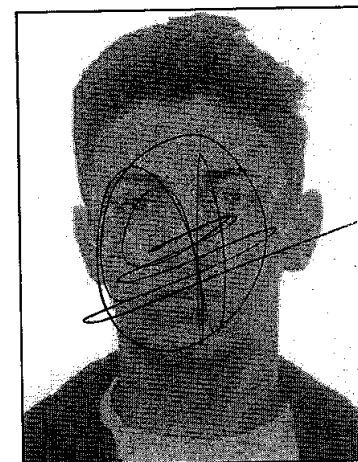
57



58

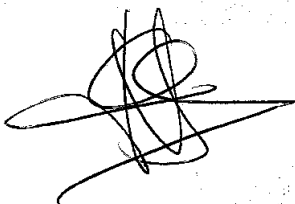


59



60

429

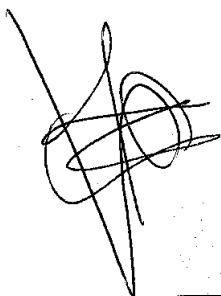




ANEXO 11



61



62

63

64

66



**ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO-** Se extiende en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos del día cinco de abril de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 65.904 y 77.449, habilitados como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, para **HACER CONSTAR:** -----

--- Que previa citación, se persona en estas Dependencias libre y voluntariamente, y mediante la presentación de permiso de residencia NIE X-2954047-L quien, acreditar ser y llamarse **FOUAD EL MORABIR AMGHAR**, cuyos restantes datos de filiación son: nacido el 03/09/1975 en La Nador (Marruecos), hijo de Mohamed y Elghalia, con domicilio en la Calle Virgen del Coro número 11 local 3 de Madrid, con teléfono de contacto 627060657.-----

--- Que en este acto le son mostradas un album fotográfico, que se complementa con once anexos, compuesto por 62 fotografías, enumeradas de la 1 a la 62, y manifiesta que conoce SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS A: -----

--- la persona de la fotografía con el número 8, llamado Mohamed El árabe, de ir a la Mezquita de Estrecho. -----

--- Que conoce a la persona de la fotografía con el número 13, llamado SERHANE, de la Mezquita de Estrecho y de haber compartido piso con su compañero de estudios llamado Sanel. -----

--- Que conoce a la persona de la fotografía con el número 21, llamado RACHID, de dos veces, una de ellas en la casa del declarante y la otra cuando acompañado de BASSEL fueron a la casa de RACHID.-----

--- Que conoce a la persona de la fotografía con el número 32, que se trata del declarante. -----

Dilig: 8.470

FECHA: 17/03/2004.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



6817



- - -Que conoce a la persona de la fotografía con el número 32, llamado KHALID, de una de las primera persona que conoció al llegar a Madrid, al haberle hecho un trámite de prescripción de estudios y de la Mezquita de la M-30 y de la mezquita de Estrecho.-----
- -Que conoce a la persona de la fotografía con el número 33, llamado BASSEL de la mezquita de la M-30 y de un partido de futbol que jugaron en un descampado próximo a la mezquita de la M-30 y de haber compartido piso desde diciembre del 2003.-----
- - - Que conoce a la persona de la fotografía con el número 34, llamado MOUHANNAD, el dueño del local donde vive el declarante.-----
- - - Que conoce a la persona de la fotografía con el número 36, llamado MOHAMMED, que se lo presentó KHALID y de la mezquita de la M-30.-----
- - - Que conoce a la persona de la fotografía con el número 44, no recuerda su nombre de haberle visto en el Juzgado. -
- - -Que conoce a la persona de la fotografía con el número 47, llamado MOHAMMED EL EGIPCIO, de la mezquita de Estrecho.-----
- - - Que conoce a la persona de la fotografía con el número 48, llamado MOHAMED EL DOCTOR, de la mezquita de Estrecho.-----
- - - Que conoce a la persona de la fotografía con el número 55, llamado BADR, porque conoce a BASSEL y estuvo en la casa y del Juzgado.-----
- - -Que conoce a la persona de la fotografía con el número 58, llamado SANEL, compañero de clase, y compañero de piso de SERHANE.-----
- - - Que conoce a la persona de la fotografía con el número 60, llamado RIFAAT, de haber vivido con BASSEL en su habitación, y del día que fue a la casa de RACHID, en compañía de BASSEL. Que RIFAAT una vez que deja la casa de BASSEL se marcha a la casa de Rachid y de su hermano.-----
- - -Se adjuntan los 11 folios con las fotografías, especificadas anteriormente.-----

Dilig: 8.470

FECHA: 17/03/2004.

432



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



--- Y para que así conste, firma en prueba de conformidad  
el Instructor de la presente, de lo que como Secretario,  
**CERTIFICO.**-----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

ANEXO 1



1



4



2



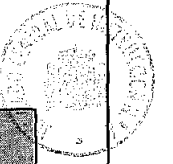
5



3



6



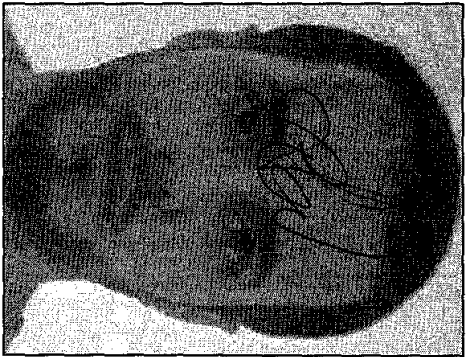
ANEXO 2



7



10



8



11



9



12



13

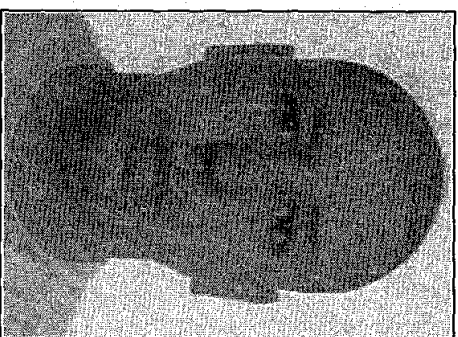


16

ANEXO 3



14



17



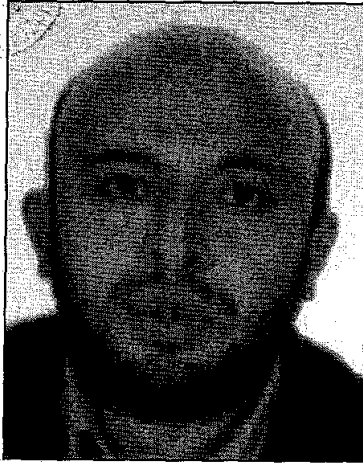
15



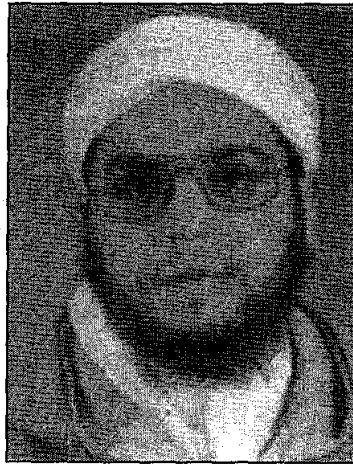
18

6822

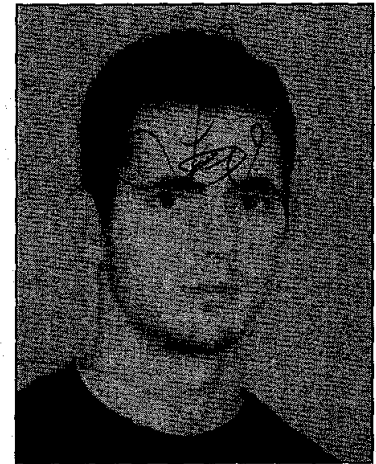
ANEXO 4



19



20



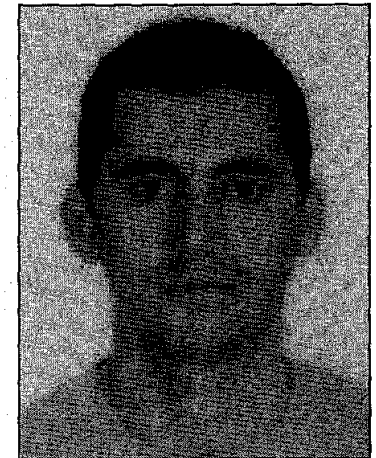
21



22

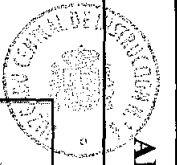


23

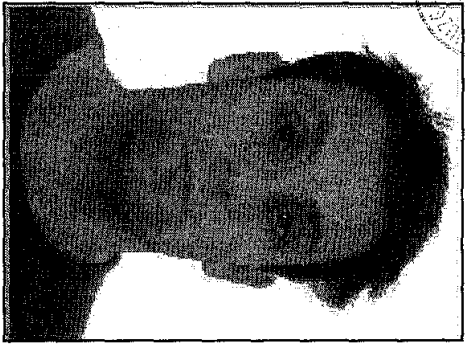


24

472



ANEXO 5



25



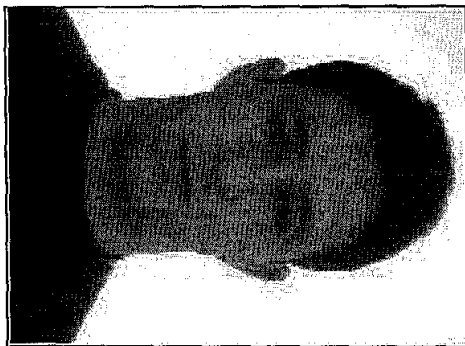
28



26



29

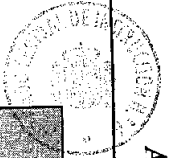


27

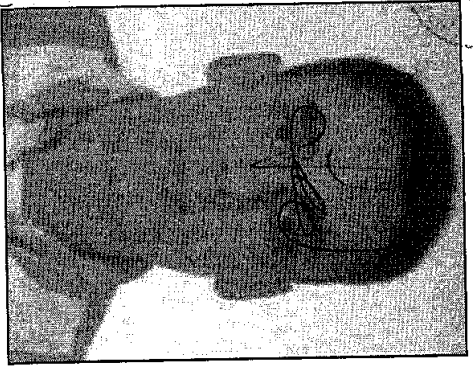


30

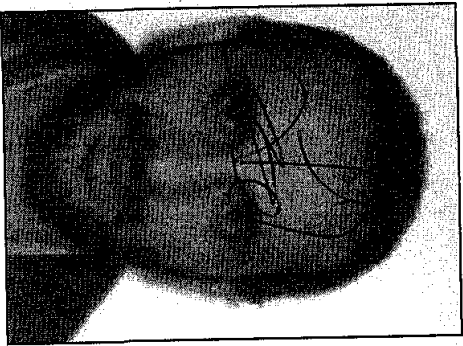




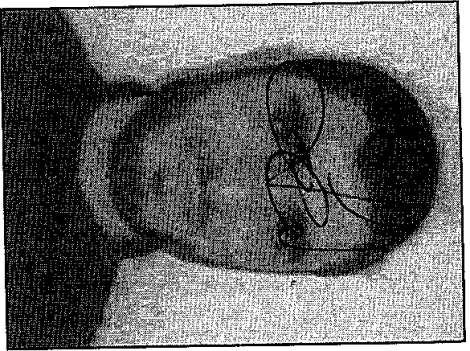
ANEXO 6



31



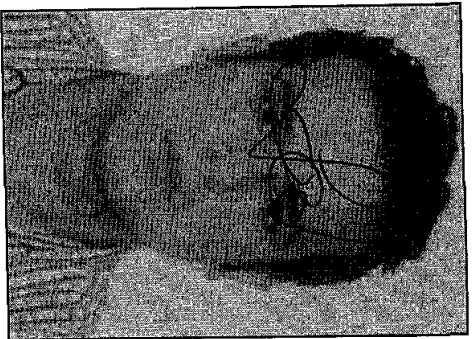
34



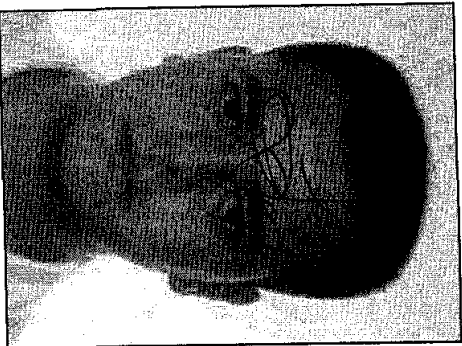
32



35



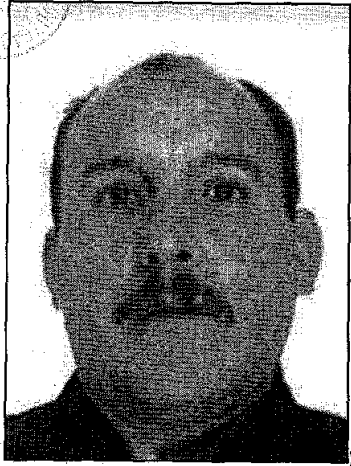
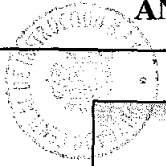
33



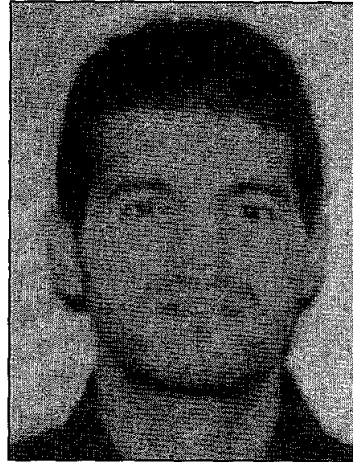
36



ANEXO 7



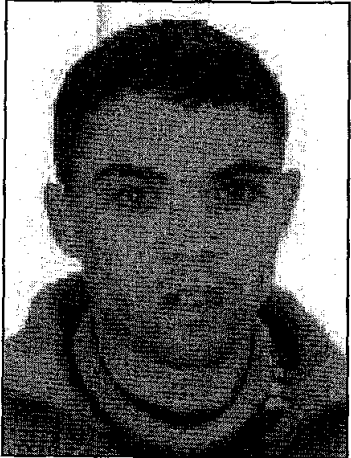
37



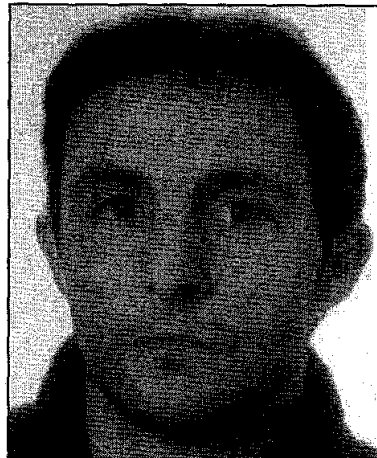
38



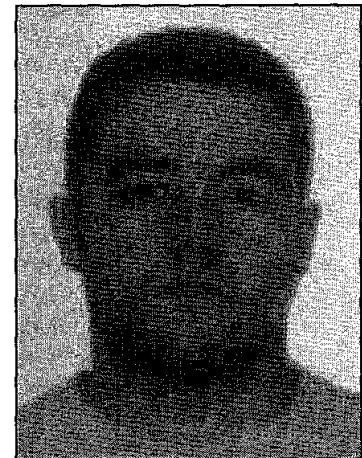
39



40



41



42

440



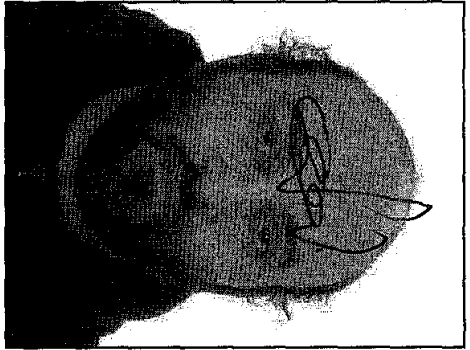
ANEXO 8



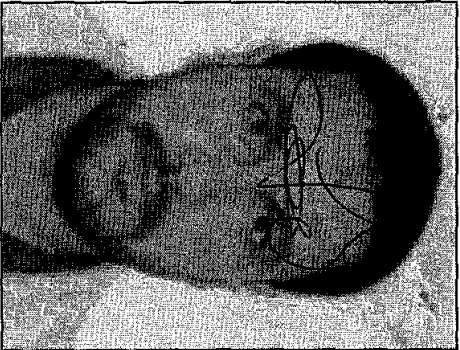
43



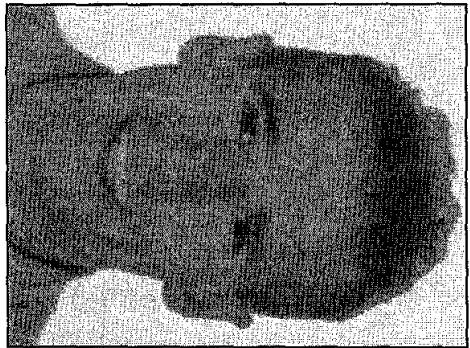
46



44



47

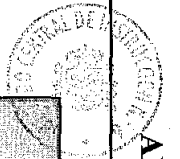


45



48

441



ANEXO 9



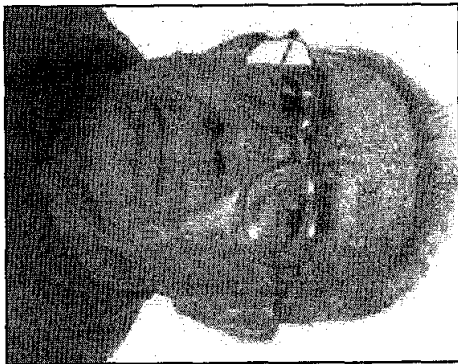
49



52



50



53



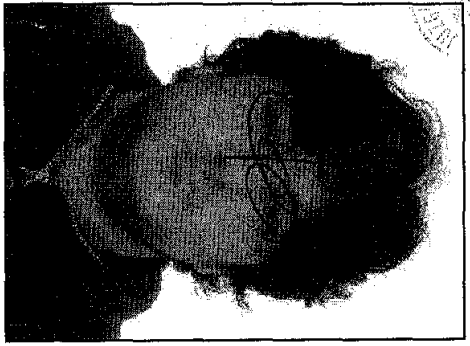
51



54



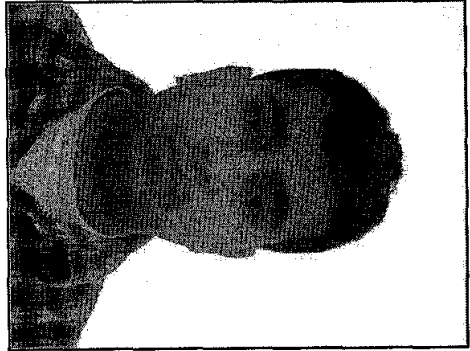
ANEXO 10



55



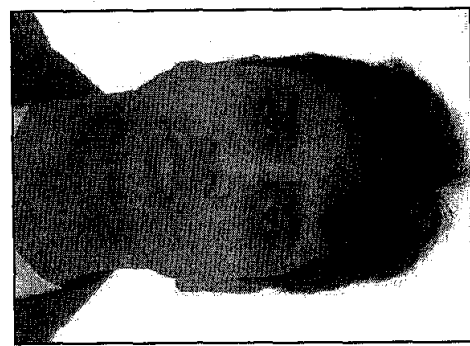
58



56



59



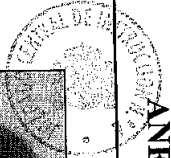
57



60

642

ANEXO II



61



62

63

64

66



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X R.N.S 248

<b>DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.</b>	
<b>A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO</b>	<b>FAX: 91.537.25.47</b>
<b>ASUNTO: Remitiendo solicitud ESTUDIO E INFORME DE TARJETA SIM.</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Dili.nº 8470</b>
<b>FECHA: 06 de abril de 2004</b>	
<b>Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS</b>	



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 6, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, solicitando que Su Autoridad ordene a la compañía Movistar realice el oportuno estudio de la tarjeta SIM 1100052342940, propiedad de Ahmed MOHAMMED AHMED.

EL JEFE DE LA UNIDAD

*[Firma manuscrita]*



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

DIRECCIÓN GRAL. POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR Información

SALIDA

Nº. 200400010681

06-04-04 10:41:51

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470  
FECHA: 06 de abril de 2.004  
ASUNTO: SOLICITANDO SU ESTUDIO E INFORME. DE TARJETA SIM  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior en relación a los asesinatos terroristas y estragos cometidos en Madrid el día 11 de marzo de 2004 se ha recibido procedente de la Secretaría de Estado de Seguridad oficio remitiendo a esta Unidad **TARJETA SIM número 1100052342940 de la Operadora Telefónica MoviStar**, la cual procede a su vez de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por cuanto dicha tarjeta fue requisada en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) al interno **Ahmed MOHAMED AHMED** en el transcurso de un cacheo rutinario.

Ante la posibilidad de que esta persona pudiera haber mantenido contacto telefónico con algunos de los individuos investigados por los hechos del 11-M es por lo que:

Se solicita de Su Autoridad ordene a la compañía MoviStar realice el oportuno estudio de la tarjeta que se remite, salvaguardando su estado actual, y elabore el correspondiente informe con cuantos datos se puedan extraer de dicha tarjeta, de lo que se dará oportuna cuenta a esta Unidad para la continuación de las investigaciones en curso.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

1



MINISTERIO DEL INTERIOR

*e/r UCF*

CONOCIMIENTO  
SERVICIO:  
SECCION:  
NO PASAR AL ARCHIVO

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
*1 Abril 2004*  
SALIDA N.º *134*

O F I C I O

S/REF

N/REF JH/AC

FECHA 1 de Abril de 2004

ASUNTO Remitiendo Tarjeta SIM

DESTINATARIO.: Ilmo. Sr. Comisario General de Información. Dirección General de la Policía.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
ENTRADA  
001 Nº. 200400009917  
02-04-04 19:52:49



A los efectos oportunos adjunto se acompaña una tarjeta SIM (1100052342940) remitida por la Coordinación de Seguridad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, del teléfono móvil requisado durante un cacheo al interno común AHMED MOHAMED AHMED, ingresado en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).



EL ASESOR

*[Firma manuscrita]*

Fdo. Juan Hidalgo Cuesta

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
- 5 ABR. 2004  
Retro. de llamada  
N.º *2604*

*447*



6833



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0000999 20012

SUMARIO 20/04

CONOCIMIENTO  
SERVICIO: *CP*  
SECCION:  
NO PASAR AL ARCHIVO

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION

ENTRADA N.º: *2675*

Nº. 200400010054  
05-04-04 18:10:53

**EXCMO. SR:**

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 2777, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número 628.46.92.10, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 5 ABRIL DE 2004

**LA SECRETARÍA JUDICIAL**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION  
EXTERIOR

- 6 ABR. 2004

Rgto. de ENTRADA  
N.º 2654

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL

05 ABR 2004

SALIDA N.º: *2796*

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

*- Tarjeta Prepago.*

*ASD / 1531*

*448*

**UCIE**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

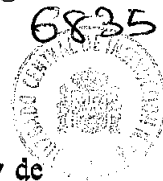
**PRIMERO.-** Por escrito-oficio de fecha 5 de abril de 2004, presentado a través de TEPOL (salida 2777), a instancia de la Unidad Central de Información Exterior (registro de salida 200400010567), se solicita la intervención-observación, grabación y escucha telefónica, así como el tráfico de llamadas entrantes y salientes, del teléfono móvil 628.469.210 (MoviStar) Tarjeta Prepago, mientras dure la intereervención, justificándose esa solicitud en la investigación abierta que se está desarrollando con ocasión de los atentados terroristas efectuados el 11 de marzo de 2004 en Madrid (dentro del contexto de la línea de investigación que se está llevando por la Unidad Policial solicitante, y del conjunto de diligencias urgentes que obligan a una pronta y eficaz respuesta, sin perjuicio de la concreción de toda la investigación en los atestados y ampliaciones que se están presentando, considerando el número de detenidos que se están efectuados en una secuencia tendente al esclarecimiento eficaz de los hechos delictivos objeto de esta instrucción judicial), todo ello con relación a un presunto delito de terrorismo (asesinatos terroristas y estragos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid), tal y como consta en el conjunto del Sumario abierto a raíz de dichos hechos, a cuyo conjunto procede remitirse expresamente en aras de complementar e integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.-** De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad en atención a los hechos que la motivan y al desarrollo de la instrucción judicial abierta.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Las razones o motivos expresados en la solicitud policial y en el conjunto de la instrucción judicial existente hasta el momento, permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (asesinatos terroristas y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (el titular y/o usuario de los teléfonos cuya intervención se interesa); que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias



pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica de los teléfonos móviles 628.46.92.10, desde el 5 de abril de 2004 hasta el 26 de abril de 2004, ambos inclusive, así como que la compañía de telefonía móvil a la que pertenece, MOVISTAR procedan a facilitar urgentemente el tráfico de llamadas realizadas y recibidas por/en los números anteriormente reseñados y la localización de las correspondientes celdas telefónicas, desde el día de la fecha y durante el tiempo que dure la intervención telefónica acordada, semanalmente, por presunta actividad delictiva relacionada con asesinatos terroristas y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM —que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CD-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM- (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Librese oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerda, manda y firma, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

2282-5.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0000999 20011

SUMARIO 20/04

**SR. DR.:**

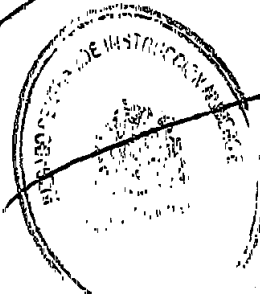


Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de TEPOL, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número 628.46.92.10, hasta el próximo día 26 DE ABRIL DE 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos, así como que facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 628 469 210

En Madrid, a 5 DE ABRIL DE 2004.

**EL MAGISTRADO JUEZ**

*[Firma manuscrita]*



**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-**

UCIE

452

DILIGENCIAS 8470

FECHA: 17/03/2004



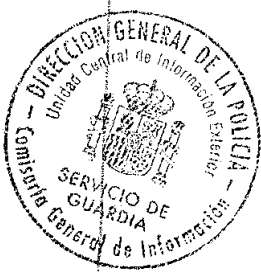
**ACTA DE DECLARACION DE LUIS SAEZ RAMIREZ.**- En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, siendo las diez horas quince minutos del día seis de abril de dos mil cuatro, ante los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 19.307 y 74.300 que actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la practica de la presente, se procede a TOMAR DECLARACIÓN al arriba referenciado, cuyos demás datos de filiación son: nacido el día tres de junio de 1975, en Madrid, hijo de Juan José y María, con domicilio en C/ Las Fuentes nº 7, 3º C de Torrejón de Ardoz (Madrid), y D.N.I. 53016242-T, Teléfono móvil 647 800 341, el cual se presenta ante esta Instrucción, de forma libre y voluntaria, para ser oído en declaración.-----

-- Que trabaja como vendedor en el departamento de Electro ( sección de electrodomésticos, informática, joyería y fotografía), en el Centro Comercial Carrefour de Getafe.-----

-- Que el pasado día uno de Abril del corriente, el dicente se encontraba trabajando en el puesto de joyería, en el interior del Centro Comercial Carrefour, cuando se acerco un cliente para realizar un pago de unos teléfonos móviles que acababa de adquirir en el puesto de venta de teléfonos de la Compañía Movistar.-----

-- Que los teléfonos que esta persona compró, eran los que se detallan a continuación: cuatro teléfonos prepago de la marca SANGEM modelo MYX-2 de Movistar, el primero de ellos con IMEI 353228000882118 y número de teléfono asociado a la tarjeta 650044095, el segundo con número de IMEI 353228000891010 y número de teléfono asociado a la tarjeta 560044179, el tercero con IMEI 353228000881912 y número de teléfono 650044096, el cuarto con número de IMEI 353228000882001 y número de teléfono 650044097., pagando por todos ellos un importe de 248 euros en metálico.-----

-- Que minutos más tarde, esta misma persona, compró un teléfono más, del mismo modelo, marca y operador que los antes mencionados, siendo el teléfono asociado a la tarjeta 650044106 al que le corresponde el número



Handwritten signature and the number 74.800.



de IMEI 353228000890814 pagando por esta segunda compra un importe sesenta y dos euros, efectuando el pago en efectivo.-----

-- Que al declarante le llamó la atención la compra de los cinco teléfonos móviles por esta persona, dado que, habitualmente no suelen realizar ventas a una misma persona de tantos teléfonos.-----

-- Que las características físicas del individuo que compró los teléfonos eran: varón de aspecto árabe, de 1,75 de estatura, complexión delgada, tez morena, pelo corto moreno ondulado, con ojos irritados y ojeras de no haber dormido, vistiendo chaleco acolchado de color oscuro, no pudiendo aportar más datos sobre la vestimenta.-----

-- Que el día cuatro de abril del corriente, se personaron en el Centro Comercial Carrefour de Getafe donde trabaja el dicente, funcionarios de Policía, mostrando unas fotografías de individuos, por si pudieran reconocer en las mismas a alguno de ellos.-----

-- Que el declarante reconoció a uno de los fotografiados, como la persona que días anteriores había realizado las compras telefónicas mencionadas anteriormente.-----

-- QUE EN ESTE ACTO le son mostradas al dicente los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X que contienen cada uno de ellos seis fotografías, sumando un total sesenta fotografías.-----

-- Que el dicente efectúa el reconocimiento fotográfico, reseñando con su firma las fotografías de las personas que reconoce **SIN NINGÚN GENERO DE DUDAS**, que a continuación se mencionan:-----

- **FOTOGRAFÍA NÚMERO VEINTIUNA CONTENIDA EN EL ANEXO IV.**

Que en este acto el dicente firma en la fotografía mencionada, en prueba de conformidad, en unión del Instructor y del Secretario.

-- PREGUNTADO para que diga en qué contexto ubica a la persona que reconoce, DICE que la FOTOGRAFÍA NÚMERO VEINTIUNA CONTENIDA EN EL ANEXO IV, corresponde a la persona que, vio en EL Centro Comercial Carrefour de Getafe cuando efectuaba el pago de unos teléfonos móviles que había comprado en dicho centro.-----

-- PREGUNTADO para que diga si quiere manifestar, por último, algún otro dato que considere de interés sobre este asunto, DICE que en el



*Handwritten signatures and scribbles on the left margin.*



tiempo de espera en que el declarante iba a realizar el cobro de los teléfonos, observó como a la persona que realizó la compra, se le acercó una mujer rubia, pudiendo pertenecer a los países del Este, manteniendo entre ellos una conversación corta, apreciando el declarante que estas personas se conocían de tiempo .-----

-- En este Acto el declarante hace entrega de una CINTA DIGITAL, que recoge las imágenes de la cámara 10 - cuadrante 1(imágenes en la joyería), y la cámara 40 - cuadrante 13 (imágenes de la entrada al Hipermercado Carrefour), donde se puede observar al individuo referido en la declaración.-----

-- Listado de seguimiento de venta de teléfonos móviles, en los que se marca con una línea, los cinco teléfonos que cobró el declarante.-----

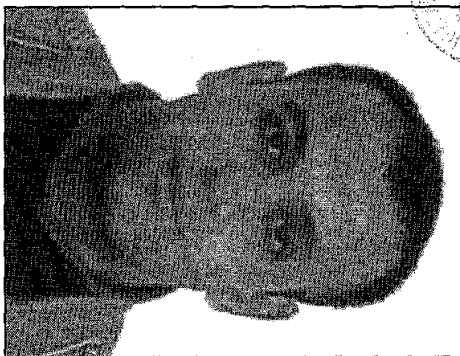
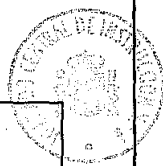
-- Y dos Tickets en los que se refleja el importe de la venta de los teléfonos referidos en la presente.-----

-- Que no tiene más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad, en unión del Instructor y del Secretario de las presentes, de lo que como Secretario CERTIFICO. -----

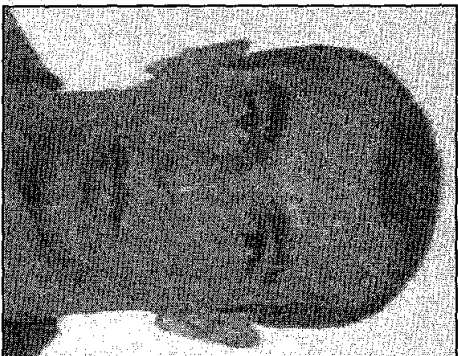




ANEXO I



1



4



2



5



3



6





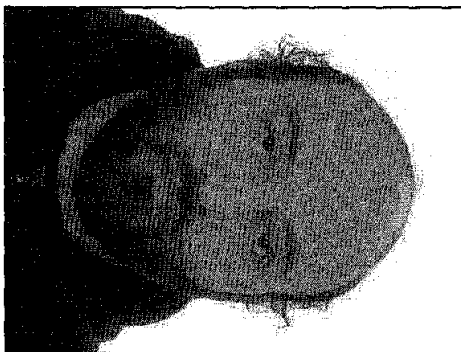
ANEXO 8



43



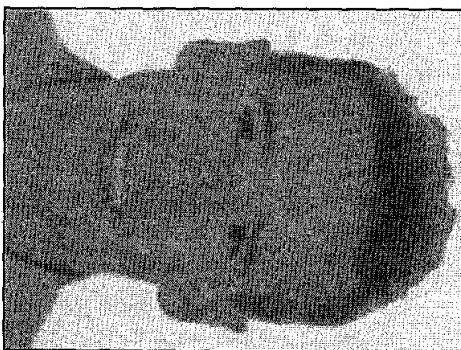
46



44



47



45



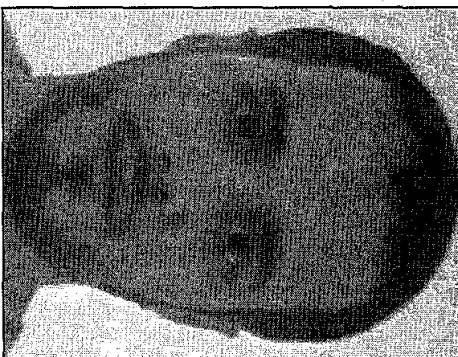
48



ANEXO 2



7



8



9



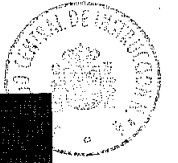
10



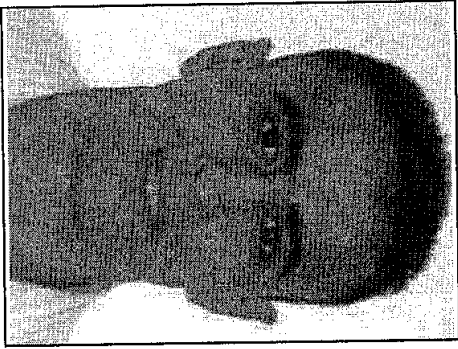
11



12

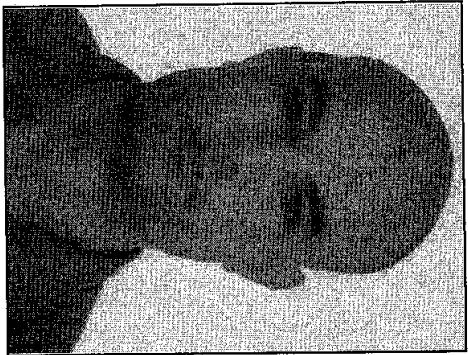


13

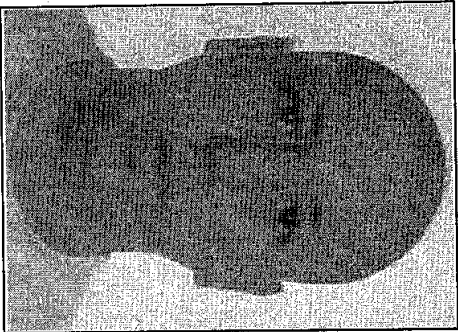


16

ANEXO 3



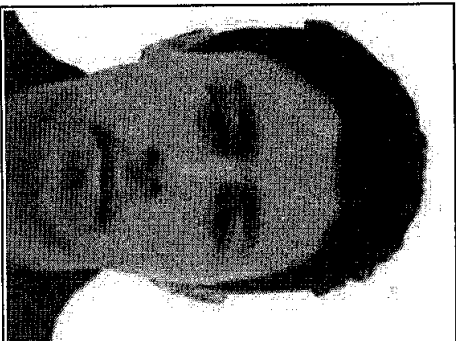
14



17



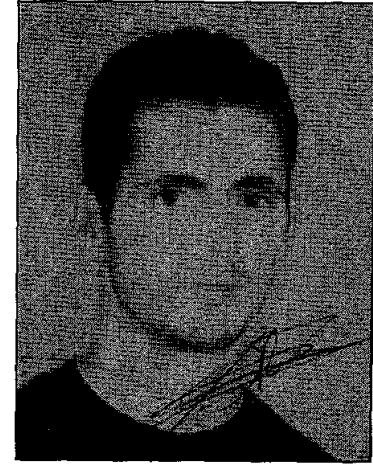
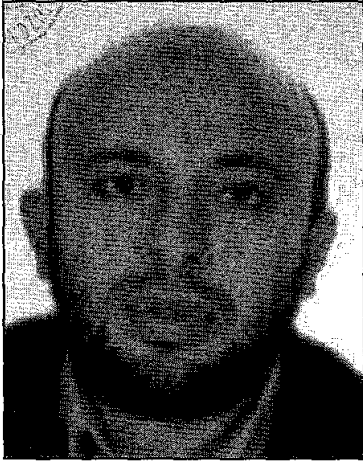
15



18

6844

ANEXO 4



459

*[Handwritten signature]*  
40331

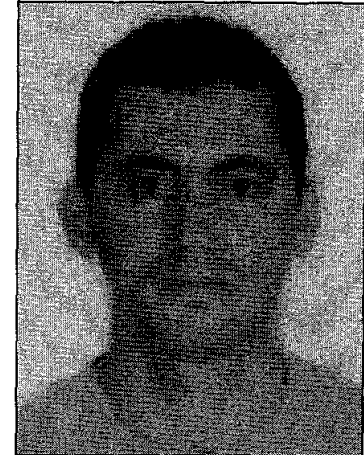
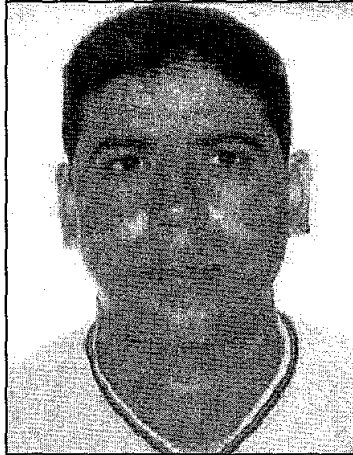
19

20

21



*[Handwritten signature]*  
70800

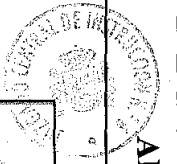


22

23

24





ANEXO 5



25



28



26



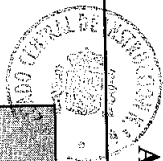
29



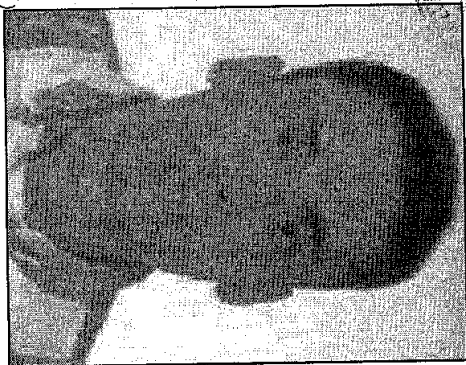
27



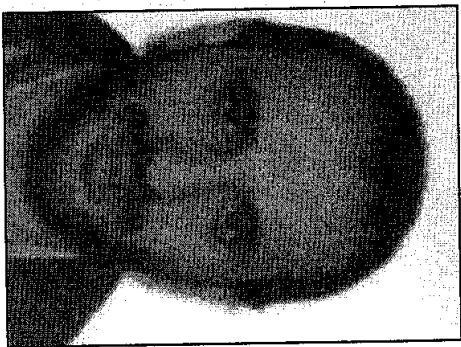
30



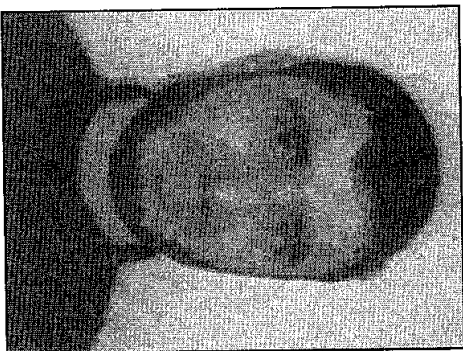
ANEXO 6



31



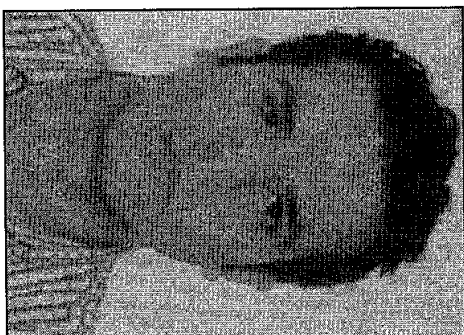
34



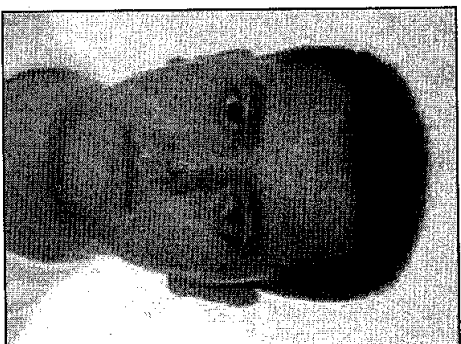
32



35



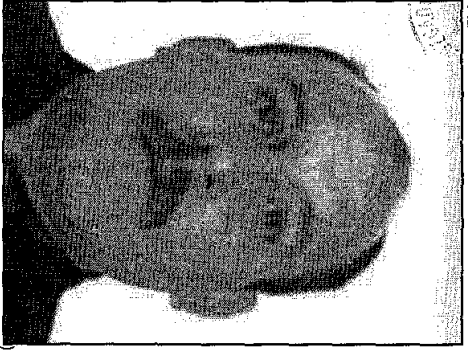
33



36



ANEXO 7



37



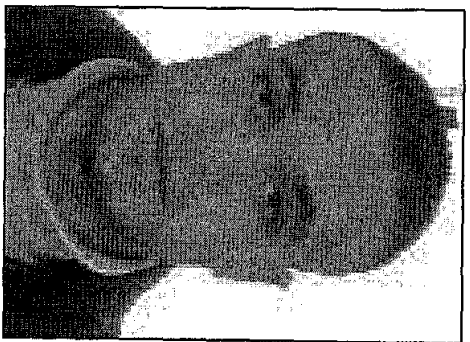
40



38



41

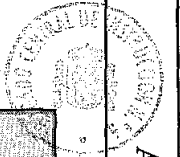


39



42





ANEXO 9



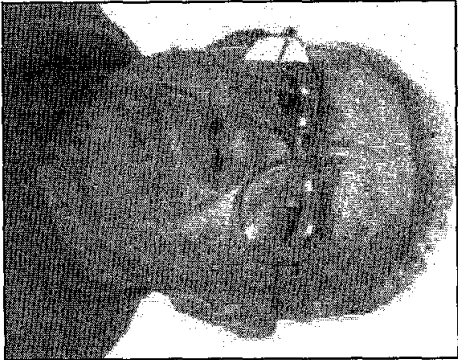
49



52



50



53



51



54



ANEXO 10



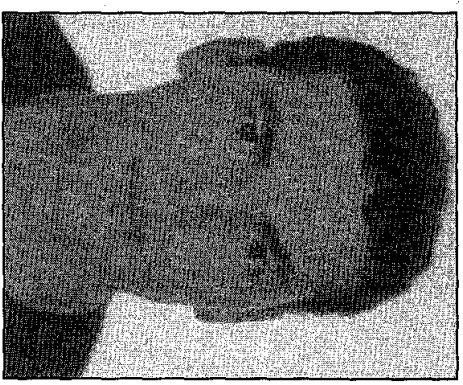
55



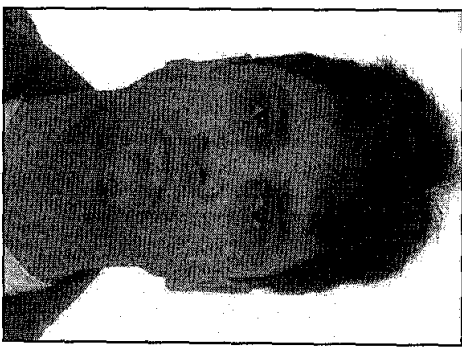
58



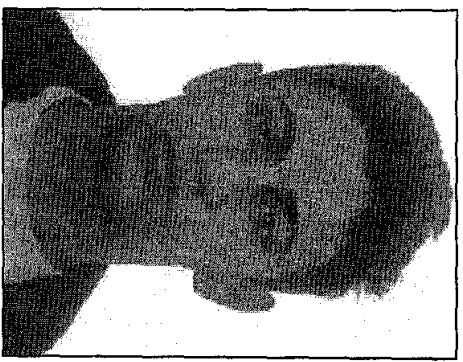
56



59



57



60

HOJAS: 1

LISTADO SEGUIMIENTO J.M. TRAFIC MOVILES

6851

MES: ABRIL

CENTRO: CARREFOUR GETAFE



Nº	FECHA	PREPAGO	MOD. TELF.	Nº TELF.	IMEI
1	1/04/04	1	SAS M4X2	639 852458	3532 28000 857177
2	1/04/04	1	SAS M4X2	6 50044/78	35 3228000 89 1192
3	1/04/04	1	SAS M4X2	65 0044/76	353 22 8000 89 1275
4	1/04/04	1	SAS M4X2	650044/75	35 322 8000 89 1218
5	1/04/04	1	T. inicio	676414013	898407 21000 94652040
6	2/04/04	1	SAS M4X2	660117586	35 3228000 89 7116
7	2/04/04	1	SAS M4X2	660123151	35 3228000 89 3412
8	2/04/04	1	SAS M4X2	639852328	35 322 8000 85 3019
9	3/04/04	1	SAS M4X2	660123042	35322 8000 89 3206
10	3/04/04	1	SAS M4X2	639851961	35322 8000 85 506
11	3/04/04	1	SAS M4X2	639 852332	353228000 85 7722
12	3/04/04	1	SAGEM MX2	699104668	353228000 369421
13	4/04/04	1	PORTABILIDAD	625783599	893407
14	4/04/04	1	SAS M4X2	660117682	893228086 89 7546
15	4/04/04	1	SAS M4X2	639852428	353228000 85 7268
16	4/04/04	1	SAS M4X2	660123198	353228000 89 3149
17	4/04/04	1	SAS M4X2	65 0044/73	353 228000 89 7571
18	4/04/04	1	SAS M4X2	650044103	353228000 89 1127
19		1	SAS M4X2	65004495	353228000 89 7118
20		1	SAS M4X2	65 0044/79	35 3228000 89 1010
21		1	SAS M4X2	650044096	35 322 8 000 88 1912
22		1	SAS M4X2	650044092	35 322 8 000 88 2001
23		1	SAS M4X2	650044104	353228000 89 0996
24		1	SAS M4X2	650044106	35 3228 000 89 0814
25		1	SAGEM MX2	639817953	353228000 85 9827
26		1	NOKIA 31701	690214989	352941000 66 8888
27		1	T. INICIO	676413617	893407 21000 94657992
28		1	MOTOC 353	6 20800430	352 886 004 819633
29		1	SAS M4X2	609955538	35 228 000 395236
30		1	SAS M4X2	650044124	353 228000 9 77449
31		1	NOKIA 3510	628207987	3529 41000 8 11694
32		1	SAS M4X2	660118167	353228000 89 7561
33		1	SAS M4X2	650044127	35322 8000 89 77290
34		1	SAGEM MX2	610861977	3523 7700 14 57797



0 CENTROS COMERCIALES CARREFOUR  
 0 G E T A F E  
 0 CIF: A-28425270 TFN: (91)6632104  
 0 -----  
 0 1 P.SAGEM MYX-2 MV 120,05  
 0 1 P.SAGEM MYX-2 MV 120,05  
 0 1 P.SAGEM MYX-2 MV 120,05  
 0 1 P.SAGEM MYX-2 MV 120,05  
 0 -----  
 0 4 ART TOT COMPRA: 480,20  
 0 PTAS: 79.899  
 0 -----  
 0 PAGADO BON. TELEFONIA 232,20  
 0 PAGADO METALICO 250,00  
 0 CAMBIO RECIBIDO 2,00  
 0 \* 333 Ptas \*  
 0 \* 1 Ptas = 0.006 EUR \*  
 0 \*\*\*\*\* CARREFOUR INFORMA \*\*\*\*\*  
 0 PARA DISFRUTAR DE DESCUENTOS Y VENTAJAS  
 0 EXCLUSIVAS SOLICITE LA TARJETA  
 0 CARREFOUR PASS, TOTALMENTE GRATUITA  
 0 \*\*\*\*\*  
 0 DISPONE DE 15 DIAS PARA CAMBIOS Y  
 0 DEVOLUCIONES, ES IMPRESCINDIBLE EL TICKE  
 0 DE COMPRA Y LA TARJETA PARA EL ABONO.  
 0  
 0 01/04/04 21:20:36 0221 058 6192  
 0 LE ATENDIO: LUIS  
 9

"TICKET 2"



0 CENTROS COMERCIALES CARREFOUR  
 0 G E T A F E  
 0 CIF: A-28425270 TFN: (91)6632104  
 0 -----  
 0 1 P.SAGEM MYX-2 MV 120,05

0 =====  
 0 1 ART TOT COMPRA: 120,05  
 0 PTAS: 19.975  
 0 =====

0 PAGADO BON. TELEFONIA 58,05  
 0 PAGADO METALICO 102,00  
 0 CAMBIO RECIBIDO 40,00  
 0 \* 6.655 Ptas \*

0 \* 1 Ptas = 0.006 EUR \*

0 \*\*\*\*\* CARREFOUR INFORMA \*\*\*\*\*  
 0 PARA DISFRUTAR DE DESCUENTOS Y VENTAJAS  
 0 EXCLUSIVAS SOLICITE LA TARJETA  
 0 CARREFOUR PASS, TOTALMENTE GRATUITA  
 0 \*\*\*\*\*

0 DISPONE DE 15 DIAS PARA CAMBIOS Y  
 0 DEVOLUCIONES, ES IMPRESCINDIBLE EL TICKE  
 0 DE COMPRA Y LA TARJETA PARA EL ABONO.

0 01/04/04 21:28:52 0221 058 6195  
 0 LE ATENDIO: LUIS

9



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**COMPARECENCIA.-** Se extiende en Madrid, en las  
----- dependencias de la Unidad Central de  
Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo  
las dieciocho horas y cuarenta minutos del día seis de abril de dos  
mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía,  
Inspector titular del carné profesional número 17814 y Oficial de  
Policía titular del carné profesional 75505, adscritos a la Unidad  
Central de Información Exterior, que actúan como Instructor y  
Secretario, respectivamente, habilitados para la práctica de la  
presente,-----

-----  
- - - **COMPARECE:**-----

- - -El funcionario del mismo Cuerpo, adscrito a la Unidad  
Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., Inspector Jefe  
titular del carné profesional número 19568, quien-----

----- **HACE ENTREGA** de lo siguiente:-----

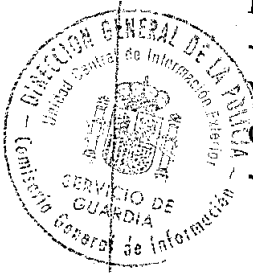
----- Copia de Acta de recogida de efectos recuperados en la calle  
Martín Gaité de Leganés.-----

- - -Tres copias de oficios remitidos a la Comisaría General de  
Policía Científica remitiendo efectos.-----

----- Que no teniendo nada más que decir, firman la presente una  
vez leída y hallada conforme, en unión del Señor Instructor de lo  
que como Secretario-----

----- **CERTIFICO**-----

*(Handwritten signatures and scribbles)*





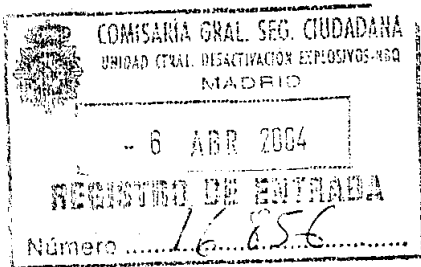
MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL  
DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL  
DE DESACTIVACIÓN DE  
EXPLOSIVOS Y NBQ



## ACTA DE RECOGIDA DE EFECTOS



Relación de efectos recuperados por miembros de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, en las inspecciones técnico operativas como consecuencia de la acción "kamikaze" contra operativo policial, en la Calle Martín Gaité de LEGANES, el pasado 3 de Abril 04. Los mismos han sido recepcionados por los TEDAX de esta Unidad, con carnet profesional nº 19.568 y nº 66.468:

- Folio con sanción por infracción Ley Extranjería a nombre de Rifat ANOUAR ASRIH
- Restos de una cassette.
- Papeles con caracteres árabes.
- Restos de una bolsa de HIPER-HUSERA.
- Restos de una bolsa de plástico sin identificar.
- Nueve (9) teléfonos móviles con cargadores.
- Un pasaporte español a nombre de MOHAMED ZOUHAIR CHOUKI
- Siete CDs en un porta CD.
- Cinco cassettes, uno de ellos roto.
- Una máquina de fotos.
- Un cepillo de dientes con pasta en un neceser.
- Una madeja de cables gris.
- Una mochila color naranja, en su interior se encontraba el Carrete de cable de audio reseñado, así como la pila de 1,5 V.(\*)
- Un carrete de cable de audio.\*
- Una pila de 1,5V\*
- Un ejemplar del CORAN.
- Restos de un ejemplar del CORAN.
- Un manual de teléfono TRIUMP.

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL  
DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL  
DE DESACTIVACIÓN DE  
EXPLOSIVOS Y NBQ

- Un libro con caracteres islámicos.
  - Un disquete sin marcas.
  - Un ejemplar del CORAN.
  - Un cuaderno con pastas roja y inscripciones en árabe.
  - Varias hojas sueltas en árabe.
  - Un pasaporte tunecino a nombre de SARHANE ABDELMAJID FALCHET.
  - Una llave.
  - Un plano de Andalucía.
  - Un plano de la C.A. de Madrid.
  - Una caja de teléfono móvil NOKIA.
  - Un cartucho de pistola.
  - Cuatro cintas de cassette.
  - Un cargador de móvil.
  - Varios papeles manuscritos.
  - Restos de una carcasa de despertador.
  - Un ejemplar del CORAN con 10 euros y papeles manuscritos en su interior.
  - Bolsa PVC blanco que contenía explosivo encontrado cerca de la piscina.- Bolsa nº1.
  - Bolsa marca LIDL encontrada bajo cadáver en piscina.- Bolsa nº2.
  - Restos de bolsas azul, verde, blanca en piso Avda. Carmén Martín Gaité.- Bolsa nº3.
  - Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº4.
  - Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº5.
  - Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº6.
- (Catorce envueltas de PVC verde pertenecientes a las bolsas de transporte de DINAMITA GOMA 2 ECO. ESTAS ESTAN REFERENCIADAS EN LAS BOLSAS Nº4, Nº5 Y Nº6 ANTERIORES).
- Restos bolsa blanca.- Bolsa nº7.



CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516

471





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL  
DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL  
DE DESACTIVACIÓN DE  
EXPLOSIVOS Y NBQ

- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº8.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº9.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº10.
- Restos de bolsa de PVC blanco.- Bolsa 11.
- **17 KILOS 431 GRAMOS DE DINAMITA goma2 ECO a granel**,-
- 594 envoltorios de cartuchos de dinamita GOMA 2 ECO , embalaje 26x200 de 152 gramos ( aproximado). El valor en kilos aproximadamente es de 90 kilogramos. (DESGLOSE)\*

1. LOTE O33N212 -----37 FAJAS\*
2. LOTE044E071-----22 FAJAS\*
3. LOTE 044E152-----271 FAJAS\*
4. 044E15 8(falta numeración) 49 FAJAS\*
5. ILEGIBLES-----215 FAJAS\*

#### DETONADORES.-

##### CAJA Nº 1.-

BOLSA Nº1.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- ( Encontrado en cadáver) UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº2.- Detonador aluminio tapón azul, cableado azul rojo del nº3.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº3 - Detonador aluminio tapón azul, cableado azul rojo del nº3.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº4.- Detonador cobre tapón azul, sin cableado, del nº4.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº5- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº5.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº6.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Encontrado en cadáver L4.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº7.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Encontrado en el interior explosivo piscina UNA UNIDAD.- (1).-

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL  
DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL  
DE DESACTIVACIÓN DE  
EXPLOSIVOS Y NBQ



BOLSA Nº8- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Encontrado debajo muerto patio.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº9.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Encontrado en planta baja.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº10.- Detonador aluminio tapón azul, sin cables, del nº ilegible, encontrado debajo de un cadáver.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº11.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- Sacado de una bolsa grande con otra de plástico.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº12- Detonador aluminio tapón azul, sin cableado del nº3, encontrado cerca cadáver piscina- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº13- Cableado azul rojo del nº4.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº14.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº2, etiqueta metálica, con punto.- DOS UNIDADES .- (2).-

BOLSA Nº15.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº5.- TRES UNIDADES.- (3).-

BOLSA Nº16.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- SEIS UNIDADES.- (6).-

**BOLSA Nº17-** Detonadores cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4.- DOS UNIDAD.- (2).-

Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº5- UNA UNIDAD.- (1).-

Detonador cobre tapón rojo, cableado azul rojo del nº2.- UNA UNIDAD.- (1).-

Mas restos de cableado de detonador azul/rojo.-

BOLSA Nº18.- Detonador aluminio tapón azul, cableado solo uno rojo , referencia M-70.- UNA UNIDAD.- (1).-

BOLSA Nº19.- Detonador cobre tapón azul, cableado azul rojo del nº4 encontrado en el 1º piso.- UNA UNIDAD.- (1).-

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

473



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ



**CAJA Nº 2.-**

- Trece detonadores de aluminio del nº3 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo, en piso Leganés. (13 unidades).-
- Un detonador de aluminio del nº4 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo, en piso Leganés. (1 unidad).-

**CAJA Nº 3.-**

- Treintaseis detonadores de cobre del nº3 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo. (36 unidades).-

**CAJA Nº 4.-**

- Veinte siete detonadores de aluminio del nº3 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo, encontrados en piso, con una envoltura. (27 unidades).-

**CAJA Nº 5.-**

- Setenta y cuatro detonadores de cobre del nº4 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo. (74 unidades).-

**CAJA Nº 6.-**

- Diez y nueve detonadores de cobre del nº2 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo. (19 unidades).-

474



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ



- Treinta y nueve detonadores de aluminio del nº3 tapón estancamiento azul, colores cables azul/rojo. (39 unidades).-

- Una bandera verde, con inscripciones en árabe, tamaño 40x94 cms.

- Fragmento metálico unido a fragmento de maya de fibra de vidrio procedente del edificio destruido.

- Pieza de plástico en color negro con la inscripción "ALU.21" al parecer de la carpintería del edificio.

- Componente electrónico adherido a restos de circuito impreso en el que se observa la inscripción "2003.01.23, así como un anagrama en forma de flecha de color verde.-

Madrid, 6 de abril 2004.

C.P. nº 19.568

*[Firma manuscrita]*

C.P. nº 66468

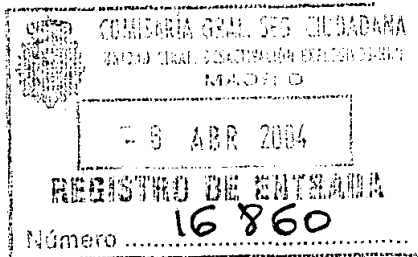
*[Firma manuscrita]*



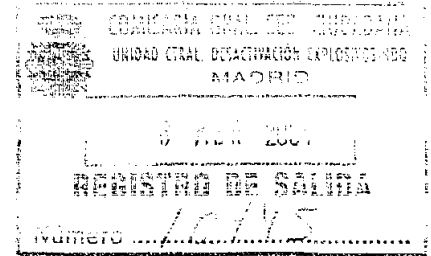
6861



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS Y NBQ



Madrid, 6 de abril de 2.004

ASUNTO: Remisión de efectos

DE: Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ  
A: Comisaría General de Policía Científica  
(Servicio de Innovaciones Tecnológicas; Sección de Actuaciones Especiales).-



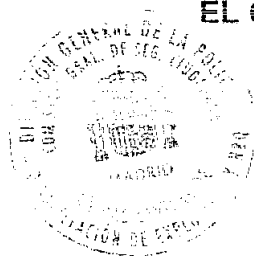
Adjunto se remiten los efectos y materiales hallados en la Inspección llevada a cabo como consecuencia la explosión producida el pasado día 3 del presente mes de abril en la calle Carmen Martín Gaité número 40 de LEGANÉS (Madrid), los cuales se relacionan en:

1/ Acta de entrega de efectos hallados en la Inspección del número 40 de la calle Carmen Martín Gaité número 40 de LEGANÉS (Madrid).

2/ Relación de efectos aportados por Instituto Anatómico Forense de esta Capital hallados en uno de los cuerpos recuperados del inmueble referido anteriormente.

Se significa que una vez finalizados los oportunos análisis sobre el objeto reseñado en el Acta de Entrega numerada con "1", sea devuelto a estas dependencias, con la finalidad de adjuntarlo al resto de elementos depositados en esta Unidad a Disposición Judicial.

EL COMISARIO, JEFE DE LA UNIDAD



Juan Jesús Sánchez Manzano

476



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARIA GRAL. SEC. CIUDADANA  
 - 6 ABR 2004  
 MUNICIPIO DE MADRID  
 Número 10745



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ

COMISARIA GRAL. DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ  
 UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ  
 MADRID  
 - 6 ABR 2004  
 RESISTED DE ENTREGA  
 Número 16860



**ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS:**

Con fecha seis de abril de dos mil cuatro, se hace entrega por el funcionario afecto a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ con carné profesional número diecinueve mil quinientos sesenta y ocho (19.568) a Policía Científica, (Servicio de Innovaciones Tecnológicas -Sección de Actuaciones Especiales-) de los efectos y materiales que se relacionan a continuación, los cuales fueron recogidos en la Inspección llevada a cabo el pasado día tres de los corrientes en la calle Carmen Martín Gaité número cuarenta de la localidad de LEGANÉS (Madrid), como consecuencia de la explosión producida en el primer piso del referido inmueble, por lo funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía diplomados TEDAXs con números profesionales 19.568 y 66.466:

- Trozo de tela con medidas cuarenta por noventa y cuatro centímetros, de color verde, con inscripciones en árabe de color blanco a modo de bandera.

Una vez finalizados los estudios pertinentes, se devolverá el objeto reseñado a estas dependencias, con el objeto de adjuntarlo al resto de elementos depositados en esta Unidad a disposición Judicial.

Madrid, 6 de abril de 2004

ENTREGUÉ

Nº 19.568

RECIBÍ

Nº 75026

Madrid, 6-4-04



En el día de la fecha los TEDAX actuantes con carnes profesionales 74.436 y 60.245 fueron comisionados por la superioridad al Instituto Anatómico Forense a las 15.45, donde al parecer habían aparecido restos relacionados con un artefacto explosivo en el cuerpo de unos de los presuntos terroristas.

Una vez personados en el lugar, se recoge una pieza metálica, aparentemente de acero, no conociéndose su procedencia.

Sobre las 19:15, son de nuevo comisionados para dirigirse al mismo Instituto, donde se recogen:

. Fragmento metálico, unido a fragmento de maya de fibra de vidrio, que se identifican como procedentes del edificio destruido.

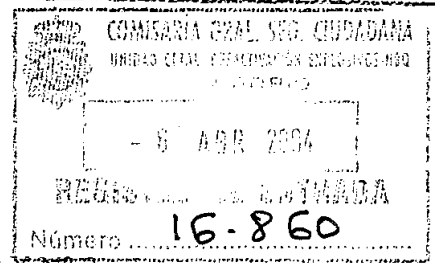
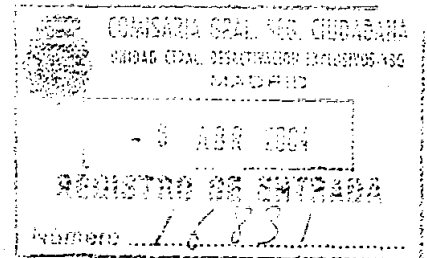
. Pieza de plástico en color negro con la inscripción "ALU.21", que se identifica como parte de la carpintería del edificio.

. Componente electrónico adherido a restos de un circuito impreso en el que se observa la inscripción: "2003. 01. 23", así como un anagrama en forma de flecha de color verde.

. Porción de sustancia pastosa de color blanco, adherida a restos al parecer orgánicos.



Madrid 05 de abril de 2004



TEDAX Nº1

TEDAX Nº2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Antonio ACEVEDÓ PIES

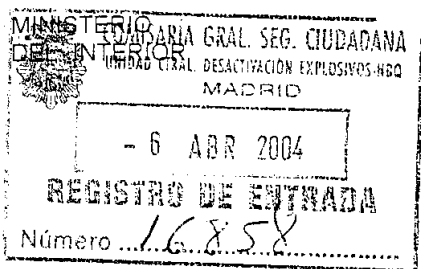
Julio DE LA IGLESIA GARCIA

Recibido

c.p. 75.036

Madrid, 6-4-04

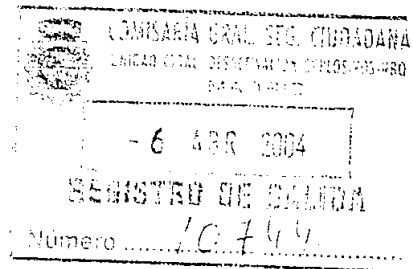
6864



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS Y NBQ



Madrid, 5 de abril de 2.004

ASUNTO: Remisión de efectos

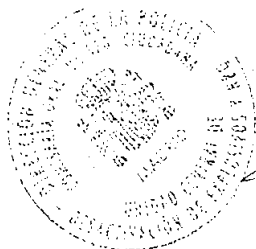
DE: Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ

A: Comisaría General de Policía Científica (Servicio de Innovaciones Tecnológicas; Sección de Actuaciones Especiales).-



Con fecha cinco de abril de dos mil cuatro, se hace entrega a Policía Científica, (Servicio de Innovaciones Tecnológicas -Sección de Actuaciones Especiales-) de los efectos y materiales que se relacionan en el Acta de Entrega adjunta al presente, los cuales fueron recogidos por los funcionarios TEDAXs afectos a esta Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ con carnés profesionales números 19.568 y 66.468, con motivo de la Inspección llevada a cabo en la calle Carmen Martín Gaité número cuarenta de la localidad de LEGANÉS (Madrid), el pasado 3 de abril de 2004, como consecuencia de la explosión producida en el primer piso del referido inmueble.

EL COMISARIO, JEFE DE LA UNIDAD



Juan Jesús Sánchez Manzano

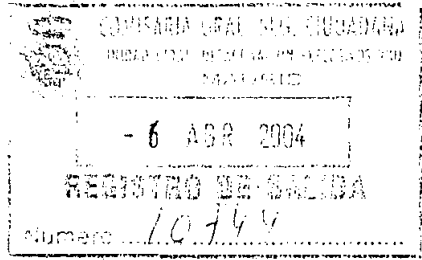
479



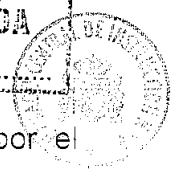
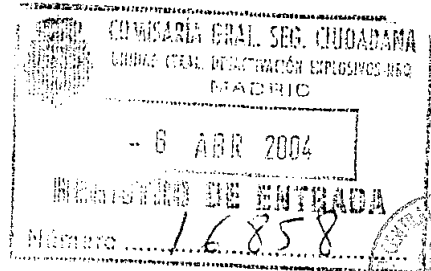
6865



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ



**ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS:**

Con fecha cinco de abril de dos mil cuatro, se hace entrega por el funcionario afecto a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ con carné profesional número diecinueve mil quinientos sesenta y ocho (19.568) a Policía Científica, (Servicio de Innovaciones Tecnológicas -Sección de Actuaciones Especiales-) de los efectos y materiales que se relacionan a continuación, los cuales fueron recogidos en la Inspección llevada a cabo el pasado día tres de los corrientes en la calle Carmen Martín Gaité número cuarenta de la localidad de LEGANÉS (Madrid), como consecuencia de la explosión producida en el primer piso del referido inmueble, por lo funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía diplomados TEDAXs con números profesionales 19.568 y 66.468:

- Folio con sanción por infracción Ley Extranjería a nombre de Rifat ANOUAR ASRIH
- Restos de una cassette.
- Papeles con caracteres árabes.
- Restos de una bolsa de HIPER-HUSERA.
- Restos de una bolsa de plástico sin identificar.
- Nueve (9) teléfonos móviles con cargadores.
- Un pasaporte español a nombre de MOHAMED ZOUHAIR CHOUKI
- Siete CDs en un porta CD.
- Cinco cassettes, uno de ellos roto.
- Una máquina de fotos.
- Un cepillo de dientes con pasta en un neceser.
- Una madeja de cables gris.

490



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL  
DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL  
DE DESACTIVACION DE  
EXPLOSIVOS Y NBQ



- Una mochila color naranja, en su interior se encontraba el Carrete de cable de audio reseñado, así como la pila de 1,5 V. (\*)
- Un carrete de cable de audio.\*
- Una pila de 1,5V\*
- Un ejemplar del CORAN.
- Restos de un ejemplar del CORAN.
- Un manual de teléfono TRIUMP.
- Un libro con caracteres islámicos.
- Un disquete sin marcas.
- Un ejemplar del CORAN.
- Un cuaderno con pastas roja y inscripciones en árabe.
- Varias hojas sueltas en árabe.
- Un pasaporte tunecino a nombre de SARHANE ABDELMAJID FALCHET.
- Una llave.
- Un plano de Andalucía.
- Un plano de la C.A. de Madrid.
- Una caja de teléfono móvil NOKIA.
- Un cartucho de pistola.
- Cuatro cintas de cassette.
- Un cargador de móvil.
- Varios papeles manuscritos.
- Restos de una carcasa de despertador.
- Un ejemplar del CORAN con 10 euros y papeles manuscritos en su interior.
- Bolsa PVC blanco que contenía explosivo encontrado cerca de la piscina.- Bolsa nº1.
- Bolsa marca LIDL encontrada bajo cadáver en piscina.- Bolsa nº2.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL  
DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL  
DE DESACTIVACION DE  
EXPLOSIVOS Y NBC



6864

- Restos de bolsas azul, verde, blanca en piso Avda. Martín Gaité.-  
Bolsa nº3.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº4.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº5.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº6.
- Restos bolsa blanca.- Bolsa nº7.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº8.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº9.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº10.
- Restos de bolsa de PVC blanco.- Bolsa nº11.
- Restos de bolsas en donde se alojaban los detonadores.- Bolsa nº12

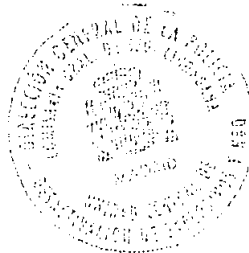
Madrid, 6 de abril de 2004

ENTREGUÉ

Nº 19.568

RECIBÍ

Nº 79.294



482



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ

COMISARIA GRAL. SEC. CIUDADANA  
 UNIDAD CTRAL. DESACTIVACION EXPLOSIVOS-NBQ  
 MADRID

- 6 ABR 2004

REGISTRO DE SALIDA

Número 10745

Madrid, 6 de abril de 2.004

ASUNTO: Remisión de efectos

DE: Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ  
 A: Comisaría General de Policía Científica  
 (Servicio de Innovaciones Tecnológicas; Sección de Actuaciones Especiales).-



Adjunto se remiten los efectos y materiales hallados en la Inspección llevada a cabo como consecuencia la explosión producida el pasado día 3 del presente mes de abril en la calle Carmen Martín Gaité número 40 de LEGANÉS (Madrid), los cuales se relacionan en:

1/ Acta de entrega de efectos hallados en la Inspección del número 40 de la calle Carmen Martín Gaité número 40 de LEGANÉS (Madrid).

2/ Relación de efectos aportados por Instituto Anatómico Forense de esta Capital hallados en uno de los cuerpos recuperados del inmueble referido anteriormente.

Se significa que una vez finalizados los oportunos análisis sobre el objeto reseñado en el Acta de Entrega numerada con "1", sea devuelto a estas dependencias, con la finalidad de adjuntarlo al resto de elementos depositados en esta Unidad a Disposición Judicial.

EL COMISARIO, JEFE DE LA UNIDAD



*[Handwritten signature]*

Juan Jesús Sánchez Manzano



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONOCIMIENTO  
SERVICIO: 2  
ACCION: 30  
PASAR AL ARCHIVO



5869  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS  
BRIGADA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA

O F I C I O

S/Ref.ª:

N/Ref.ª Brigada Provincial de Información. Oviedo

R.ª.S.ª. Núm.

14-740  
DIRECCIÓN GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

FECHA Oviedo, 1 de abril de 2004

ENTRADA

ASUNTO: Rdo. acta declaración de Carmen María TORO CASTRO.

Nº. 200400010224

DESTINATARIO C.G.I. UCI Exterior. MADRID.

06-04-04 12:54:49



En relación con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, Audiencia Nacional, Atestados policiales 8.470 de 17.03.2004 y ampliatorio del 1.304 de 11.03.2004, se remite tres Acta Declaración originales de **Carmen María TORO CASTRO**, DNI 71.885.605, domiciliada en Avilés, Calle Fuero nº 1, 2º F, quien, previamente citada, comparece en la Brigada Provincial de Información de Oviedo para modificar su declaración de fecha 28.03.2004.

Por mensajería urgente se remitió una copia original al Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid.

Adelantado por FAX el 1 de abril de 2004



EL JEFE DE LA BRIGADA

Fdo: Fernando FERNÁNDEZ LÓPEZ

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERNA  
- 6 ABR. 2004  
Regtro. de ENTRADA  
N.º 2719

CORREO ELECTRÓNICO:  
of.o.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ General Yagüe, Nº 5 - 7  
33004-OVIEDO  
TEL.- 985 967 311  
FAX.- 985967146

484



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS BRIGADA DE INFORMACIÓN



**ACTA DE DECLARACION DE Carmen María) En Oviedo y en las TORO CASTRO.....) Dependencias de la**

Brigada Provincial de Oviedo de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro, ante los Inspectores Jefes del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 13.421 y 16.719 que actúan respectivamente de Instructor y Secretario habilitado para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración a la epigrafiada al margen cuyos demás datos de filiación son: nacida en Avilés (ASTURIAS) en fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, hija de Victoriano y María del Carmen, con domicilio en Avilés, calle Fuero de Avilés núm. 1 piso segundo, letra F, con D.N.I. número: 71.885.605-W y teléfono a efectos de citación número 656.526.727, quien previamente citada, comparece en esta Dependencia libre y voluntariamente para modificar su declaración prestada el pasado domingo, día veintiocho de los corrientes:-----



-----En relación a la persona de raza árabe que **RECONOCIO SIN NINGUN GENERO DE DUDAS**, según **ANEXO NUMERO SEIS**, que le fue mostrado en su anterior declaración prestada en fecha veintiocho de marzo pasado en esta Dependencia, tiene que rectificar los siguientes extremos:-----

-----El individuo en cuestión, es el que a través de su marido **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**, conoció el pasado día 26 de febrero del año en curso, en el Aeropuerto de Madrid-Barajas en donde se encontraba procedente de Tenerife al retornar de viaje de novios y en espera de tomar el avión de regreso a la localidad de Avilés (ASTURIAS) en donde tiene un domicilio.-----

----- Como quiera que tenían que permanecer en el Aeropuerto desde las 12.00 horas que llegó el vuelo de Tenerife hasta las 17.0 horas en que regresaban a Avilés, su marido José Emilio le dijo que iba llamar a un amigo llamado "Mougly" para que los llevara a unas fincas situadas en las proximidades del Parque temático de la Warner y pasar así mejor el tiempo de espera.-----

----- A los quince minutos de llamarlo, acudió al Aeropuerto, el llamado "Mougly", que es el individuo de raza árabe que la declarante reconoció en el Anexo mostrado en su anterior declaración.-----

----- Nada mas llegar, tomaron un vehículo del que solo sabe que era de la marca Volkswagen Golf, moderno, de color negro o azul marino oscuro, tenía cuatro puertas y estaba lleno de barro, incluso en su interior, ignorando matrícula aunque si sabe que era reciente, pues se componía de cuatro números y tres letras, de las que no ponen provincia.-----

**FOLIO SEGUNDO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN MARIA TORO CASTRO**



----- Que tras unos quince minutos de viaje, en el que solo se comentaron circunstancias referidas al viaje de novios, y que iban a ver unas fincas cerca de la Warner que valen un millón de pesetas, llegaron a un lugar en donde estaban las fincas, tratándose de un sitio muy llano en el que había un chalecito guapo, otro que parecía un chamizo en obras y otro más que era como una casa de fin de semana.-----

----- Tras mostrarles brevemente el lugar, el llamado "Mougly" les invitó a pasar al chamizo en obras, en cuya entrada había dejado el vehículo aparcado, percatándose la declarante que había una oveja y un perro pastor alemán cachorro, siendo el suelo de barro, con plásticos, tablonos y muchas piedras.-----

----- La dicente cree recordar que además del coche en el que viajaron podría haber otro vehículo y una moto de carretera en las inmediaciones del chamizo.-----

----- Las características de la construcción del referido chamizo son: De forma cuadrada con una puerta como si la hubieran arrancado de una terraza y dos ventanas. En la parte superior había un toldo y no se veía tejado, pudiendo observar la presencia de un individuo que podría estar realizando labores de albañilería y otro individuo en la parte de abajo que también parecía ser obrero.-----



----- Una vez dentro pudo observar, que todo estaba sucio y lleno de polvo pudiendo apreciar que había un colchón con una manta en el suelo, una silla de playa y una chimenea, no recordando bien si podría haber unos taburetes.-----

----- La declarante limpió la silla de playa y se sentó en la misma, haciéndolo su marido y "Mougly" sobre unas cajas o taburetes.-----

----- Tras comentar las vicisitudes del viaje a Tenerife, "Mougly" le ofreció a la declarante una **MECACOLA**, comentando la declarante que eso era cola mala de la que venden en el supermercado Día, contestando "Mougly" que era la **MECACOLA**, la gran competencia de la Coca Cola, derivando la conversación a temas políticos y de religión y más tarde de historia.-----

----- "Mougly" dijo que los árabes estuvieron en Andalucía y tras comentar la declarante el asunto del islote de "Perejil" surgió la conversación sobre Bin Laden y el ataque a las torres Gemelas, increpándole la declarante que habían destruido la "Gran Manzana" a lo que "Mougly" dijo que eso estaba bien y al comentario de la dicente que habían muerto muchos inocentes, "Mougly" le replicó, diciendo que también estaban muriendo inocentes en Irak con el envío de tropas españolas por parte del Presidente Aznar, subiendo el tono de la conversación, cerrando la discusión la declarante con las siguientes palabras: **"PIRATE A TU PAIS CHAVAL QUE NO SABES DE LO QUE ESTAS HABLANDO"**.-----

----- Su marido José Emilio trato de mediar en la discusión y la declarante le dijo que se quería ir, llevándolos "Mougly" en el mismo vehículo que los había traído y dejándolos en el Aeropuerto de Madrid-Barajas.-----

DILIGENCIAS Nº 8.470 DE FECHA 17-03-04 AMPLIATORIAS DE LAS  
Nº 1.304 DE FECHA 11-03-04

486

**FOLIO TERCERO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN  
MARIA TORO CASTRO**

6872



----- Que el tiempo transcurrido desde que salieron del Aeropuerto hasta que regresaron fue de aproximadamente una hora.-----

----- Las señas físicas del llamado "Mougly" son: sobre 1.68 de estatura, de unos treinta años de edad, tez negruzca, pelo corto y muy negro y hablaba español pero muy mal, con un acento muy raro como si no pronunciara bien y los labios muy pronunciados. En cuanto a los otros dos individuos, solo recuerda que eran mas "blanquitos" y no sabe si eran moros o no y le pareció por la vestimenta que eran obreros, no escuchándoles hablar en ningún momento.-----

----- Una vez quedaron la declarante y José Emilio en el Aeropuerto, éste le dijo para que había discutido y añadió que a "Mougly" lo conocía de lo de la droga.-----

----- **PREGUNTADA** si anteriormente a fecha veintiséis de febrero pasado había visto al llamado "Mougly", **DICE**:-----

----- Que cree recordar que por las pasadas fiestas navideñas, aunque no puede precisar el día, en una ocasión vio a su marido apoyado de bruces, en la ventanilla del lado del acompañante, de un vehículo estacionado en las proximidades de su anterior domicilio, en la calle Marqués de Suances de Avilés, pudiendo tratarse el conductor del citado "Mougly" aunque no lo puede asegurar ya que no lo vio bien al ser las lunas tintadas y tratándose de un vehículo grande, de marca cara y de color oscuro, posiblemente negro, con cuatro puertas y mucho morro y mucho maletero, no recordando más características.-----

----- **PREGUNTADA** para que manifieste si anteriormente a fecha veintiséis de febrero pasado, oyó a su marido José Emilio hablar del llamado "Mougly", **DICE**:-----

----- Que escuchó hablar de "Mougly", durante el pasado invierno, contándole su marido José Emilio que el citado individuo vacilaba de tener gran cantidad de droga, "hachis", contestándole la declarante que no le contara historias.-----

----- **PREGUNTADA** para que manifieste si en algún momento su marido José Emilio había hecho comentario alguno en relación a explosivos o detonadores, **DICE**.-----

-----Que nunca le hablo de explosivos ni detonadores aunque si conocía las actividades anteriores de su marido en relación al tráfico de "hachis" y leyó en la prensa la noticia de la detención de su hermano **Antonio TORO CASTRO**, su marido José Emilio y otros.-----

----- La declarante quiere hacer constar que en la anterior declaración prestada en día veintiocho de marzo en esta Dependencia se había referido a una estancia en Madrid en el pasado mes de febrero a su regreso del viaje de novios y en la que había discutido con el individuo de raza árabe, al que se refiere en

787





**FOLIO CUARTO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN MARIA TORO CASTRO**



párrafos anteriores como "Mougly", cuando en realidad dicho viaje lo realizó el pasado año, sin que pueda precisar fecha y en el mismo estaba acompañada por José Emilio y contactó con unas personas llamadas **NORDIN** y **YASIN** primo del anterior y amigos de José Emilio, de los que sabe que tuvieron relación con su marido en tráfico de estupefacientes y a los cuales había visto una vez en Avilés. Sabiendo que viven en Madrid desde hace mucho tiempo y por su tez blanca no parecen moros, hablando correctamente el español. Esta entrevista se produjo en Madrid, en la Glorieta de Marqués de Vadillo.-----

----- La dicente quiere hacer constar que al ver las imágenes de la Televisión en la que aparece una casa relacionada con los atentados de Madrid el pasado día 11 de Marzo, **LA RECONOCE SIN NINGUN GENERO DE DUDAS** como el chamizo en el que estuvo el pasado día 26 de febrero junto con su marido José Emilio y "Mougly" aunque sin el vallado de color verde .-----



-----La declarante quiere añadir que no tiene nada que ver con los atentados terroristas ni con las personas relacionadas con ellos y que no realizó nunca actividad ilegal alguna.-----

-----No teniendo más que manifestar se da por finalizada la presente Declaración siendo las veintitrés horas y treinta minutos del mismo día de iniciación , firmando la misma una vez la hubo leído y hallándola conforme junto con el Señor Instructor de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA JEFATURA SUPERIOR DE BALEARES COMISARIA LOCAL DE IBIZA INFORMACIÓN

F A X 91.582.20.70

DE ... Comisaría Local de Ibiza. G.O.L. INFORMACIÓN	
A ... COM.GRAL INFORMACIÓN. UNIDAD CENTRAL DE INFORM.. EXTERIOR SECCIÓN Madrid	
ASUNTO : Integrismo Islámico	
S/REF. ...	N/REF. ...
FECHA ... 5 de abril de 2004	
Nº PÁGS., INCLUYENDO PORTADA ... tres	



Texto: según lo interesado telefónicamente se remite, ampliación a las Diligencias de esa Unidad nº 8.470, adjuntando Acta de declaración de Abdelmalik Ahmidan

EL INSPECTOR JEFE Jefe ASSTAL

*[Handwritten signature]*  
Fdo. Roger Sales Traver

COMISARIA DE POLICIA  
IBIZA  
05 ABR 2004  
Reg. SALIDA Nº 3436



Ministerio del Interior  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA DE IBIZA  
G.O.L. INFORMACION

R.S. nº 4797

**DILIGENCIA.** -----Baleares y en su  
===== Comisaría del Cuerpo  
Nacional de Policía, dependencias del Grupo Operativo  
Local de Información, siendo las 17 horas del día 02-04-  
2004, por los funcionarios adscritos al mencionado Grupo,  
titulares de los carnets profesionales números: Inspector  
Jefe 15.112 y Subinspector 62.485 constituidos  
respectivamente como Instructor y Secretario para la  
práctica de la presente, que se extiende como ampliatoria  
a las Diligencias número 8.470 instruidas por la  
Comisaría General de Información en Madrid, y a raíz de  
la comparecencia libre y voluntaria en esta Comisaría de  
Abdelmalik Ahmidan, nacido en Tetuán el 01.01.81 con NIE  
X-04963692-Q y al objeto de oír en declaración al  
mencionado, en relación con su posible vinculación con  
Jamal Ahmidan. CERTIFICO.

**DILIGENCIA DE REMISIÓN.**-Se da por finalizada las  
presentes remitiéndose todas las actuaciones a la  
Comisaría General de Información en Madrid, se adjunta  
Acta de declaración voluntaria de Abdelmalik Ahmidan así  
como **Diligencia negativa de RECONOCIMIENTO  
FOTOGRAFICO.CONSTE Y CERTIFICO.** -



Ministerio del Interior  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA DE IBIZA  
G.O.L. INFORMACION



ACTA DE DECLARACION DE Abdelmalik-Se extiende Ibiza,  
AHMIDAN----- Baleares y en su

----- Comisaría del Cuerpo  
Nacional de Policía, dependencias del Grupo Operativo  
Local de Información, siendo las 17:55 horas del día 02-  
04-04, por los funcionarios adscritos al mencionado  
Grupo, titulares de los carnets profesionales números:  
Inspector Jefe 15.112 Subinspector 62.485 constituidos  
respectivamente como Instructor y Secretario para la  
práctica de la presente, al objeto de oír en declaración  
al epigrafiado al margen, cuyos demás datos de filiación  
son: -----

--- NACIDO/A EN: Tetuan.-----  
- FECHA: 01-01-1981,-----  
-DOMICILIO: C/Castelar N° 14-1°1°,-----  
N.I.E:X-04963692.-----  
TELEFONO: carece.----- Y  
MANIFIESTA: -----

--- Que acude de forma libre y voluntaria al objeto de  
ser oído en declaración.-----

--- Que lleva residiendo en España desde el año 2.002 y  
entiende el idioma Español pero con algunas  
dificultades. Que desde su llegada a España ha estado  
residiendo en Ibiza en el domicilio paterno sito en la  
Calle Castelar n° 14-1°-1° de Ibiza, donde convive  
juntamente con sus dos hermanos y de forma accidental  
desde hace dos meses con su primo Jamal Ekhlifa NIE X  
4225557-C.

---Que en este acto, ante las fotografías que le son  
mostradas contenidas en folio aparte y diligenciado que  
corresponden a las siguientes personas:

- Número 1 Serhane Abdelmajid Farket
- Número 2 Jamal Ahmidan
- Número 3 Mohamed Oulad Akcha
- Número 4 Rachid Oulad Akcha
- Número 5 Said Berraj
- Número 6 Abdenabi Kounjja

DICE QUE NO CONOCE A NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE  
APARECEN EN LAS FOTOGRAFÍAS.-----

Que preguntado para que diga si la persona que  
aparece señalada con el número 2 con el nombre de Jamal  
Ahmidan, la reconoce como la de alguna persona  
perteneciente a su familia, primo como grado de  
parentesco.

DICE QUE NO LO RECONOCE COMO PERTENECIENTE A SU  
FAMILIA Y QUE NO ES PRIMO SUYO.

DICE QUE NO LO RECONOCE COMO FAMILIAR  
FAMILIA Y QUE NO ES PRIMO SUYO.

2

6877



Ministerio del Interior  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA DE IBIZA  
G.O.L. INFORMACION



Que preguntado para que diga si durante las últimas semanas concretamente en el pasado mes de marzo o en fechas próximas ha tenido contacto con la persona que aparece señalada con el número 2 con el nombre de Jamal Ahmidan, bien en Ibiza o en algún otro lugar, en persona o a través de teléfono.

DICE QUE NO CONOCE A ESA PERSONA, QUE NUNCA SE HA ENTREVISTADO NI HABLADO CON ÉL NI EN IBIZA NI EN NINGUNA OTRA PARTE Y TAMPOCO HA ESTABLECIDO CONTACTO TELEFÓNICO ALGUNO CON ESTA PERSONA.

Que preguntado para que diga, si la persona señalada con el número 2 con el nombre de Jamal Ahmidan, ha tenido contacto con alguno de los miembros de su familia domiciliados en la Calle Castelar número 14.-1º.1ª de Ibiza, bien sea su padre hermanos o su primo.

DICE QUE no ha presenciado ni ha tenido conocimiento de que algún miembro de su familia haya tenido contacto con Jamal Ahmidan.

Que no tiene nada mas que manifestar firmando la presente en conformidad, una vez le fue leída, junto al Instructor y Secretario. CERTIFICO.-

492



Diligencias nº 8470

Fecha 17 de marzo de 2004.



**ACTA DE DECLARACION DE Abdelkader BEN SEDIRA**

**BENATALLAH**.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las diecinueve horas y doce minutos del día seis de abril de dos mil cuatro, se extiende la presente por los Funcionarios afectos a la Unidad referida, Inspectores con carnets profesionales números 24.491 y 82.934, Instructor y Secretario respectivamente, para OIR EN DECLARACION al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro en Birine (Argelia), hijo de Abdellah y Khadidja, con domicilio en la calle Pablo Neruda, número 15, 2ºA, San Fernando de Henares (Madrid), teléfono móvil 626.75.47.61 y, DNI número 47.216.846-P,-----

--- El cual comparece ante esta Instrucción, de forma libre y voluntaria, para ser oído en declaración.-----

--- Que reside en España desde hace veintidós años, habiendo adquirido la nacionalidad española hace unos quince años.-----

--- Que trabaja como profesor de lengua árabe y francesa, dando clases particulares.-----

--- Que hace labores de portería y limpieza en la Mezquita de la calle Alonso Cano número tres de Madrid, de la cuál posee un juego de llaves desde hace veintidós años. Que estas llaves se las entrega una persona llamada **Bassam AL ABDULA**, dueño de la citada Mezquita. Que estuvo cobrando por estos servicios hasta hace cuatro años aproximadamente, realizando a partir de ese momento dicho trabajo de manera gratuita.-----

--- Que además del epigrafiado hay otras personas que tienen o han tenido llaves y que son las siguientes: **Mohamed KHARCHICH** y **Bassam AL ABDULA**. Que **Mohamed KHARCHICH** trabaja, además, en la Mezquita de la M-30 y, en alguna ocasión se encarga de recoger la correspondencia de la Mezquita de la calle Alonso Cano número tres, para entregársela al dueño de la misma, **Bassam Al ABDULA**.-----

--- Que hasta el once de marzo de dos mil cuatro, fecha de los atentados terroristas ocurridos en la ciudad de Madrid, el rezo de

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*



**II FOLIO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE ABDELKADER BEN SEDIRA BENATALLAH.**

la Mezquita de la calle Alonso Cano número tres era dirigido por una persona que sabe que se llama **Sarhane**, habiendo dirigido el último rezo de esta Mezquita el día cinco de marzo de dos mil cuatro, dirigiéndolo, normalmente, todos los viernes. Que a partir del rezo del día cinco de marzo no apareció más por la Mezquita.--

--- Que el referido **Sarhane** acudía sólo a la Mezquita de la calle Alonso Cano número tres, dirigía la oración y salía sin relacionarse con nadie.-----

--- Que sabe que **Sarhane** iba acompañado a la Mezquita de Estrecho (Madrid) por otra persona, de la que desconoce cualquier dato, pero que podría reconocer perfectamente si le volviera a ver.-

--- Que antes de que **Sarhane** dirigiera el rezo lo hicieron otras personas, entre ellas: **Rachid BOUTARBOUS**, de nacionalidad marroquí, que lo dirigió en cuatro o cinco ocasiones, alrededor de noviembre o diciembre del año dos mil tres. Que **Rachid BOUTARBOUS** dirigió el rezo en una Mezquita de Villaverde Alto durante el año dos mil tres, anteriormente a dirigirlo en la Mezquita de Alonso Cano. En la actualidad cree que no se encuentra en España; también, **ABDULAZIZ**, de nacionalidad marroquí, que lo hizo posteriormente a **Rachid**, en dos o tres ocasiones. Que **ABDULAZIZ** es descrito por el epigrafiado como una persona delgada, de unos ciento setenta o ciento setenta y cinco centímetros de estatura, con barba de color negra y de unos treinta y siete años de edad. Que a **ABDULAZIZ** no le ha vuelto a ver y tampoco sabe su paradero. Que ambos dejaron de ir por la Mezquita cuando **Sarhane** comenzó a dirigir el rezo, a principios del año dos mil cuatro. -----

--- Que hasta la fecha de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el once marzo de dos mil cuatro, acudían a rezar, aproximadamente, unas treinta personas. Y a partir de esa fecha, acuden no más de cuatro o cinco personas.-----

--- Que EN ESTE ACTO, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, le es mostrado por esta Instrucción al dicente un álbum fotográfico que consta de ONCE ANEXOS, los DIEZ PRIMEROS ANEXOS contienen SEIS FOTOGRAFÍAS cada uno de ellos, y el ANEXO ONCE contiene DOS FOTOGRAFÍAS, con la



**III FOLIO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE ABDELKADER BEN SEDIRA BENATALLAH.**

finalidad de que sea efectuado el oportuno **RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO** por el dicente,-----

--- Manifiesta que: **RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS** al que figura en la fotografía **NÚMERO DOS (2) Y NÚMERO TRES (3)**, y **NÚMERO CINCO (5)**, del ANEXO UNO (1). Del mismo modo **RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS** al **NÚMERO DOCE (12)** del ANEXO DOS (2) , y al que figura en la fotografía **NÚMERO TRECE (13)** del ANEXO TRES (3), y al que figura en la fotografía **NÚMERO VEINTIUNO (21)** del ANEXO CUATRO (4), y a los que figuran en las fotografías **NÚMEROS VEINTISIETE (27) Y VEINTIOCHO (28)** del ANEXO CINCO (5), y al que figura en la fotografía **NÚMERO TREINTA Y DOS (32)** del ANEXO SEIS (6), y al que figura en la fotografía **NÚMERO CUARENTA Y UNO (41)**, del ANEXO SIETE (7) y, también, a los que figuran en las fotografías **NÚMEROS CUARENTA Y TRES (43) Y CUARENTA Y CUATRO (44)** del ANEXO OCHO (8).-----

--- Que los que figuran en las fotografías dos, tres y veintisiete iban juntos a la Mezquita de la calle Alonso Cano desde hace uno año.-

--- Que el que figura en la fotografía número doce, también acudía a la Mezquita de la calle Alonso Cano, hasta que ingresó en prisión.-----

--- Que los que figuran en las fotografías números trece y veintiuno, sabe que eran amigos.-----

--- Que los que figuran en las fotografías números veintiocho, cuarenta y tres y en la cuarenta y cuatro, los ha visto en la Mezquita de Estrecho.-----

--- Que los que figuran en las fotografías número treinta y dos y en la número cuarenta y uno, los ha visto en la Mezquita de la calle Alonso Cano. -----

--- Que no tiene nada más que manifestar, y una vez leída firma la presente en prueba de conformidad, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**COMPARECENCIA:** En Madrid, en las dependencias de la  
Unidad Central de Información Exterior

de la Comisaría General de Información, siendo las once horas y cinco minutos, del día seis de abril de dos mil cuatro, por los funcionarios del referido Cuerpo, Inspector con carné profesional núm. 17.814 y Policía con documento profesional núm. 79.381, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, para HACER CONSTAR, que COMPARECEN los funcionarios de Policía, adscritos a la Unidad Central de Información Interior con carnés profesionales, números 83.906 y 54.928, quienes en calidad de detenido PRESENTAN A: -----

--- **Rachid AGLIF**, nacido en Marruecos, el día 19 de noviembre de 1979, hijo de Mohamed y de Fatima, titular del N.I.E. núm. X-1599685-N y con domicilio en Madrid, calle Arquitectura, número 26.-----

--- **HACEN ENTREGA:** -----

--- Un Acta de Información de Derechos a nombre del detenido.-----

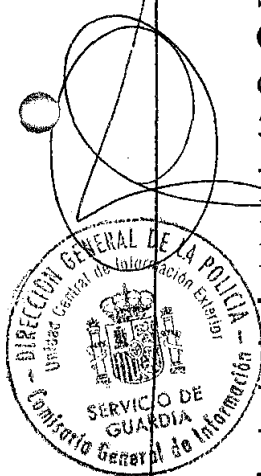
--- Una Hoja de Reseña a nombre del detenido.-----

--- Un Parte de Asistencia Medica a nombre del mismo.-----

--- **MANIFIESTAN:** -----

--- Que sobre las veintiuna horas y cero minutos del día seis de los corrientes, y ordenados por la superioridad, los actuantes localizaban a la persona reseñada en las inmediaciones de la parada del metro Tribunal, quien una vez identificada, procedían a su detención, informándole de los derechos que le asisten, así como de su incomunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para, seguidamente, trasladarle a esta Dependencia a los efectos oportunos. -----

--- Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** -----





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO

RACHID AGLI

DEMARCHE D'INFORMATION DE DROITS A L'ARRETE

PROCEDURE OF INFORMATION OR DE RIGHTS OF THE DETAINED

RECHTSBELEHRUNG FÜR EINEN BESCHULDIGTEN NAME

FECHA 06 - 04 - 2004

HORA 21:00

DATE

HEURE

DATE

TIME

Um ... Uhr ... am ... 19

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de PARTICIPACION A BANDA ARMADA, así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

En accomplissement les dispositions de l'article 520 du Code de Procedure Criminelle (L.O. 14/83) on procède à porter à la connaissance de l'épigrafié (e) qu'il/elle a été arrêté pour sa participation dans un présumé délit de ... et aussi les droits qu'il/elle a, et qui consistent, fondamentalement à:

According to the article 520 of the Criminal Law; we let you know that you are arrest, for cooperating in the presumed offence of ... and that you have some rights, consisting basicly in:

Und dem, den Bestimmungen des Paragraphen 520 StPO (L.O. 14/83) wird vorgenannte Person, die wegen ... in Haft ist, übe die ihr zustehenden Rechte in Kenntnis gesetzt. Diese sehen vor:

- 1.—No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 1.—Ne pas déclarer s'il/elle ne veut pas, ne pas déclarer contre lui même et ne pas s'avouer coupable, ne pas répondre quelque/s question/s ou manifester qu'il/elle répondra qu'avant le Juge.
- 1.—You don't have to declare if you don't want to, you don't have to plead guilty, you don't have to answer any questions and you can choose to declare only the presence of the Judge.
- 1.—Die Möglichkeit der generellen Aussageverweigerung, die Möglichkeit der Verweigerung einer Aussage, durch die die eigene Person belastet wird und die Verweigerung von Antworten auf Fragen und Vorbehalt der richterlichen Vernehmung.
- 2.—Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 2.—Désigner un avocat et demander qu'il soit présent pendant la déclaration et qu'il intervienne en toute vérification d'identité qui peut lui être effectuée. Sinon, on lui en désignera un d'office.
- 2.—You can choose a lawyer of your own election to assist you; otherwise, an official one will be designed for you.
- 2.—Benennung eines Anwaltes und dessen Anwesenheit/Eingreifen falls erforderlich. Ggfs. Bestimmung eines Pflichtanwaltes.
- 3.—Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 3.—Designar la personne dont il/elle veut porter à la connaissance le fait de l'arrêt et le lieu de garde. En cas d'être étranger (ère) il/elle a droit a le communiquer au Consulat et a être assisté (e) gratuitement par un interprète.
- 3.—You can say whom you want to be told of your arrest and the place where you are; if you are a foreigner, you can have this notification made through the Consulate, and you can have interpreter free.
- 3.—Benennung derjenigen Person, der Kenntnis von der Verhaftung zu geben ist sowie von dem Ort der Haft. Ausländer sind berechtigt, diese Mitteilung über das zuständige Konsulat laufen zu lassen und kostenfrei die Unterstützung eines Dolmetschers in Anspruch zu nehmen.
- 4.—Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.
- 4.—Être examiné (e) par un médecin légiste ou par un autre des médecins que la Loi ordonne.
- 4.—You can be assisted by a Doctor if you wish.
- 4.—Untersuchung durch einen Gerichtsmediziner oder einen anderen gem. Gesetz zugelassenen Mediziner.

D.G.P.-O-061

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:  
 En utilisations des droits exprimés, l'arreté (e) manifeste sa volonté de:  
 Using the shown rights, the deatinéd wishes:  
 In Anwendung seiner Rechte erklärt der Häftling, dasz er:

- Ser asistido por el letrado D. ....
- Être assisté (e) par l'avocat M. ....
- To be assisted by the lawyer Mr. ....
- Den Beistand eines Anwaltes wünscht name desselben: .....
- Ser asistido por el letrado de turno de oficio.
- Être assisté (e) par l'avocat de la tour d'office.
- To be assisted by an official lawyer.
- Den Beistand eines Pflichtverteidigers wünscht.
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia à .....  
que vive en ..... y cuyo teléfono es .....
- Qu'on communique l'arret et le lieu de garde a .....  
qui habite ..... et dont le numéro de téléphone est .....
- To inform .....  
who lives in ..... and whose telephone number is ..... of his/her situation.
- Seine Verhaftung und der Haftart mitgeteilt werden an .....  
whft in ..... Ruf-Nr .....
- Que comuniquen la detención al Consulado.
- Qu'on communique l'arrêt au Consulat.
- To inform the Consulate of his/her country of his/her situation.
- Die Verhaftung dem Konsulat zur Kenntnis gebracht wird.
- Ser asistido por un intérprete.
- Être assisté (e) par un interprete.
- To be assisted by an interpreter.
- Ein Dolmetscher eingeschaltet wird.
- Ser reconocido por el médico.
- Être examiné (e) par le médecin.
- To be assisted by a doctor.
- Untersuchung durch einen Arzt vorgenommen wird.

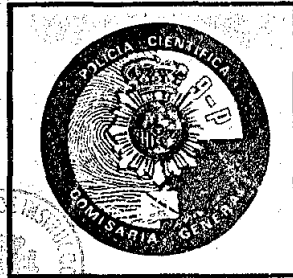


Leída y conforme, la firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.  
 Lue et conforme, il/elle la signe, dont je, comme Secrétaire, CERTIFIE.  
 Read and agreeing, he/she signs it, of wich I, as Secretary, CERTIFY.  
 Gelesen, bestätigt, unterzeichnet-dies wird durch den Schriftfurer BESCHEINIGT.

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior, por telefonema registrado en esta Dependencia con el número ..... de lo que como Secretario CERTIFICO.



# POLICIA CIENTIFICA



## IDENTIFICACION DE DETENIDOS

FECHA: 07-04-04 DILIGENCIAS Nº: 8.470  
 DEPENDENCIA: Unidad Central de Información  
 ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.  
 Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL  
 DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIAO

Indice derecho  
 Pulgar derecho

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º AGLIF  
 Apellido 2º \_\_\_\_\_  
 Nombre Rachid  
 Nacido en Marruecos Prov. \_\_\_\_\_  
 El día 19 de Noviembre de 1979  
 Hijo de Mohamed y de Fatima  
 N.I.E. X1599685-N Pasaporte \_\_\_\_\_  
 Otros documentos \_\_\_\_\_  
 Motivo de la detencion Penitencia a Banda Armada

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA  
 RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho  
 Pulgar derecho

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION  
 PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho  
 Pulgar derecho

D.G.P. V-082



EL INSTRUCTOR:

*[Signature]*

C.P. Nº 83.906 498



**INFORME CLINICO**

PAC/SU 6

1. Clave médica/CIAS E02381636 2. N.º Orden 8

3. Atención: Centro/Domicilio/Teléfono

4. Fecha 06 de 04 de 2004 5. Hora 22:40

15.

DATOS DEL PACIENTE

6. Apellidos AGUIF 7. Nombre RACHID 8. Edad 24 9. Sexo: H/M

10. Teléfono 63000340 11. Municipio M 12. Dirección Arquitectura, 26

13. Razón de la consulta Reconocido delirio 14. Atendido por el Dr./Enf. Nieves Cano

18. Tipo de problema de salud

- A  Enfermedad común
- B  Accidente de tráfico
- C  Accidente laboral
- D  Accidente doméstico
- E  Intoxicación
- F  Otros

19. Localización del problema

- A  O.R.L.
- B  Ojos
- C  Craneofacial
- D  Columna
- E  Locomotor
- F  Ap. Respiratorio
- G  Sist. Cardiovascular
- H  Ap. Digestivo
- I  Ap. Urinario
- J  Ap. Reproductor
- K  Sis. Nervioso
- L  Piel y faneras
- M  Otros

20. Pruebas complementarias

- A  No precisa
- B  E.C.G.
- C  Radiología
- D  Glucemia
- E  Gluco/Cetonuria
- F  CPK
- G  SGOT
- H  SGPT
- I  Amilasa
- J  Creatinina
- K  Bilirrubina
- L  Hemoglobina

21. Cuidados de enfermería

- A  Aplicación tratamientos
- B  Curas y suturas
- C  Inmovilizaciones, vendajes
- D  Sonda vesical o nasogástrica
- E  Pruebas diagnósticas
- F  Otros

22. Plan terapéutico

- A  No precisa
- B  Farmacológico
- C  Cura, sutura, vendaje
- D  Otros

23. Tipo de Asistencia

- A  No urgente
- B  Urgencia
- C  Emergencia

24. Derivación

- A  Domicilio
- B  Médico General
- C  Especialista
- D  Urgencias hospital

25. Ambulancia

- A  No
- B  Normal
- C  UVI

26. Parte judicial

- A  No
- B  Parte de lesiones
- C  Notificación de fallecimiento
- D  Certificado de defunción
- E  Otros

SP - Síntoma principal AP - Antecedentes personales EA - Enfermedad actual  
E - Exploración T - Tratamiento JD - Juicio diagnóstico PC - Pruebas complementarias

16. Texto: *Dr. C. E. + obstrucción  
Exp. n.º de urot y febre?  
T.º C.º v. de la  
TTD: paracetamol (17/04)  
Prescrita o lo que sea.*

**SALAR MAR BALTICO**  
Dra. Nieves Cano Soria  
Cof. 26137332-1



497

PARA EL PACIENTE





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

<b>DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.</b>	
<b>A: TEPOL (J.C.I. Nº 4) TELÉFONO FAX: 91.537.25.47</b>	
<b>ASUNTO: Remitiendo oficio de detención y solicitud de incomunicación.</b>	
<b>S/REF.:</b>	<b>N/REF.: Dili.nº 8470</b>
<b>FECHA: 6 de abril de 2004</b>	
<b>Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS</b>	



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 4, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, comunicando detención de **Rachid AGLIF**.

EL JEFE DE LA UNIDAD



Handwritten signature of the head of the unit



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

Res. n.º 10784

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

FECHA: 6 de abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las **21:30 horas** del día de la fecha a la detención del siguiente individuo:

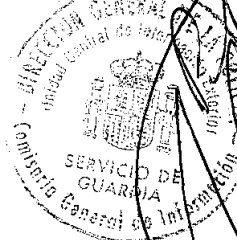
**Rachid AGLIF.**

La detención ha tenido lugar en la entrada de Metro de la estación de Tribunal en Madrid.

Con motivo de esta detención se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la **incomunicación** del detenido citado anteriormente.

**EL JEFE DE LA UNIDAD.**





0887



Diligencias nº 8470

Fecha de 17 de marzo de 2004.



**ACTA DE DECLARACION DE ABDELILAH EL FADUAL EL**

**AKIL.**- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil cuatro, se extiende la presente por los Funcionarios afectos a la Unidad referida con carnets profesionales números 82.657 y 82.341, Instructor y Secretario respectivamente, titular para oír en declaración al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve en Tetuán (Marruecos), hijo de Mohamed y Lyakout, con número de identificación de extranjeros X-02517952-G, con domicilio en la calle de Ceuta, siendo asistido por el Letrado del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, titular del carnet profesional número cincuenta y cinco mil ciento diecinueve (55.119), el cual **MANIFIESTA:**-----

--- Que ha sido informado nuevamente de los derechos que le asisten como detenido en presencia del señor Letrado.-----

--- Que PREGUNTADO, si quiere declarar en estas dependencias policiales o ante la Autoridad Judicial, DICE que es su deseo prestar declaración ante esta Instrucción:-----

--- PREGUNTADO por las Generales de la Ley, DICE:-----

--- Que sabe hablar español.-----

--- Que lleva viviendo en España aproximadamente ocho años.-----

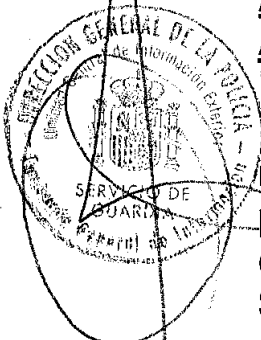
--- Que ha estado detenido una vez, por llevar pasaporte falso, motivo por el que ha estado enjuiciado, habiendo sido condenado a pagar una multa.-----

--- PREGUNTADO para que diga si conoce a JAMAL AHMIDAN y en caso positivo desde cuando lo conoce, de qué lo conoce y que relación les une, DICE:-----

--- Que sí, lo conoce como "chino". Lo conoce en Aluche en el año mil novecientos noventa y ocho. Que no tiene mucha relación con el mismo.-----

--- PREGUNTADO para que diga cuántas veces le ha visto durante este tiempo, DICE:-----

--- Que, mientras vivía en Aluche le veía siempre en el parque.-----



*[Handwritten signature and notes]*



--- PREGUNTADO para que diga si ha traficado en alguna ocasión con sustancias estupefacientes con JAMAL, dice:-----

--- Que no.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha traficado alguna vez con hachís, DICE:-----

--- Que no, nunca.-----

--- PREGUNTADO para que diga si sabe si el "chino" traficaba con hachís, DICE:-----

--- Que no lo sabe.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha hablado con el chino alguna vez por teléfono, cuándo y el motivo DICE:-----

--- Que sí, siendo la última vez el verano de dos mil tres, cuando JAMAL estaba con su hermano MUSTAFA, al que también llaman el chino. El motivo fue porque el declarante tenían su dirección en el domicilio de MUSTAFÁ AHMIDAN, hermano del JAMAL, y, al parecer, había recibido una carta para un juicio.-----

--- PREGUNTADO para qué diga cuándo ha visto a JAMAL por última vez y dónde, DICE:-----

--- Que en una finca en la carretera de Valencia, no recordando el nombre del pueblo, donde acudió para comprar un coche a su hermano HICHAM AHMIDAN.-----

--- PREGUNTADO para que describa el coche que compró, DICE:-

--- Que era un VOLKSWAGEN GOLF, negro, cinco puertas, diesel, con las ventanillas traseras tintadas, con llantas, con fundas de asientos claras.-----

--- PREGUNTADO Para que diga en que ocasiones ha estado en esa finca y cuándo, DICE:-----

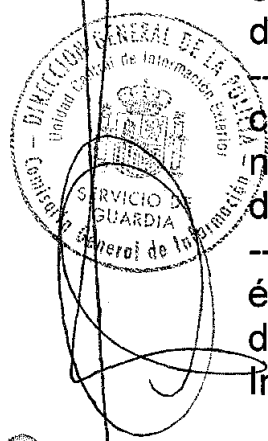
--- Que ha estado en dos ocasiones. La primera antes de febrero y la segunda el día de la fecha de un juicio que tenía en Madrid, no recordando bien la fecha aunque cree que puede ser el veintidós de febrero.-----

--- PREGUNTADO para que diga si iba sólo o acompañado, DICE:

--- Que la primera vez fue acompañado por uno que se llama GABI, originario de Loubnan, el cual conducía un B.M.W. marrón, modelo 530. GABI conoce mucho a MUSTAFA y JAMAL, con los que se reunía en la zona de metro de Oporto, lugar donde vive GABI. Que allí, en la finca se encontraba JAMAL, su suegra ROSA, , su hijo y uno llamado MOHAMED.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Que en estos momentos se suspende la declaración por encontrarse indispuerto anímicamente el detenido y por voluntad de éste.-----

--- Que consultado al asistente de éste, el señor letrado, está conforme en que se suspenda la declaración por considerar que no se encuentra en disposición anímica de seguir prestando declaración.-----

--- Que una vez leída la presente por el señor letrado al detenido, éste se niega a firmar lo declarado hasta el momento y, en prueba de conformidad la firma el señor letrado en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**  
**COMISARIA GENERAL DE INFORMACION**  
**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN INTERIOR**



**ACTA DE DECLARACIÓN DE RACHID AGLIF.-**



En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Interior de la Comisaría General de Información, siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos, del día seis de Abril de dos mil cuatro, ante los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, titulares de los Carnets Profesionales número **setenta y tres mil novecientos veintitrés (73.923)** y **setenta y siete mil seiscientos treinta y uno (77.631)**, adscritos a la Unidad Central de Información Interior de la Comisaría General de Información, que actúan, respectivamente, como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, se procede a recibir declaración al epigrafiado al margen, cuyos restantes datos de filiación son: nacido el 19.11.79 en Khouribga (Marruecos), hijo de Mohamed y Fátima, con domicilio en la calle Santa Lucía número 17, piso 2º 1º de Madrid y titular del Documento Número de identificación de extranjero, número un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (X-01.599.685-N), en presencia del Letrado de Oficio, designado por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, D. Juan Cruz LEDRADO GOMEZ con número de colegiado cincuenta mil setecientos cincuenta y uno (50.751), y el afiliado **MANIFIESTA**: Que ha sido informado y conoce los Derechos que le asisten conforme a la legislación vigente, así como su situación de **INCOMUNICACION**.-----

Que nuevamente es informado en presencia del Sr. Letrado de sus Derechos Constitucionales, expresando su deseo de prestar declaración ante esta Instrucción.-----

Que sabe leer y escribir y muestra su disposición a prestar declaración ante esta Instrucción en lengua castellana que conoce perfectamente.-----

Que ha estado detenido en una ocasión, por una reyerta callejera en el año 1.998.-----



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**  
**COMISARIA GENERAL DE INFORMACION**  
**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION INTERIOR**



Que desde fecha de finales de Junio de 1.991 reside en España de forma legal dedicándose como actividad laboral a la carnicería.

**PREGUNTADO** por el Sr. Instructor en relación con los hechos que motivan la presente, y que se refieren al atentado cometido en Madrid contra varios trenes el día 11 de Marzo de 2004, así como los hechos acaecidos en Leganés el pasado día 3 del presente **MANIFIESTA:** Que en relación con aquellos sucesos conoce a alguna gente, que ha salido en los medios de comunicación y también por comentarios de gente conocida suya. -----

**PREGUNTADO** por el Sr. Instructor para que diga cuales son esas personas directamente relacionadas con los hechos **MANIFIESTA:** Que conoce a Rafa ZOUHIER y a Jamal, no conociendo su apellido, pero que en los medios de comunicación se le llama Jamal AHMIDAN. -----

**PREGUNTADO** por el Sr. Instructor para que explique qué relación le une a él con Rafa ZOUHIER y con Jamal AHMIDAN **MANIFIESTA:** Que era amigo de Rafa desde pequeño, saliendo de fiesta con él, que últimamente trabajaba de portero de una discoteca; y que Jamal AHMIDAN era cliente de la carnicería que regenta su padre, en donde trabaja. También ha estado Jamal en la finca de su padre, cuando venía a comprar corderos, pollos, etc. Que con quien ha tenido más relación de amistad era con Rafa. -----

**PREGUNTADO** por el Sr. Instructor para que diga si ha estado presente en alguna reunión en compañía de alguno de ellos **MANIFIESTA:** Que en una ocasión Rafa le pidió un coche, que en vez de dejárselo le llevó en el mismo a Carabanchel a un Mcdonall, siendo esto a finales de Enero o principios de Febrero. -----

**PREGUNTADO** por el Sr. Instructor para que explique una vez allí que sucedió y qué temas se trataron **MANIFIESTA :** Que una vez que llegan a ese lugar él y Rafa, poco después llega Jamal, y a continuación llega un hombre español, desconocido para él, y una chica, también desconocida. Rafa, Jamal y el hombre se reúnen



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**  
**COMISARIA GENERAL DE INFORMACION**  
**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION INTERIOR**



aparte. Rafa le comenta al declarante que se iba a tratar un asunto de tráfico de hachish entre Jamal y el español, en el que Rafa es el intermediario.-----

**PREGUNTADO** por el Sr. Instructor para que diga si se trató de algún otro tema que no fuera relativo al tráfico de hachish  
**MANIFIESTA** : Que no pudo escuchar nada por estar sentado en otra mesa y que posteriormente cuando volvían a casa, Rafa le comentó que iba a realizarse una operación de hachish entre Jamal y el hombre español, de entre quince o veinte kilos.-----

**PREGUNTADO** para que diga qué relación hay entre Rafa y Jamal  
**MANIFIESTA** Que la relación que les une a ambos es sólo de tráfico de drogas, desconociendo desde cuando se conocían.-----

**PREGUNTADO** para que diga si ha tenido conocimiento de alguna transacción de cambio de hachis por explosivos  
**MANIFIESTA.**: Que nunca.-----

**PREGUNTADO** para que diga desde cuando conoce a Jamal y si en los últimos tiempos ha cambiado de comportamiento  
**MANIFIESTA** : Que le conoce desde su infancia y que una vez que vino de Marruecos hace aproximadamente un año de su estancia en la cárcel vino con un carácter diferente, muy interesado por la religión, más extremista en ese sentido, desconociendo que pertenecía a una organización radical islámica.-----

**PREGUNTADO** para que diga cual fue la última vez que vió a Jamal  
**MANIFIESTA.** : Que en la fiesta del cordero, a finales de Febrero, cuando fue a la tienda a comprar carne por ese motivo, no hablando de ningún otro tema.-----

**PREGUNTADO** para que diga si conocía alguna finca perteneciente a Jamal y si se reunió allí con él alguna vez  
**MANIFIESTA.** : Que no-----

**PREGUNTADO** para que diga si ha pertenecido o colaborado



**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**  
**COMISARIA GENERAL DE INFORMACION**  
**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN INTERIOR**



con alguna organización de tipo islamista o similar MANIFIESTA  
Que nunca. -----

Que no tiene nada más que manifestar y que una vez leída su  
declaración en prueba de conformidad la firma en unión del Sr.  
Instructor y la Sra. Letrada, de lo que como Secretario **CERTIFICO.-**

[Barra con firmas manuscritas]

Firmas

[Firmas manuscritas extendidas por debajo de la barra]



**ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO-** Se

extiende en las Dependencias de la Unidad Central de Información Interior de la Comisaría General de Información, siendo la una hora y cincuenta minutos del día siete de abril de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales número setenta y tres mil novecientos veintitrés (73.923) y sesenta y siete mil seiscientos treinta y uno (77.631), adscritos a la Unidad Central de Información Interior de la Comisaría General de Información, habilitados como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, para **HACER CONSTAR:** - - - - -

- - - Se adjunta un folio con **SEIS** fotografías numeradas de la 7 a la 12, en el **ANEXO II**, las cuales se corresponden con los siguientes individuos:

- Fotografía nº7 JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS
- Fotografía nº8 ABDELKADER KOUNJAA
- Fotografía nº9 ABDERRAHIM ZBAKH
- Fotografía nº10 JAMAL AHMIDAN
- Fotografía nº 11 HICHAM AHMIDAN
- Fotografía nº 12 KHALIL OULAD AKCHA

--- Y MANIFIESTA: Que reconoce sin ningún género de dudas al individuo correspondiente a la fotografía número DIEZ, como a Jamal AHMIDAN, como la persona que cita en el acta de declaración, conocido y cliente de la carnicería en la que trabaja, y que asiste a la cita con Rafa ZOUHEIR y con el hombre español firmando sobre la foto que identifica. - - - - -

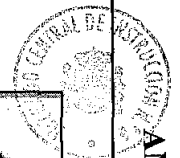
- - - Y para que así conste, firma en prueba de conformidad en unión del Instructor de la presente, y del letrado que le asiste, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** - - - - -

col. 50751

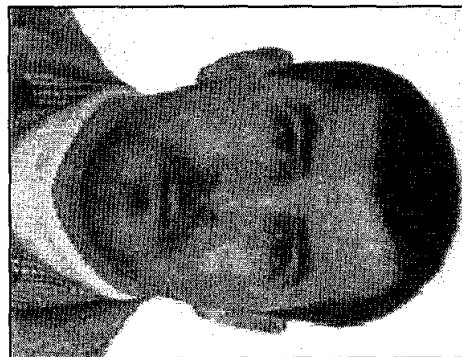
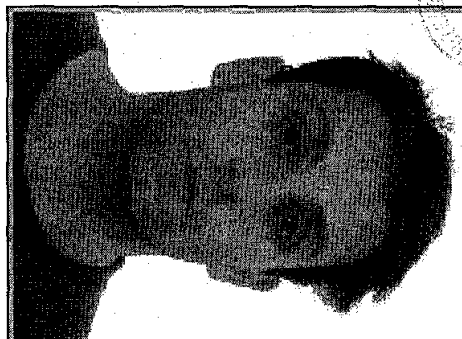
Dilig: 8.470

FECHA: 17-03-04





ANEXO 2



7

8

9

10

11

12

*Handwritten signature*



**ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO-**

Se extiende en las Dependencias de la Unidad Central de Información Interior de la Comisaría General de Información, siendo la una hora y cuarenta minutos del día siete de abril de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales número setenta y tres mil novecientos veintitrés (73.923) y sesenta y siete mil seiscientos treinta y uno (77.631), adscritos a la Unidad Central de Información Interior de la Comisaría General de Información, habilitados como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, para **HACER CONSTAR:** -----

- - - Se adjunta un folio con **SEIS** fotografías numeradas de la 1 a la 6, en el **ANEXO I**, las cuales se corresponden con los siguientes individuos:

- Fotografía nº1 **AMER AZIZI**
- Fotografía nº2 **MOHAMED LARBI BEN SELLAM**
- Fotografía nº3 **MOUSTAPHA SERROUKH**
- Fotografía nº4 **FAISAL ALLOUCH**
- Fotografía nº5 **ZOUHEIR RAFA**
- Fotografía nº6 **IMAD EDDINE BARAKAT YARKAS**

--- **Y MANIFIESTA:** Que reconoce sin ningún género de dudas al individuo correspondiente a la fotografía número CINCO, como a Rafa **ZOUHEIR**, como la persona que cita en el acta de declaración, como su amigo de la infancia, y que asiste a la cita con Jamal **AHMIDAN** y con el hombre español en Carabanchel. Firmando sobre la foto que identifica -----

- - - Y para que así conste, firma en prueba de conformidad en unión del Instructor de la presente, y del letrado que le asiste, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** -----

Dilig: 8.470

Col. 50.751

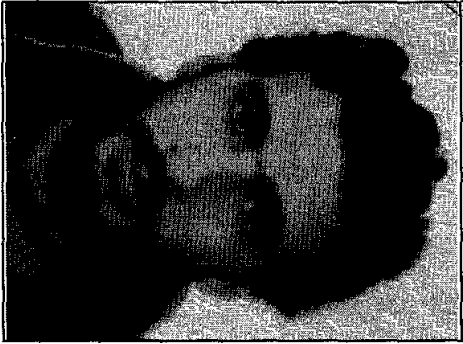
FECHA: 17-03-04

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ANEXO 1



1



4



2



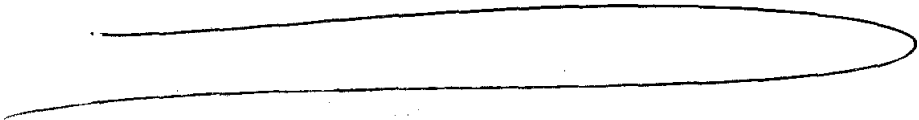
5



3



6





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**COMPARECENCIA:** En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las cero horas y veinte minutos, del día siete de abril de dos mil cuatro, por los funcionarios del referido Cuerpo, Inspector con carné profesional núm. 17.814 y Policía con documento profesional núm. 79.381, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, para HACER CONSTAR, que COMPARECEN los funcionarios de Policía, adscritos a la Unidad Central de Información Exterior con carnés profesionales, números 82.657 y 82.341, quienes : -----

**--- HACEN ENTREGA:** -----  
 - - - De UN PARTE FACULTATIVO número 25.561, expedido por el SAMUR a nombre del detenido ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL, en el que reza " Trismo en cabeza, paciente detenido en comisaría, refiere dolor y mareo y cefalea, no perdida conciencia, ILEGIBLE. Herida en cabeza puntiforme, contusa. Restos de sangrado: no localidad, ILEGIBLE, salvo mareo y cefalea, referido por paciente, no otras lesiones. Se recomienda valoración hospitalaria si cefalea y mareo empeora".-----

**MANIFIESTAN:** -----  
 - - - Que sobre las cero horas y diez minutos de los corrientes, se encontraban tomando declaración al detenido ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL, en presencia del letrado perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con número de carne de colegiado cincuenta y cinco mil ciento diecinueve (55.119). -----

- - - Que en un determinado momento, el detenido se ha encontrado indispuerto para continuar con la toma de declaración, por lo que, tras la consulta al detenido y al señor letrado se ha procedido a dar por finalizada la toma de declaración. -----

- - - Que, en vista del estado del detenido se le ha acompañado al exterior de la habitación para que se tranquilizara, sentándose el detenido en una silla, a la espera de ser ingresado en su celda. -----

- - - Que, cuando se estaba finalizando la firma de las copias de la declaración, el detenido, al parecer y según sus propias manifestaciones, se ha mareado, golpeándose la cabeza.-----

- - - Que, inmediatamente ha sido asistido por los funcionarios de seguridad y los comparecientes, en presencia del señor letrado, observándose una herida en la cabeza, por lo que el señor instructor ha procedido al aviso de



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



los servicios de urgencia para la asistencia del mismo, asentándose dicha llamada con telefonema número cincuenta y cinco (55), del Libro de Telefonemas de estas Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior -----

- - - Que siendo las cero horas y cincuenta minutos, aparece el equipo de SAMUR B7, ambulancia 8113, para asistir al detenido.-----

Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**. -----



madrid



**INFORME DE ASISTENCIA SANITARIA**  
UNIDAD SOPORTE VITAL AVANZADO

FECHA 6-4-07 HORA Contacto Paciente            Nº DE INFORME 25567  
C. INICIAL 2.1 C. FINAL 2.7 C. PATOLOGIA 7.14 EQUIPO B7 AMBULANCIA 8113

Apellidos: OL. FAUDAL. EL ARIL.  
Nombre: ABDELICHAH Teléfono:             
Edad: 35 Sexo ✓ DNI           

Lugar del suceso: Julian G. Sepador, Ciudad de Madrid  
Domicilio del paciente: W Dep Ceuta

Hora	R/NR	PUPILAS		GLASGOW				T.A.	FR.	FC.	SO <sub>2</sub> CO <sub>2</sub>	R. C. N/R/A	Glucemia	E.C.G.
		DER	IZQ	E	M	V	T							
	● 5	7	7				15	110/70	20	80		✓		
	● 4													
	● 3													
	● 2													
	● 1													

**VIA AEREA**

**OXIGENACION VENTILACION**

M.asc. Venturi  Litros pm

M.asc. Balón  Fi O<sub>2</sub>

Oxígeno  F. Respirador

Aspiración  Volumen min.

Guedell @  Peak flow

Intubación  P. máxima

Cricotirotomía

Combitube

**ANALITICA**

pH  Hct

PCO<sub>2</sub>  HCO<sub>3</sub>

PO<sub>2</sub>  TCO<sub>2</sub>

Na  BE

K  SO<sub>2</sub>

iCa  Hb

Lact.

**CIRCULACION**

Masaje Card.

Marcapasos Ext.

M.A.

FC

Desfibrilación

DESA

D. Sincrónica

X

X

X

Vía Periférica

Ø

V. Central

Localización

**INMOVILIZACION**

Collarín

Kendrick

C. Cuchara

Inm. Cabeza

Férula M.S.

Férula M.I.

F. Tracción

Otros

**DRENAJES**

S. Gastrica

S. Vesical

Otros

**HEMORRAGIA DOLOR CONTUSION HERIDA H. PENETRANTE LUXACION FRACTURA FRACTURA ABI. APLASTAMIENTO AMPUTACION QUEMADURA %**

**HEMORRAGIA DOLOR CONTUSION HERIDA H. PENETRANTE LUXACION FRACTURA FRACTURA ABI. APLASTAMIENTO AMPUTACION QUEMADURA %**

**FLUIDOS PERFUNDIDO**

S. Ringer

S. Salino 0.9%

Hemoce @

**FLUIDOS PERFUNDIDO**

Glucosa 5%

Elo-hes @

Total

MEDICACION	DOSIS	VIA	HORA

MEDICACION	DOSIS	VIA	HORA

**Observaciones de enfermería:**           

**Historia Médica.** Reseñar: Antecedentes patológicos, tratamientos previos, hábitos, alergias. Tipo de Trauma, tiempo de rescate, atrapamiento. Signos indirectos de gravedad: Deformidad vehículo, fallecidos. Ingesta tóxicos: tipo, tiempo y cantidad. Maniobras realizadas por el equipo o por otras personas.

33 años. Trauma en cabeza, paciente detenido en crisis refiere dolor y mareo y cefalea, no perdida conciencia. Herida en cabeza puntiforme con tusa. ves tr de sangrado: no focalidad MRI. solo mareo y cefalea referido por paciente, no otras lesiones. Se recomienda valoración hospitalaria y cefalea y mareo empeora.

EJEMPLAR PARA EL PACIENTE / CENTRO RECEPTOR



515

ACM 0692065

Usted ha sido valorado de sus lesiones y/o molestias por este Servicio y no precisan más asistencia de Urgencia. Siga las instrucciones que le ha dado nuestro personal. Si se modifican, empeoran o aparecen nuevos síntomas o molestias, llamará a este Servicio o acudirá de inmediato al Centro de Urgencias más cercano.

**Juicio clínico / Valoración lesional:**  
traumatismo en cabeza a observar evoluciones

**Nombre DUE:**             
**Nº de Colegiado:**             
**Firma:**             
**Presencia de:**           

**TRANSFERENCIA HOSPITAL / OTROS**  
P. evoluciones según informe  
SELLO

**COMUNIQUESE AL JUEZ DE GUARDIA**   
**Nombre del Médico:** J. Lopez  
**Nº de Colegiado:** 50183  
**Firma:**

6901-



6902.



الله أكبر  
الله أكبر  
الله أكبر







MINISTERIO DEL INTERIOR  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6**  
 - 7 ABR. 2004  
**ENTRADA**

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL  
 Unidad de Informacion Audiencia Nacional  
 06 ABR 2004  
 REGISTRO DE ENTRADA  
 Núm. 2002-F

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
 -TEPOL-

**COMUNICACION POR FAX**

Fecha: <b>06/04/2004</b>	Hora: <b>22,20</b>	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: <b>91-319.22.78</b>
Destinatario: <b>JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de contacto: <b>91-537.26.01</b>
Permite: <b>TEPOL</b>	FAX: <b>91-537.25.47</b>	

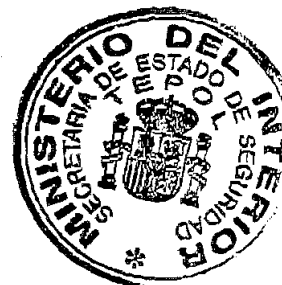
Número de páginas (incluida esta): **DOS**

**OBSERVACIONES:**

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P. da cuenta de la detención en Madrid de, **Rachid AGLIF**, en relación con los atentados terroristas ocurridos en Madrid en fecha 11-03-04.

Al mismo tiempo solicita **RATIFICACION DE INCOMUNICACION** para el detenido.

AUDIENCIA NACIONAL  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
 - 7 ABR. 2004  
 FORA  
**ENTRADA**



R.S.F.  
 1594



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Res. n.º 10784

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

FECHA: 6 de abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO EN FUNCIONES DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL, MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 21:30 horas del día de la fecha a la detención del siguiente individuo:

**Rachid AGLIF,**

La detención ha tenido lugar en la entrada de Metro de la estación de Tribunal en Madrid.

Con motivo de esta detención se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD,



R.E.F.  
n.º 1482

R.S.F.  
n.º 1594

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

**PROVIDENCIA**



MAGISTRADO-JUEZ ILTMO. SR. D. FERNANDO ANDREU  
MERELLES.

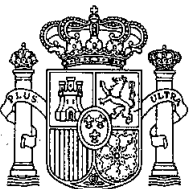
En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación, vía fax, procedente de TEPOL, visto su contenido y siendo relativa a las diligencias que ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de esta Audiencia Nacional se siguen con motivo de los atentados ocurridos el pasado día 11 de marzo, remítanse las presentes al mencionado Juzgado, sirviendo este proveído de atento oficio remitario.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Iltna.; doy fe.-

E/

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.



A la vista de las actuaciones remitidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 4 en funciones de guardia relativas a la solicitud de ratificación de incomunicación que efectúa la Unidad Central de Información Exterior en relación al detenido Rachid AGLIF, y habiendo sido el mismo puesto a disposición de este Juzgado en calidad de detenido, encontrándose en calabozos de esta Audiencia Nacional, dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO 20/2004

AL JUZGADO



El Fiscal despachando el traslado conferido, tras examinar la solicitud que efectúa la Unidad Central de Información Exterior, de conformidad con el artículo 527, en relación con el artículo 520 bis 2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dice que procede acordar la incomunicación solicitada por el tiempo máximo de la detención del detenido Rachid AGLIF.

Madrid 7 de abril de 2004.

Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con esta fecha ha sido comunicada a este Juzgado, por la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, la detención, a las 21:30 horas del día 6 de abril de 2004, de Rachid AGLIF, nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), hijo de Mohamed y de Fátima, N.I.E. X-01599685-N, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

**TERCERO.-** La Unidad Central de Información Exterior a puesto a disposición de este Juzgado en el día de hoy, en calidad de detenido, a Rachid AGLIF.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2003 en Madrid). La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros de que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a esta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión. De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional)

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en los calabozos de esta Audiencia Nacional, informando sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación del detenido Rachid AGLIF, nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), hijo de Mohamed y de Fátima, N.I.E. X-01599685-N.

Notifíquese la presente resolución al detenido y al Ministerio Fiscal.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido que se encuentra en los calabozos de esta Audiencia Nacional, informando sobre su estado.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**NOTIFICACIÓN:**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia a Rachid AGLIF le notifiqué la resolución de fecha 7 de abril de 2004 (auto de incomunicación) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. ~~DOY FE.~~



*certifico*

*J. Amador*

*[Firma]*





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.



La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **RACHID AGLIF** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones

C/ Santa Isabel nº 5 bajo. 3. Madrid.

Y en la persona de Hassan Agif.

Igualmente manifiesta que No. desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

**ARTICULO 118** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comuniqua su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

**ARTICULO 520** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

**1) Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

**2) Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

**3) Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

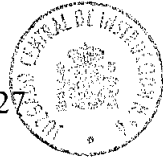
**4) Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

**5) Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.

**6) Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 775** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Crim. al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones

Y en la persona de C/Vol de Morillo 30 - 3º 10 - Getafe

Igualmente manifiesta que  $\bar{D}$  desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

Las notificaciones a nombre de Abdul

AB *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



INFORME MEDICO FORENSE

ANGEL CANELADA COELLO  
MEDICO FORENSE, titular de los  
Juzgados Centrales de Instrucción Ns 2 y 5  
de la AUDIENCIA NACIONAL

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, MANIFIESTA

Que a las 22 horas, del día 3 - IV - de 2.004, en los locales de la DGGC/DGP, ha girado visita para, una vez identificado con el oportuno carnet profesional, proceder al RECONOCIMIENTO MEDICO y, así entender sobre el estado de salud y otras contingencias del detenido

Don ABDELELAH EL FAOUL EL AKIL de años de edad,  
profesión, oficio u ocupación el cual, sin testigos, DICE:

*que está bien y que no necesita ser como esto. no está recibiendo ninguna medicación.*

Exploración física

*no obstante, carece de reacciones y no hay signos de violencia en su anatomía*

.CONCLUSION.-

*está bien de salud física y conciente y orientado*

Consideraciones especiales.-

*ninguna*

De lo que se da cuenta a la Superioridad, afirmándose y ratificándose previa lectura completa de su contenido, en Madrid a S. de IV del año 2.004

*[Handwritten signatures]*

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 05

INFORMES MEDICO FORENSE ( de detenidos )  
(Continuación de Seguimiento)



DETENIDO Don **ABDELELAH EL FADUL el AKEL**

Visita nº: **2º** a las **14<sup>30</sup>** horas del día **4** de **IV** de 2.00**4**

Se informa que **El detenido está bien. Que no desea ser escuchado.**

**Niega cualquier trato.**

**Rechaza el alimento por el le rechaza. Tiene libertad.**

Visita nº **3ª** a las **18<sup>30</sup>** horas del día **5** de **IV** de 2.00**4**

Se informa que **el detenido sigue bien de salud.**

**No quiere ser escuchado. Niega cualquier trato.**

**Esta refusing el alimento. ha dormido mal. Esta mejor de estado de ánimo**

Visitado por **4ª** vez, a las **13** horas del día **6** de **IV** del año 2.00**4**

Se informa que **el detenido sigue bien de salud.**

**No quiere ser escuchado.**

**Se niega a ser escuchado. Dice que no han existido malos tratos.**

**Ha tomado alimento y dice que no le defecar. Este mejor de estado de ánimo.**

~~Visitado por vez, a las horas, del día de del 2.004~~

Se informa que

Todo ello se hace saber a la Superioridad y se firma, previa lectura, en Madrid a **6** de **IV** del año 2.00**4**

El Medico Forense firmante, titular del Juzgado.

*[Handwritten signatures and marks]*



Angel CANELADA COELLO, MEDICO FORENSE.

Titular de esta AUDIENCIA NACIONAL.

Cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad

M A N I F I E S T A que en

FECHA 7.04.04  
 HORA 10<sup>40</sup>  
 LOCAL

referenciado ha girado visita para entender sobre el estado de salud y otras circunstancias del detenido D. ABDELELAM el FADUL el AKIP el cual, sin testigos, DICE: que en esta 5<sup>a</sup> visita

Dice que se ha caído y presento un  
 con un tiempo parietal de grado erosion  
 epimolida hemorrágica leve de biesta  
 en apósito. Tiene enrojecimiento por unta en  
 mejilla izquierda. Están leñes, que dice  
 que no se las han hecho las presento hoy  
 por vez primera. Dice que se mareó.  
 Desembargo total que ha sido no hay  
 ningún otro signo de interés.

Conclusión. - Abdelalah este en condiciones  
 de prestar declaración.

Hee agerado per interfecto oficial de la Audiencia

Y no existiendo ninguna aclaracion que hacer por parte de los convocados a este acto, firman el presente informe, juntamente con el perito, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fé.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DECLARACIÓN DE DETENIDO**



**Nombre y apellidos: ABDELILAH EL FADUL EL AKIL**  
**N.I.E. X-02517952-G**  
**Naturaleza : Tetuan Marruecos**  
**Fecha de nacimiento : 1969 (no está seguro del día y mes exactos)**  
**Hijo de : Mohamed y Lyakout**  
**Domicilio : C/ Ejercito Español portal 3, 3-B (CEUTA), y en Madrid vive en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10 GETAFE (MADRID)**  
**Teléfono :**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid D. José Luis Laso D'Lom, colegiado nº 55119, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en presuntos delito de colaboración con organización terrorista de carácter islamista y, en su caso por presunto delito de tráfico de drogas para favorecer ese delito de colaboración con organización terrorista islámica, todo ello con relación a los hechos que finalizaron con el atentado de 11 de marzo de 2004 en Madrid.

A instancias del Instructor manifiesta:

Que el vehículo Golf que fue localizado en Ceuta lo compró el día 22, no sabe de qué mes pero fue el día que se celebró un primer juicio en Arturo Soria, después se celebró un segundo juicio. El vehículo se lo compró a Hicham Ahmidam en Madrid, antes ya le había comprado otro coche. Para el pago del Golf entregó a Hicham un Polo de color gris metalizado y un millón de pesetas. Compró el coche después de la fiesta del cordero de este año 2004 y se desplazó a Madrid a comprar y a hacerse cargo del coche.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Se le muestran anexos 1 a 8 con un total de 48 fotografías a fin de que manifieste a las personas que reconoce y firme sobre las mismas y manifiesta que conoce a la persona que aparece en la fotografía nº 15, su hermano Hasan tiene una finca, la finca está cerca del Safari Madrid, primero conoció a su mujer y después acudió a esa finca con sus hijos, Hace dos años el día de la fiesta del cordero también la pasaron allí y mataron allí al cordero.

Conoce también a las personas fotografiadas con el número 21 y 24, son dos hermanos, les conoce desde hace mucho que el declarante vivía en Aluche y los hermanos estaban con la familia de Jamal. En el año 2004 los vió en una ocasión hace unos cuatro meses aproximadamente, los vió con Jamal, el declarante estuvo en Barcelona comprando ropa al por mayor, después vino a Madrid a una cafetería cuyo dueño se llama Ayachi que está en Marqués de Vadillo donde paran los marroquíes, allí estaba Jamal Ahmidan con Ayachi y les vendió la ropa que había comprado en Barcelona, después Jamal volvió a llamarle a un teléfono móvil que el declarante tenía y que acaba en 22 para ver si tenía más ropa porque había más gente interesada en comprarle ropa, quedaron y fue con Jamal en el Opel Astra con su bolsa de ropa hasta la casa de los hermanos que estaba en Villaverde. En la casa tenían un ordenador portátil. Los hermanos eligieron la ropa y Jamal le dijo que él le pagaba, el nº 21, Mohamed, llamó a Jamal y le dijo "ven que te enseñe algo", y le enseñó el ordenador en el que salía una persona hablando de "Irak" y de Bin Laden, y el declarante tuvo miedo, se acordó que si en Marruecos se hablan de esos temas les llevan a la comisaría le dijo a Jamal que se iba del piso.

Se le pregunta de dónde salía el hachís que Jamal obtenía para obtener financiación y manifiesta que no lo sabe.

Se le pregunta cuando compró el Golf a Hicham y manifiesta que no se acuerda, que era lunes, el 23 de febrero.

Se le pregunta si era el proveedor de hachís de Hicham y manifiesta que no.

Se le pregunta si venía del sur con un vehículo con hachís y se volvía con otro vehículo y manifiesta que no.

Que el Golf que compró a Hicham estaba en una finca en la carretera de Valencia, el declarante se desplazó hasta allí con un Polo de color gris y volvió con el mismo coche, y un chico que estaba en la finca con Jamal, con una cicatriz en la cara, llevó el Golf hasta Madrid y se fueron al Gestor para arreglar los papeles.

A instancias del Ministerio Fiscal se le pregunta que dónde vive y manifiesta que vive en Ceuta.

Que nunca ha traído hachís.

Que a la finca de Navalcarnero en un coche gris, en el Polo que antes ha referido.

Que el día 23 compra el coche, antes lo había visto cuando lo tenía Hicham con matrículas alemanas y el declarante compra el coche y lo matricula, el mismo día que lo compra, el día 23 de febrero, se lleva ese coche a Ceuta.

Que el mismo día del juicio, el 23 de febrero, sale del juicio, se va al Consulado a recoger un D.N.I. suyo, de ahí va al Registro Civil a recoger el libro de familia y se vuelve a Ceuta.

Que de Ceuta a Madrid viene con un BMW. El declarante se dedica a la compra-venta de vehículos.

Que el juicio que tuvo el día 23 fue por problemas de un coche, vendió un coche y cuando recoge el dinero llegó un señor de color e intentó robarle.

AB



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



A instancias de S.Sa. se le pregunta a qué persona más reconoce del reportaje fotográfico y manifiesta que reconoce también al número 28, Jamal Ahmidan, al nº 29, Hicham Ahmidan, y al nº 40 como hermano de Jamal.

Se le pregunta si bajó el coche a Ceuta que ferry utilizó y manifiesta que cogió el día 23 fue hasta Algeciras y el día 24 cogió el ferry, no se acuerda cual.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si no fue Hicham quien bajó en los primeros días de marzo ese vehículo a Ceuta y manifiesta que no, que fue el declarante quien se lo llevó.

Se le pregunta de dónde sacó el millón de pesetas (600 euros según el declarante) para pagar a Hicham y manifiesta que antes de casarse estuvo trabajando con Mustapha, cogiendo el hachís de Algeciras y trayéndolo a Madrid, pero hace tres años, cuando se casó, dejó voluntariamente el tráfico de drogas. El dinero que pagó a Hicham lo sacó de los ahorros de ese trabajo.

Que el declarante tiene un hijo y otra hija que tiene su mujer.

Que el declarante gana 500 euros mensualmente, pero tenía ahorrados 18.000 euros.

Que antes había vendido otro Golf de Málaga.

Que Hicham no sabe dónde está, le vió por última vez cuando le vendió la ropa.

Que cuando fue a la finca de Morata de Tajuña, el día del juicio, en la finca estaban Jamal, el nº 21, un chico que tiene un corte, una cicatriz en la mejilla y la suegra de Jamal, no vió a nadie más. Había llegado de Ceuta el día anterior y se quedó a dormir en un hotel en Parla con una amiga.

Se le pregunta que si venía al juicio porqué llama a Hicham y Jamal y manifiesta que porque le interesaba el Golf, lo había visto cuando lo trajeron de Alemania y acompañó a Hicham a pasar la ITV, así que Hicham le avisó que le interesaba vender el coche y manifiesta que no.

Que el BMV en el que vino lo dejó en Madrid, lo bajó después un chico llamado Achraf, no recuerda el día que lo bajó, pero no hicieron el viaje a la vez, lo llevó más tarde porque lo dejó en un taller.

A instancias de la defensa no se formulan preguntas.

Se le da lectura de la declaración prestada ante la Policía, declaración que no firmo, y que obra a los folios 502 a 504 del atestado, y muestra su conformidad con el contenido de la misma.

Por S.Sa. se le pregunta si conoce a una persona que se llama Hamid Ahmidan y manifiesta que no le conoce.

Se le pregunta si conoce a una persona llamada Abdelilah El fadual El Akil y manifiesta que es el mismo, se le pregunta por qué no se reconoce en el reportaje fotográfico mostrado y manifiesta que porque es él, y en este acto se reconoce en la fotografía nº 45.

Se le pregunta por qué Hamid Ahmidan le reconoce por su nombre completo y manifiesta que como vendía ropa le conoce mucha gente.

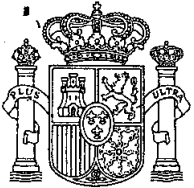
Que no sabe dónde vive Hicham Ahmidan, pero ha coincidido con él en una discoteca de Alcorcón.

Se le vuelve a preguntar por qué Hamid Ahmidan le reconoce en una fotografía y manifiesta que como iba al bar que coincidían muchas personas puede que fuera de allí.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si en la finca a la que fue había gente trabajando y estaba allí Hamid Ahmidan y manifiesta que no vió a nadie trabajando, vió que se estaban haciendo arreglos.

AB

[Firma]



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Se le pregunta cuando fue por primera vez a esa finca y manifiesta que Jamal necesitaba a un pastor en esa finca se llevó al declarante, estaba Jamal con su suegra, una española, la finca estaba en malas condiciones. El declarante no se quedó allí a trabajar porque llevó a otra persona que necesitaba trabajo, se llamaba Mostapha que tiene un familiar llamado Karim que trabaja en una panadería con Alfonso. Esto ocurrió antes de la fiesta del cordero.

Por S.Sa. se le pregunta cómo es que el nº 39 de las personas que aparecen en el reportaje fotográfico le identifica a él por su nombre y manifiesta que todo el mundo conoce al declarante por su nombre porque iba mucho a la cafetería que ha manifestado a vender ropa.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que el nº 39 no estaba en la finca.

Por el Ministerio Fiscal se le pone de manifiesto que esta persona, el nº 39, es primo de Jamal y de Hicham y manifiesta que Jamal y Hicham tienen mucha familia.

Por S.Sa. se hace constar en este acto que Hicham Ahmidan, la persona que conoce al declarante, bajó a Marruecos cinco días antes del día 11 de marzo de 2004.

Que el día 24 de febrero pasó la noche en su casa de Ceuta y se puede comprobar en su pasaporte, aunque no está seguro si fue el 24 o el 25 de febrero, pero tendrá sellada la fecha en el pasaporte. Ese día acompañó a una vecina a la que tenían que operar de un ojo, al hospital en el Golf. Pasó a Marruecos y después regresó a Ceuta.

Por S.Sa. se le pregunta cómo se hizo la lesión que presenta en la cabeza y manifiesta que cuando le informaron de los hechos de los que se acusaba se desmayó y por ese motivo se hizo la lesión, los arañazos que presenta en la cara se los hizo él mismo. Que el trato por la Policía ha sido bueno.

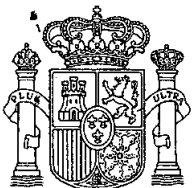
Que cuando fue a pasar la frontera hacia Marruecos hicieron una comprobación en la misma frontera por parte de la Guardia Civil el día 25 de febrero de 2004 por la noche para ver si el Golf era robado.

Por S.Sa. se le pregunta cómo es que una persona que no es ninguna de las que ha referido que estuviera en Morata de Tajuña le identifica cómo que estaba con Jamal en el coche y manifiesta que con Jamal se ha montado en un coche, en un Opel, en el Golf. Como Jamal tiene mucha familia y no tenía los papeles en regla siempre cogía los coches de sus familiares y cambiaba mucho de coche.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.<

AB

GL:SS.119



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE ABDELILAH EL FADUL EL AKIL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por Dña. la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. José Luis Laso D'Lom, colegiado nº 55119, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que interesa la prisión provisional, comunicada y sin fianza de Abdelilah El Fadual El Akil por su presunta participación en principio y salvo ulterior calificación de los hechos, en un delito de colaboración con organización terrorista islámica que en el Código Penal está recogido en los art. 515.2, 516.2, por lo que atendiendo a su condición de extranjero, gravedad del delito, evitar que pueda eludir la acción de la justicia y estando pendiente de la práctica de una serie de diligencias de investigación en la causa, es por lo que interesa se dicte una resolución en los términos expresados.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Que dicho sea con las debidas cautelas y el secreto del sumario, solicita la libertad provisional de defendido por entender que no existe prueba obrante en autos que pueda acreditar de manera fehaciente la comisión del delito que se le imputa sino simplemente el mero conocimiento de alguna de las personas que pudiera estar involucrada en el mismo y por considerar, igualmente, que respecto a la posibilidad de eludir la acción de la justicia, parece acreditado en autos que ha acudido a varios juicios sin que haya eludido la acción de la justicia, por lo que ahora tampoco existe el riesgo de que la eluda.

Por parte del imputado: Que se presentó ante las autoridades con el mismo Golf, que fue el mismo jueves a presentarse y le dijeron que estaba loco, que por qué se había presentado.

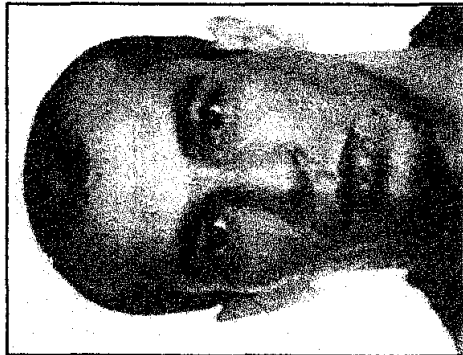
Por SS se acuerda resolver sobre su situación personal en resolución aparte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas de los asistentes y el secretario]



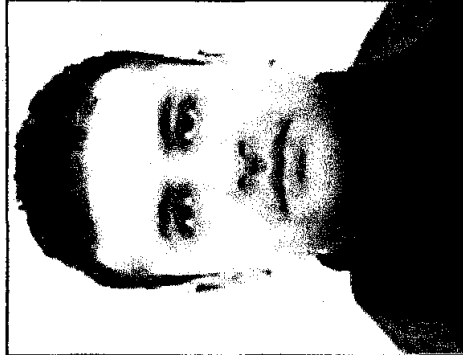
1



4



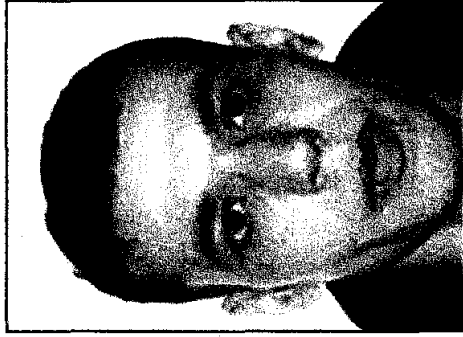
2



5



3

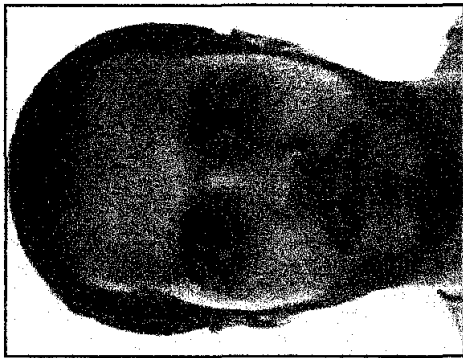


6





7



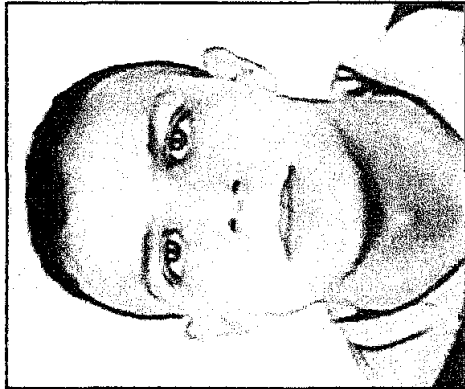
8



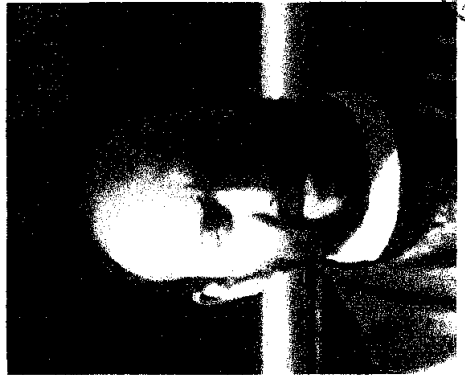
9



10



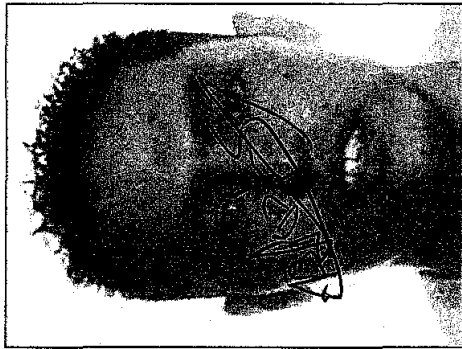
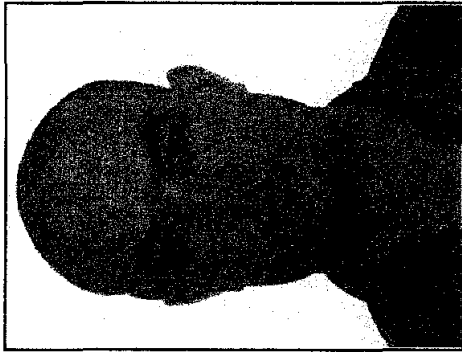
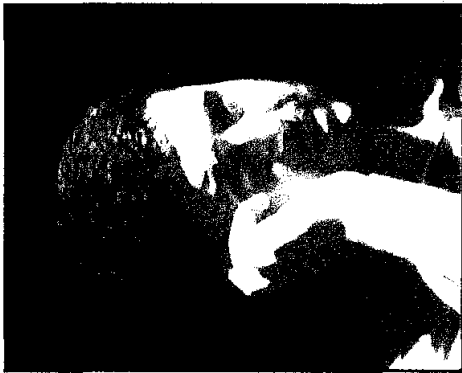
11



12



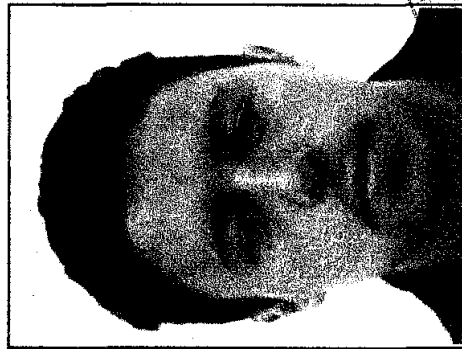
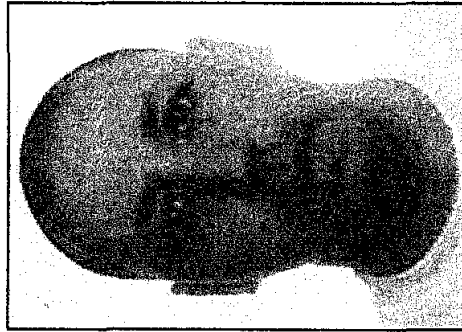
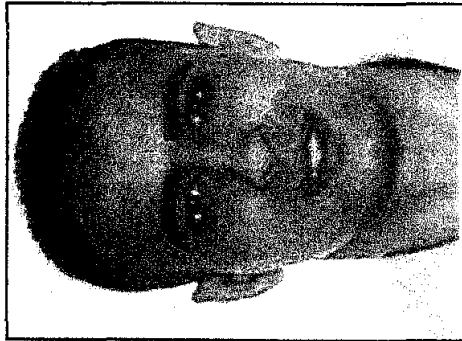
ANEXO 3



13

14

15



16

17

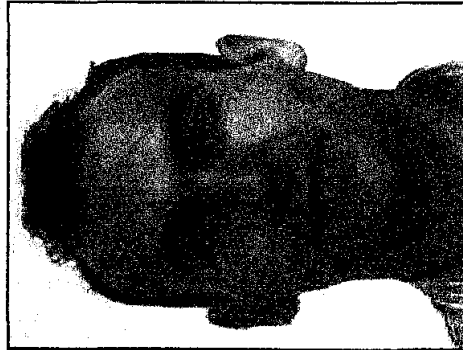
18



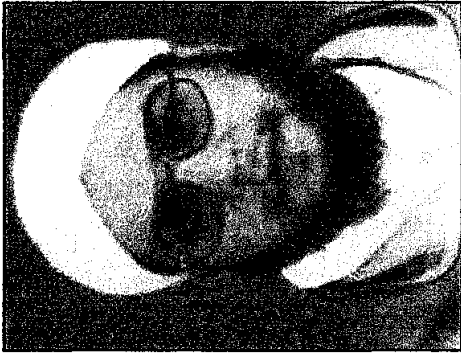
ANEXO 4



19



22



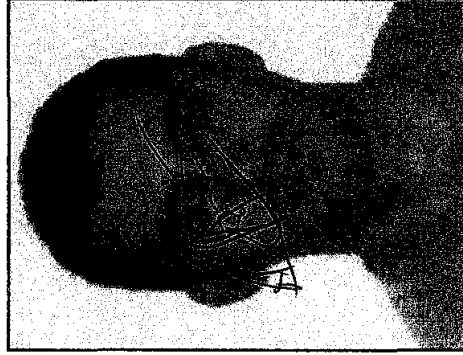
20



23



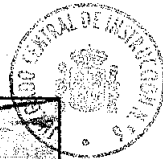
21



24







ANEXO 5

O

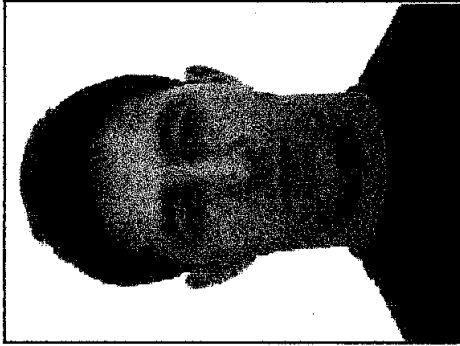
O



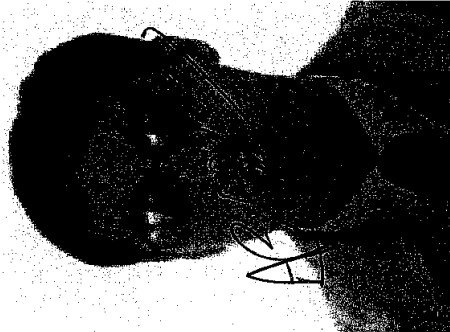
25



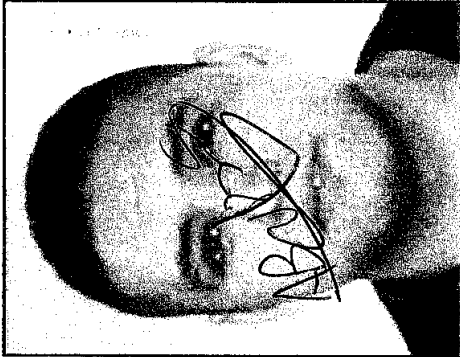
26



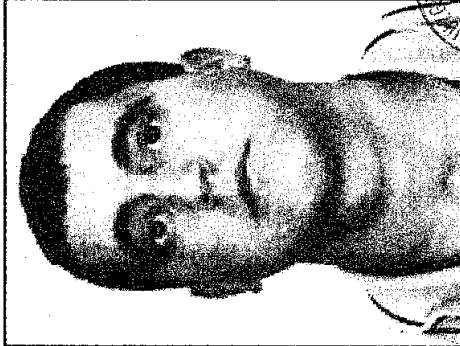
27



28



29



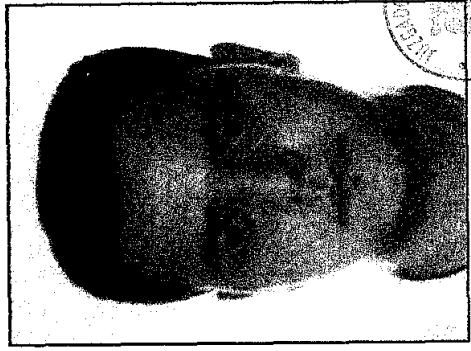
30



ANEXO 6



33



36



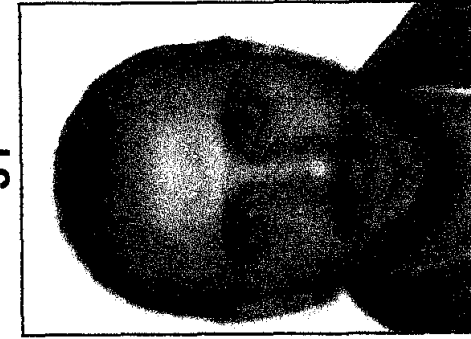
32



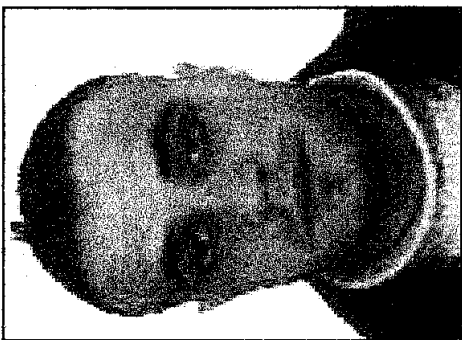
35



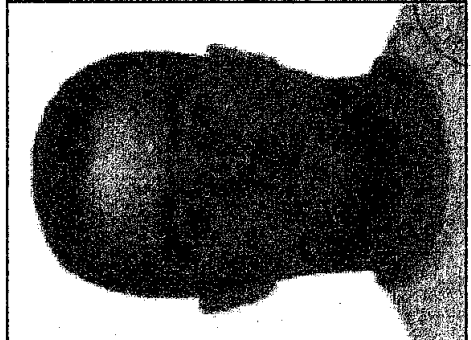
31



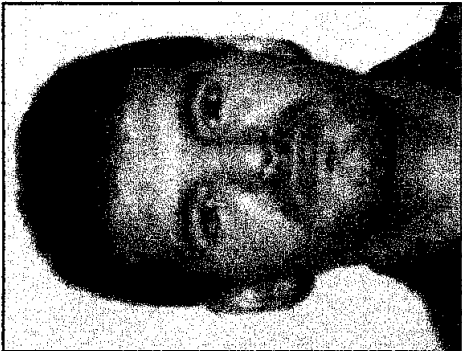
34



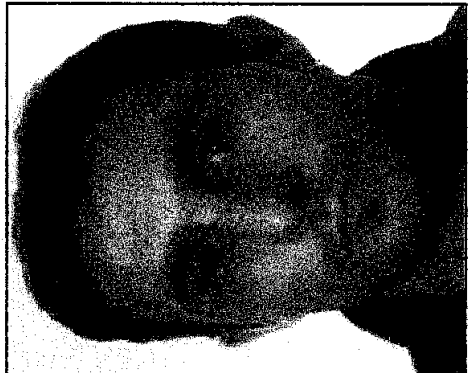
39



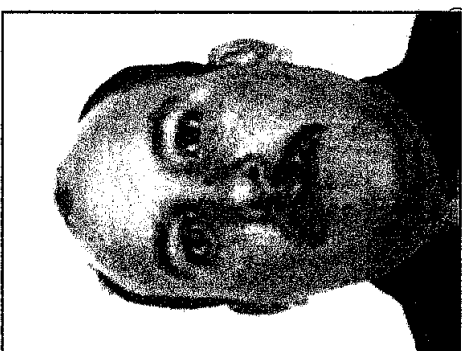
42



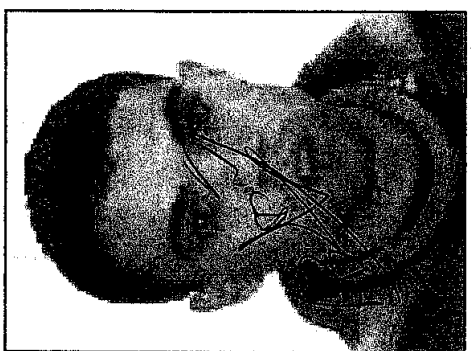
38



41



37



40

ANEXO 7



ANEXO 8



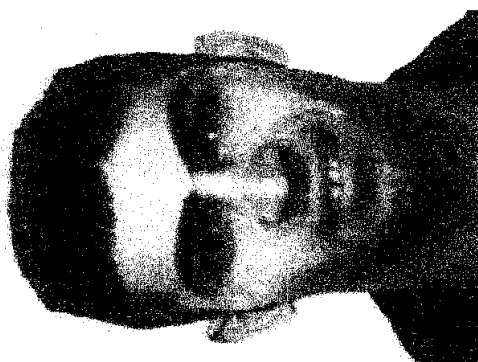
43



44



45



46



47



48



## ANEXO FOTOGRAFICO



- Fotografia número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografia número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografia número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografia número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografia número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografia número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografia número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografia número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografia número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografia número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografia número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografia número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografia número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografia número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografia número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografia número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografia número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografia número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografia número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografia número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografia número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografia número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografia número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografia número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografia número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografia número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografia número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografia número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografia número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografia número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KAFARNA**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

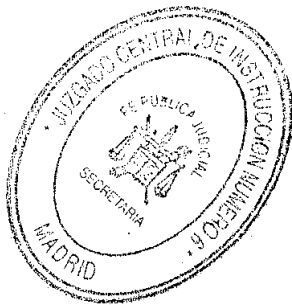
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO:      SUMARIO 20/2004**



**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

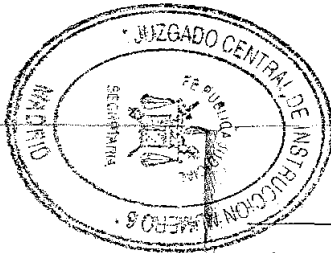
Que el pasaporte de Abdelilah El Faoual El Akil es del tenor literal es el siguiente:



L







3

صورة صاحب الجواز  
Photographie du titulaire



امضاء صاحب الجواز  
signature du titulaire

2

الاسم الشخصي

عبد الاله

Prénom(s) ABDELILAH

الاسم العائلي

الفاوال العاقل

Nom EL FAOUAL EL AKIL

الجنسية المغربية  
Nationalité Marocaine

تاريخ الميلاد

Né le 26 10 1969

مكان الميلاد

تطوان

Lieu de naissance TETOUAN

المهنة

اجير

Profession JACARIE

عنوان السكنى

مدريد

Domicile Bruno Muñiz 121

MADRID

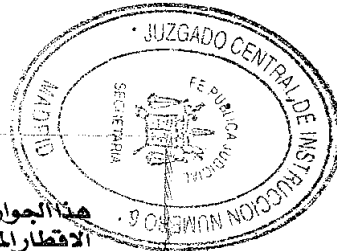
رقم ب.ت.و. C.I.N. L 264804



M 317353

26715 M

6935



5

هذا الجواز صالح لسفر الى كافة البلدان ما عدا  
الاقطار المنصوص عليها اسفله

Ce passeport est valable pour tous les pays sauf, s'il y a lieu,  
les exceptions ci-après

Il expire le تنتهي صلاحية هذا الجواز في

03 AGO 2007

Fait à التميز العام مدريد MADRID وحرر بـ

Le بتاريخ 04 AGO 2000

امضاء وطابع السلطة  
التي سلمت الجواز  
Signature et cachet  
de l'autorité qui a délivré  
le passeport

Tiré  
à ob!



الملكة المغربية  
300 درهم  
طابع خاص جواز سفر

P. LE CONSUL GENERAL P.O.

MHAMED EL HILALI

N 317353

4

مصحوب بأطفال  
Accompagné d'enfants

تاريخ الميلاد Date de naissance	الاسم الشخصي Prénoms	الاسم العائلي Nom

صور الأطفال الذين يرافقتونه  
Photographies des enfants qui l'accompagnent

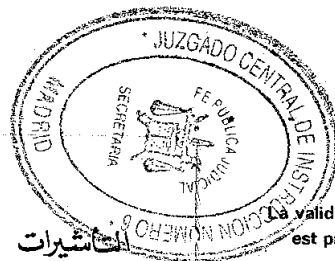
08710 N



6936

7

visas



التأشيرات

La validité de ce passeport est prorogée jusqu'au

تمتد صلاحية هذا الجواز إلى

6

3 AGO 2006

Fait à MADRID مدريد

Le 31 JUL 2001 بتاريخ

الملكية المغربية  
300 درهم  
مطابع خاص بحوان سنه  
امضاء وطابع السلطة  
التي قامت بتمديد صلاحيته  
Signature et cachet  
de l'autorité qui a prorogé  
la validité

الملكية المغربية  
300 درهم  
مطابع خاص بحوان سنه

El Jefe de Oficina



M 317353

06716 N

6937



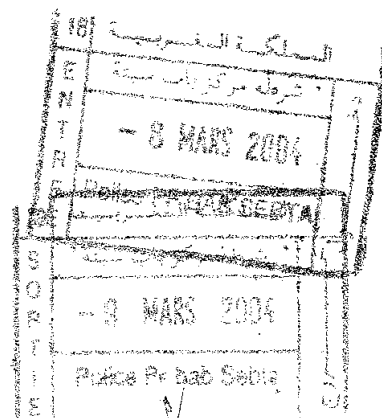
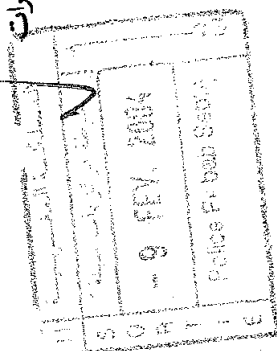
التأشيرات  
8



التأشيرات

visas

9

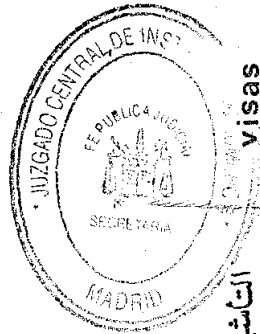
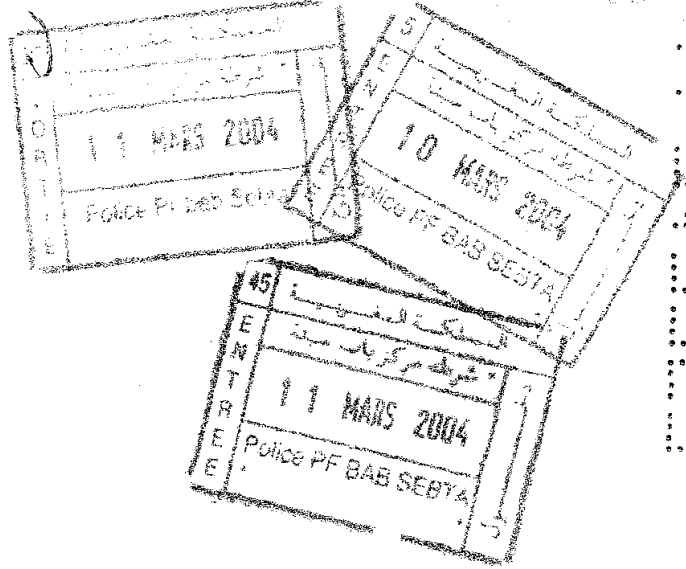


تأشيرات

تأشيرات



10  
التأشيرات



visas  
التأشيرات

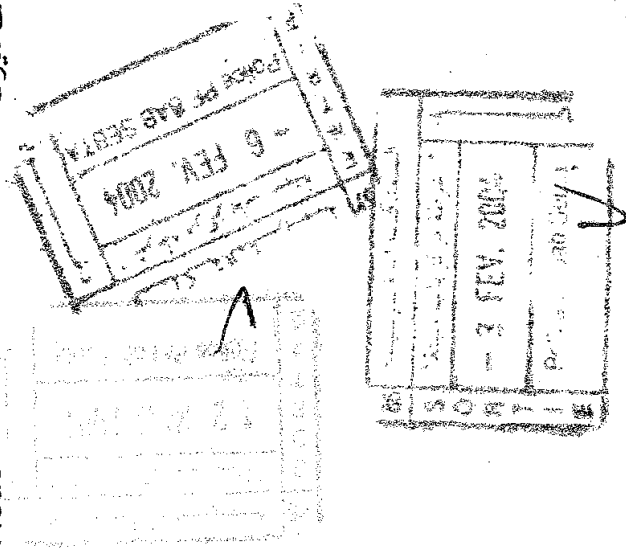
11  
visas

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12



12

التاشيرات



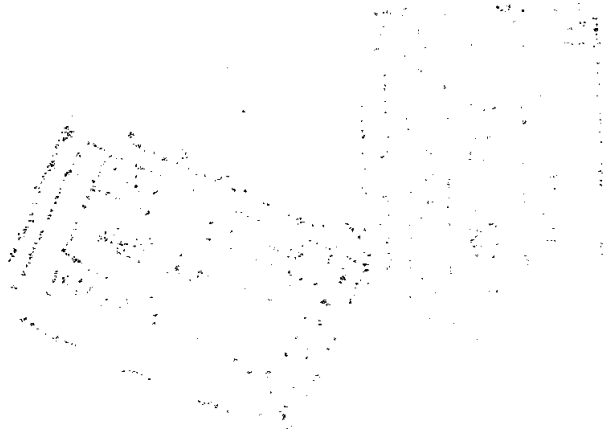
visas



التاشيرات

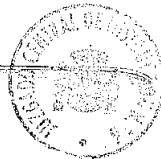
13

visas



SECRETARIA

SECRETARIA



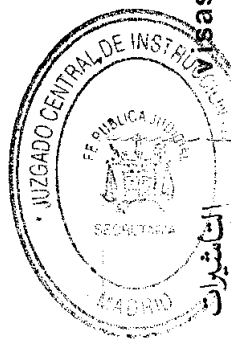
6944 N

6944 N

14

التشيرات

05.03.04	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



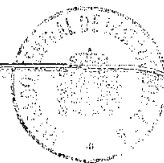
visas

التشيرات

15

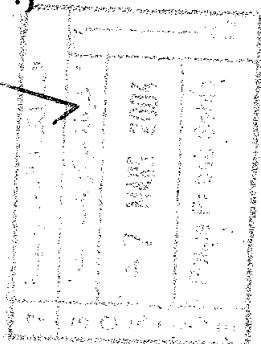
visas

15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

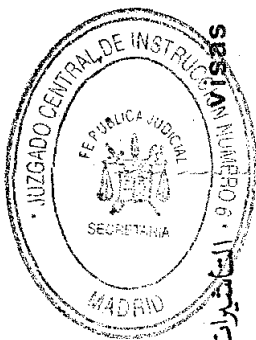


16

التأشيرات



030316 N

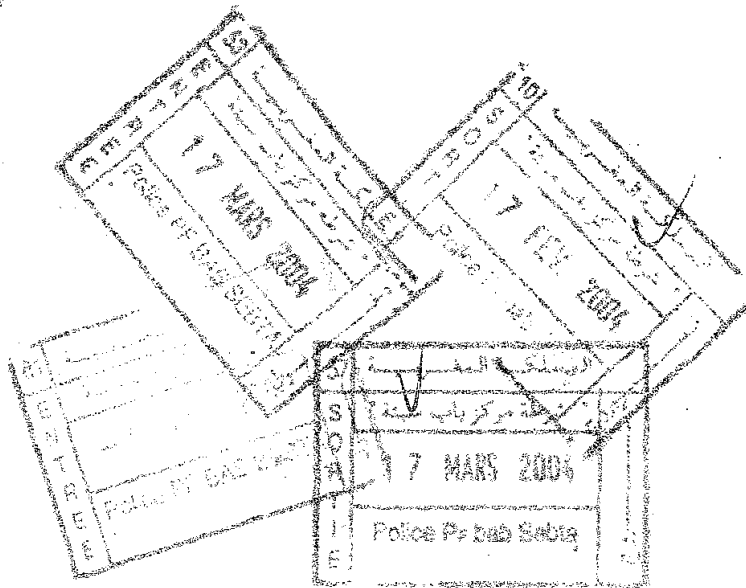


visas

التأشيرات

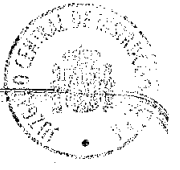
17

visas



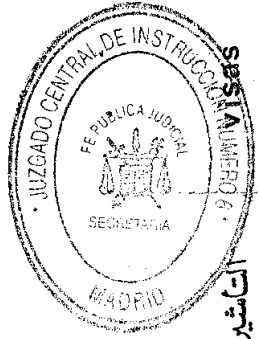
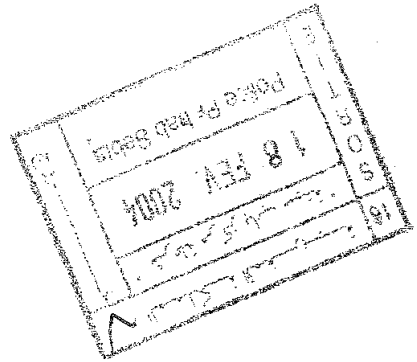
030316 N





18

التاثيرات



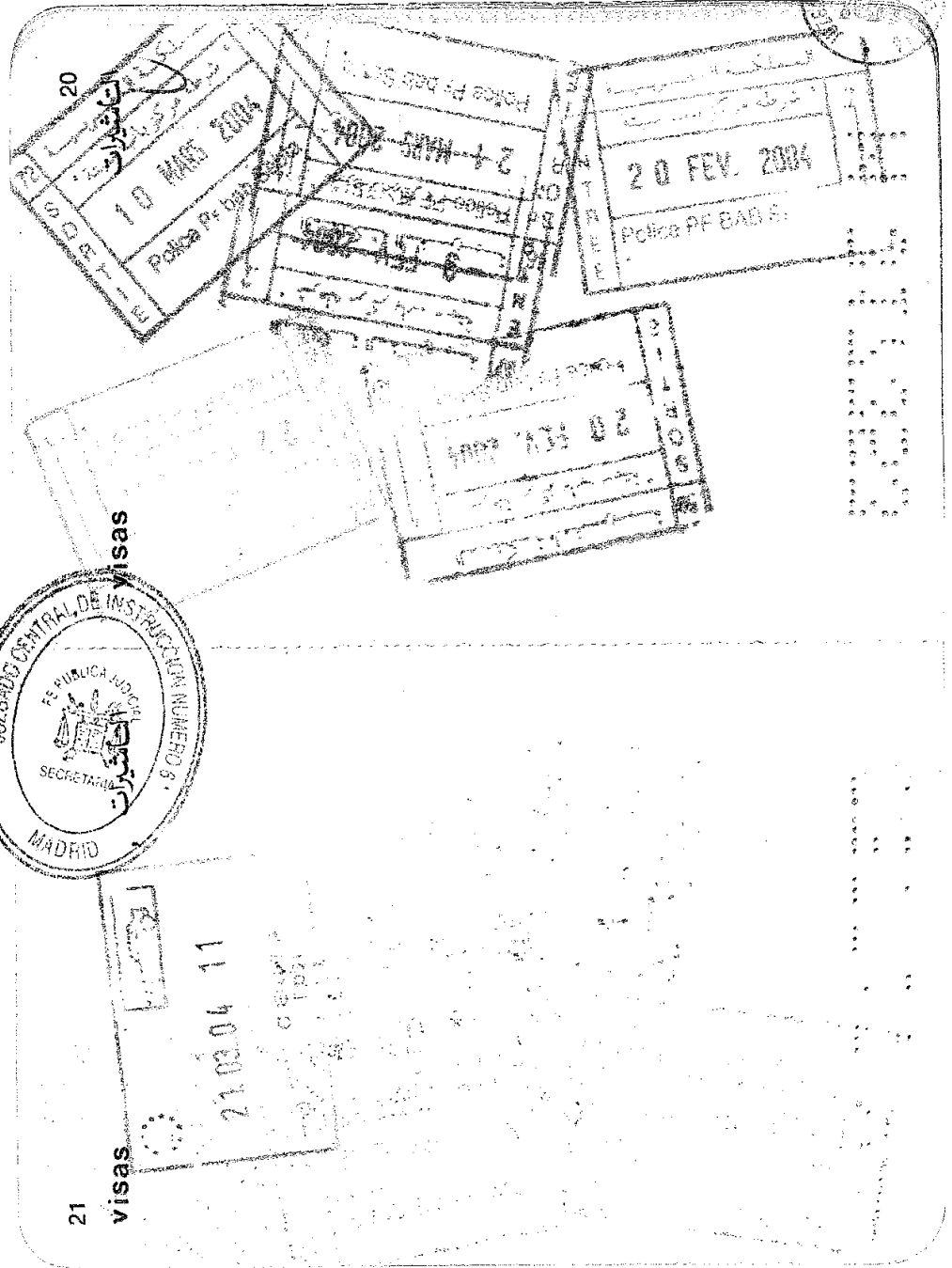
التاثيرات

19

visas

Vertical text on the right side of the page, possibly a page number or reference code.

Vertical text on the right side of the page, possibly a page number or reference code.



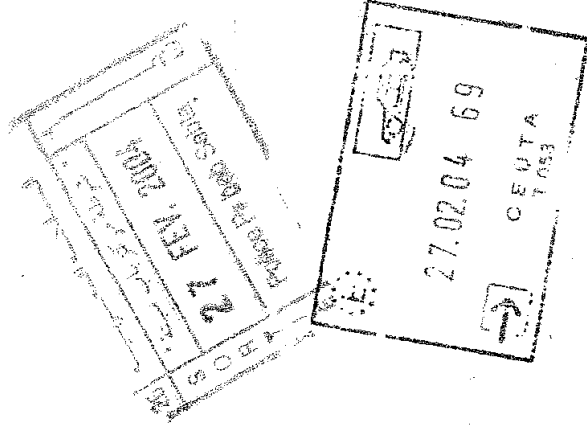






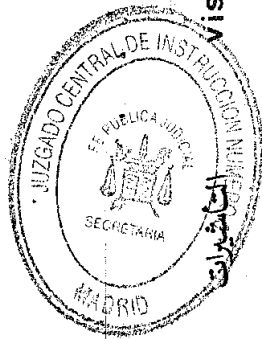
26

التشيرات



MADRID

MADRID



Visas

التشيرات

27

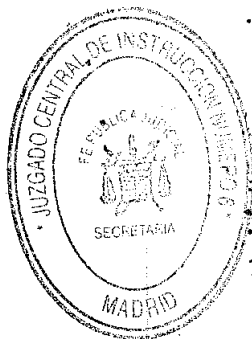
visas



28

التأشيرات

visas



التأشيرات

29

visas

SECRETARIA

SECRETARIA



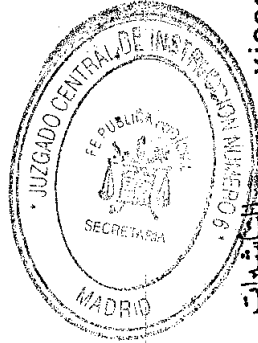


MADRID

MADRID

32

التأشيرات



visas

التأشيرات

33

visas

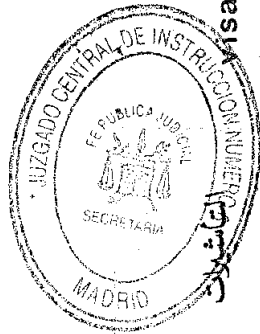




34

التأشيرات

SECRETARIA



التأشيرات visas

35

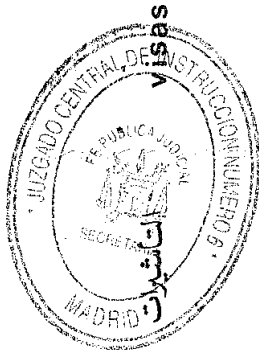
visas

SECRETARIA



36

التشيرات



37

visas

SECRETARIA

SECRETARIA



38

التأشيرات



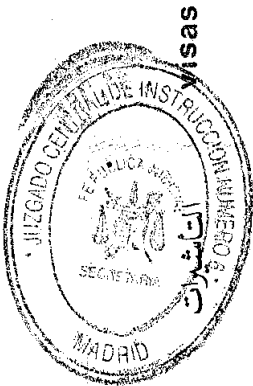
39

visas

MADRID

MADRID

40  
التأشيرات



41  
visas



036754

036754



42

التأشيرات

6955



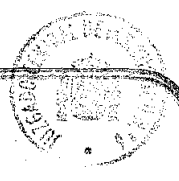
التأشيرات

visas

6955

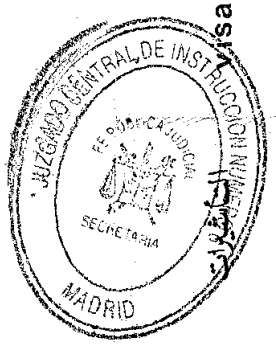
43

visas



44  
التأشيرات

MADRID



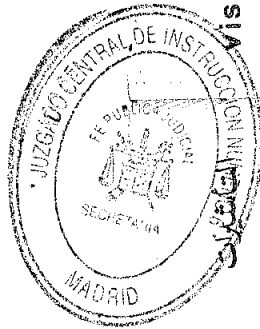
visas

45  
visas

MADRID

46

التأشيرات



visas

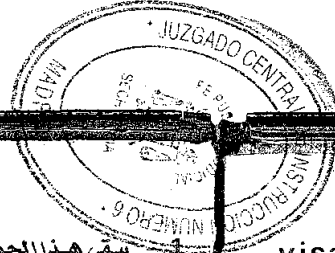
التأشيرات

47

visas

Vertical text on the right side of the page, possibly a page number or reference code, appearing as a series of dots.

Vertical text on the right side of the page, possibly a page number or reference code, appearing as a series of dots.



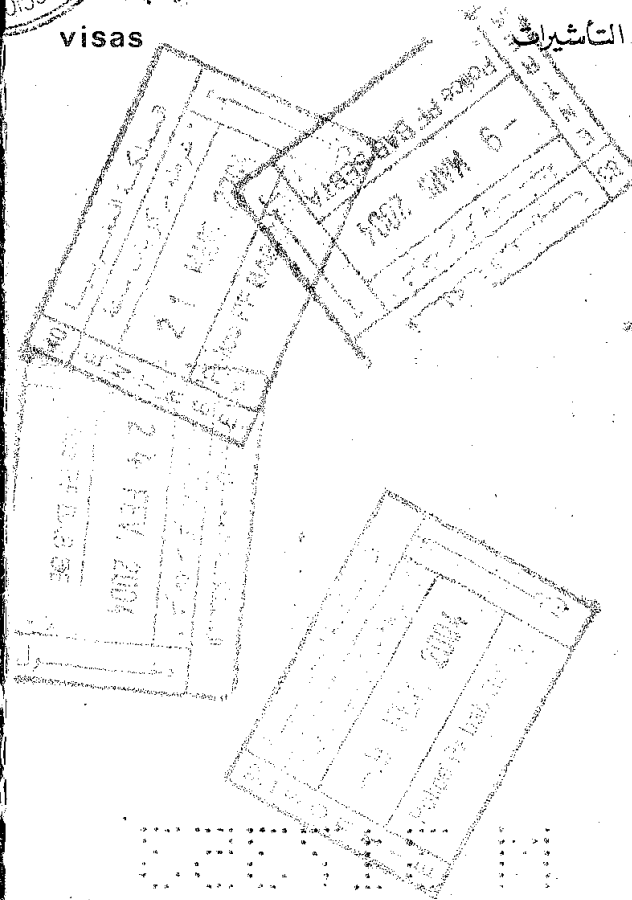
### توصيات هامة

- 1 - يبقى هذا الجواز ملكاً للدولة ويسلم شخصياً لحامله ليستقى له السفر به إلى الخارج . يجب عليه امتناقه ولا يمكنه إعارته ولا إرساله بواسطة البريد .
- 2 - يمنع إجراء كل بتر وإصلاح أو شطب أو تلميح أو اقتسام أو إضافة أوراق بيضاء . وكل تغيير لا تقوم به السلطة المختصة بتسليم الجواز أو تمديد صلاحيته يبطل العمل به .
- 3 - إذا كان جواز السفر يحمل أسماء أبناء صاحبه فلا يسمح لهم بالسفر به عندما يبلغ سنهم 16 سنة .
- 4 - إذا ضاع الجواز أو تلافى فعلى صاحبه أن يخبر في الحال المصلحة التي سلمته له أو السلطة المختصة القريبة سواء كانت إدارية أو قنصلية .
- 5 - يجب على حامل الجواز قبل أن يسافر إلى قطر أجنبي أن يتأكد من الالتزامات التي يخولها له جوازه للتمكن من الدخول إلى الاقطار التي يقصدها أو الاقطار التي يمر بها وأن يحرز أيضاً على التأشيرات الضرورية من طرف القنصلية أو القنصليات الأجنبية المختصة ومن مصلحته أيضاً أن يستخبر عن مدة الإقامة التي يسمح له بها الجواز أو التأشيرة وعند الاقتضاء عن الشروط المطلوبة للقيام بعمل مهني .
- 6 - يجب على صاحب الجواز أن يستخبر أيضاً عن الاجراءات الخاصة بتحويل الأموال وصرفها نقوداً أجنبية ليمكّنه الإقامة في البلاد الأجنبية والرجوع إلى وطنه لأن القنصليات المغربية أو القنصليات المكلفة بمصالح المغرب لا تتحمل رجاءه إلى وطنه .
- 7 - إذا انتهى أجل الجواز أثناء إقامة صاحبه في الخارج فعليه أن يطلب تمديده أو مد أجله من القنصلية المغربية القريبة منه أو من القنصليات المكلفة بمصالح المغرب .
- 8 - يتحتم على صاحب الجواز إذا ما أقام في الخارج أن يسجل اسمه في القنصلية المغربية أو القنصليات المكلفة بمصالح المغرب في ظرف ثلاثة أشهر بعد وصوله إلى الدائرة القنصلية التي ينوي الإقامة فيها .

1 3 1 7 5 0

visas

التأشيرات





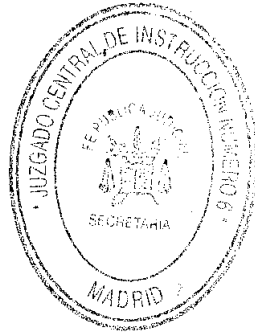


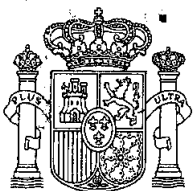
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DECLARACIÓN DE DETENIDO**



**Nombre y apellidos: RACHID AGLIF**  
**N.I.E. X-1599685-N**  
**Naturaleza : Khouribga (Marruecos)**  
**Fecha de nacimiento : 19.11.1979**  
**Hijo de : Mohamed y Fátima**  
**Domicilio : C/ Santa Lucía nº 17, piso 2º, 1º de Madrid**  
**Teléfono : 661000340**

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. Juan Cruz Ledrado Gómez colegiado nº 50751, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en presuntos delito de colaboración con organización terrorista islámica y presunto delito de tráfico de drogas.

A instancias del Instructor manifiesta: Que su relación con Jamal Ahmidan, es que le conocía hace tiempo, pero no sabía lo que iba hacer ni sus pensamientos, le conocía desde hacía tiempo antes de que viniera de Marruecos, donde estuvo hace dos o tres años, y volvió de Marruecos hace un año o por ahí, le vi en la carnicería que tiene mi familia. También le ha visto en otra ocasión con Rafa, porque Rafa me pidió el coche, que es un Golf de color blanco, que no se lo dejó y le llevó al Macdonald de Carabanchel, y cuando llegó allí, llegó Jamal y otras personas, un español y una chica, que no los conocía de nada.

Que la chica iba con el español, y la reunión la tuvieron en el Macdonalds de Carabanchel, donde está el metro.

Que sólo estábamos Rafa, el español, Jamal, la chica y yo.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Cuando llegamos Rafa y yo, llegó Jamal y se pusieron a hablar, me fui a pedir una hamburguesa y me quedé a parte del grupo que formaban el español, Rafa y Jamal, y hablaron del tema del Hachis, porque Rafa quería venderle hachis al español y el hachis era de Jamal, y la reunión creo que fué a finales de enero de 2004, yo no sabía de que estaban hablando pero cuando acabaron y se fueron me dijo Rafa que le iba a vender 15 o 20 kilos de hachis.

Nunca he viajado a ningún sitio con Jamal, ni Asturias ni a ningún sitio.

No he viajado con nadie, y solamente le vi en esa ocasión.

No me dedico a traficar hachis, algunas veces vendo algo. Nunca me he dedicado a vender detonadores, ni armas, ni sustancias explosivas.

No pertenezco a ningún grupo radical islamista.

Por el instructor se le informa que prestó declaración ante la Policía en la madrugada de hoy, y se le pregunta por si la recuerda y ratifica la misma, así como de los reconocimientos fotográficos realizados y MANIFIESTA que la reconoce, que es cierto su contenido y se afirma y ratifica en la misma, siendo de su puño y letra la firma que consta en los folios 508, 509, 510, 511, 512, no reconociendo las que aparecen en los restantes folios, todos ellos del atestado policial.

Por el Instructor se le muestra anexos 1 al 8 con un total de 48 fotografías a fin de que las reconozca y MANIFIESTA: Que reconoce la fotografía que aparece con el número 2 como Jamal Zougam que tiene un locutorio cerca de su tienda; al nº 3 Mohamed El Bakkali porque trabaja con Jamal en el locutorio; al nº 5 como Mohamed Chaoui; al nº 6 como el pescadero de la calle Embajadores pero no sabe el nombre, y en la actualidad creo que sigue teniendo la pescadería; el nº 11 lo identifica como Rafa; el nº 15 como el propio declarante; al nº 28 como Jamal; al nº 27 porque trabaja con el del locutorio; el nº 34 es un técnico de arreglar frigoríficos y arregló en una ocasión la cámara de su negocio de carnicería.

Que en las fotos que ha reconocido no recuerda la cara de la persona que se reunió con Jamal en el Macdonald.

Que no participé en la conversación de la reunión que se celebró en el Macdonald, y sabe su contenido porque se lo comentó Rafa, y creo recordar que fue a finales de Enero de este año, no creo que fuera antes de Navidad.

Que esa reunión duró un cuarto de hora como mucho, y no recuerda que hubiera tensión ni gritos en la reunión, hablaban tranquilos y bajo.

El local estaba lleno.

La última vez que vió a Jamal fué después de la fiesta del Cordero que no se acuerda cuando fue, cree que a finales de febrero, que vino a la tienda a por los corderos, y fue después de la reunión del Macdonald, mucho después.

Le he visto. la última vez, a finales de Febrero, le vi en la fiesta del cordero y después a finales de febrero otra vez.

La tienda es de un hermano mío, pero yo trabajo en ella todos los días.

A Jamal le conozco desde pequeño, pero yo era muy pequeño, le conocía del barrio porque venía a la tienda a comprarnos, y luego le he vuelto a ver cuando volvió de Marruecos.

Llevo viviendo en España desde 1991, y Jamal no lo se, yo le he visto en el 1993 cuando ya teníamos la tienda.

A Rafa le conozco desde hace siete años, le vi en una Discoteca en el año 1999 porque trabajaba como portero, y salía alguna vez con él. No sé a qué se dedicaba se que hace dos o tres años le cogieron por tráfico de armas, estuvo preso por ello, pero cuando salió de la cárcel se puso a trabajar de portero y decía que no quería saber nada de ese mundo porque le iba a perjudicar.

~~JAMAL~~



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

No sé desde cuando se conocían Rafa y Jamal.

Rafa no me comentó que hubiera tenido alguna reunión más Jamal y Rafa, a parte de la que presencié en el Mcdonald, es la única vez que les vi juntos.

A Rafa no le dejé el vehículo porque es un salvaje y los destroza y por eso me ofrecí para llevarle.

Que en relación con los atentados del 11 de Marzo de 2004, ha dicho que conoce algunas de las personas que han salido en televisión por haberlos visto en el barrio.

Que con el señor que arregla electrodomésticos le conoce porque me arregló el frigorífico, no me he relacionado con ellos, los veo a la hora de comer, en el barrio, pero no vivo allí, vivo en Tribunal.

A Rafa le veo con frecuencia en el Barrio, aunque vive en Carabanchel, le veo en el barrio porque se juntan ahí todos.

La discoteca en la que trabaja Rafa estaba en Chamartin, otra en San Martín de la Vega y otra en el Centro.

Que nunca le hablaron de la finca de Jamal y no sabía donde estaba.

Con Rafa mis relaciones son las de trapichear con él en venta de hachis. Que a veces ha vendido 100 o 200 gramos; que esto lo ha podido realizar en siete u ocho ocasiones, cree que la última vez pudo ser a finales del pasado año. No ha trapicheado con temas de explosivos u otras cosas, de ello no sabe nada. Que en la reunión no habló con ellos de eso, yo iba con Rafa, pero no se que hubieran hablado de explosivos.

Jamal apareció en la finca para llevarse los corderos para la fiesta del cordero.

Que la finca donde aparece Jamal está en Navalcarnero, allí su familia, la lleva su hermano y su padre porque la finca está alquilada y viven allí, tienen pollos, corderos, gallinas. Jamal fue en una furgoneta Express Blanca, no se la matrícula. Que vino con un chico, pero no me acuerdo de su cara, era joven y no es de las personas que aparecen fotografiadas.

El declarante vive aquí en Madrid, con un amigo que se llama Hicham Rousafi, que éste se dedica a la venta ambulante, que tiene mujer e hijo, pero no viven con el declarante, viven con la madre de ella.

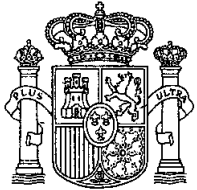
Nunca he ido a Asturias.

Jamal sabía que estaba la finca en Navalcarnero porque lo sabía hacía mucho tiempo y todo el mundo en Madrid; que fue a por ellos porque era la fiesta del Cordero, los llevo en una furgoneta Renault Express antigua, de color blanco, compró cuatro o cinco corderos vivos para matarlos en otro sitio.

Por la defensa se formulan unas preguntas y MANIFIESTA que a la carnicería acuden clientes de todo tipo, jóvenes, con barba, españoles. Que la muerte de los corderos se hace por el rito islámico. Los clientes son de todo tipo, todos los que les gusta la carne se la llevan. Iba al locutorio que regenta Jamal Zougam cuando cerrábamos a la hora de comer, y les vía en el restaurante Alhambra y otras veces en el restaurante Yawhara, comiendo o les veía en el locutorio cuando iba a recargar el teléfono. No se si en el locutorio había otro tipo de actividades de pagos bancarios, o mandar dinero a casa, hace tiempo si se dedicaba a eso pero ahora no. Cuando acudí al Mcdonald me fui a pedir una hamburguesa y cuando volví les vi hablando no quise intervenir y me senté a parte, Rafa me solía pedir el coche, en ese momento tenía Rafa el coche roto, y creo que se lo podía pedir a otras personas; cuando hablaba con Rafa después de la reunión me dijo que iba a vender 15 o 20 kilos de hachis, cuando volvimos íbamos solos.

Una vez en la tienda me dijo que si conocía alguna finca para él, y nunca me pidió que le fuera a buscar fincas.

JAMAL



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Con Rafa me pongo en contacto a través del móvil 666314284, que está a mi nombre, es de línea, y el número 661000340 es de tarjeta, ambos los utiliza el declarante.

No recuerda los números de teléfono de Jamal y de Rafa, a donde yo les llamaba, los tengo en la memoria del teléfono.

Uno de los teléfonos está aquí, y el otro la tarjeta la tengo en casa.

Jamal me ha dado dos números de teléfono. Me los ha dado hace tres meses, primero me dio uno luego cambio, como hace mes y medio y me dio el nuevo. Me lo dio a principios de Febrero, y el otro lo tenía antiguamente.

Rafa no ha cambiado de número de teléfono, siempre ha tenido el mismo número.

Por el Instructor se le hace saber que por manifestaciones de otros imputados se hace constar que la reunión fue en octubre o noviembre del año pasado y le preguntaron sobre detonadores y sustancias explosivas y MANIFIESTA que la fecha la verdad no sabe, pero que nunca le hablaron de detonadores, y nunca subí a Asturias, les conoció al chico y a la chica, como ha dicho antes, en la reunión de Mcdonal y no lo ha visto más.

Que el Golf Negro de la serie 4 lo tenía Jamal.

El Vehículo BMW azul oscuro también lo tenía Jamal, era muy grande y moderno.

Que a los hermanos Oulad no los ha conocido nunca, los ha visto en la foto.

Que estoy seguro de todo lo que estoy diciendo.

Por el Instructor se le refiere una manifestación realizada por otro imputado sobre la explosión de un detonador y MANIFIESTA que a él nunca le ha explotado nada, y nunca ha subido a Asturias, no le puedo decir que la persona esté mintiendo. Nunca he participado en ninguna operación de venta de armas ni he hablado de armas.

Que nunca he trasladado 60 kilos de hachis a Asturias, nunca he ido a Asturias ni he llevado hachis nunca.

Por el Ministerio Fiscal no se realizan preguntas.

A preguntas de la defensa MANIFIESTA que Jamal compro los corderos vivos porque los quería matar él mismo a su manera, porque al día siguiente se juntaban unas 400 personas, pero no me dijo donde los iba a matar, me dijo que los iba a matar a su manera, que la matanza del cordero la tiene que realizar un religioso, y Jamal era muy religioso, cuando volvió de Marruecos ya era muy religioso. No se si tenía algún cargo religioso, sólo que los quería matar a su manera, no se si es miembro de la jerarquía de la religión. Después de ese momento vino a finales de febrero a comprar a la tienda, vino él y su hijo. Jamal tenía un Golf y un BMW pero no se si eran suyos o prestados. Parecía que eran suyos, los conducía él, yo le he visto. Nunca subí a ese coche.

En cuanto a los teléfonos de Jamal, yo le di mi número de teléfono de la tienda y Jamal me llamó y así los conseguí. Que las llamadas eran por comprar el cordero o los pollos, antes de ir a la finca llamaban para ir. Que nunca nos hemos mandado mensajes de texto.

En cuanto al teléfono de Rafa, tenía un número que es el que ha tenido siempre, nos mandábamos mensajes y salíamos juntos con chicas. Que nos llamábamos para ir de fiesta, pero alguna vez también era para los trapicheos y le compraba cien gramos.

Que la relación con Jamal desde que volvió desde Marruecos era muy raro, te hablaba más directo y no te contaba más cosas.

Vivo con un amigo, que la mujer y el hijo no viven con nosotros porque se separaron hace tiempo y ella vive con su madre.

JAMAL



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por el Ministerio Fiscal se interesa se postergue la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal hasta que se terminen las diligencias que están señaladas para el día de hoy.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

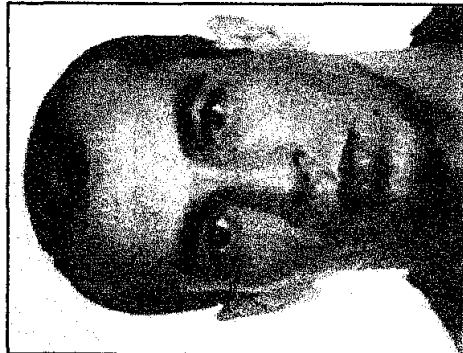
*[Large handwritten signature]*

ICAM 01. 50. 751

*[Handwritten signature]*



1



4



2



5



3



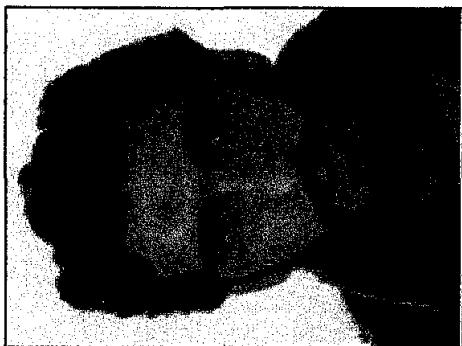
6

*[Handwritten signature]*

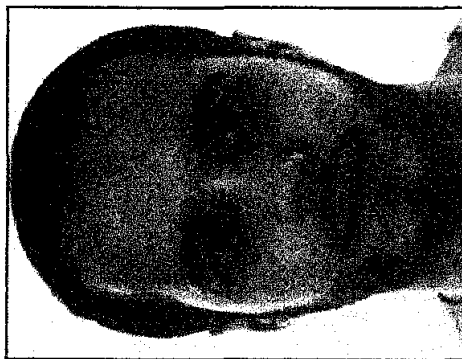
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





7



8



9



10



11



12





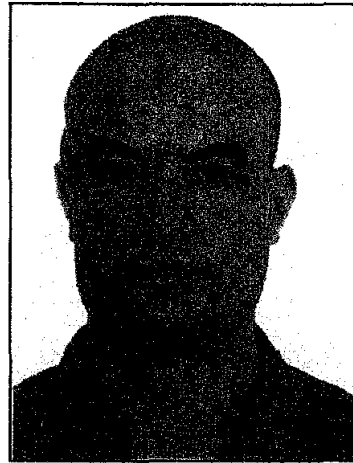
0

ANEXO 3

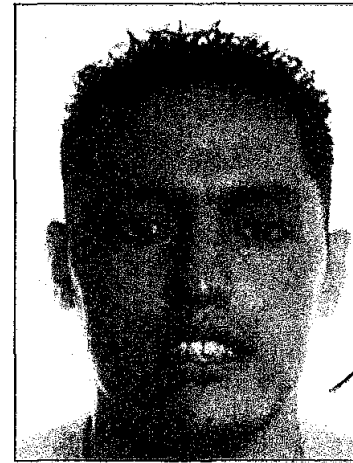
0



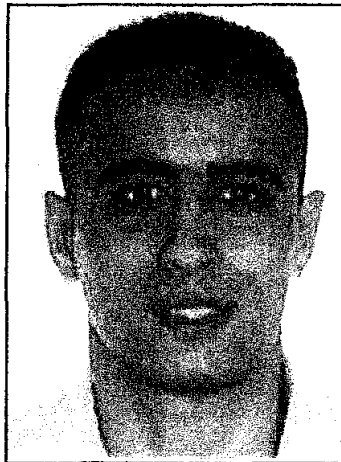
13



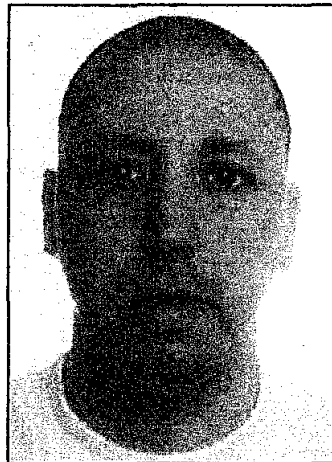
14



15



16

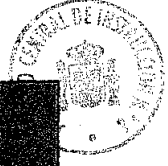


17



18

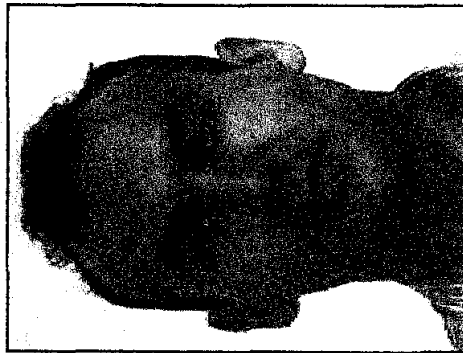




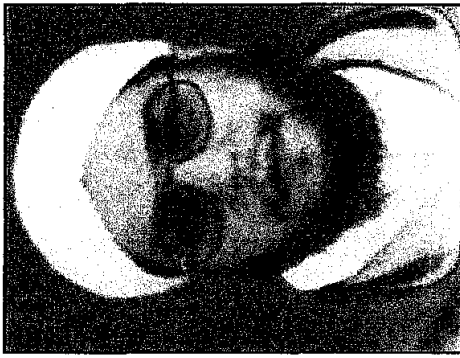
ANEXO 4



19



22



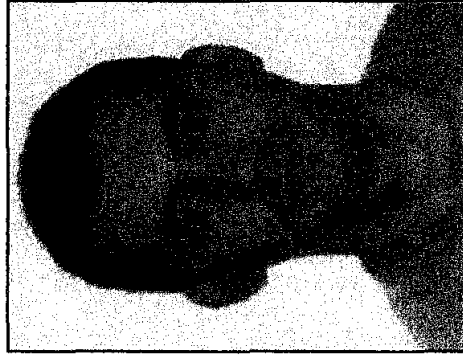
20



23



21



24

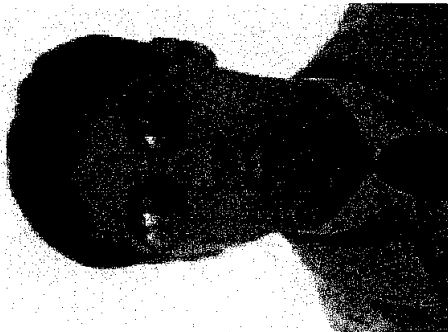
O

O

ANEXO 5



25



28

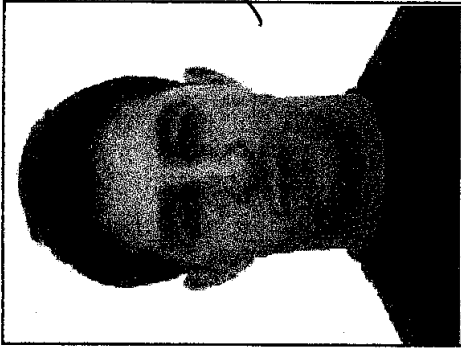
*[Handwritten signature]*



26

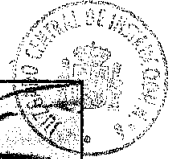
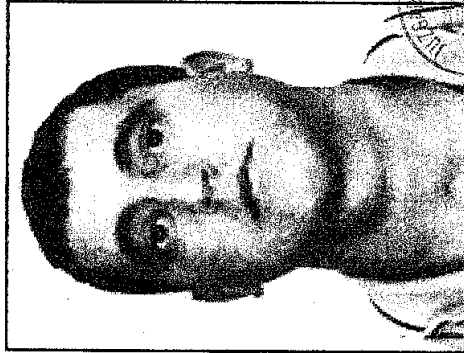


29



*[Handwritten signature]*

27



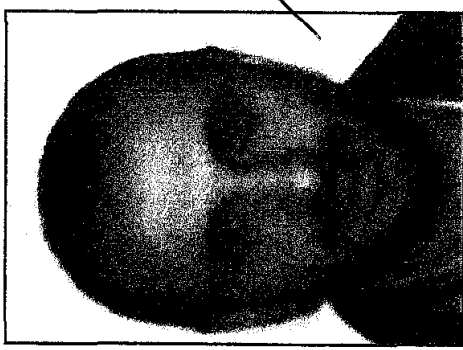
30



ANEXO 6



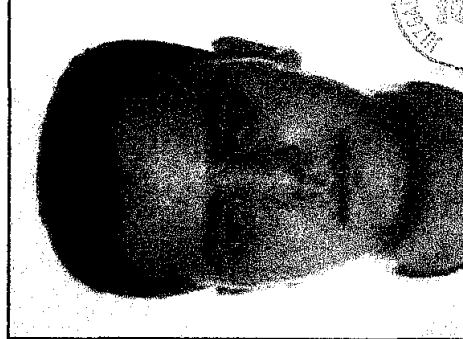
31



32



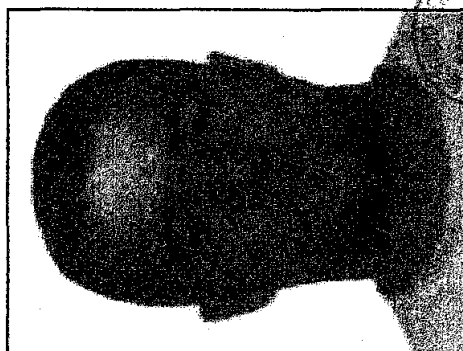
33



34

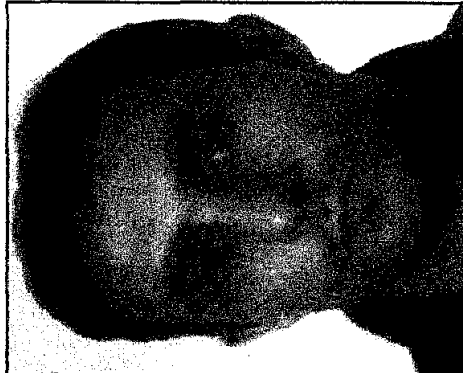
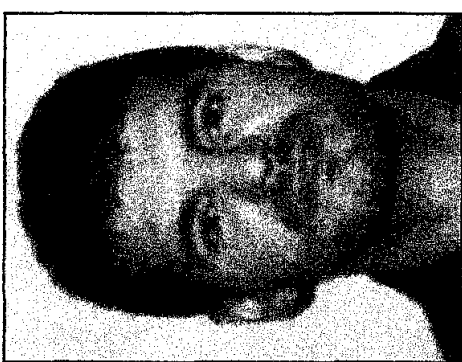
35

36



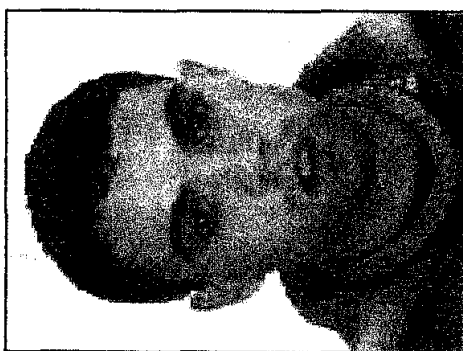
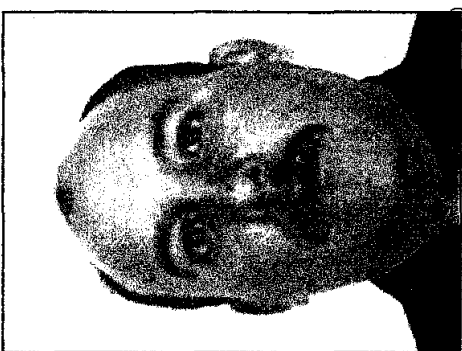
39

42



38

41

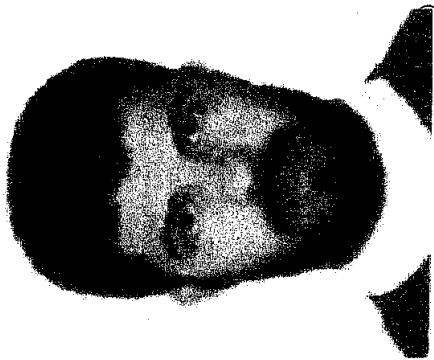


37

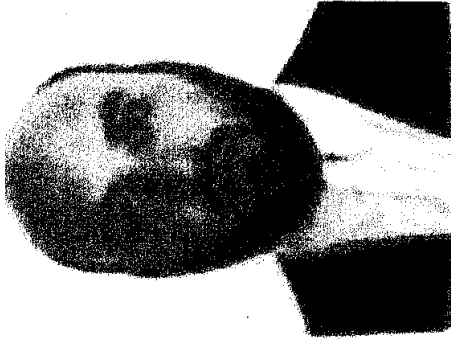
40

ANEXO 7

ANEXO 8



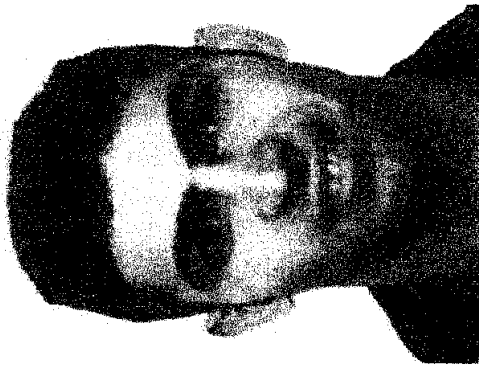
43



44



45



46

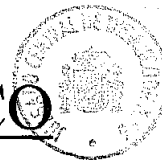


47



48

# ANEXO FOTOGRAFICO



- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KAFARNA**





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE RACHID AGLIF PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, la Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por Dña. la Itma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor D. Juan Cruz Ledrado Gómez colegiado nº 50751, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: Que interesa la prisión provisional, comunicada y sin fianza de Rachid AGLIF por su presunta participación, en principio y salvo ulterior calificación de los hechos, en un delito de colaboración con organización terrorista islámica que en el Código Penal está recogido en los art. 515.2 y 516.2, por lo que atendiendo a su condición de extranjero, gravedad del delito, evitar que pueda eludir la acción de la justicia y estando pendiente de la práctica de una serie de diligencias de investigación en la causa, es por lo que interesa se dicte una resolución en los términos expresados.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Que habida cuenta de la declaración prestada en la que no consta vinculación directa con los hechos, interesa la libertad de su defendido

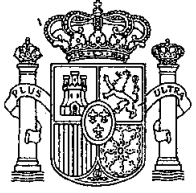
Por parte del imputado: se solicita su libertad.

Por SS se acuerda resolver sobre su situación personal en resolución aparte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Itma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*J. Aglif*

50791  
*[Signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



SUMARIO 20/2004

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Tras las declaraciones de los imputados-detenido incomunicados ABDELILAH EL FADUL EL AKIL y RACHID AGLIF, el Ministerio Fiscal ha interesado la prisión provisional, incondicional y comunicada en los términos expresados en las comparecencias; las Defensas han hecho las manifestaciones que obran en las antedichas comparecencias; y los imputados-detenedos efectúan las alegaciones que se han hecho constar en las mismas.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** La legitimidad constitucional de la prisión provisional atiende, con acogimiento expreso en la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 502 y siguientes, básicamente 502, 503 y 504), a que su configuración y su aplicación tengan, como presupuesto, la existencia de indicios racionales de comisión de una presunta actividad delictiva con una determinada previsión penológica (“que conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración inferior si el imputado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso”) y su atribución a persona determinada (“que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión”); como objetivo, la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con la naturaleza de la medida (deber estatal de perseguir eficazmente el delito –evitando la desaparición de las fuentes de prueba, impidiendo la huida o fuga del presunto responsable, haciendo inocua toda actividad que tienda a obstruir la actuación de la Justicia, evitando que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, impidiendo el riesgo de reiteración delictiva-, por un lado; y el deber estatal de asegurar el ámbito de la libertad del ciudadano, por otro); y, como objeto, que se la conciba, en su adopción, y en su mantenimiento, como una medida de aplicación excepcional, subsidiaria, provisional y proporcionada a la consecución de los fines antedichos.

El artículo 502 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija: “2. La prisión provisional sólo se adoptará cuando objetivamente sea necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, y cuando no existan otras medidas menos gravosas para el derecho a la libertad a través de las cuales puedan alcanzarse los mismos fines que con la prisión provisional. 3. El juez o tribunal tendrá en cuenta para adoptar la prisión provisional la repercusión que esta medida pueda tener en el imputado, considerando sus circunstancias y las del hecho objeto de las actuaciones, así como la entidad de la pena que pudiera ser impuesta”.

El artículo 504.1. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal señala: “La prisión provisional durará el tiempo imprescindible para alcanzar cualquiera de los fines previstos en el artículo anterior y en tanto subsistan los motivos que justificaron la adopción”.

Y dichos fines se precisan en el apartado 3 del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: “3º. Que mediante la prisión provisional se persiga alguno de los siguientes fines:

a) Asegurar la presencia del imputado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá conjuntamente a la naturaleza del hecho, a la gravedad de la pena que pudiera imponerse al imputado, a la situación familiar, laboral y económica de éste, así como a la inminencia de la celebración del juicio oral, en particular en aquellos supuestos en los que procede incoar el procedimiento para el enjuiciamiento rápido regulado en el título III del libro IV de esta ley.

Procederá acordar por esta causa la prisión provisional de la persona imputada cuando, a la vista de los antecedentes que resulten de las actuaciones, hubieran sido dictadas al menos dos



requisitorias para su llamamiento y busca por cualquier órgano judicial en los dos años anteriores. En estos supuestos no será aplicable el límite que respecto de la pena establece el ordinal 1.º de este apartado.

b) Evitar la ocultación, alteración o destrucción de las fuentes de prueba relevantes para el enjuiciamiento en los casos en que exista un peligro fundado y concreto.

No procederá acordar la prisión provisional por esta causa cuando pretenda inferirse dicho peligro únicamente del ejercicio del derecho de defensa o de falta de colaboración del imputado en el curso de la investigación.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá a la capacidad del imputado para acceder por sí o a través de terceros a las fuentes de prueba o para influir sobre otros imputados, testigos o peritos o quienes pudieran serlo.

c) Evitar que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, especialmente cuando ésta sea alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173.2 del Código Penal. En estos casos no será aplicable el límite que respecto de la pena establece el ordinal 1º de este apartado.

2. También podrá acordarse la prisión provisional, concurriendo los requisitos establecidos en los ordinales 1.º y 2.º del apartado anterior, para evitar el riesgo de que el imputado cometa otros hechos delictivos.

Para valorar la existencia de este riesgo se atenderá a las circunstancias del hecho, así como a la gravedad de los delitos que se pudieran cometer.

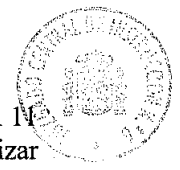
Sólo podrá acordarse la prisión provisional por esta causa cuando el hecho delictivo imputado sea doloso. No obstante, el límite previsto en el ordinal 1.º del apartado anterior no será aplicable cuando de los antecedentes del imputado y demás datos o circunstancias que aporte la Policía Judicial o resulten de las actuaciones, pueda racionalmente inferirse que el imputado viene actuando concertadamente con otra u otras personas de forma organizada para la comisión de hechos delictivos o realiza sus actividades delictivas con habitualidad.”

El artículo 506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recoge: “1. Las resoluciones que se dicten sobre la situación personal del imputado adoptarán la forma de auto. El auto que acuerde la prisión provisional o disponga su prolongación expresará los motivos por los que la medida se considera necesaria y proporcionada respecto de los fines que justifican su adopción.

2. Si la causa hubiere sido declarado secreta, en el auto de prisión se expresarán los particulares del mismo que, para preservar la finalidad del secreto, hayan de ser omitidos de la copia que haya de notificarse. En ningún caso se omitirá en la notificación una sucinta descripción del hecho imputado y de cuál o cuáles de los fines previstos en el artículo 503 se pretende conseguir con la prisión. Cuando se alce el secreto del sumario, se notificará de inmediato el auto íntegro al imputado.

3. Los autos relativos a la situación personal del imputado se pondrán en conocimiento de los directamente ofendidos y perjudicados por el delito cuya seguridad pudiera verse afectada por la resolución.”

**SEGUNDO:** En el plano de legalidad, el Ministerio Fiscal interesa la prisión provisional de ABDELILAH EL FADUL EL AKIL y RACHID AGLIF, con la petición que dicha prisión provisional resulte incondicional y comunicada, concurren las circunstancias necesarias fijadas en el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para acordar y/o mantener la prisión provisional: que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito (un presunto delito de colaboración o integración en organización terrorista islámica, sin perjuicio de una mas precisa calificación jurídica en el marco de la imputación judicial realizada, tras las investigaciones pendientes de práctica); que éste tenga señalada pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión (en este caso, por lo que hace al delito de colaboración con banda armada podría alcanzar los 10 años de prisión), y que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar auto acordando o manteniendo la prisión provisional (en el presente caso existen una pluralidad de indicios acreditativos o motivos justificadores de tal atribución, como son las propias declaraciones de los imputados, en combinación con otras declaraciones de otros co-imputados, que les identifican como presentes en reuniones o contactos con personas y en lugares que se han utilizado para la preparación de los atentados del 11 de marzo de 2004 y mantenían reuniones en un ámbito restringido y de confianza; y tampoco pueden desconocerse las relaciones de todo el bloque de imputados hasta este momento, no sólo a nivel personal, sino conjugado con el elemento de radicalismo islámico, la realización de operaciones de tráfico de drogas que permitieron una especial “relación de confianza” entre concretos imputados, facilitándose así una posible financiación delictiva y la obtención de sustancias explosivas y



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

detonadores dentro del marco de dicha "especial relación", cuyo fruto final fue las explosiones del 11 de marzo de 2004 en Madrid -todo ello sin perjuicio del nivel de concreción que procederá realizar tras el resultado de las diligencias de investigación pendientes y no concluidas y del levantamiento del secreto cuando proceda-

Esos datos objetivos u objetivables, en combinación con la línea de investigación seguida por la Unidad policial que lleva la investigación, permitió la localización de la procedencia de la tarjeta de telefonía móvil de Amena encontrada formando parte del artefacto explosivo que no estalló así como de la tarjeta de telefonía móvil que fue intervenida en poder del imputado Jamal Zougan, quien a su vez había sido visto por algún testigo, y así lo identifica plenamente en un reconocimiento fotográfico, depositando una bolsa en uno de los trenes que finalmente resultaron dañados.

Y en este momento procesal cabe señalar que la línea de investigación ha permitido fijar la posible procedencia u origen de las sustancias explosivas y detonadores que fueron utilizados en los atentados del 11 de marzo de 2004, así como la utilización de operaciones de tráfico de drogas para poder favorecer la financiación de los atentados del 11 de marzo de 2004 (en línea de investigación que involucraría a los dos concretos imputados del día de hoy, sin perjuicio de diligencias de investigación que se están realizando a fin de perfilar dicha supuesta intervención).

Además la investigación policial ha permitido concretar la procedencia de los teléfonos móviles que pudieron ser utilizados, total o parcialmente en la activación de las cargas explosivas colocadas en los cuatro trenes, basándose para ello en actividades de investigación que en este momento no procede significar, y por otra parte en la localización, formando parte del artefacto explosivo que no estalló, de uno de esos teléfonos.

Los hechos que en este momento procede investigar son las explosiones sucedidas en cuatro trenes que con destino a la estación de RENFE en Atocha, y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha, en una secuencia temporal muy limitada, se vieron afectados dichos trenes entre las 7 horas 54 minutos (estación de Santa Eugenia, en el tercer vagón), a las 8:00 horas (en el Pozo del Tío Raimundo, en el primer vagón, sin perjuicio de la colocación de un artefacto explosivo en el cuarto vagón, y existiendo dos artefactos explosivos en dicho primer vagón), a las 8 horas 04 minutos (en la estación de Atocha, donde se produjeron tres explosiones, y una cuarta en otro vagón), y por último a las 8 horas 05 minutos (cerca de la estación de Atocha, contigua a la calle Téllez donde se produjeron cuatro explosiones en cuatro vagones).

Consecuencia de lo anterior se produjeron al menos 191 muertes, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.400, amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

Estos extremos exigen en el momento actual, y dada la existencia de diligencias de investigación inexcusable pendientes de su resultado y otras pendientes de ejecución inmediata, amén de otras detenciones que se han producido en las últimas horas, que se asegure en este momento una de las finalidades de la instrucción judicial cual es el aseguramiento de las fuentes o medios de prueba que podrían verse gravemente alterados si se pusiera en riesgo por parte del imputado las actuaciones hasta este momento practicadas, y por otra parte que vedarían la posibilidad de culminar la investigación pendiente en extremos cuya publicidad o conocimiento impediría su efectiva ejecución.

Frente a esa realidad este Instructor viene obligado, tal y como ha interesado el Ministerio Fiscal en acordar la prisión provisional, incondicional, dada la gravedad de la acción delictiva objeto de instrucción judicial, y el riesgo de ocultación, alteración o destrucción de pruebas relacionadas con su comisión, o que se puedan cometer nuevos hechos delictivos.

Una vez se practiquen las diligencias cuya realización se está materializando se dictará una resolución más precisa en orden a la concreta atribución penal y las razones para ello de los delitos que se atribuyen a los imputados.

Este Instructor aprecia que existe un riesgo fundado de huida y efectiva sustracción a la acción de la Justicia (se ha producido una concreta actuación judicial de la que puede derivarse una sanción grave y que tiene una íntima relación con una determinada organización delictiva de carácter terrorista, con vinculaciones nacionales e internacionales, que puede implicar la posibilidad, en este concreto momento procesal, en que continúa la instrucción judicial, que la puesta en libertad del imputado favorezca el riesgo de huida, bien por razones personales, bien por indicaciones o directrices que traten de obstruir la actuación judicial).

Hay que tener en cuenta que nos encontramos ante un tipo de delincuencia que no atiende a los parámetros de organización estructurada y jerárquica, sino que se aprovecha de los elementos de relación interna y de confianza basados en los vínculos de matiz religioso que fijan una estrecha relación entre sus componentes, que puede permanecer larvada el tiempo que se entienda necesario para lograr que las investigaciones judiciales y policiales sean ineficaces, que tiene la capacidad



suficiente para trasladar fuera del contexto espacial donde ha desarrollado la actividad delictiva a sus miembros o partícipes, y que se aprovecha de una serie de actividades económicas y de actividades delictivas aparentemente de escasa trascendencia, para asegurar su actuación delictiva (empresas pertenecientes o integradas en dichas organizaciones, controladas por estas y que facilitan el acceso a medios de comunicación de difícil control: locutorios, telefonía móvil) y también a un tipo de actividad aparentemente de baja intensidad pero que dificulta considerablemente su persecución (falsificación de documentos de identidad oficiales que facilita el traslado de un lugar a otro de personas pertenecientes a la citada organización y que solo se ve salvado por una cooperación eficaz entre las distintas policías estatales, con pérdida en ocasiones de eficacia, al efectuarse su detección más allá de las fronteras donde se han producido los hechos delictivos).

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Se decreta la prisión provisional, incondicional y comunicada de ABDELILAH EL FADUL EL AKIL y RACHID AGLIF por presunto delito de colaboración con organización terrorista.

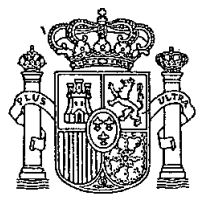
Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento.

Comuníquese al Consulado de Marruecos en Madrid el ingreso en prisión de dos de sus nacionales.

Contra este auto cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

C/ GÉNOVA, 22  
TELEFONO: 913973314  
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE PRISION DE FECHA DE 7 DE ABRIL DE 2004 ABDELAILAH EL FADUAL EL AKIL



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al ABDELAILAH EL FADUAL EL AKIL le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo. Doy fe.- *Certifico*

*AB*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

C/ GÉNOVA, 22  
TELEFONO: 913973314  
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04



2004

RESOLUCIÓN: AUTO DE PRISION DE FECHA 7 DE ABRIL DE  
DE RACHID AGILE

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al **RACHID AGLIF** le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo. Doy fe.-

Certifico  
*[Firma]*

*[Firma]*

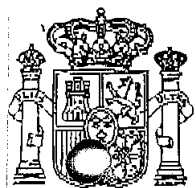
*[Firma]*

6982

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 1800  
 TELEFONO CONEXION 915146938  
 ID CONEXION  
 HORA COM 07/04 15:06  
 TP USADO 00'26  
 PAG. 1  
 RESULTADO OK



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL  
 JUZGADO CENTRAL DE  
 INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**

N° Teléfono: 91-3973314  
 N° Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

**OCE FAX N° 91-5146938**

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la prisión PROVISIONAL, INCONDICIONAL Y COMUNICADA de los detenidos: RACHID AGLIF y ABDELILAH EL FADUAL EL AK L , dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del PRESO citado desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).

En Madrid, a 7 DE ABRIL DE 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL







ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314

Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A

OCE

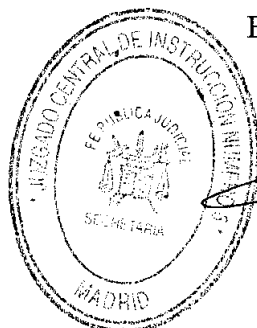
FAX Nº 91-5146938

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el Sumario 20/04 de este Juzgado en resolución de fecha de hoy la prisión PROVISIONAL, INCONDICIONAL Y COMUNICADA de los detenidos: RACHID AGLIF y ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL , dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del PRESO citado desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de Centro Penitenciario de Madrid V (SOTO DEL REAL).

En Madrid, a 7 DE ABRIL DE 2004

EL SECRETARIO JUDICIAL



6984

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1799	
TELEFONO CONEXION		915615349
ID CONEXION		
HORA COM	07/04 15:01	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

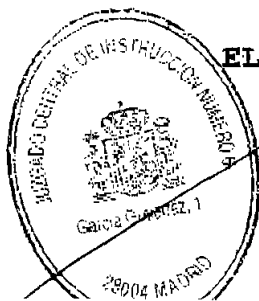
C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581

**SUMARIO 20/04**




En resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado comunicar a ese Consulado que se ha acordado, por auto del día de la fecha, que se ha decretado prisión provisional, incondicional e comunicada por los presuntos delitos de Colaboración con Organización Terrorista de sus nacionales **ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL**, nacido el 26 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve en Tetuan (Marruecos), hijo de Mohamed y Lyakout; y N.I.E. X-02517952-G, y **RACHID AGLIF**, nacida el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), hijo de Mohamed y Fátima, lo que se comunica a esa Embajada a los efectos legales que proceda.

En Madrid 7 de abril de 2004

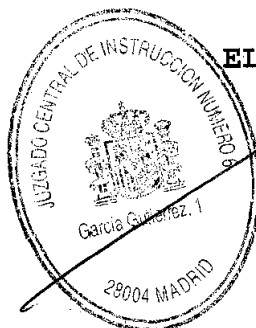


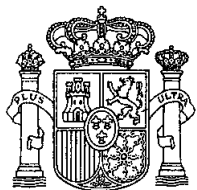
**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**C/GENOVA, 22  
TELÉFONO: 913973314  
FAX: 913105581**SUMARIO 20/04**

En resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado comunicar a ese Consulado que se ha acordado, por auto del día de la fecha, que se ha decretado prisión provisional, incondicional e comunicada por los presuntos delitos de Colaboración con Organización Terrorista de sus nacionales **ABDELILAH EL FADUAL EL AKIL**, nacido el 26 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve en Tetuan (Marruecos), hijo de Mohamed y Lyakout, y N.I.E. X-02517952-G, y **RACHID AGLIF**, nacida el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), hijo de Mohamed y Fátima, lo que se comunica a esa Embajada a los efectos legales que proceda.

En Madrid 7 de abril de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ****CONSULADO DEL REINO DE MARRUECOS  
FAX. 91.561.53.49**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

DOÑA/DON LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL:



DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL N° 6.

En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 26 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

